



**DENUNCIA  
INCUMPLIMIENTO A POR  
OBLIGACIONES LAS  
TRANSPARENCIA DE**

**EXPEDIENTE:** IVAI-DIOT/09/2018/III  
y acumulados IVAI-DIOT/36/2018/III,  
IVAI-DIOT/37/2018/I, IVAI-  
DIOT/56/2018/II e IVAI-  
DIOT/69/2018/III

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento  
de Córdoba, Veracruz

**COMISIONADO PONENTE:** Arturo  
Mariscal Rodríguez

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y  
CUENTA:** Gabriel Ramos Alonso

Xalapa de Enríquez, Veracruz a once de diciembre de dos mil dieciocho.

De las constancias que obran en autos, se desprenden los siguientes:

**R E S U L T A N D O S**

I. En fechas veintiocho de febrero, veinticuatro de mayo, veinte de julio, treinta de agosto, todas del año dos mil dieciocho, se recibieron en la Dirección de Asuntos Jurídicos cinco denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia en contra del sujeto obligado **Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz**, en los términos siguientes:

La primera denuncia consistió en:

...  
Inexistente la información obligatoria conforme a la Ley estatal en materia de transparencia y ley general federal.  
...

La segunda denuncia refiere:

...  
Me asusta que el Sujeto Obligado no tenga ni el marco normativo que lo rige. No se encuentra en la PNT cargada la fracción I del artículo 15.  
...

La tercera denuncia refiere:

...  
Todos los ciudadanos queremos saber cuanto están ganando nuestros funcionarios, es por eso de que el hecho de que no esté cargada la Fracción VIII del Artículo 15 transgrede nuestros derechos.  
...

**La cuarta denuncia refiere:**

...  
LA PAGINA (sic) DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE CORDOBA (sic) NO TIENE INFORMACION (sic) PUBLICA (sic) QUE MOSTRAR YA LLEVA 7 MESES TRABAJANDO SIN PUBLICAR INFORMACION (sic) BASICA (sic) Y OBLIGATORIA. NO EXISTE DIRECTORIO, NI ORGANIGRAMA NI ESTADOS FINANCIEROS NI NADA SOBRE EL AYUNTAMIENTO.  
...

**La quinta denuncia refiere:**

...  
Anexo en archivo PDF mi denuncia así como adjunto pruebas, por lo que pido se atienda mi exposición.  
...

**Adjuntando un archivo que contiene seis fojas, como se aprecia enseguida:**

Córdoba, Veracruz; a 30 de Agosto de 2018  
Denuncia de Incumplimiento de Obligaciones de Transparencia  
Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz

**A quien corresponda:**

Considerando que el Derecho Humano de acceso a la Información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. Y que "El Estado garantizará el efectivo acceso de toda persona a la información en posesión de cualquier entidad, autoridad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos; así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito de la Federación, de las Entidades Federativas y los municipios".

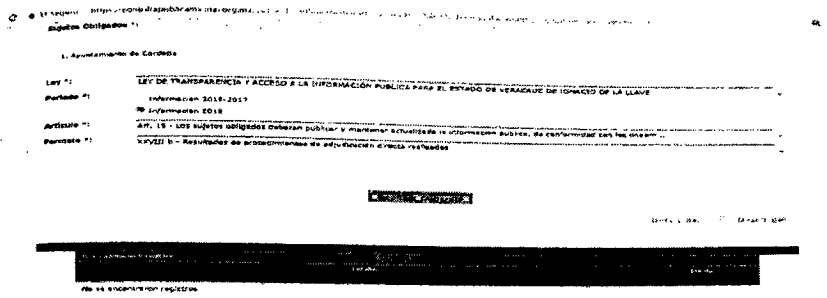
Por este medio, el que suscribe la presente [redacted] disponible para recibir todo tipo de notificaciones a través de los correos electrónicos [redacted] así como [redacted] por este medio y términos de lo que señala los artículos 89, 90 y 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por este medio solicito se me tenga como presentada mi denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado: Ayuntamiento de Córdoba, perteneciente al estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Señalo que el Sujeto Obligado Ayuntamiento de Córdoba incumple sus obligaciones en materia de transparencia en los términos que señalan las legislaciones en la materia, tanto en el ámbito federal como estatal.

Pongo como elemento de pruebas, y solicito que el órgano garante de revisar dichos cumplimientos realice las verificaciones correspondientes de lo siguiente:

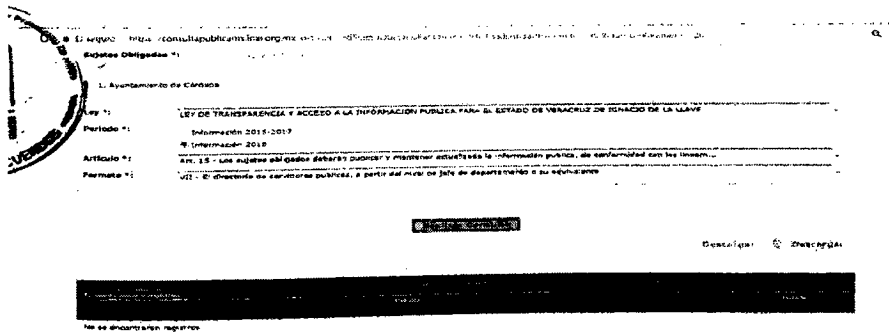
- 1.- Las obligaciones comunes y específicas no están disponibles en la página web de la Plataforma Nacional de Transparencia, como se puede apreciar en las capturas de pantalla siguientes (dirección electrónica: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/?idSujetoObligadoParametro=5461&idEntidadParametro=30&idSectorParametro=26>)





Aquí se consultó

VII - El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente

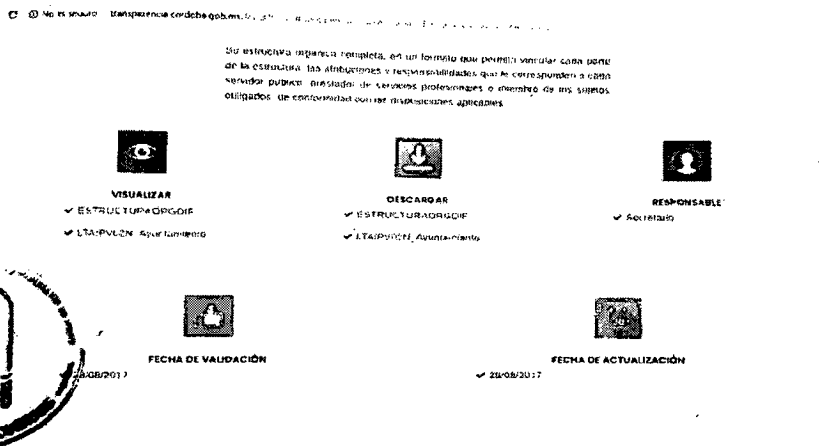


Asimismo pido al órgano garante revise la página electrónica del Sujeto Obligado Ayuntamiento de Córdoba, en la siguiente dirección:

<http://transparencia.cordoba.gob.mx/> y constate que incumple también a través de ese medio en poner al alcance la información pública que ordena la ley en la materia,

Anexo el ejemplo, de la capturasde pantalla del siguiente apartado:

<http://transparencia.cordoba.gob.mx/ley-875-de-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-veracruz/fracciones/2>



El Sujeto Obligado Ayuntamiento de Córdoba no cumple con las disposiciones en la materia de transparencia y acceso a la información pública, por lo que a través de la presente denuncia de incumplimiento solicitado respetuosamente se realicen las acciones legales correspondientes para hacer cumplir el derecho constitucional de acceso a la información pública.

Respetuosamente,

Sujetos Obligados \*

Sujetos Obligados



municipio de Córdoba

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Información 2015-2017

Información 2018

Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la Información pública, de conformidad con los lineam...

VII - El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente

Realizar Consulta

Descargar

0 registros	Detalle
-------------	---------

Sujetos Obligados \*

Sujetos Obligados



municipio de Córdoba

LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

Información 2015-2017

Información 2018

Art. 15 - Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineam...

XXVIII b - Resultados de procedimientos de adjudicación directa realizados

Realizar Consulta

Descargar

contraron 0 registros.	Detalle	Detalle
------------------------	---------	---------

contraron registros.

Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.



**VISUALIZAR**

FRUCTURAORGDIF

IPV02N\_Ayuntamiento



**DESCARGAR**

✓ ESTRUCTURAORGDIF

✓ LTAIPV02N\_Ayuntamiento



**RESPONSABLE**

✓ Secretario



**FECHA DE VALIDACIÓN**

08/2017



**FECHA DE ACTUALIZACIÓN**

✓ 28/08/2017

SECRETARÍA

**II.** Por acuerdos de dos de abril, seis de julio, siete de agosto y tres de septiembre, todos del año dos mil dieciocho, la comisionada presidenta tuvo por presentadas las denuncias, a las que se asignaron los números de expedientes IVAI-DIOT/09/2018/III, IVAI-DIOT/36/2018/III, IVAI-DIOT/37/2018/I, IVAI-DIOT/56/2018/II e IVAI-DIOT/69/2018/III y ordenó remitirlas a la ponencia a su cargo, y de los comisionados Arturo Mariscal Rodríguez y José Rubén Mendoza Hernández.

**III.** El cuatro de abril, seis de julio, siete de agosto, y cuatro de septiembre, del año dos mil dieciocho, se admitieron las denuncias, requiriéndose al sujeto obligado para que dentro del término de tres días hábiles, rindiera informes justificados respecto de los hechos motivos de las denuncias; asimismo, se solicitó a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, que realizara la verificación virtual respecto de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado motivo de las denuncias.

**IV.** En fechas doce de abril y diecinueve de septiembre, ambas de dos mil dieciocho, el sujeto obligado compareció ante este instituto remitiendo sus informes justificados en los que hizo las manifestaciones que consideró pertinentes.

**V.** Mediante acuerdo de uno de octubre dos mil dieciocho, se determinó acumular los expedientes IVAI-DIOT/36/2018/III, IVAI-DIOT/37/2018/I, IVAI-DIOT/56/2018/II e IVAI-DIOT/69/2018/III al IVAI-

DIOT/09/2018/III, por economía procesal y con el objeto de evitar resoluciones contradictorias.

**VI.** En fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana remitió a la Dirección de Asuntos Jurídicos la diligencia de verificación virtual, respecto de los incumplimientos denunciados.

**VII.** El treinta y uno de octubre del año dos mil dieciocho, se ordenó agregar las documentales remitidas por el sujeto obligado y por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto; y en virtud de que el expediente se encontraba debidamente sustanciado, se declaró cerrada la instrucción de la denuncia, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

**PRIMERA. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver las Denuncias por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, que tienen por objeto salvaguardar y garantizar el derecho a la información y la protección de datos personales, y que son presentadas en contra de los sujetos obligados por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto en los artículos 6, párrafos segundo, y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, párrafos séptimo, octavo y noveno, 67, párrafo tercero, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 77, y 89 de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 360, 361, 362, 364, 368, 371, 372, 373, 374, 375 y 376 del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**SEGUNDA. Requisitos de procedibilidad.** Este cuerpo colegiado advierte que en la presente denuncia se encuentran satisfechos los requisitos formales y substanciales previstos en el artículo 35 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que en la



misma se señala: **I.** Nombre del sujeto obligado denunciado; **II.** Descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; y **III.** La presentación de la denuncia a través de un medio electrónico.

Lo anterior, porque si bien constan los nombres de los denunciados, el propio artículo 35 de la Ley de Transparencia indica que dicho dato no constituye un requisito para la procedencia de la denuncia.

**TERCERA. Estudio de fondo.** De conformidad con el texto vigente del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificado por el decreto de reforma constitucional publicado en el Diario Oficial de la Federación, el diez de junio de dos mil once, en materia de derechos fundamentales, nuestro orden jurídico tiene dos fuentes primigenias: los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución; y todos aquellos derechos humanos establecidos en tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte.

Las normas provenientes de ambas fuentes gozan de rango constitucional y, por tanto, son normas supremas del ordenamiento jurídico mexicano. Esto implica que los valores, principios y derechos que ellas materializan deben permear en todo el orden jurídico, obligando a todas las autoridades a su aplicación y, en aquellos casos en que sea procedente, a su interpretación.

El artículo 6° constitucional, en su apartado A, fracción I, señala que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

También se ha establecido por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que el acceso a la información se distingue de otros derechos intangibles por su doble carácter: como un derecho en sí mismo y como un medio o instrumento para el ejercicio de otros derechos. En efecto, además de un valor propio, la información tiene uno instrumental que sirve como presupuesto del ejercicio de otros derechos y como base para que los gobernados ejerzan un control

respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos, por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho.

Así, el acceso a la información como garantía individual tiene por objeto maximizar el campo de la autonomía personal, posibilitando el ejercicio de la libertad de expresión en un contexto de mayor diversidad de datos, voces y opiniones; incluso algunos instrumentos internacionales lo asocian a la libertad de pensamiento y expresión, a las cuales describen como el derecho que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole.

Por otro lado, el acceso a la información como derecho colectivo o garantía social cobra un marcado carácter público en tanto que funcionalmente tiende a revelar el empleo instrumental de la información no sólo como factor de autorrealización personal, sino como mecanismo de control institucional, pues se trata de un derecho fundado en una de las características principales del gobierno republicano, que es el de la publicidad de los actos de gobierno y la transparencia de la administración.

Por tanto, este derecho resulta ser una consecuencia directa del principio administrativo de transparencia de la información pública gubernamental y, a la vez, se vincula con el derecho de participación de los ciudadanos en la vida pública, protegido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Lo anterior se estableció en la jurisprudencia de rubro: **ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL**, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743, Pleno, tesis P./J. 54/2008; véase ejecutoria en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, abril de 2008, página 1563.

Para la efectiva tutela del derecho a acceder a la información pública, la fracción IV del artículo 6º constitucional, apartado A, precisa se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante los organismos autónomos especializados e imparciales que establece la propia Constitución. A nivel local, la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece en su artículo 6º que los habitantes del Estado gozarán del derecho a la información.





La Ley número 875 de Transparencia dispone en sus artículos 33, 36 y 40 que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 al 28 de la Ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia; que la denuncia podrá presentarse por medio electrónico o por escrito, presentado físicamente, ante el Instituto; el cual deberá resolver de manera fundada y motivada en las que invariablemente debe pronunciarse sobre el cumplimiento de la publicación de la información por parte del sujeto obligado.

Ahora bien, este Instituto enseguida analizará si se actualiza el incumplimiento que fue hecho del conocimiento a esta autoridad mediante denuncia del deber de publicar las obligaciones de transparencia del sujeto obligado.

En el caso, se señaló un incumplimiento por la inexistencia de la información obligatoria conforme a la Ley 875 de Transparencia y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que considerando que se trata de un Ayuntamiento, le son aplicables los artículos 15, y 16, fracciones II y III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente.

Mediante escrito de fecha doce de abril de dos mil dieciocho, compareció el sujeto obligado rindiendo su informe justificado como se aprecia enseguida:



Unidad de Transparencia  
Tel: 01-271-712-5565  
Contacto: transparencia.cordoba@gmail.com



H. AYUNTAMIENTO  
CÓRDOBA  
2018 - 2021

Expediente: IVAI-DIOT/09/2018/1  
SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO  
DE CÓRDOBA, VERACRUZ.  
Asunto: Se Informe Justificado

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL  
INSTITUTO VERACRUZANO DE  
ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Presente

C. LIC. IGNACIO GERÓNIMO CÓRDOBA CARRILLO, en mi carácter de jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

Impuesto del auto de fecha cuatro de abril del año 2018, consistente en la denuncia por incumplimiento en las Obligaciones de Transparencia al rubro señalada, en contra del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, por este conducto se rinde el correspondiente Informe Justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos del artículo 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz; por este medio comparezco en los siguientes términos:

**Acreditación de la personalidad.** Con mi nombramiento como *jefe de la Unidad de transparencia* del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acredito en este acto ante ese Órgano Garante, mediante copia certificada por la Secretaría del nombramiento que me fuera otorgado por la C. Leticia López Landero, Presidenta Municipal, y que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no me ha sido revocado.



**Medio para recibir notificaciones.**- Atendiendo a lo señalado en cuanto a privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, señalo como medio para recibir notificaciones, sean a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, en virtud de estar incorporado y contar con nombre de usuario y contraseña, así mismo señalo el correo electrónico: [transparencia.cordoba@gmail.com](mailto:transparencia.cordoba@gmail.com) para privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación.

**Manifestación de alegatos que se estiman pertinentes en derecho, y que tienen relación con el recurso que nos ocupa.**- Lo que se realiza de la siguiente manera:

1. Mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, informó a las Sujetos Obligados, la conclusión de la etapa de configuración y

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00  
<http://transparencia.cordoba.gob.mx>



**Unidad de Transparencia**  
Tel: 01-271-712-5565  
Contacto: [transparencia.cordoba@gmail.com](mailto:transparencia.cordoba@gmail.com)



**H. AYUNTAMIENTO CORDOBA**  
2018 - 2021

asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de ese órgano garante, señalando que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que corresponden ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, incoando a la realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que corresponda, y realizar la descarga de dichos formatos para asignarlos a las áreas que les competó y realizar la captura de la información, y posteriormente subirlos a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.

2. Mediante correo electrónico de fecha diez de abril de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, comunica a los Sujetos Obligados, que con fecha seis de abril del presente año, fueron aprobados los nuevos lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos lineamientos, denominado **Lineamientos Generales para la publicación de la información de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
3. Así mismo, los días lunes 16 y martes 17 de abril de 2018, se llevarán a cabo jornadas de capacitación en materia de Solicitudes de Acceso a la Información, Obligaciones de Transparencia, Protección de Datos Personales, y Archivos, para los sujetos obligados, en el que la ciudad de Córdoba, Veracruz, será sede, dichos talleres tienen por objeto capacitar a los servidores públicos en las obligaciones señaladas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, la Ley 316 De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados, y la Ley de Archivos para el Estado de Veracruz.
4. En razón de lo anterior, es por lo que se justifica que hasta este momento no se cuenta con la publicación de la información correspondiente al primer trimestre del año dos mil dieciocho, ya que estamos en la asignación de los formatos y capacitación de los responsables de las áreas administrativas.

**Pruebas que se ofrecen:**

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00  
<http://transparencia.cordoba.gob.mx>





**Unidad de Transparencia**  
Tel: 01-221-712-5565  
Contacto: transparencia.cordoba@gmail.com



- 1.- Impresión del correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018;
- 2.- Impresión del correo electrónico de fecha diez de abril de 2018;
- 3.- Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Invitación de las Jornadas de Capacitación.

Por lo antes expuesto y fundado a usted atentamente pido:

**PRIMERO.** Se me tenga por formuladas mis manifestaciones realizadas en el presente escrito y anexos que le acompañan.

**SEGUNDO.** Se tenga por justificados los hechos señalados.

*Ver. Unidad de Transparencia*  
Protesto lo Necesario  
H. Córdoba, Ver. a 12 de abril de 2018  
*Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo*  
**C. LIC. IGNACIO GERÓNIMO CÓRDOBA CARRILLO**  
Jefe de la Unidad de Transparencia  
H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.

C.c.p. Lic. Lilia Aurelia Ramírez Contreras.- Contralora Municipal, para su conocimiento.  
C.c.p. Arq. José Javier Medina Rahme.- Síndico Municipal, para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. Marco Antonio Viveros Metamoras.- Titular de la Unidad de Normatividad Municipal.

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00  
<http://transparencia.cordoba.gob.mx>

Anexando las siguientes documentales:

- Oficio número SEC-132/2018, de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, del Secretario de Ayuntamiento, en el que remite al Titular de la Unidad de Transparencia el acuerdo de cabildo por el que se perfeccionó el nombramiento del citado titular, así como el mencionado nombramiento.
- Correos electrónicos de fechas veintinueve de marzo y diez de abril, ambos del dos mil dieciocho, remitido a los sujetos obligados por parte de este Instituto. Se anexan:






Derivado de lo anterior, desde la cuenta de Administrador de Sujeto Obligado deberá realizar lo siguiente:

1. Realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que correspondan, ingresando al SIPOT, en la opción de "Asignación de Formatos" que se encuentra en el menú de "Unidades Administrativas", en donde se debe seleccionar la Normatividad "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2018".
2. Una vez asignados los nuevos formatos a las unidades administrativas, ingresar a la PNT desde las cuentas de los usuarios de unidades administrativas para realizar la descarga de dichos formatos desde la opción "Carga de Archivos" que se encuentra en el menú de "Carga de Información", debiendo seleccionar la Normatividad citada anteriormente.
3. Llevar a cabo el llenado de los formatos y subirlos a la PNT.

Asimismo se informa que respecto al formato del artículo 15 fracción VIII de "Remuneraciones brutas y netas" se realizaron modificaciones, por lo que deberá de asignar el nuevo formato a la unidad administrativa que corresponda y seguir los pasos descritos líneas arriba. (En caso de que ya se haya asignado, deberá desasignar el formato anterior y asignar el nuevo, cuyo nombre corto es "LTAIPVIL15VIII\_". Y en caso de no haber realizado la asignación de dicho formato, sólo verá el formato nuevo.)

Lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, en el que se modificaron los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cualquier duda, quedamos a sus órdenes



UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS  
**ivai**  
contacto@informex@verivai.org.mx  
tel. (228) 8420270 ext. 400, 211 y 213  
Carretera Córdoba - Xalapa, km. 1.5, Cd. Córdoba, Ver.  
www.ivai.org.mx

Fecha y Hora de Recibo  
02-ABRIL-2018  
09:10 PMS  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Veracruz, Ver.

 Unidad de Transparencia Mpio. Cordoba <cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com>

**Lineamientos Generales de la Ley 875**

1 mensaje

ANGEL JULIAN RAMÍREZ MARTÍNEZ <aramirez@verivai.org.mx>

10 de abril de 2018, 19:50

**TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA**


**PRESENTES**

El día 6 de abril del año en curso, se aprueban los nuevos Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

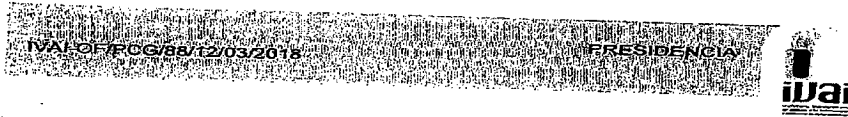


C. ANGEL JULIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO  
aramirez@verivai.org.mx  
tel. (228) 8420270 ext. 407  
Carretera Córdoba - Xalapa, km. 1.5, Cd. Córdoba, Ver.  
www.ivai.org.mx

Fecha y Hora de Recibo  
11-ABRIL-2018  
09:00 PMS  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Veracruz, Ver.

 Gac2018-140 Viernes 06 Ext Lineamientos\_Generales.pdf  
6843K

- Escrito de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho, de la Presidenta del Instituto, dirigido a la Presidenta Municipal, así como escrito de respuesta de la Presidenta Municipal, de fecha veinte de marzo de dos mil dieciocho. Se agregan:



Xalapa, Ver., a 12 de marzo de 2018

**C. Leticia López Landero**  
 Presidenta municipal del  
 H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz  
 Presente

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizará jornadas de capacitación cuyo objetivo principal será capacitar al personal que integra las nuevas administraciones municipales para dar cumplimiento a las leyes de la materia en temas relacionados con el procedimiento de acceso a la información, obligaciones de transparencia, protección de datos personales y archivos.

Dada la importancia de estas jornadas, le propongo que el H. Ayuntamiento que usted preside sea sede de la que se tiene programada para los días 16 y 17 de abril del 2018, en el lugar o auditorio que tenga a bien designar para que se convoque a los ayuntamientos de la región montañosa del estado de Veracruz.

Sabedora de su compromiso con la transparencia, agradezco de antemano la atención que le brinde al presente. Pongo a su disposición para cualquier información adicional al Lic. Jesús Alejandro Sánchez Gómez, director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, con el teléfono 01 (228) 842 02 70 ext. 200.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

*[Handwritten Signature]*  
**Mtra. Yolli García Álvarez**  
 Comisionada presidenta del IVAI

C.c.p. Aq. José Jair Medina Rahms, Síndico del Ayuntamiento. Para su conocimiento.  
 Lic. Lilia Aurelia Ramírez Contreras, Contralora Interna. Para su conocimiento.  
 Lic. Andrés Moreno Rivera, Secretario del Ayuntamiento. Para su conocimiento.  
 Lic. Laura Angélica Padilla González, Directora de Recursos Humanos. Para su conocimiento.

Cirilo Celis pastreño s/n, esq. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, Xalapa, Ver.  
 Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 302 www.verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx

**MUNICIPIO DE CÓRDOBA**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**RECIBIDO**  
 H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA  
 CÓRDOBA, VER.  
 Fecha: 11/23  
 Hora: 11:23  
 CIEUDO: 23/03/2018

**RECIBIDA**  
 H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.  
 Fecha: 23/03/2018  
 Hora: 11:30

Con at'n: Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Por este conducto, me permito informar a usted, que se acepta su propuesta para que el H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, sea sede para llevar a cabo las jornadas de capacitación al personal que integra las nuevas administraciones municipales para dar cumplimiento a las leyes en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, y Archivos.

Para lo cual, ya se tiene reservado para los días 16 y 17 de abril de 2018, el Teatro Pedro Díaz, que se encuentra ubicado en la avenida uno, entre calles uno y dos, centro histórico de esta Ciudad, el cual cuenta con una capacidad de 440 asistentes.

Con la finalidad de poder colaborar con la invitación a los ayuntamientos y órganos para municipales de las altas montañas, solicito a usted proporcione los datos y direcciones de Internet de los presidentes municipales y titulares de los organismos paramunicipales a convocar. Pongo a su disposición para la realización de este evento, al Lic. Ignacio Geronimo Córdoba Carrillo, Jefe de la Unidad de Transparencia, y al C. Rafael Elias Gómez Castro, Coordinador de Comunicación Social.

Sin otro particular le reitero mi consideración y estima.

**Atentamente**  
**C. LETICIA LÓPEZ LANDERO**  
 PRESIDENTA MUNICIPAL

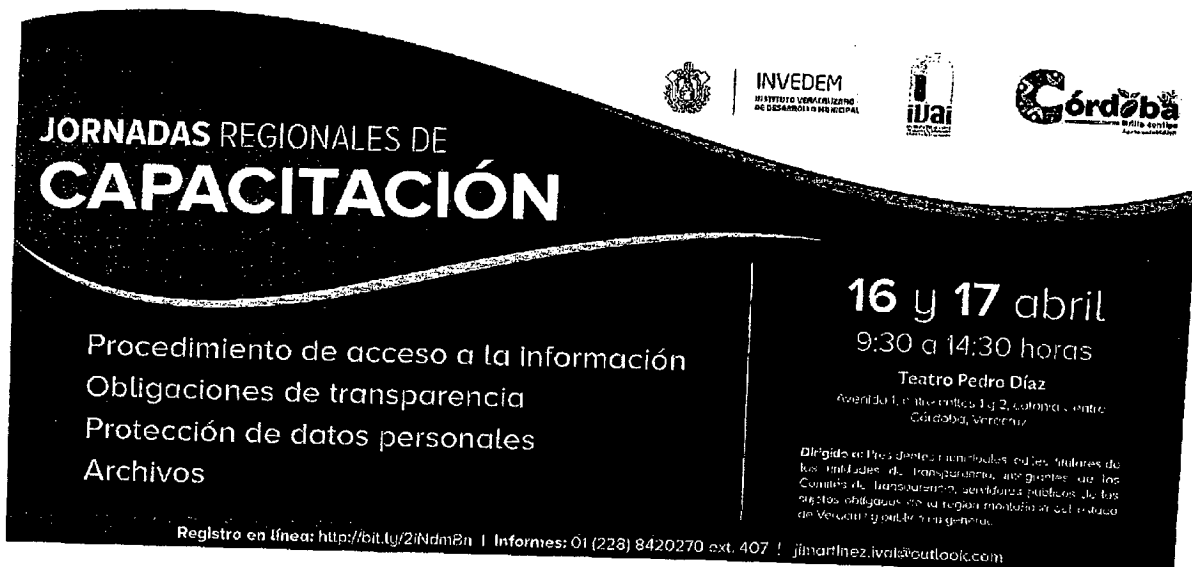
**RECIBIDO**  
 23 MAR 2018  
 H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VER.

C.c.p. Aq. José Javier Medina Rahms- Síndico Municipal.- Para su conocimiento y valoración.  
 C.c.p. Lic. Andrés Moreno Rivera.- Secretario del Ayuntamiento.- Para su conocimiento y valoración.  
 C.c.p. Lic. Lilia Aurelia Ramírez Contreras- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.  
 C.c.p. Lic. Laura Angélica Padilla González- Directora de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y valoración.  
 C.c.p. Lic. Ignacio Geronimo Córdoba Carrillo.- Jefe de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento.  
 C.c.p. C. Rafael Elias Gómez Castro.- Coordinador de Comunicación Social.- Para su conocimiento.  
 C.c.p. Archivo.

Calle 1 S/N entre Av 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (2718) 22 17 00

*[Handwritten signature]*

- Invitación respecto de las jornadas regionales de capacitación realizado en la ciudad de Córdoba, Veracruz, los días dieciséis y diecisiete de abril de dos mil dieciocho:



**JORNADAS REGIONALES DE CAPACITACIÓN**

Procedimiento de acceso a la Información  
Obligaciones de transparencia  
Protección de datos personales  
Archivos

**16 y 17 abril**  
9:30 a 14:30 horas  
Teatro Pedro Díaz  
Avenida Libertad entre calles 1 y 2, colonia Centro  
Córdoba, Veracruz

Dirigido al Presidente municipal, a los titulares de los entes de transparencia, así como a los Comités de Transparencia, autoridades públicas de los entes obligados de la región monitorada en el Estado de Veracruz y outside managers.

Registro en línea: <http://bit.ly/2iNdm8n> | Informes: 01 (228) 8420270 ext. 407 | [jlmartinez.ivala@outlook.com](mailto:jlmartinez.ivala@outlook.com)

- Gaceta Oficial número extraordinario 140, de fecha seis de abril de dos mil dieciocho, respecto del acuerdo por el que se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado.

Posteriormente, mediante escrito de diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, compareció nuevamente el sujeto obligado, rindiendo informe justificado, en el que expresó lo siguiente:



**Unidad de Transparencia**  
Tel: 01-271-712-5565  
Contacto: [transparencia.cordoba@gmail.com](mailto:transparencia.cordoba@gmail.com)



**H. AYUNTAMIENTO CORDOBA**  
2018 - 2021

**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
Presente

**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/56/2018/II**

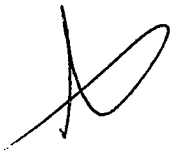
**Asunto: Se rinde Informe justificado**

**Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.**

El suscrito, Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad debidamente reconocida ante ese Órgano Garante, y con fundamento en los artículos 33, 34 Y 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En relación a la Notificación de Acuerdo IVAI-OF/SA/6046/13/08/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; rindo en tiempo informe justificado en los términos siguientes:

Por lo que en acatamiento a lo establecido en el numeral 2, del auto de fecha siete de agosto de 2018, en el que se requiere al Sujeto Obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 en materia de Transparencia, y en respuesta categórica al pliego de denuncia, se manifiesta lo siguiente:



1. Mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, informó a los Sujetos Obligados, la conclusión de la etapa de configuración y asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de ese órgano garante, señalando que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que corresponden ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, incoando a la realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que corresponda, y realizar la descarga de dichas formatos para asignarlos a las áreas que les compete y realizar la captura de la información, y posteriormente subirlos a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00



**Unidad de Transparencia**  
Tel: 01-271-712 5565  
Contacto: transparencia.cordoba@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO  
CÓRDOBA**  
2018 - 2021

2. Mediante correo electrónico de fecha diez de abril de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, comunica a los Sujetos Obligados, que con fecha seis de abril del presente año, fueron aprobados los nuevos lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos lineamientos, denominada Lineamientos Generales para la publicación de la información de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
3. Así mismo, los días lunes 16 y martes 17 de abril del presente año, se llevaron a cabo jornadas de capacitación en materia de Obligaciones de Transparencia, para los sujetos obligados, en el que la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue sede de dichos talleres, impartidos por personal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, y Protección de Datos; con el objeto de capacitar a los servidores públicos en las obligaciones señaladas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, la Ley 316 De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados, y la Ley de Archivos para el Estado de Veracruz.

Actualmente las áreas administrativas se encuentran en proceso de integración de los formatos para la publicación de la información, conforme a los criterios sustantivos de contenido y los criterios adjetivos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales, con la finalidad de que la información esté disponible en datos abiertos, y accesibles para su reproducción o consulta.

Por lo antes expuesto y fundado, a Ustedes Comisionados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pido se sirvan:

**PRIMERO:** Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado que se solicitó.

**SEGUNDO:** Previos los trámites de Ley, Sobreseer o en su caso, resolver la improcedencia de la denuncia presentada.

Atentamente  
H. Córdoba, Ver., a 17 de agosto de 2018  
  
C. LIC. IGNACIO GERÓNIMO CÓRDOBA CARRILLO  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00





Al que agregó documentación que fue remitida al rendir su informe justificado en el mes de abril de dos mil dieciocho.

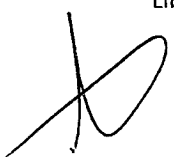
Asimismo, consta en actuaciones de la presente denuncia, la diligencia de verificación e inspección realizada del ocho al veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto, tanto al portal de transparencia (<http://cordoba.gob.mx/site/>) como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) del sujeto obligado Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, misma que es consultable en el enlace electrónico [https://drive.google.com/file/d/1vwXNqA1KHOqBZmFmUsOQ93ze\\_YnfB12Y/view?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1vwXNqA1KHOqBZmFmUsOQ93ze_YnfB12Y/view?usp=sharing)

Documentales a las que se les otorga valor probatorio pleno por tratarse de instrumentos públicos expedidos por servidores públicos en el ejercicio de sus funciones, por no existir prueba en contrario, en términos de lo previsto en los artículos 174, 175, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz.

De forma particular a la diligencia de verificación virtual realizada por la citada Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, se le otorga valor probatorio pleno, conforme a los artículos 167 y 169 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, pues los datos publicados por el sujeto obligado en su portal de transparencia y en el SIPOT de la Plataforma Nacional de Transparencia, constituyen un hecho notorio por formar parte del conocimiento público a través de tal medio. Sirve de criterio orientador la tesis del rubro: **PÁGINAS WEB O ELECTRÓNICAS. SU CONTENIDO ES UN HECHO NOTORIO Y SUSCEPTIBLE DE SER VALORADO EN UNA DECISIÓN JUDICIAL**<sup>1</sup>.

Ahora bien, de las constancias que integran las actuaciones de las presentes denuncias, el sujeto obligado al momento de rendir sus informes justificados exhibe diversos medios de prueba, de los que a consideración del pleno de este Instituto, no acreditó el cumplimiento de las obligaciones de transparencia objeto de denuncia, como se estudiará más adelante, aunado a que de la diligencia de verificación virtual realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, se aprecia que el ente obligado soslaya lo dispuesto por los numerales 12 y 13 de la citada ley, que disponen que el sujeto obligado

<sup>1</sup> Tribunales Colegiados de Circuito, *Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, México, Décima época, Libro XXVI, noviembre de 2013, tomo, 1373.*

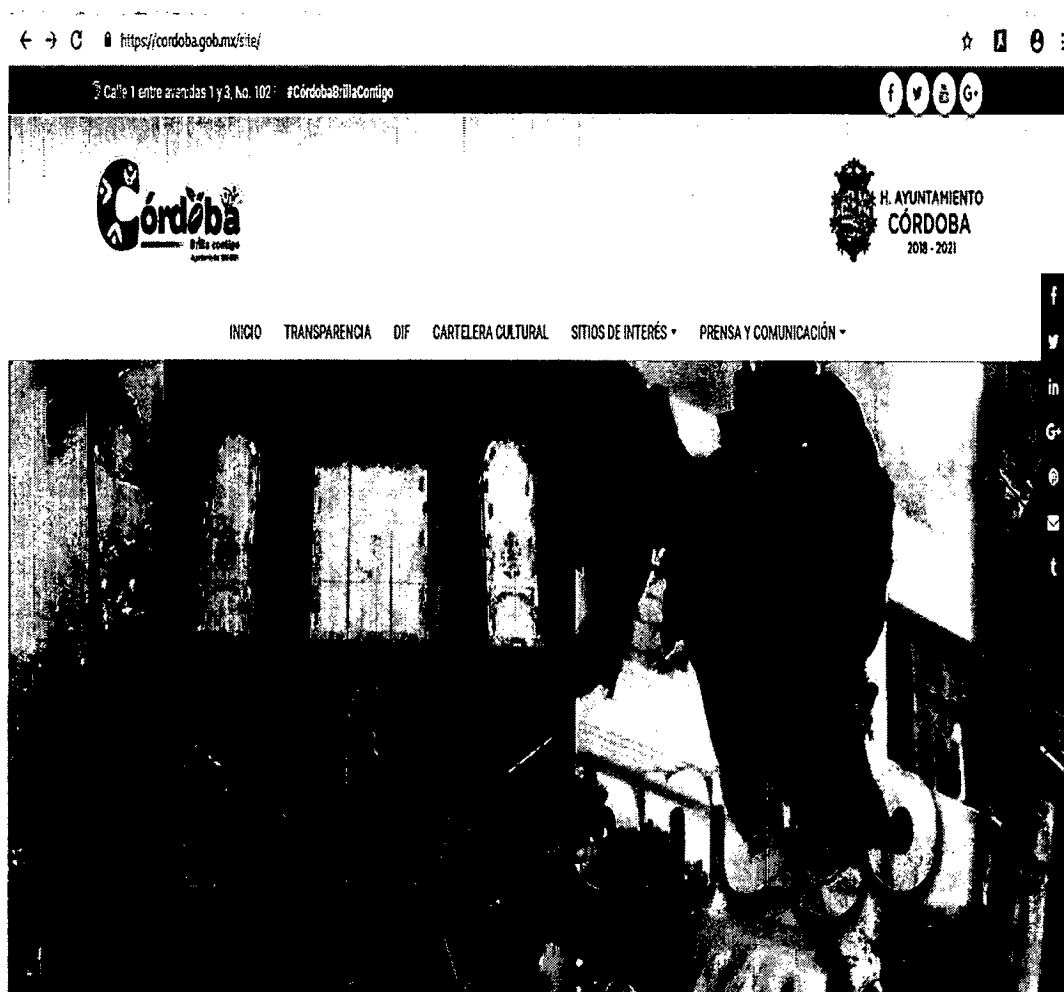


tiene obligación de publicar y mantener actualizada la información, con calidad, oportunidad, veracidad y confiabilidad.

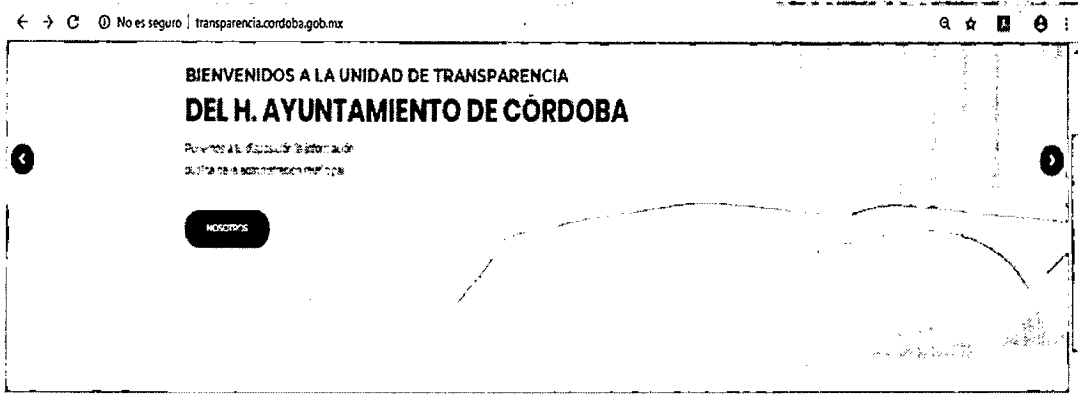
Cabe precisar que la diligencia de inspección citada en el párrafo anterior, se realizó del ocho al veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, por lo que para la presente resolución se tomará como base la información inspeccionada hasta esa fecha, sin perjuicio de que con posterioridad a la misma se hubiere ya generado más información y, pudieran existir cambios o actualizaciones en los portales digitales, existiendo el deber del sujeto obligado de publicar y actualizar la información conforme a las leyes de la materia y sus lineamientos aplicables para los periodos respectivos.

Así las cosas, en base a las constancias que integran el expediente, y sus acumulados, este Instituto estima que las denuncias presentadas son **parcialmente fundadas**, acorde a lo siguiente:

De la diligencia de inspección a la dirección electrónica <http://cordoba.gob.mx/site/>, se apreció un apartado denominado "TRANSPARENCIA", en el cual se obtuvo lo siguiente:



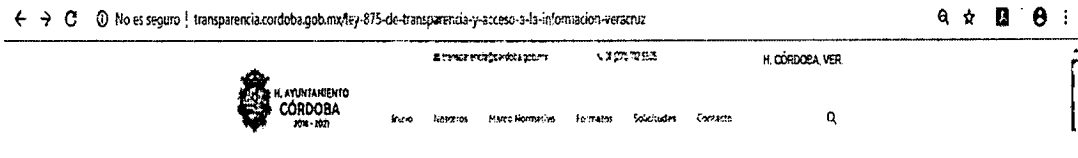
A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script.



UNIDAD DE  
**TRANSPARENCIA PÚBLICA MUNICIPAL**



Al interior de su portal, se encontraron cuatro apartados, entre ellos, el relativo a la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se accedió encontrándose la publicación de las obligaciones de transparencia comunes y específicas, como se aprecia enseguida:



**LEY 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, VERACRUZ**

**DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

**Artículo 15**

Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la siguiente información pública de conformidad con los lineamientos que expida el Instituto el inicio de cada año o dentro de los siguientes veinte días naturales a que sufra alguna modificación, de acuerdo con las atribuciones y a disposición de cualquier interesado.

**Fración I. Marco Normativo**

El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que estará incluido en sus códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales de administración, reglamentos de operación, manuales y políticas, entre otros.



DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS

Artículo 18

Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

En el caso de los municipios

- 1. Al Plan Municipal de Desarrollo
- 2. El Plan Municipal de Desarrollo
- 3. El Plan de objetivos, metas y acciones contempladas en su programación
- 4. La Ley de Impresos y el Presupuesto de Egresos
- 5. El número de contribución nacional estatal y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los mandatos respectivos.
- 6. Al menos una información estadística sobre las extensiones previas en las condiciones técnicas
- 7. Al Sistema de Contratación
- 8. Al Sistema de Uso de Suelo

De la citada diligencia, se advirtió que el sujeto obligado tanto en su **Portal de Transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias**, presenta inconsistencias y por ende incumple con la obligación en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

**Fracción I.** El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas.

El periodo de actualización de la información es **trimestral** y su conservación es la **vigente**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Se encontró publicada la información al tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, en la que en distintos casos, en el criterio sustantivo de contenido de "Fecha de Última Modificación, en su Caso", no se	El sujeto obligado no publica información.

<p>está contemplando la última modificación realizada a la normatividad, es decir, que estas fueron modificadas en fecha posterior a la señalada en el formato. En el caso de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se señaló como última fecha de modificación el quince de mayo de dos mil dieciocho, sin embargo, al abrir el documento en el hipervínculo correspondiente, la Ley que despliega fue modificada al mes de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que no existe congruencia en la fecha de la última modificación con el documento que se muestra, aunado a que a la fecha del tercer trimestre, debió considerar la modificación realizada a dicha Ley en el mes de agosto del año dos mil dieciocho.</p>	
--	--

**Fracción II.** Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables.

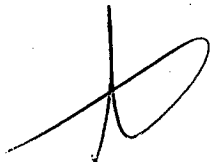
El periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la **información vigente**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias detectadas son:

**"Formato a" Estructura Orgánica-Estructura Orgánica**

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)
Periodo 2018	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información	El sujeto obligado no publica información

**Formato II b - Estructura Orgánica-Organigrama**



PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observaciones	Sin observaciones

**Fracción III.** Las facultades de cada área.

El periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la **información vigente**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Se encontró la información publicada al tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, observándose que es incorrecto el "Hipervínculo al fragmento de la norma que establece las facultades que correspondan a cada área", toda vez que no se muestra el documento señalado en el criterio "Denominación de la norma en la que se establecen sus facultades".	El sujeto obligado no publica información

**Fracción IV.** Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos.

Los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información señalan que el periodo de publicación es **anual**, que debe publicarse en el primer **trimestre** del ejercicio en curso y, su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Se observa la publicación de tres formatos con información de los ejercicios dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.</p> <p>En el formato denominado "LTAIPV04N-DIF", contiene información del ejercicio dos mil diecisiete únicamente del Dif municipal, en cual incumple con el criterio "Hipervínculo al documento del o los programas operativos/presupuesto rio/sectorial/regionales/institucionales especiales/de trabajo y/o anuales, según corresponda", toda vez que el campo se encuentra vacío, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el formato "LTAIPV04N_UTPM_Córdoba", corresponde a la información de los ejercicios dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete de la ahora Unidad de Transparencia del Municipio, la cual no</p>	<p>No cumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que se encontró la publicación de tres formatos, los cuáles ninguno contiene información del ejercicio dos mil dieciocho.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información</p>	<p>El sujeto obligado no publica información</p>

<p>presenta observaciones.</p> <p>Respecto del formato "LTAIPV04N_DES_SOC", contiene información del ejercicio dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, incumpliendo con el llenado de la totalidad de la información en los siguientes criterios: "Ejercicio", "Denominación del Área o Unidad responsable", "Descripción breve y clara de cada objetivo", "Indicadores asociados a cada objetivo", "Metas", "Hipervínculo al documento del o los programas", "Área(s) o unidad(es) responsable(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son encargadas de publicarla y actualizarla", "Fecha de actualización de la información publicada", "Fecha de validación de la información publicada", y "Año".</p> <p>En el registro identificado en la celda número diez, no es posible acceder al "Hipervínculo al documento del o los programas", debido a que muestra un mensaje de error.</p> <p>En la tabla 209703, no se requisó la totalidad de la información en los siguientes criterios: "Indicadores asociados", "Meta del indicador asociado" y "Unidad de medida de la meta asociada".</p>			
---	--	--	--





Respecto de la información en su portal de transparencia de los ejercicios dos mil quince-dos mil diecisiete, el ente público tendrá que unificar la información para generar un solo formato con la información del ejercicio dos mil quince, dos mil dieciséis, y dos mil diecisiete, considerando para ello a todas las áreas responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades. Asimismo, igualmente, tendrá que publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho en un solo formato, para lo cual, deberá considerar lo siguiente:

Para el cumplimiento de esta fracción se deberá entender como meta la cuantificación y/o expresión numérica del o los objetivos y/o indicadores que planea o busca alcanzar el sujeto obligado a través de cada una de las áreas o unidades responsables ejecutoras del gasto o concentradoras que consoliden las actividades, según corresponda, en el tiempo especificado y con los recursos necesarios en los términos de la normatividad que le sea aplicable.

La información publicada en esta fracción deberá ser correspondiente con las áreas o unidades ejecutoras del gasto y guardar relación con las especificadas en la estructura orgánica del sujeto obligado (fracción II). Para cada una de estas áreas se publicarán sus metas y objetivos vinculados a los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales en términos de la normatividad que le sean aplicables. También deberá haber congruencia con lo señalado en las fracciones III (las facultades de cada área) y VI (indicadores).

La información deberá publicarse de tal forma que se posibilite la consulta por año y por área o unidad responsable, en cuyo caso se deberá incluir el reglamento interior, estatuto orgánico, manual de organización, o el documento similar que contenga las áreas o unidades responsables, si así corresponde.

Desde cada área o unidad responsable se brindará la posibilidad de consultar sus objetivos, indicadores, así como las metas propuestas.

Se deberá incluir un hipervínculo al o los programas operativos, presupuestarios, sectoriales, regionales, institucionales, especiales, de trabajo y/o anuales, o secciones de éstos, en los que se establecerá la meta u objetivo del ejercicio en curso y el correspondiente a los seis ejercicios anteriores cuando la normatividad de contabilidad gubernamental así lo establezca.

**Fracción V.** Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.

El periodo de actualización es **trimestral** y la de su conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios**



**anteriores** de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado sólo tiene el deber de publicar en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a dos mil diecisiete**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo tercero transitorio de los citados lineamientos.

Se pudo advertir que las inconsistencias en que se incurre son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Se encontraron tres formatos con información que va de los ejercicios dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.</p> <p>En el formato denominado "LTAIPV05N-DIF", contiene información de los ejercicios dos catorce a dos mil diecisiete, únicamente del Dif municipal, sin embargo, del ejercicio dos mil diecisiete, sólo se reporta del mes de enero a marzo de ese ejercicio, debiendo corresponder a todo el ejercicio, asimismo, incumple con el criterio de "definición de indicador", "línea base", y "metas ajustadas en su caso", ya que no en todos los casos está requisitado, sin que exista una nota fundada y motivada que lo aclare, toda vez que en todos los casos señaló "No aplica".</p> <p>Respecto del formato</p>	<p>No cumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que se encontró la publicación de tres formatos, los cuáles ninguno contiene información del ejercicio dos mil dieciocho.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información</p>	<p>El sujeto obligado no publica información</p>

<p>"LTAIPV05N_UTPM_Córdoba", contiene información del ejercicio dos mil catorce a dos mil diecisiete, sin embargo, del ejercicio dos mil diecisiete, la información se publicó señalando como periodo del primero de enero al treinta y uno de julio de ese año, debiendo corresponder a todo el ejercicio. Asimismo, no se requirió en su totalidad la información de los criterios sustantivos de contenido "Metas ajustadas en su caso" y "Avance de las metas", sin señalar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el formato "LTAIPV05N_DPHDS", se aprecia que contiene información del ejercicio dos mil catorce a dos mil diecisiete, de la Dirección de Promoción, Desarrollo Humanos y Social, Dirección de Desarrollo Social y Coordinación Municipal del Deporte, sin embargo, del ejercicio dos mil diecisiete, la información corresponde a distintas fechas de ese año, debiendo informarse todo el ejercicio. De igual manera, no se encuentra requisitada la totalidad de la información, omitiendo en algunos casos lo establecido en los criterios siguientes: "periodo que se informa", "dimensión a medir", "definición del indicador", "método de cálculo", "unidad de medida", "frecuencia de medición", "línea base", "metas programadas", "avance de las metas", "sentido de indicador", "fuente de información", "fecha de validación",</p>			
--	--	--	--



"área responsable de la información", "año" y "fecha de actualización".			
---	--	--	--

En la información del portal de transparencia de los ejercicios dos mil quince-dos mil diecisiete, el ente público tendrá que unificar la información para generar un solo formato con la información del ejercicio dos mil quince, dos mil dieciséis, y dos mil diecisiete, con la información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen, de igual manera, al publicar la información del ejercicio dos mil dieciocho, tendrá que realizarlo en un solo formato.

**Fracción VI.** Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.

El periodo de actualización de la información es **trimestral**, su periodo de conservación es la **del ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Es oportuno mencionar, que referente a lo dispuesto de publicar los seis ejercicios anteriores, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto el artículo séptimo transitorio de los citados lineamientos.

Las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Se publica información de los ejercicios dos catorce a dos mil diecisiete únicamente del Dif municipal, sin embargo, del ejercicio dos mil diecisiete, no cumple con los criterios	No cumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que se encontró la publicación un formato contiene información de los ejercicios dos mil catorce, dos mil quince, dos mil	El sujeto obligado no publica información	El sujeto obligado no publica información

<p>adjetivos de actualización, ya que sólo se reporta del mes de enero a marzo de ese ejercicio, debiendo corresponder a todo el ejercicio, asimismo, incumple con el criterio sustantivo de contenido de "línea base", ya que no está requisitado, y en el criterio sustantivo de contenido "Metas ajustadas", no se requisitó en la totalidad de las filas, sin que exista una nota fundada y motivada que lo aclare, ya que señaló en todos los casos "No aplica".</p>	<p>dieciséis y dos mil diecisiete, sin publicar información del ejercicio dos mil dieciocho.</p>		
---	--	--	--

Para actualizar esta información, el ente público deberá considerar lo siguiente:

Los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable publicarán la información de los indicadores de desempeño observando lo establecido en los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo antes citado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

La información deberá publicarse de tal forma que sea posible la consulta por sujeto obligado, año y área o unidad responsable del programa. Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

**Fracción VII.** El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio



deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales.

El periodo de actualización de la información es **trimestral** y su conservación es la **vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

**Fracción VIII.** La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

Referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, entendiéndose el año dos mil diecisiete, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cabe destacar que para el ejercicio dos mil diecisiete, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

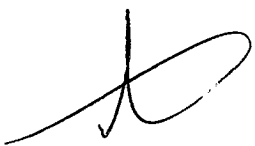
Se pudo observar que las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>El sujeto obligado publica información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecisiete. En las tablas que describen la información de los criterios siguientes, el ente público señaló "No aplica", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare: "Percepciones en efectivo", "Percepciones adicionales en especie", "Ingresos", "Comisiones", "Dietas", "Bonos", "Estímulos", "Apoyos económicos", "Prestaciones económicas", "Prestaciones en especie" y "Otro tipo de percepción".</p>	<p>Se aprecia que el sujeto obligado publica la información del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>Respecto de la información del primer y segundo trimestre, se encontró lo siguiente:</p> <p>Se advirtió que en algunos servidores públicos requisitó el criterio sustantivo de contenido "Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero", sin asentar la información en el criterio "Monto Neto de Las Percepciones Adicionales en Dinero".</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido "Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie", y "Monto Bruto de Las Dietas, Monto Neto de Las Dietas", señaló "0", sin embargo, en la "Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Especie", y</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>	<p>Se encontró la publicación de la información del segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de actualización, al no publicar el primer trimestre de ese ejercicio.</p> <p>Respecto de la información del segundo trimestre, la fecha de inicio del periodo que se informa no es correcta, toda vez que señaló "01/06/2018", mientras que esta obligación debe actualizarse de manera trimestral, como lo establecen los Lineamientos generales aplicables.</p> <p>Las fechas de actualización y de validación son incorrectas, debido a que la fecha de actualización es posterior a la de validación.</p> <p><b>Existe publicada información relacionada con personal operativo, toda vez que</b></p>

	<p>"Periodicidad de las dietas", asentó "Mensual", por lo que tendrá que aclarar si reciben ese tipo de prestaciones o en su defecto, realizar la modificación correspondiente.</p> <p>En los siguientes casos, no se requisitó la información de los criterios sustantivos de contenido, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare: "Monto Bruto de Los Ingresos", "Monto Neto de Los Ingresos", "Monto Bruto de Los Seguros", "Monto Neto de Los Seguros", "Monto Bruto de Ayuda para Despensa O Similares", "Monto Neto de Ayuda para Despensa O Similares", "Monto Bruto de Vacaciones", "Monto Neto de Vacaciones", "Monto Bruto de Apoyo a Celular", "Monto Neto de Apoyo a Celular", "Monto Bruto de Gastos de Representación", "Monto Neto de Los Gastos de Representación", "Periodicidad de Los Gastos de Representación", "Monto Bruto de Apoyo por Uso de Vehículo Propio", "Monto Neto de Apoyo por Uso de Vehículo Propio", "Monto Bruto de Bonos O Gratificaciones Extraordinarias", "Monto Neto de Bonos O Gratificaciones Extraordinarias", "Descripción de Las</p>		<p><b>mantiene publicados treinta y seis registros, en los que se advierten nombres de personal que ocupan los puestos de Policía, Coordinador operativo y Enlace municipal mando único.</b></p> <p>De igual manera, se advirtió que en algunos servidores públicos señaló un "Monto Bruto de Las Percepciones Adicionales en Dinero", sin asentar la información del "Monto Neto de Las Percepciones Adicionales en Dinero".</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido de "Descripción de Las Percepciones Adicionales en Especie", y "Monto Bruto de Las Dietas, Monto Neto de Las Dietas", señaló "0", sin embargo, en la "Periodicidad de Las Percepciones Adicionales en Especie", y "Periodicidad de las dietas", asentó "Mensual", por lo que tendrá que aclarar si reciben ese tipo de prestaciones o en su defecto, realizar la modificación correspondiente.</p> <p>En los siguientes casos, no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare: Monto Bruto de</p>
--	---	--	---



	<p>Prestaciones en Especie" y "Periodicidad de Las Prestaciones en Especie".</p> <p>En el criterio de Periodicidad de los Ingresos, señaló "SIN PERIODICIDAD", debiendo corresponder a la periodicidad con los que los servidores públicos reciben sus prestaciones.</p> <p>Por cuanto hace a la información del tercer trimestre, a partir del criterio sustantivo de contenido 11 "Monto de la remuneración mensual neta" y hasta el criterio 29 "Periodicidad de las gratificaciones", el formato fue llenado de manera errónea por el ente público, ya que la información señalada no corresponde a los criterios aplicables. A partir del criterio 30 "Denominación de las primas" y hasta el Criterio 96 "Nota", la información no fue requisitada.</p> <p><b>En la información del primer, segundo y tercer trimestre, existe publicada información relacionada con personal operativo, toda vez que mantiene publicados treinta y seis registros en cada trimestre, en los que se advierten nombres de personal que ocupan los puestos de Policía, Coordinador operativo y Enlace municipal mando único.</b></p>		<p>Los Ingresos, Monto Neto de Los Ingresos, Monto Bruto de Los Seguros, Monto Neto de Los Seguros, Monto Bruto de Ayuda para Despensa O Similares, Monto Neto de Ayuda para Despensa O Similares, Monto Bruto de Vacaciones, Monto Neto de Vacaciones, Monto Bruto de Apoyo a Celular, Monto Neto de Apoyo a Celular, Monto Bruto de Gastos de Representación, Monto Neto de Los Gastos de Representación, Periodicidad de Los Gastos de Representación, Monto Bruto de Apoyo por Uso de Vehículo Propio, Monto Neto de Apoyo por Uso de Vehículo Propio, Monto Bruto de Bonos O Gratificaciones Extraordinarias, Monto Neto de Bonos O Gratificaciones Extraordinarias, Descripción de Las Prestaciones en Especie y Periodicidad de Las Prestaciones en Especie.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido Periodicidad de los Ingresos, señaló "SIN PERIODICIDAD", debiendo corresponder a la periodicidad con los que los servidores públicos reciben sus prestaciones.</p>
--	--	--	--



De la información previamente descrita, se advierte que tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, como en su portal de transparencia, existe publicada información relacionada con personal operativo de la policía municipal, en los que se advierten los nombres del personal que ocupan los puestos de Policía, Coordinador operativo y Enlace municipal mando único, situación que podría ser aprovechada por terceros para conocer la capacidad de reacción del área encargada de la seguridad pública, pudiendo identificarse a éstos, entorpeciendo u obstaculizando las acciones contra la delincuencia, poniendo en riesgo incluso su vida al divulgar información de carácter reservado.

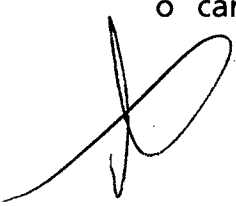
Al respecto, resulta aplicable lo señalado por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el criterio número 6/09, el cual establece que la información relativa a los nombres de los servidores públicos que prestan sus servicios como personal operativo en áreas de seguridad, debe clasificarse como reservada, a fin de no comprometer la seguridad pública, como se observa:

...

**Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada.** De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

...

En este criterio, se estableció como excepción al principio de máxima publicidad, el nombre de los servidores públicos con funciones o cargos tendientes a garantizar de manera directa la seguridad



nacional y pública ya que una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner a esta en riesgo, es anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, debiendo precisar que en la Ley 875 de Transparencia, el artículo 68 en su fracción I, señala como información reservada, aquella que pueda poner en riesgo la vida, la seguridad o salud de una persona física, hipótesis que encuadra al tema de los nombres de los policías, ya que su divulgación podría poner en riesgo la seguridad municipal y pública.

Por lo anterior, el otorgamiento de la información relativa a los sueldos de los policías, se debía someter a valoración del comité de transparencia, siempre que su divulgación no permita vincularla con el titular o permita obtener datos estadísticos respecto del número de elementos de seguridad pública municipal, pues ello podría poner en riesgo la seguridad pública municipal.

En consecuencia, se **apercibe** al **Titular de la Dirección de Recursos Humanos**, para que en lo sucesivo verifique que la información que se publique en tanto en el portal del sujeto obligado y en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, contengan las medidas de seguridad que garanticen la protección de los datos que podrían tener carácter de reservados; y en el caso de no hacerlo y reiterar dicha conducta, se dará vista al órgano de control interno para que proceda de acuerdo a sus atribuciones, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Fracción IX.** Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente.

Por cuanto hace a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, entendiéndose el año dos mil diecisiete, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Período 2015-2017	Período 2018	Período 2015-2017	Período 2018
<p>Formato IX a - Gastos por conceptos de viáticos</p> <p>Se encontró la publicación de doscientos dieciocho registros.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que publicó información de los meses de octubre, noviembre y diciembre de dos mil diecisiete, debiéndolo realizarlo en forma trimestral, omitiendo la información del primero, segundo y tercer trimestre de ese año.</p> <p>En la información de los meses de octubre, noviembre y diciembre se encontró lo siguiente: En dos casos, no se requirió criterio sustantivo de contenido "Motivo del encargo o comisión"; y en un caso, no requirió el criterio "Hipervínculo al informe de la comisión o encargo". Finalmente, incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>	<p>Formato IX - Gastos por concepto de viáticos y representación</p> <p>Se encontró la publicación de doscientos trece registros, que corresponden a la información del primer y segundo trimestre.</p> <p>Si bien el nombre del archivo refiere al tercer trimestre, sólo contiene información del primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo Al Informe de La Comisión O Encargo Encomendado", se observó que en algunos casos sólo se publicó el oficio de comisión, omitiendo publicar el reporte de la comisión, y en otros, publicó sólo facturas y documentación comprobatoria, omitiendo el informe de la comisión o encargo encomendado.</p> <p>En ese mismo criterio, se encontraron dos casos en los que el formato en el que se realiza el informe de la comisión no fue requisitado en su totalidad y no fue firmado por el servidor público.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información</p>	<p>Formato IX - Gastos por concepto de viáticos y representación</p> <p>Se encontró la publicación de doscientos noventa registros, que corresponden a la información del primero y segundo trimestre.</p> <p>No cumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que se encontraron diversos registros en donde la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo Al Informe de La Comisión O Encargo Encomendado", se observó que en algunos casos <u>sólo publicó el oficio de comisión</u>, omitiendo publicar el reporte de la comisión. En otros casos, el sujeto obligado <u>sólo publicó facturas y documentación comprobatoria</u>, omitiendo el informe de la comisión o encargo.</p>

<p>Formato IX b - Gastos de Representación</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p>			
--	--	--	--

Como se observa, lo publicado por el sujeto obligado tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, como en su Portal de Transparencia, **no cumple** con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que el sujeto obligado debió observar, en principio porque la información no guarda congruencia entre sí, toda vez que en SIPOT respecto del ejercicio dos mil dieciocho, se publican un total de **doscientos noventa registros**, en tanto que en el **portal de transparencia** sólo se advierten publicados **doscientos trece registros**, y en ambos casos la información corresponde al **primero y segundo trimestre** del año dos mil dieciocho, asimismo, en su portal de transparencia si se encontró información publicada respecto del ejercicio anterior, mientras que en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia no se publicó la información, por lo que el ente público tendrá que homologar la información en ambas plataformas digitales, atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, y adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

**Fracción X.** El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa.

El periodo de actualización de la información de esta fracción, es **trimestral** y la de conservación es **información vigente**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2018		Periodo 2018	
<p>Formato X A - Personal plazas y vacantes-Plazas vacantes del personal de base y confianza</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que se advirtió la publicación de tres formatos con diversa información, la cual corresponde al ejercicio dos mil diecisiete, sin encontrarse la publicación de la información al segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>Formato X B - Personal plazas y vacantes-Total de plazas vacantes y ocupadas del personal de base y confianza</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que se advirtió la publicación de dos formatos, pero sólo en uno realizó la publicación de diversa información, la cual corresponde al ejercicio dos mil diecisiete, sin encontrarse la publicación de la información al segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p>		El sujeto obligado no publica información.	

**Fracción XI.** Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación.

El periodo de actualización de la información de esta fracción es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, como lo establecen los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Incumple con los criterios adjetivos de actualización, ya que	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que el formato	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

<p>el sujeto obligado pública información del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, mientras que esta obligación debió actualizarse de manera trimestral, y conservarse la totalidad de los cuatro trimestres del año dos mil diecisiete.</p> <p>Aunado a lo anterior, la información señalada en el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo al contrato" es incorrecta, debido a que apertura una tabla con los contratos de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, debiendo aperturar el contrato suscrito con motivo de la prestación de servicios profesionales o por honorarios.</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido "Fecha de término del contrato", "Remuneración mensual bruta o contraprestación" y "Monto total a pagar", se señaló N/A, sin constar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare, máxime que en la tabla que se apertura al ingresar al hipervínculo al contrato, se establecen montos contratados y se especifica si el pago es mensual o único,</p>	<p>contiene información del ejercicio dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.</p> <p>Por cuanto hace a la información del ejercicio dos mil dieciocho, se publicó el primer y segundo trimestre. Del segundo trimestre, incumple con el criterio sustantivo de contenido de "Fecha de inicio del periodo que se informa", toda vez que señaló el 02/04/2018.</p>		
--	--	--	--



por lo que existe incongruencia en lo publicado.			
--	--	--	--

Ahora bien, del estudio a la información del ejercicio dos mil dieciocho, se encontró que sólo en el primer registro de ese año, se refiere a la prestación de servicios profesionales con una persona moral, incumpliendo con el criterio de "Número de contrato", ya que se señaló "S/N", sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.

En los demás registros de dos mil dieciocho, la información no es aplicable a esta obligación de transparencia, toda vez que la información se refiere a otro tipo de contratos, y no a servicios profesionales. Para mayor claridad, a continuación se transcribe lo establecido por los Lineamientos Generales aplicables:

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos.

En el período en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una nota debidamente fundamentada y motivada por cada periodo que así sea.

El ente público deberá realizar las modificaciones correspondientes, y actualizar la información atendiendo a lo señalado en los Lineamientos Generales aplicables.

**Fracción XII.** La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable.

Referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, la de conservación es **información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior**, conforme con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información de las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.





Es importante mencionar que, conforme a los Lineamientos citados, debe publicarse la información del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad.

Atendiendo a la tabla de aplicabilidad, esta fracción se consideraba no aplicable para los Ayuntamientos durante el **ejercicio dos mil diecisiete**, como puede ser consultado en el siguiente vínculo: (<http://www.ivai.org.mx/documentos/2016/TablasDeAplicabilidad/Ayuntamientos/Ayuntamientos.pdf>).

Las inconsistencias detectadas consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con la Tabla de aplicabilidad, para este ejercicio no resulta aplicable al sujeto obligado la fracción de mérito.	<p>Formato XII a - Declaraciones de situación patrimonial</p> <p>Se publica información del ejercicio dos mil diecisiete, y dos mil dieciocho.</p> <p>En la información del ejercicio dos mil dieciocho, se publicó el primero, segundo y tercer trimestre, y si bien no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido, el ente público realizó una nota aclaratoria debidamente fundada y motivada, por lo que esta información cumple con los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.</p> <p>Formato XII b - Declaraciones fiscales de los servidores públicos</p> <p>Se advierte la publicación del primer, segundo y tercer trimestre, y si bien no se requisitaron distintos criterios</p>	De conformidad con la Tabla de aplicabilidad, para este ejercicio no resulta aplicable al sujeto obligado la fracción de mérito.	<p>Formato XII a - Declaraciones de situación patrimonial</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p> <p>Formato XII b - Declaraciones fiscales de los servidores públicos</p> <p>Se advierte la publicación del primer, segundo y tercer trimestre, en los que no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido, lo cual el ente público pretendió justificar con una nota en la que refirió no contar con ningún consentimiento informado, expreso, previo y por escrito, de algún servidor público que así lo haya realizado, no obstante, la nota realizada se refiere a las declaraciones patrimoniales, y no a las declaraciones fiscales, lo cual no corresponde a la información que se debe publicar en este formato, y por tal</p>

	<p>sustantivos de contenido, el ente público asentó la misma nota en todos los tres trimestres, señalando en todos los trimestres que durante el primer trimestre no se recibió ninguna constancia de presentación de declaración fiscal de los servidores públicos, por lo que la nota realizada en el segundo y tercer trimestre no está debidamente fundada y motivada, ya que hace referencia al primer trimestre.</p> <p>Formato XII c - Declaraciones de intereses de servidores públicos</p> <p>Se publica información del primer, segundo y tercer trimestre, y si bien no se requisaron distintos criterios sustantivos de contenido, el ente público asentó una nota aclaratoria debidamente fundada y motivada, por lo que esta información cumple con lo establecido en los Lineamientos Generales aplicables.</p>		<p>motivo, no se justifica la falta de información.</p> <p>Formato XII c - Declaraciones de intereses de servidores públicos</p> <p>El sujeto obligado realiza la publicación del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, sin requisitar distintos criterios sustantivos de contenido, sin embargo, realizó una nota aclaratoria debidamente fundada y motivada, cumpliendo con lo establecido en los Lineamientos Generales aplicables.</p>
--	--	--	---

**Fracción XIII.** El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información.

Respecto de esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su periodo de conservación es **información vigente**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a



la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Se detectaron las siguientes inconsistencias:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)
Periodo 2018	Periodo 2018
<p>El sujeto obligado publica la información correspondiente al segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, sin embargo, omite requisitar la información de los criterios sustantivos de contenido: "Número interior, en su caso" y "Extensión telefónica".</p> <p>Asimismo, incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, toda vez que la fecha de actualización señalada es posterior a la fecha de validación.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>

**Fracción XIV.** Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos.

Con relación a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y de su conservación es la **información vigente y del ejercicio en curso**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)
Periodo 2018	Periodo 2018
<p>Si bien mantiene publicados dos formatos de esta obligación, estos corresponden al formato aplicable para el ejercicio anterior (dos mil diecisiete), aunado a que en dichos formato no se encontró ninguna información publicada.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>

Considerando que en la información del ejercicio dos mil dieciocho, correspondiente al portal de transparencia, el sujeto obligado publicó el formato relativo al ejercicio dos mil diecisiete,

tendrá que realizar la publicación de la información del primero y segundo trimestre, así como de los sucesivos trimestres del presente ejercicio, atendiendo al siguiente formato, previsto en los Lineamientos técnicos generales aplicables:

**Formato 14 LGT Art 70 Fr XIV**

**Concursos, convocatorias, invitaciones y/o avisos para ocupar cargos públicos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de evento (catálogo)	Alcance del concurso (catálogo)	Tipo de cargo o puesto (catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación del puesto	Denominación del cargo	Denominación del Área	Salario bruto mensual	Salario neto mensual	Fecha de publicación del concurso (día/mes/año)	Número de la convocatoria

Hipervínculo al documento de la convocatoria, invitación y/o aviso	Estado (catálogo)	Resultados				Hipervínculo a la versión pública del acta o documento que al(ía) ganador(a)
		Número total de candidatos registrados	Nombre de la persona aceptada/contratada			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

En su caso, hipervínculo al sistema electrónico de convocatorias y/o concursos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Fracción XV.** La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

Por cuanto hace a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral** y de su conservación es la **información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**, como lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Se detectaron las siguientes inconsistencias:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato XV A - Programas sociales desarrollados por sujetos obligados	Formato XV A - Subsidios, estímulos y apoyos-Programas sociales	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

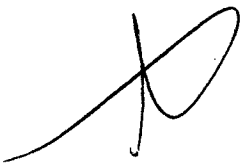
<p>En el criterio sustantivo de contenido "Documento normativo", no se requirió una celda y en dos casos no se señaló el nombre completo del documento normativo.</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido "Fecha de inicio vigencia" y "Fecha de término vigencia", señaló: 42800, 43100, y en otros se anotaron los meses o el año, lo cual es incorrecto, debido a que deben señalarse fechas con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016).</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Período que se informa", en la información relativa a los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, el ente público asentó "febrero", "Trimestral", "Anual", "Enero a diciembre" "2017", debiendo considerar que la información es trimestral.</p> <p>En los siguientes criterios sustantivos de contenido, el sujeto obligado no requirió la totalidad de las filas sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare: "Diseño", "Población beneficiada", "Nota</p>	<p>El ente municipal realizó la publicación por medio de dos formatos.</p> <p>En el primero, no contiene ninguna información, y no realizó una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el segundo, incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que publica la información de manera semestral y anual, debiendo publicarse de manera trimestral, conservándose publicada la del ejercicio en curso.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa", señaló en algunos casos "No existe", "N/A", o se dejó en blanco, por lo que tendrá que realizar una nota debidamente fundada y motivada aclarándolo, o en su defecto, requisitar correctamente la información que le aplique, aunado a que en los casos en los que si señaló algún hipervínculo, no fue posible acceder al documento al emitirse un mensaje de no encontrarse o no poderse abrir el documento.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Diseño", no se requirió la información en la</p>		
--	---	--	--



<p>metodológica de cálculo, en su caso”, “Hipervínculo documento de modificaciones” (en los casos aplicables), “Hipervínculo calendario presupuestal”, “Criterios de elegibilidad”, “Requisitos y procedimientos de acceso”, “Monto, apoyo o beneficio mínimo que recibirá(n)”, “Monto, apoyo o beneficio máximo que recibirá(n)”, “Procedimientos de queja”, “Mecanismos de exigibilidad”, “Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso”, “Hipervínculo a resultados de informe de evaluación”, “Seguimiento a las recomendaciones (en su caso)”, “Denominación del indicador”, “Definición del indicador”, “Método de cálculo del indicador”, “Unidad de medida del indicador”, “Dimensión del indicador”, “Frecuencia de medición del indicador”, “Resultados del indicador”, “Denominación de documento, metodología o base”, “Formas de participación social”, “Articulación otros programas sociales”, “Denominación del (los) programas (s)”, “Está sujetos a reglas de operación”, “Hipervínculo Reglas</p>	<p>totalidad de las celdas, sin existir una nota fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>No se requirió la totalidad de las filas, en el criterio “Objetivo(s) específicos” en la tabla 439124.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido de “Población beneficiada estimada (número de personas)”, en el caso de la fila catorce, no se requirió la información, sin existir un nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el criterio de “Nota metodológica de cálculo”, se señaló “No aplica”, N/A, o dejó vacías las celdas, sin existir un nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido “Monto del presupuesto aprobado”, “Monto del presupuesto ejercido”, “Monto déficit de operación”, “Monto gastos de administración”, se señaló “0”, o se dejaron vacías las celdas, sin existir una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido “Hipervínculo documento de modificaciones a los alcances” e “Hipervínculo</p>		
---	---	--	--

<p>de operación”, “Hipervínculo a informes periódicos de ejecución”, “Hipervínculo al resultados de las evaluaciones”, “Fecha de publicación de las evaluaciones” e “Hipervínculo Padrón de beneficiarios”. Por lo que el sujeto obligado deberá requisitar la información atendiendo a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales vigentes en ese periodo.</p>	<p>calendario presupuestal”, se señaló “No aplica” o se dejaron vacías las celdas, sin existir una nota debidamente fundada y motivada.</p>		
	<p>En los criterios sustantivos de contenido “Criterios de elegibilidad” y “Requisitos y procedimientos de acceso”, señaló “N/A”, “No aplica”, “Ninguno”, o se dejaron celdas vacías, sin existir una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p>		
	<p>En los criterios sustantivos de contenido “Monto, apoyo o beneficio mínimo que recibirá(n)” y “Monto, apoyo o beneficio máximo que recibirá(n)”, señaló “0”, “Variada”, “Varía”, “N/A”, o se dejaron vacías las celdas, sin existir una nota debidamente fundada y motivada.</p>		
	<p>En los criterios sustantivos de contenido “Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana” y “Mecanismos de exigibilidad”, señaló “No aplica”, “Pendiente”, “N/A”, o se dejaron vacías las celdas, sin existir una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p>		
	<p>En los criterios sustantivos de contenido “Mecanismos de</p>		

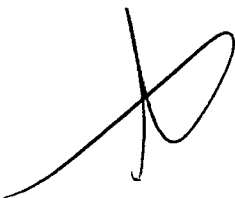
	<p>cancelación del apoyo, en su caso”, “Mecanismos de evaluación”, “Instancia(s) evaluadora(s)” e “Hipervínculo a resultados de informe de evaluación”, señaló “No aplica”, “Pendiente” o se dejaron celdas vacías, sin existir una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido “Indicadores respecto de la ejecución del programa”, en la “tabla 439126”, señaló “pendiente” en todas las celdas, sin realizar una nota fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido “Formas de participación social”, “Articulación otros programas sociales (catálogo)”, “Denominación del (los) programas(s) al(los) cual(es) está articulado” y “Está sujetos a reglas de operación (catálogo)”, señaló “Pendiente”, “No aplica” o se dejaron las celdas vacías, sin agregar una nota fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido “Hipervínculo Reglas de operación”, señaló “No aplica” o se dejaron vacías las celdas, sin considerar una nota fundada y motivada que lo aclare, aunado a que en los casos en los que señaló</p>		
--	--	--	--





	<p>algún hipervínculo, no fue posible acceder al documento al emitirse un mensaje de no encontrarse o no poderse abrir el documento.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Informes periódicos sobre la ejecución del programa y sus evaluaciones", no se requirió la información en la totalidad de las filas, aunado a que en la "tabla 439168", se dejaron vacías todas las celdas.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes", señaló "no aplica", o se dejaron celdas vacías, sin realizar una nota fundada y motivada que lo aclare, asimismo, en algunos casos se señalaron hipervínculos, de los cuales no fue posible acceder al documento al emitirse un mensaje de no poderse abrir el documento.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad "Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información", no se requisitaron la totalidad de las filas, y en la fecha de validación y actualización, en algunos casos la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Por todo lo anteriormente expuesto, el ente</p>		
--	---	--	--

	<p>público deberá realizar las actualizaciones y modificaciones que resulten aplicables, teniendo que realizar la publicación de la información conforme a lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales aplicables.</p> <p>Formato XV B - Subsidios, estímulos y apoyos- Padrón de beneficiarios de programas sociales</p> <p>El sujeto obligado realiza la publicación de la información por medio de dos formatos.</p> <p>En el primero, el formato no fue requisitado, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el segundo, incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que reportó como fecha de inicio del periodo que se informa el 01/01/2018 y como fecha de término del periodo que se informa el 30/09/2018, debiendo realizarlo de manera trimestral, por lo que tendrá que realizar las modificaciones necesarias separando la información por trimestres.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa", no se requisitaron las totalidad de las filas, y en los casos en los que sí se señaló, no se</p>		
--	--	--	--



	<p>puede acceder a ningún documento, debido a que al intentar abrir el hipervínculo se muestra un mensaje de error.</p> <p>En el criterio "Padrón de beneficiarios", en los casos de los numerales seis, quince, dieciséis, diecinueve y veintidós, no fueron contemplados en la tabla 439174, por lo que no se requisitó ninguna información que contempla dicha tabla. En el caso del numeral seis, se agregó una nota que señala: "DENTRO DE LA TABLA_439174 SE OMITEN LOS NOMBRES POR TRATARSE DE MENORES DE EDAD", sin embargo, al interior de la tabla, como se mencionó previamente, no se incluyó ninguna información de ese numeral. Situación similar ocurrió en los casos en los que se trata de información de menores de edad, ya que no se requisitaron los criterios "Unidad territorial", "Edad en su caso", y "Sexo en su caso", sin que en ningún caso, se hayan agregado notas fundadas y motivadas que aclare el motivo de las omisiones de la información de la tabla del padrón de beneficiarios.</p> <p>En la información de la misma tabla, no se requisitaron en la totalidad de las filas la información de los siguientes criterios:</p>		
--	---	--	--

	<p>“Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado”, y Edad (en su caso).</p> <p>Finalmente, en el criterio de “Cirugías oftalmológicas”, si se apreció que el ente público proporcionó los nombres completos de menores de edad.</p>		
--	--	--	--

Se aprecia que la información corresponde únicamente a las áreas internas del DIF, por lo que el ente público para publicar esta información, deberá tomar en cuenta lo siguiente:


Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales – tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos–, los del ejercicio en curso y dos anteriores. Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- a. Programas de transferencia: implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. Programas de servicios: ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. Programas de infraestructura social: se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. Programas de subsidio: otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Cuando se trate de programas sujetos a Reglas de Operación se deberán incluir también las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a éstas.

Cuando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente, cuidando la protección de datos personales sensibles. En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de nueva creación, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de



beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en los que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Una vez establecido lo anterior, es preciso comentar que de la información publicada en su portal de transparencia, relativa al ejercicio dos mil dieciocho, se advirtió que en el padrón de beneficiarios, en el numeral seis de la tabla 439174, se realizó una nota relativa a que se omitían los nombres por tratarse de menores de edad, lo cual se considera correcto, toda vez que el derecho a la intimidad de los menores prevalece frente a la publicidad de sus nombres cuando son beneficiarios de un programa de asistencia social, por lo tanto, en el caso no pueden publicarse en las plataformas digitales, ni proporcionarse a través del derecho de acceso a la información.

Independientemente de lo anterior, en la citada fila, y en distintas filas de esa tabla, relativas a información de menores de edad, el ente público omitió requisitar la información de los criterios "Unidad Territorial", "Edad en su caso", y "Sexo en su caso", información que si está compelido a proporcionar, realizando la publicación de manera disociada, para impedir hacer identificable a los menores, evitando colocarlos en una eventual situación de discriminación en menoscabo de su dignidad e interés superior.

En este sentido, en el criterio de "Nombre", podrá señalar "Menor 1", "Menor 2", "Menor 3", etc, y requisitar los criterios anteriormente señalados en el párrafo precedente, en los casos en los que la información se refiera a menores de edad.

No obstante a lo anteriormente manifestado, se apreció que al proporcionar la información respecto de las cirugías oftálmicas, el ente público si proporcionó los nombres completos de menores de edad, lo cual, como se argumentó previamente, es violatorio a su derecho a la intimidad, sin que esos datos deban publicarse en las plataformas digitales, ni proporcionarse a través del derecho de acceso a la información.

Por tal motivo, en sujeto obligado deberá realizar la modificación a la información publicada, a fin de realizarla de manera disociada,

como se señaló en los párrafos precedentes, y así evitar hacer identificables a los menores de edad, salvaguardando su derecho a la intimidad.

**Fracción XVI.** Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos.

Cabe señalar que referente a esta fracción, el periodo de actualización de la información es **trimestral**, su conservación es en cuanto a la **normatividad es la vigente** y por cuanto hace a los **recursos entregados a sindicatos la del ejercicio en curso** y la correspondiente a los **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Referente al formato "a" de la Normatividad Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, <b>solo se debe publicar la información vigente.</b>	En los formatos "a" y "b", se encontró la publicación del formato, el cual no fue requisitado, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	Referente al formato "a" de la Normatividad Laboral, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, <b>solo se debe publicar la información vigente.</b>	El sujeto obligado no publica información
Formato "b". Las condiciones generales de trabajo		Formato "b" Las condiciones generales de trabajo	
El sujeto obligado no publica información		El sujeto obligado no publica información	

**Fracción XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así

como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo.

Para esta fracción, resultan aplicables los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia, donde se establece que el periodo de actualización es **trimestral** y de su conservación en el sitio es la **vigente**.

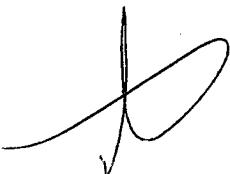
Se pudo observar que se incurre en las siguientes inconsistencias:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)
Periodo 2018	Periodo 2018
<p>Se encontró la publicación de tres formatos.</p> <p>En el formato "LTAIPV17N Curricular DIF Córdoba", la información corresponde el primer trimestre del ejercicio dos mil diecisiete, mientras que ésta obligación se publica de manera trimestral, debiendo resguardar la información vigente. En el formato "LTAIPV19N-DIF", se publica información que no corresponde a la obligación de transparencia que nos ocupa, al referirse a los servicios que ofrece el sujeto obligado. Finalmente, en el formato "LTAIPV17N" no se requisitó ninguna información, sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare. Por lo anterior, el sujeto obligado deberá realizar la publicación de esta fracción atendiendo a lo señalado en los Lineamientos Generales aplicables.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información</p>

**Fracción XVIII.** El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición.

El periodo de actualización de esta fracción es **trimestral** y de su conservación es **la del ejercicio en curso**, y respecto de aquellos servidores públicos sancionados se conservara la información correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las inconsistencias que se observaron son:

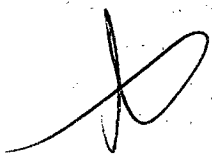


PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	La información del primer trimestre cumple con lo establecido en los Lineamientos técnico generales, toda vez que si bien no requirió los criterios sustantivos de contenido, realizó una nota aclaratoria debidamente fundada y motivada Por cuanto hace al segundo y tercer trimestre, de igual manera se agregó una nota fundada y motivada justificando la falta de llenado de los criterios sustantivos de contenido, no obstante, incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que no requirió el criterio "Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información".	El sujeto obligado no publica información	El sujeto obligado no publica información

**Fracción XIX.** Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos.

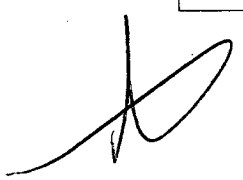
La información de esta fracción debe ser actualiza de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las inconsistencias en las que se incurre son:





PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)
Periodo 2018	Periodo 2018
<p>En el criterio de fecha de término del periodo que se informa, señaló en algunos casos el 31/12/2018 y 08/10/2018, por lo que tendrá que realizar la modificación correspondiente, ya que debe corresponder al 30/09/2018, considerando que se encuentra informando el tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Nombre de la vialidad (calle)", al ingresar a la tabla 439463, en el criterio de "Teléfono y extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención", en la fila número sesenta y tres, se omitió la información. Tratándose del criterio "Correo electrónico de contacto de la oficina de atención", no se requisitó la información en la totalidad de las filas. Por cuanto hace al criterio de "Horario de atención (días y horas), en algunos casos señaló "Abierto", "Los 365 días del año", "lunes a sábado", y "24 horas", información de la cual no es posible identificar en esos casos, o los días o los horarios de atención.</p> <p>En el criterio "Hipervínculo a los formatos respectivo(s) publicado(s) en medio oficial", en algunas filas no se encontró la información, y en un caso señaló "No aplica", sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare. En la información de la fila número diez, el hipervínculo no se puede visualizar, debido a que al abrirlo se muestra un error.</p> <p>En los criterios "Sustento legal para su cobro" y "Lugares donde se efectúa el pago", en algunos casos no se requisitó la información, sin señalar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el criterio de "Fundamento jurídico-administrativo del servicio", no se requisitó la información en la totalidad de las filas. Respecto del criterio "Lugar para reportar presuntas anomalías", al ingresar a la tabla 439455, se aprecia que en el primer registro no requisitó los criterios de "Correo electrónico", y "Clave del municipio". En el</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>



<p>registro número dos, omitió requisitar los criterios "Clave de la localidad", "Clave del municipio" y "Clave de la entidad federativa".</p> <p>En el criterio "Hipervínculo información adicional del servicio", se advirtió que no se requirió la información en la totalidad de las filas. En los dos primeros registros, el documento que se apertura en el hipervínculo no tiene relación el servicio reportado por el ente público, ya que se trata de un formato para interponer el recurso de revisión ante este Instituto. En la información de la fila número ciento setenta y nueve, al abrir el hipervínculo se muestra un mensaje de error.</p> <p>En el criterio de hipervínculo al catálogo, manual o sistemas, no se capturó la información en la totalidad de las filas.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que en el criterio de "Fecha de validación", en algunos casos se señaló la fecha 31/12/2018, debiendo considerar que no es posible validar la información en una fecha futura.</p>	
---	--

**Fracción XX.** Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen.

Referente a esta fracción, la información es actualizada de forma **trimestral** y su conservación es **la información vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Las inconsistencias que se advirtieron son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
<p>Incumple con la publicación de la información en los siguientes criterios sustantivos de contenido: "Hipervínculo a los requisitos para llevar a cabo el trámite", "Documentos requeridos", "Hipervínculo al/los formatos respectivos", "Vigencia de los resultados del trámite", "Sustento legal para su cobro", "Lugares donde se efectúa el pago", "Fundamento jurídico-administrativo del trámite", "Derechos del usuario", sin que</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>

exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.

En el criterio "Hipervínculo a los formatos respectivo(s) publicado(s) en medio oficial", en algunas filas no se encontró la información, y en un caso señaló "No aplica", sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare. En la información de la fila número diez, el hipervínculo es erróneo, debido a que al abrirlo se muestra un error.

En el criterio sustantivo de contenido "Área y datos de contacto del lugar donde se realiza el trámite", al ingresar a la tabla 439489, en el criterio de "Teléfono y extensión en su caso, de contacto de la oficina de atención", en la fila número treinta y cuatro, se omitió la información. Tratándose del criterio "Correo electrónico de contacto de la oficina de atención", no se requisitó la información en la totalidad de las filas. Por cuanto hace al criterio de "Horario de atención (días y horas), en algunos casos señaló "8:00 a 15:30 horas", "Los 365 días del año", y "24 horas", información de la cual no es posible identificar en esos casos, o los días o los horarios de atención.

En los siguientes criterios no se requisitó la totalidad de la información en las filas: "Otros datos, en su caso, para el envío de consultas, documentos y quejas", "Hipervínculo información adicional del trámite", e "Hipervínculo al sistema correspondiente", sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.

Respecto del criterio "Lugares para reportar presuntas anomalías", al ingresar a la tabla 439490, se encontró que el ente público no señaló la información de los criterios: "Correo electrónico", "Número interior, en su caso" y "Clave del municipio/delegación", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.

En el criterio de "Hipervínculo información adicional del trámite", en los dos primeros registros, el documento que se apertura en el hipervínculo no tiene relación el trámite reportado por el ente público, ya que se trata de un formato para interponer el recurso de revisión ante este Instituto. En la información de la fila número ciento veinticinco, al abrir el hipervínculo se muestra un mensaje de error.

**Fracción XXI.** La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable.

La información es actualizada de forma **trimestral y anual** respecto del presupuesto anual asignado y la cuenta pública, su conservación es **la información del ejercicio en curso** y la correspondiente a seis ejercicios anteriores, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Para el cumplimiento de la información del formato relativo a la cuenta pública, el sujeto obligado debe publicar la información de la Cuenta Pública del año inmediato anterior, toda vez que se trata de la información generada durante el presente ejercicio, es decir, publicar la información del año vencido, considerando lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala:

...  
*Artículo 33. Son atribuciones del Congreso:*

...  
*"XXIX. Revisar las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. La revisión de las cuentas públicas la realizará el Congreso, con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables. Si del examen que éste realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de éstos, en los términos de la ley. Los entes fiscalizables deberán presentar las Cuentas Públicas del año anterior al Congreso del Estado, a más tardar el día treinta de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, hasta por*



treinta días naturales, mediante solicitud del Gobernador y con autorización del Congreso, pudiendo, en su caso, comparecer el Secretario de Despacho correspondiente; (REFORMADA; G.O. 2 DE OCTUBRE DE 2017)

XXX. Aprobar las Cuentas Públicas, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe del Resultado, entregado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en términos de lo establecido por esta Constitución y la legislación aplicable, a más tardar, el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por dicho órgano seguirá su curso en términos de lo dispuesto en las leyes respectivas. Para la aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes, la Diputación Permanente podrá citar al Congreso a las sesiones extraordinarias a las que haya lugar;"

Por lo anterior, en el ejercicio dos mil dieciocho, debe publicar la información de la cuenta pública del ejercicio dos mil diecisiete, para el ejercicio dos mil diecisiete, tendrá que publicar la información del ejercicio dos mil dieciséis, en el dos mil dieciséis publicar el dos mil quince, y en el dos mil quince, publicar el dos mil catorce.

Las inconsistencias que existen son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
XXI A - Información financiera de (presupuesto asignado anual)	Formato XXI A - Presupuesto asignado- Presupuesto asignado anual	El sujeto obligado no publica información.	Respecto de los formatos "a" y "b", se encontró la publicación de la información en los mismos términos que a la publicada en su portal de transparencia por cuanto hace a estos formatos, por lo que se tienen por reproducidas las mismas observaciones referidas en su portal de transparencia, en obvio de innecesarias repeticiones.
El sujeto obligado publica información respecto al ejercicio dos mil diecisiete, la cual es acorde a lo establecido en los Lineamientos aplicables, sin embargo, carece de la información de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil quince.	Se encontró la publicación del primero y segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.  Ahora bien, con relación al Presupuesto asignado anual, atendiendo a los Lineamientos técnicos generales aplicables, todo sujeto obligado publicará al inicio de cada año, la información del gasto programable que se le autorizó según el Presupuesto de Egresos correspondiente, por lo que en este sentido, las fechas de inicio y término del periodo que se informa deben		Formato XXI C - Presupuesto asignado- Cuenta pública  El sujeto obligado realiza la publicación de información de las cuentas públicas de los ejercicios dos mil trece,
XXI B - Información financiera de (informes trimestrales de gasto)			
El sujeto obligado no requisitó el formato, sin realizar una nota			

<p>debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Formato XXI C - Presupuesto asignado-Cuenta pública</p> <p>El sujeto obligado realiza la publicación en dos formatos.</p> <p>En el primero de ellos, el sujeto obligado publica la información de los ejercicios dos mil doce, dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis, no obstante, en ninguno de los hipervínculos se puede visualizar la información, ya que muestra mensaje de error al ingresar.</p> <p>En el segundo formato, se realizó la publicación de las cuentas públicas de los ejercicios dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince y dos mil dieciséis, siendo acorde a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales aplicables.</p>	<p>corresponder del 01/01/2018 al 31/12/2018, mientras que el ente público señaló como periodos las fechas correspondientes al primer y segundo trimestre.</p> <p>Asimismo, incumple con los criterios adjetivos de actualización respecto a la información del primer trimestre, toda vez que señaló como fecha de validación el 09/10/2018, debiendo corresponder a una fecha dentro del periodo que se informó.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo a La Página de Internet "transparencia Presupuestaria Observatorio Del Gasto", la liga electrónica remite al portal de Obligaciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y no a la página de transparencia presupuestaria Observatorio del Gasto.</p> <p>Formato XXI B - Presupuesto asignado-Ejercicio de los egresos presupuestarios</p> <p>Se encontró la publicación de la información del primer y segundo trimestre, no obstante, en ambos trimestres, incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, toda vez que señaló como fecha de actualización y validación el 13/10/2018, sin</p>	<p>dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.</p> <p>Respecto de la información del ejercicio dos mil dieciocho, contenida en la fila número dos del formato, los criterios sustantivos de contenido de fecha de inicio y de término del periodo que se informa, deben corresponder al ejercicio en que se realiza el informe, es decir, del 01/01/2018 al 31/12/2018, mientras que se señaló del 01/01/2017 al 31/12/2017.</p> <p>Por cuanto hace a la información de las cuentas públicas dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, considerando que se debe reportar la cuenta pública del ejercicio anterior, en la información del ejercicio dos mil diecisiete, debe reportar la cuenta pública dos mil dieciséis; en el ejercicio dos mil dieciséis, la cuenta pública dos mil quince; y en el ejercicio dos mil quince, reportará la cuenta pública dos mil catorce.</p> <p>Para lo anterior, el sujeto obligado, tendrá que modificar el formato de esta obligación de transparencia, para únicamente mantener publicado en el ejercicio dos mil dieciocho, la cuenta pública del ejercicio</p>
--	--	--

	<p>embargo, la actualización debe realizarse dentro de los treinta días siguientes al periodo que se está reportando.</p> <p>Formato XXI C - Presupuesto asignado-Cuenta pública</p> <p>En ente público realiza la publicación de la cuenta pública del ejercicio dos mil diecisiete, no obstante, el periodo de inicio y término que se informa, debe corresponder a todo el año dos mil dieciocho, es decir, del 01/01/2018 al 31/12/2018, sin embargo, el ente público señaló como periodo del 01/01/2017 al 31/12/2017.</p>		<p>dos mil diecisiete, y respecto de las cuentas públicas anteriores, tendrá que realizar su publicación en el formato aplicable al ejercicio dos mil diecisiete, establecido en los Lineamientos técnicos generales vigentes en ese año, correspondiendo su publicación en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el apartado de "Información 2015-2017".</p>
--	---	--	---

Es oportuno mencionar que para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio dos mil dieciocho.

**Fracción XXII.** La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.

La información debe ser actualizada de forma **trimestral con datos mensuales**, su periodo de conservación es la generada en el **ejercicio en curso** y la correspondiente a los **seis ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.



Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Las inconsistencias que fueron detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	<p>Realiza la publicación del tercer trimestre, omitiendo realizarlo de manera mensual, asimismo, no realizó la publicación de la información de los primeros dos trimestres del ejercicio dos mil dieciocho. Para lo anterior, deberá realizar la publicación de la información hasta el tercer trimestre, de manera mensual.</p> <p>Se omitió requisitar el criterio sustantivo de contenido "Acreditado". En el criterio sustantivo de contenido "Acreedor", señaló "tenedor", mientras que el Lineamiento técnico general aplicable, señala que debe especificarse la institución que otorgó el crédito.</p> <p>Los criterios sustantivos de contenido que a continuación se enlistan, no fueron requisitados, señalando "N/A" sin realizar alguna nota aclaratoria debidamente fundada y motivada: "Hipervínculo a la autorización de la propuesta de endeudamiento que en su caso se haya presentado", "Hipervínculo al estado de resoluciones negativas</p>	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.



	<p>a la contratación de financiamiento para las entidades distintas al gobierno federal”, “Hipervínculo al documento o instrumento de modificaciones, en su caso”, “Hipervínculo al informe de cuenta pública enviado a la SHCP u homóloga”, “Hipervínculo al Informe consolidado de la deuda pública de entidades federativas y municipios”, “Hipervínculo al informe consolidado de Cuenta Pública”, “Hipervínculo a la propuesta y reportes (organismos financieros internacionales)”.</p>		
--	---	--	--

**Fracción XXIII.** Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña.

La información debe ser actualizada de forma **trimestral y Anual respecto del programa anual de comunicación social o equivalente**, su periodo de conservación es la generada en el **ejercicio en curso** y la correspondiente a los **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

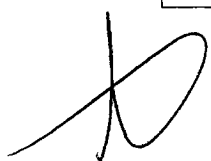
Es importante mencionar que el formato denominado Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv, sólo es aplicable a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral, por lo que no se realizó diligencia a ese formato en el ejercicio dos mil dieciocho y los dos anteriores.

Las inconsistencias que fueron detectadas son:

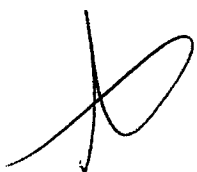


PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	<p>Formato XXIII a - Gastos de publicidad oficial-Programa Anual de Comunicación Social o equivalente</p> <p>Se observa que el sujeto obligado pública información de manera trimestral de los ejercicios dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y dos mil dieciocho, por lo que se deberá modificar y señalar el ejercicio completo dos mil dieciséis y dos mil diecisiete y dos mil dieciocho.</p> <p>Tratándose de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, tendrá que realizar la publicación en el formato correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, establecido en los Lineamientos técnicos generales vigentes en ese año, observando los criterios sustantivos de contenido, y adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato que prevén los citados Lineamientos.</p> <p>Del ejercicio dos mil dieciocho, deberá publicar únicamente un informe anual, por lo anterior, las fechas de inicio y de término del periodo que se informa deben corresponder a todo el ejercicio, es decir, del 01/01/2018 al 31/12/2018.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o</p>	El sujeto obligado no publica información.	<p>Formato XXIII a - Gastos de publicidad oficial-Programa Anual de Comunicación Social o equivalente</p> <p>Se observa que en la información publicada señala el periodo 01/07/2018 a 01/09/2018, debiendo asentarse la del año en curso, es decir, las fechas de inicio y de término del periodo que se informa deben ser del 01/01/2018 al 31/12/2018. Por lo que el ente público tendrá que realizar la modificación correspondiente.</p> <p>XXIII b - Gastos de publicidad oficial - Contratación de servicios de publicidad oficial</p> <p>El sujeto obligado no publica información correspondiente.</p> <p>Formato XXIII c - Gastos de publicidad oficial-Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv</p> <p>De conformidad con los Lineamientos técnico generales aplicables, este formato no resulta aplicable al sujeto obligado.</p> <p>Formato XXIII d - Gastos de publicidad oficial-Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión</p> <p>Se observa que el</p>

	<p>equivalente", en los tres trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, apertura el programa operativo anual del año dos mil diecisiete, debiendo publicarse el relativo al ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>XXIII b - Gastos de publicidad oficial - Contratación de servicios de publicidad oficial</p> <p>Se observa que el sujeto obligado publica sesenta y un registros que corresponden a los tres trimestres del ejercicio en curso.</p> <p>En la tabla 450047 correspondiente al criterio "Respecto a los proveedores y su contratación", no se requirió el criterio de "Procedimiento de contratación, y en los criterios de "Fundamento jurídico del proceso de contratación", "Descripción breve de las razones que justifican la elección del proveedor", se señaló "Pendiente" en todas las filas, sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En las tablas 450048 y 450049, correspondientes a los criterios "Respecto a los recursos y el presupuesto" y "Respecto al contrato y los montos", no fue requisitado ningún criterio, toda vez que en todos los casos señaló "Pendiente", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Formato XXIII c - Gastos</p>		<p>sujeto obligado publica la información de los tres trimestres del ejercicio en curso, realizando una nota aclaratoria, sin embargo, la información no es acorde a lo establecido en los Lineamientos técnico generales aplicables, toda vez que no se requirió el criterio sustantivo de contenido "Mensaje", en el cual se debió asentar los dos mensajes que señala el Lineamiento mencionado, asimismo, requisitar el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido", es decir, la relativa a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral.</p>
--	---	--	---



	<p>de publicidad oficial- Utilización de los tiempos oficiales en radio y tv</p> <p>De conformidad con los Lineamientos técnicos generales aplicables, este formato no resulta aplicable al sujeto obligado.</p> <p>Formato XXIII d - Gastos de publicidad oficial- Hipervínculo a información de tiempos oficiales en radio y televisión</p> <p>Se observa que el sujeto obligado publica la información de los cuatro trimestres de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete y respecto del ejercicio dos mil dieciocho, publica los tres primeros trimestres.</p> <p>Respecto de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, tendrá que realizar la publicación en el formato correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete, establecido en los Lineamientos técnicos generales vigentes en ese año, observando los criterios sustantivos de contenido, y adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato previstos en los citados Lineamientos.</p> <p>En la información del ejercicio dos mil dieciocho, realizó una nota aclaratoria, sin embargo, la información no es acorde a lo establecido en los Lineamientos técnicos generales aplicables, toda vez que no se requisitó el criterio sustantivo de contenido</p>		
--	--	--	--



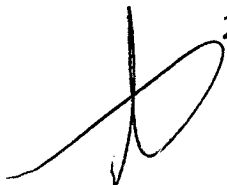
	<p>“Mensaje”, en el cual se debió asentar los dos mensajes que señala el Lineamiento mencionado, asimismo, requisitar el criterio sustantivo de contenido “Hipervínculo que dirija a la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales que publica el sujeto obligado referido”, es decir, la relativa a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral.</p> <p>Lo anterior, también deberá considerarse para realizar la publicación en la información de los ejercicios dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.</p>		
--	---	--	--

Para la publicación de la información del formato “Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales”, tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia como en su Portal de Transparencia, el ente público deberá atender lo señalado en los Lineamientos Técnico Generales aplicables, los cuáles se transcriben en la parte que nos interesa:

...

En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. Además en tiempos electorales la autoridad electoral (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmitan los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión,



en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales<sup>80</sup>: “Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos.”

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados deberán incluir dos mensajes aclaratorios e informativos que señalen:

Mensaje 1: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.”

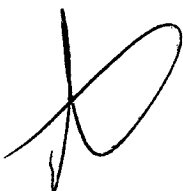
Mensaje 2: “La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral.”

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información de los sujetos obligados referidos.

Asimismo, todos los sujetos obligados publicarán esta información actualizada trimestralmente.

...

De igual manera, se observa que lo publicado por el sujeto obligado tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPO) de la Plataforma Nacional de Transparencia, como en su Portal de Transparencia, respecto del formato “XXIII a - Gastos de publicidad oficial-Programa Anual de Comunicación Social o equivalente”, **no cumple** con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que el sujeto obligado debió observar,



en principio porque la información no guarda congruencia entre sí, toda vez que en SIPOT respecto del ejercicio dos mil dieciocho, se publica el programa operativo anual de comunicación social del año dos mil dieciocho, en tanto que en el **portal de transparencia** se advierte publicado el programa anual del año dos mil diecisiete, por lo que el ente público tendrá que homologar la información en ambas plataformas digitales, atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, y adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos mencionados.

**Fracción XXIV.** Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen, y, en su caso, las aclaraciones que correspondan.

La información debe ser actualizada de forma **trimestral**, su periodo de conservación es la generada en el **ejercicio en curso** y la correspondiente a los **tres ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias que fueron detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que el sujeto obligado tiene publicada información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis, dos mil diecisiete y del primero y segundo trimestre de dos mil dieciocho. En el formato no se requisitaron los siguientes criterios sustantivos de contenido, sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare:	El sujeto obligado no publica información.	Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que el sujeto obligado no publica información del ejercicio dos mil dieciocho, ya que sólo se encontró información de los ejercicios dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete.  Respecto de la información de los ejercicios dos mil quince a dos mil

	<p>"Número de auditoría",                  "Número o folio que identifique el oficio o documento de apertura", "Número del oficio de solicitud de información", "Número de oficio de solicitud de información adicional", "Número de oficio de notificación de resultados",                  "Hipervínculo al oficio o documento de notificación de resultados", "Por rubro sujeto a revisión, especificar hallazgos",                  "Hipervínculo a las recomendaciones hechas", "Tipo de acción determinada por el órgano fiscalizador",                  "Total de solventaciones y/o aclaraciones realizadas",                  "Hipervínculo al informe sobre las aclaraciones realizadas por el sujeto obligado, en su caso",                  "Total de acciones por solventar" e                  "Hipervínculo al Programa anual de auditorías".</p>		<p>diecisiete, esa información debe publicarse de manera trimestral, atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos técnicos generales aplicables en el ejercicio dos mil diecisiete, por lo que tendrá que publicarlos en el formato aplicable en ese ejercicio.</p>
--	--	--	--

**Fracción XXV.** El resultado de la dictaminación de los estados financieros.

Respecto de la fracción citada, es oportuno señalar que la información debe ser actualizada de forma **anual** y su periodo de conservación es de **seis ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos**





**mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información

**Fracción XXVI.** Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos.

Con relación a la fracción citada, la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado publica el formato sin requisitarlo sin que conste alguna nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

**Fracción XXVII.** Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos.

Para esta fracción la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias que se detectaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	Se observa que el sujeto obligado tiene tres registros los cuales corresponden a los tres trimestres del ejercicio en curso, el cual fue requisitado únicamente por la sindicatura, aunado a que no se llenaron los criterios sustantivos de contenido, realizando una nota en la que refiere que en cada trimestre no se generó información para este rubro.	El sujeto obligado no publica información.	Se publicó la misma información que en su portal de transparencia respecto del ejercicio dos mil dieciocho, por lo que contiene las mismas inconsistencias, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

Para el llenado de este formato, el ente municipal deberá considerar lo establecido en los Lineamientos técnicos generales aplicables, los cuales señalan:

...

Los sujetos obligados publicarán información relativa a cualquier tipo de concesión, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, de acuerdo con sus atribuciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la constitución de cada entidad federativa, así como la respectiva ley orgánica de las administraciones públicas estatales y municipales.

La información se organizará por acto jurídico y respecto de cada uno se especificará su tipo. Por ejemplo:

- Concesión para ejecución y operación de obra pública; prestación de servicio público; radiodifusión; telecomunicaciones; etcétera.
- Permiso para el tratamiento y refinación del petróleo; para el almacenamiento, el transporte y la distribución por ductos de petróleo, gas, petrolíferos y petroquímicos; de radiodifusión, de telecomunicaciones; de conducir; etcétera.
- Licencia de uso de suelo, de construcción, de anuncios, de conducir, de explotación de yacimientos de materiales pétreos, de exploración y extracción del petróleo, etcétera.
- Autorización de cambio de giro de local en mercado público; de espectáculos en la vía pública, parques o espacios públicos; de uso y ocupación; del Programa Especial de Protección Civil; de juegos pirotécnicos; para impartir educación; para el acceso a la multiprogramación; o las que el sujeto obligado determine.
- Contrato. Aquellos celebrados por el sujeto obligado y que se realicen con cargo total o parcial a recursos públicos de acuerdo con las leyes que le sean aplicables.
- Convenio. Acuerdo que se firma para desarrollar un asunto concreto destinado a establecer, transferir, modificar o eliminar una obligación.

La información sobre cada acto jurídico de los arriba enlistados deberá publicarse a partir de la fecha en la que éste inició. En su caso, el sujeto obligado incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda señalando que no se otorgó ni emitió determinado acto.

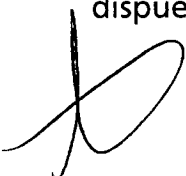
Cabe señalar que en esta fracción no se publicarán los contratos y convenios ya incluidos en la fracción XXVIII (procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación pública).

...

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá evaluar que el formato sea requisitado por las áreas de su estructura que pudieran contar con la información aplicable para esta obligación de transparencia.

**Fracción XXVIII.** La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados.

La información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación,



homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias encontradas son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Los Formatos "a" y "b", no fueron requisitados, por lo que no se encontró información de los dos ejercicios anteriores, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	<p>Formato "a" El sujeto obligado no publica información.</p> <p>Formato "b" Se encontró información del primero y segundo trimestre.</p> <p>Los siguientes criterios sustantivos de contenido no fueron requisitados sin que exista las notas realizadas estén debidamente fundadas y motivadas: "Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas", "Monto total de garantías y/o contragarantías, en caso de que se otorgaran durante el procedimiento", "Hipervínculo al comunicado de suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato", "Se realizaron convenios modificatorios (catálogo)", "Datos de los convenios modificatorios de la contratación" (así como los criterios de la tabla 451402: "Número</p>	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

	<p>de convenio modificador”, “Objeto del convenio modificador”, “Fecha de firma del convenio modificador”, “Hipervínculo al documento del convenio”), “Hipervínculo acta de recepción física de trabajos ejecutados u homóloga”, “Hipervínculo al finiquito”.</p> <p>Por cuanto hace al criterio “Hipervínculo al documento del contrato y anexos, versión pública si así corresponde”, se apreció que el sujeto obligado únicamente publica la primer hoja de los contratos.</p> <p>En el criterio “Datos de la obra pública y/o servicios relacionados con la misma”, al abrir la tabla 451390, se aprecia que no se requirió la información en ninguno de los siguientes criterios: “Hipervínculo a estudios de impacto urbano y ambiental”, y “En su caso, observaciones dirigidas a la población”, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p>		
--	---	--	--

**Fracción XXIX.** Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los



sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**.

Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que el sujeto obligado publica un solo registro con información del mes de marzo de dos mil dieciocho, debiendo tener publicada la información del primero y segundo trimestre del ejercicio en curso.</p> <p>En dicho registro, no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido "Fecha en que se presentó y/o entregó el Informe" e "Hipervínculo al documento del informe correspondiente", justificándolo mediante una nota que no está debidamente fundada, ya que sólo refiere que al cierre de año se rinde el informe anual de actividades y que una vez concluido este ejercicio y generada la información, se reflejará en este formato.</p> <p>En el criterio de "Fundamento legal", hace referencia al artículo 20, fracción XIII de la Ley número 21 de Aguas para el Estado de Veracruz, fundamentio que no tiene relación con el informe anual de actividades a que hace</p>	El sujeto obligado no publica información.	Se publicó la información en los mismos términos que en su portal de transparencia, conteniendo las mismas inconsistencias, por lo que se tienen por reproducidas en obvio de innecesarias repeticiones.

	<p>referencia la información reportada.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que la fecha de validación es anterior a la fecha de actualización.</p>		
--	--	--	--

**Fracción XXX.** Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible.

Cabe mencionar que los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no requisitó el formato sin constar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica la información.	El sujeto obligado no publica la información.	El sujeto obligado no publica la información.

**Fracción XXXI.** Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero.

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones

de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **seis ejercicios anteriores**.

Referente a lo dispuesto por los lineamientos citados, respecto a la publicación de los **seis ejercicios anteriores**, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales del **ejercicio dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio de los mencionados lineamientos.

Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que el sujeto obligado realizó la publicación de la información del mes de marzo de dos mil diecisiete, sin embargo, la información se debe actualizar de manera trimestral, debiendo conservar en el sitio de internet la información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecisiete. De igual manera, no se encontró información de los ejercicios dos mil quince y dos mil dieciséis.</p> <p>Por lo anterior, deberá realizar la publicación trimestral de los ejercicios dos mil quince, dos mil</p>	<p>Formato XXXI a - Informe financiero-Gasto por Capítulo, Concepto y Partida</p> <p>Se publicó la información del primero y segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>No se requisó la información de los siguientes criterios sustantivos de contenido, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare: "Gasto comprometido por capítulo, concepto o partida; con base en la clasificación económica de gasto" y "Gasto ejercido por capítulo, concepto o partida con base en la clasificación económica del gasto", "Justificación de la modificación del presupuesto, en su caso".</p> <p>Formato XXXI b - Informe financiero-Informes financieros contables, presupuestales y programáticos</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>



dieciséis y dos mil diecisiete.	El sujeto obligado publica la información del primero y segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho. No requirió el criterio sustantivo de contenido de "Hipervínculo al sitio de Internet (avance programático): SHCP/Secretarías de finanzas/análogas", sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.		
---------------------------------	---	--	--

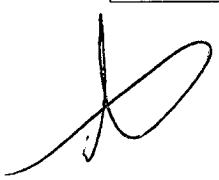
Es importante señalar que para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio dos mil dieciocho.

**Fracción XXXII.** Padrón de proveedores y contratistas.

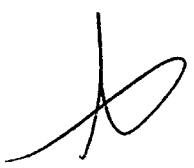
Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio inmediato anterior**.

Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
.El sujeto obligado no publica información.	Se observó que publicó los tres primeros trimestres correspondientes al ejercicio dos mil dieciocho.	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.



	<p>En la fila número doscientos once, se aprecia que no se requisitaron los siguientes criterios sustantivos de contenido: "Personería Jurídica del proveedor o contratista (catálogo)", "Página web del proveedor o contratista", "Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados", sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En la información de la fila treinta y tres, no se requisitaron los siguientes criterios: "Primer apellido del proveedor o contratista", "Segundo apellido del proveedor o contratista" y "Página web del proveedor o contratista", sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En la información de la fila ciento cinco, no se requisitaron los siguientes criterios: "Domicilio fiscal: Tipo de vialidad (catálogo)", "Nombre(s) del representante legal de la empresa", "Primer apellido del representante legal de la empresa", "Segundo apellido del representante legal de la empresa", "Página web del proveedor o contratista", e "Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados, sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p>		
--	--	--	--



	<p>En la información de la filas doscientos tres, no se requisitaron los siguientes criterios: "Domicilio fiscal: Tipo de vialidad (catálogo)", "Domicilio fiscal: Número exterior", "Domicilio fiscal: Tipo de asentamiento (catálogo)", "Página web del proveedor o contratista" e "Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados", sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>No se requirió la información en la totalidad de las filas en los siguientes criterios, sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare: "Domicilio fiscal: Número interior, en su caso", "Teléfono de contacto representante legal de la empresa", "Correo electrónico representante legal, en su caso", "Tipo de acreditación legal representante legal", "Página web del proveedor o contratista", "Teléfono oficial del proveedor o contratista", "Correo electrónico comercial del proveedor o contratista", "Hipervínculo Registro Proveedores Contratistas, en su caso" e "Hipervínculo al Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados".</p> <p>En los criterios adjetivos de confiabilidad ("Área(s) responsable(s)</p>		
--	---	--	--

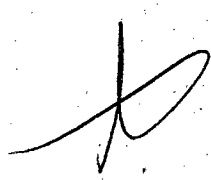
	<p>que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información", "Fecha de validación", y "Fecha de actualización"), no se requisitaron la totalidad de las filas, sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, toda vez que las fechas de actualización tanto en el primero como en el segundo trimestre, son posteriores a la fecha de validación.</p>		
--	---	--	--

Por cuanto hace a la **Fracción XXXIII**. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado.

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es del **ejercicio en curso, la correspondiente al ejercicio anterior** y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.

Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>El sujeto obligado no publica la información correspondiente</p>	<p>Se observa que publica información de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, la cual cumple con los Lineamientos técnicos generales aplicables.</p> <p>Respecto de la información de los instrumentos jurídicos</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>	<p>El sujeto obligado no publica información.</p>



	<p>vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores, como lo establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, en la información del ejercicio dos mil diecisiete, se aprecia que no se requirió la totalidad de las filas en los siguientes criterios sustantivos de contenido, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare: "Fecha de firma del convenio", "Unidad Administrativa responsable seguimiento", "Descripción y/o monto de los recursos públicos entregados", "Inicio del periodo de vigencia del convenio", "Término del periodo de vigencia del convenio", "Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial", "Hipervínculo al documento, en su caso, a la versión pública" e "Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso". En el caso del criterio "Persona(s) con quien se celebra el convenio", señaló los números 3, 4, 5 y 8, sin embargo, en la tabla 451869, sólo se describen dos registros, por lo que no se localiza información de los registros que refirió el ente municipal.</p> <p>Respecto del ejercicio dos mil dieciocho, no se requirió la totalidad de las filas en los siguientes criterios sustantivos de contenido, sin que exista una nota</p>	
--	---	--

	<p>debidamente fundada y motivada que lo aclare: "Unidad Administrativa responsable seguimiento", "Fecha de publicación en DOF u otro medio oficial" e "Hipervínculo al documento con modificaciones, en su caso".</p> <p>Al igual que en la información del ejercicio dos mil diecisiete, en el caso del criterio "Persona(s) con quien se celebra el convenio", señaló los números 3, 4, 5, 6, 7 y 8, sin embargo, en la tabla 451869, sólo se describen dos registros, por lo que no se localiza información de los registros que refirió el ente municipal.</p> <p>Finalmente, en el criterio de "Nota", en tres casos del segundo trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, señaló "Se encontraba en proceso de una debida integración", sin embargo, no se aclaró si a la fecha de la publicación del tercer trimestre se ha modificado la información publicada.</p>		
--	--	--	--

**Fracción XXXIV.** El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.

Los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, establece que la información de esta fracción debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es información **vigente** respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al



inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información **vigente** y la correspondiente al **semestre anterior concluido**.

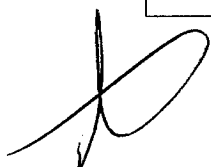
Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Referente a los formatos "a y d", de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, <b>solo se debe publicar la información vigente</b>.</p> <p>El sujeto obligado no publica información de los formatos "b", "c", "e", "f" "g".</p>	<p>Formato "a"</p> <p>Se encontró la publicación de <u>doscientos cincuenta y nueve registros</u>.</p> <p>El sujeto obligado incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que en la fecha de término del periodo que se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Descripción del bien", en algunas filas no se requirió la información, y en un caso, señaló "46", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Respecto del criterio de "Código de identificación en su caso", no se requirió la información en la totalidad de las filas.</p> <p>Por cuanto hace a los criterios de "Número de inventario", y "Monto unitario del bien", en algunas filas no se encontró información.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados tendrán un</p>	<p>Referente a los formatos "a y d", de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, <b>solo se debe publicar la información vigente</b>.</p> <p>En los Formatos "b", "c", "e", "f", "g", el sujeto obligado no publicó información.</p>	<p>Formato "a"</p> <p>Se <u>encontraron publicados once mil seiscientos veinte registros</u>.</p> <p>El sujeto obligado incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que en la fecha de término del periodo que se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Descripción del bien", en algunas filas no se requirió la información, y en un caso, señaló "46", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Respecto del criterio de "Código de identificación en su caso", no se requirió la información en la totalidad de las filas.</p> <p>Por cuanto hace al criterio de "Número de inventario", en algunas filas no se encontró información.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados</p>

<p>plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p> <p>Formato "b"</p> <p>El sujeto obligado publica información en el formato, sin embargo en la fecha de término del periodo que se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>En el criterio "Causa de Alta", no se requisó la información en ninguna fila, sin existir una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>En el caso del criterio "Valor Del Bien a La Fecha de La Alta", en la fila número diez no se requisó la información, sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados tendrán un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo establecen los</p>	<p>tendrán un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p> <p>Formato "b"</p> <p>El sujeto obligado publica la información en los mismos términos que en su portal de transparencia por cuanto hace a este formato, presentando las mismas inconsistencias, por lo que en obvio de repeticiones innecesarias, se tienen por reproducidas.</p> <p>Se hace la precisión, que tratándose del criterio "Valor Del Bien a La Fecha de La Alta", en el SIPOT, la falta publicación de información se presenta en la fila número cuatro.</p> <p>Formato "c"</p> <p>Se realizó la publicación en los mismos términos que en su portal de transparencia por cuanto hace a este formato, conteniendo idénticas inconsistencias, por lo</p>
--	--

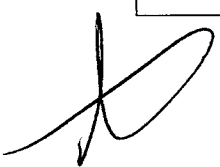


	<p>Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p> <p>Formato "c"</p> <p>El sujeto obligado publica información en el formato, sin embargo en la fecha de término del periodo que se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados tendrán un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p> <p>Formato "d"</p> <p>El sujeto obligado incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que en la fecha de término del periodo que</p>		<p>que en obvio de innecesarias repeticiones, se tienen por reproducidas.</p> <p>Formato "d"</p> <p>Se realizó la publicación en los mismos términos que en su portal de transparencia por cuanto hace a este formato, conteniendo idénticas inconsistencias, por lo que en obvio de innecesarias repeticiones, se tienen por reproducidas.</p> <p>Formato "e"</p> <p>Se realizó la publicación en los mismos términos que en su portal de transparencia por cuanto hace a este formato, conteniendo idénticas inconsistencias, por lo que en obvio de innecesarias repeticiones, se tienen por reproducidas.</p> <p>Formato "f"</p> <p>El sujeto obligado publica información en el formato, sin embargo en la fecha de término del periodo que se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>Se aprecia que en los criterios sustantivos de contenido señaló "Sin información", "No aplica" o no se requisitaron, sin embargo, realizó una nota aclarando que no se han efectuado bajas de bienes inmuebles propiedad del</p>
--	---	--	---



	<p>se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido "Domicilio Del Inmueble: Número Exterior", y "Domicilio Del Inmueble: Número Interior", en casi todos los bienes inmuebles reportados señaló "SN", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Los criterios "Domicilio Del Inmueble: Clave de Localidad", "Domicilio Del Inmueble: Nombre de La Localidad", "Domicilio Del Inmueble: Código Postal", "Hipervínculo Sistema de Información Inmobiliaria", no fueron requisitados, sin señalar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Respecto del criterio "Carácter Del Monumento (catálogo)", algunas filas no contienen información, sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados tendrán un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que</p>	<p>Ayuntamiento.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados tendrán un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p> <p>Formato "g"</p> <p>El sujeto obligado publica información en el formato, sin embargo en la fecha de término del periodo que se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>Se aprecia que no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido, sin embargo, realizó una nota aclarando que no se han efectuado donaciones por parte de ese Ayuntamiento.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados tendrán un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo</p>
--	--	--

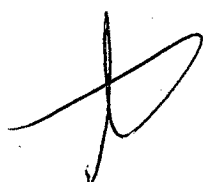
	<p>debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p> <p>Formato "e"</p> <p>El sujeto obligado publica información en el formato, sin embargo en la fecha de término del periodo que se informa señala 31/05/2018, mientras que este formato debe publicarse de manera semestral.</p> <p>Se aprecia que en los criterios sustantivos de contenido señaló "Sin registro", o no se requisitaron, sin embargo, realizó una nota aclarando que ese ente municipal no ha efectuado adquisiciones.</p> <p>Por otra parte, los sujetos obligados tendrán un plazo de treinta días naturales siguientes al cierre del periodo que corresponda para efectuar dicha actualización, como lo establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p> <p>Formato "f"</p> <p>El sujeto obligado publica la información del primer semestre del</p>		<p>establecen los Lineamientos técnicos generales aplicables, sin embargo, en las fechas de validación y actualización señaló 31/05/2018, la cual es anterior al periodo que debe reportar, toda vez que se trata del primer semestre de dos mil dieciocho, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad.</p>
--	---	--	---



	<p>ejercicio dos mil dieciocho, y si bien no requisitó la información de los criterios sustantivos de contenido, realizó una nota aclaratoria mencionando que no se han efectuado bajas de bienes inmuebles propiedad el ayuntamiento.</p> <p>Formato "g"</p> <p>El sujeto obligado publica la información del primer semestre del ejercicio dos mil dieciocho, y si bien no requisitó la información de los criterios sustantivos de contenido, realizó una nota aclaratoria mencionando que no se han efectuado donaciones por parte de ese ayuntamiento.</p>		
--	---	--	--

Es importante señalar que para cumplimiento a esta fracción, del ejercicio dos mil dieciocho el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que dirija a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Como se observa, lo publicado por el sujeto obligado tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, como en su Portal de Transparencia, **no cumple totalmente** con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que el sujeto obligado debió observar, en principio porque la información del formato "a" Inventario de bienes muebles del ejercicio dos mil dieciocho, no guarda congruencia entre sí, toda vez que en SIPOT se publican un total de **once mil seiscientos veinte registros**, en tanto que en el **portal de transparencia** sólo se advierten publicados **doscientos cincuenta y nueve registros**, y en ambos casos la



información **la reportó hasta el mes de mayo de dos mil dieciocho**, debiendo corresponder al primer semestre del año dos mil dieciocho, por lo que el ente público tendrá que homologar la información en ambas plataformas digitales, atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, y adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos Técnicos Generales; y en segundo lugar, no realizó la publicación de la información del último semestre del ejercicio dos mil diecisiete en su portal de transparencia ni la plataforma nacional de transparencia, respecto de los formatos "b", "c", "e", "f", "g".


**Fracción XXXV.** Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención

Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación es la generada en el ejercicio en curso a partir de la recomendación y/o sentencia y conservar la información **durante dos ejercicios**.


Las inconsistencias en que se incurren son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Respecto de los formatos "a" y "b", el sujeto obligado no requisitó los formatos, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.  Formato "c" El sujeto obligado no publica este formato.	Formato "a"  El sujeto obligado publica tres registros relativos a los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho.  Respecto del primer trimestre, no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido, sin embargo, en el criterio de "Nota, señaló que	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

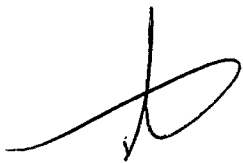
	<p>en el trimestre no se generó información, justificándolo mediante un oficio signado por el Síndico del Ayuntamiento.</p> <p>Por cuanto hace al segundo trimestre, se aprecia la existencia de información, sin embargo, el ente público pretendió justificarlo mediante una nota que no está debidamente fundada y motivada, en la que refiere que se encontraba en proceso de debida integración. De esta forma se omitió requisitar los siguientes criterios sustantivos de contenido: "Hecho violatorio", "Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria", "Fecha en la que se recibe la opinión", "Número de oficio, documento o medio de notificación de la aceptación o no de la recomendación", "Hipervínculo al documento de la recomendación", "Fecha solicitud de opinión (Recomendación Aceptada)", "Fecha respuesta Unidad Responsable (Recomendación Aceptada)", "Dependencias y Entidades Federativas que colaboraron para cumplir con la recomendación, en su caso", "Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal", "Razón de la negativa (Recomendación no aceptada)", "Fecha de comparecencia, en su</p>		
--	---	--	--



	<p>caso (Recomendación no aceptada)", "Servidor(es) Público(s) encargado(s) de comparecer", "Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso", "Determinación o respuesta del organismo", "Fecha de notificación al sujeto obligado", "Hipervínculo Oficio notificación de la determinación", "Respuesta notificada al organismo respecto de la determinación", "Fecha en la que se notifica la respuesta del organismo", "Número de oficio que notifica la respuesta al organismo", "Número de denuncia ante el Ministerio Público", "Estado de las recomendaciones aceptadas (catálogo)", "Fecha de conclusión, en su caso", "Fecha de notificación de la conclusión, en su caso" e "Hipervínculo a la versión publica del sistema correspondiente".</p> <p>Respecto al tercer trimestre, de igual manera que en el trimestre anterior, se visualiza la existencia de información, sin embargo, el ente público pretendió justificarlo mediante una nota que no está debidamente fundada y motivada, en la que refiere que se encontraba en proceso de debida integración. De esta forma se omitió requisitar los siguientes criterios sustantivos de contenido: "Hecho</p>		
--	--	--	--



	<p>violatorio”,</p> <p>“Tipo de recomendación (catálogo)”, “Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculativa”, “Estatus de la recomendación (catálogo)”,</p> <p>“Hipervínculo al documento de la recomendación”,</p> <p>“Fecha solicitud de opinión (Recomendación Aceptada)”, “Fecha respuesta Unidad Responsable (Recomendación Aceptada)”,</p> <p>“Dependencias y Entidades Federativas que colaboraron para cumplir con la recomendación, en su caso”, “Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal”, “Razón de la negativa (Recomendación no aceptada)”, “Fecha de comparecencia, en su caso (Recomendación no aceptada)”,</p> <p>“Servidor(es) Público(s) encargado(s) de comparecer”,</p> <p>“Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso”, “Fecha de notificación al sujeto obligado”,</p> <p>“Hipervínculo Oficio notificación de la determinación”,</p> <p>“Respuesta notificada al organismo respecto de la determinación”,</p> <p>“Fecha en la que se notifica la respuesta del organismo”,</p> <p>“Número de oficio que notifica la respuesta al organismo”, “Número de denuncia ante el Ministerio Público”,</p>		
--	--	--	--





	<p>           "Estado de las recomendaciones aceptadas (catálogo)", "Fecha de conclusión, en su caso", "Fecha de notificación de la conclusión, en su caso" e "Hipervínculo a la versión pública del sistema correspondiente".            En el caso del criterio "Número de recomendación", señaló "S/N", sin que de la lectura de la nota realizada, se aprecie alguna aclaración debidamente fundada y motivada.         </p> <p>           Formatos "b" y "c"         </p> <p>           Se observa que el sujeto obligado publica tres registros, que corresponden a los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, en los que se aprecia que no se requirieron los criterios sustantivos de contenido en ninguno de los tres trimestres, realizando una nota en la que refiere que en el segundo trimestre no se generó información, y considerando que la nota únicamente hace referencia al segundo trimestre, este Instituto colige que no justifica la omisión del llenado de los criterios antes mencionados en el caso del primer y tercer trimestre, por lo que tendrá que requisitar la información aplicable o en su defecto, realizar la nota debidamente motivada.         </p>		
--	---	--	--

**Fracción XXXVI.** Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio.



Por cuanto hace a esta fracción, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Se advirtieron las siguientes inconsistencias:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica este formato.	<p>Se encontró información de los primeros tres trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, y de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecisiete.</p> <p>Respecto del ejercicio dos mil dieciocho, se aprecia que no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido, no obstante, publicó una nota fundamenta y motivada por lo que no generan la información de esta obligación de transparencia.</p> <p>Por cuanto hace a la información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecisiete, esa información debe publicarse atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos técnicos generales aplicables en el ejercicio dos mil diecisiete, por lo que tendrá que publicarlos en el formato aplicable en ese ejercicio.</p>	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

**Fracción XXXVII.** Los mecanismos de participación ciudadana.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, el periodo de actualización es **trimestral** y su conservación en el sitio de internet es la correspondiente al **ejercicio anterior y el ejercicio en curso**.

Las inconsistencias que se observaron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no requisitó el formato, sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica la información correspondiente.	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

**Fracción XXXVIII.** Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos.

La información debe ser publicada en forma **trimestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato "a" El sujeto obligado	El sujeto obligado no publica la información correspondiente.	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

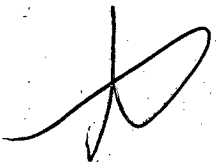
<p>no publica la información correspondiente.</p> <p>Formato "b"</p> <p>Se aprecia que el formato no fue requisitado, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p>			
---	--	--	--

**Fracción XXXIX.** Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.

La información debe ser actualizada en forma **semestral**, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el **primer trimestre** del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará **trimestralmente** la información correspondiente. Respecto de la conservación es del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, por cuanto a las sesiones y resoluciones. Es la **vigente** para el calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia, conforme a los Lineamientos Generales para la publicación de las obligaciones de transparencia de la Ley 875 de la materia.

Los errores observados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOI)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
<p>Formato "a"</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p>	<p>Formato "a" y "b".</p> <p>El sujeto obligado no publica estos formatos.</p>	<p>Formato "a"</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p>	<p>Formato "a" y "b"</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p>
<p>Formato "b"</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p>	<p>Formato "c"</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que publica la información correspondiente al</p>	<p>Formato "b"</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p>	<p>Formato "c"</p> <p>Se encontró publicada la información en los mismos términos que</p>
<p>Formatos "c", "d1" y "d2"</p>	<p>primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio en curso, debiendo mantenerse</p>	<p>Formatos "c", "d1" y "d2"</p>	<p>en su portal de transparencia, por lo que se tienen por reproducidas las inconsistencias en obvio de repeticiones innecesarias.</p>
<p>De conformidad con lo dispuesto por los</p>		<p>De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, <b>solo se</b></p>	



Lineamientos Generales, <b>solo se debe publicar la información vigente.</b>	únicamente la vigente (tercer trimestre).  Formato "d1" y "d2" El sujeto obligado no publica estos formatos.	<b>debe publicar la información vigente.</b>	Formato "d1" y "d2" El sujeto obligado no publica información.
--	---	--	---

Por cuanto hace a la **Fracción XL**. Todas las evaluaciones, y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos.

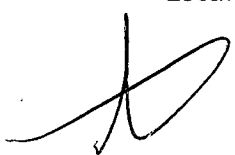
Referente a esta fracción, la información debe ser actualizada en forma **anual**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Los errores son los siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formatos "a" y "b" El sujeto obligado no requirió los formatos sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica los formatos.	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

**Fracción XLI.** Los estudios financiados con recursos públicos.

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia



establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.

Las inconsistencias son las siguientes:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no requirió los formatos, sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica información	El sujeto obligado no publica información	El sujeto obligado no publica información

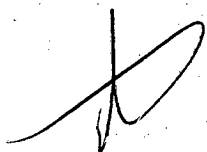
**Fracción XLII.** El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben, se comenta:

La obligación de transparencia contenida en esta fracción no resulta aplicable a los Ayuntamientos, de conformidad con la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno de este Instituto, visible en el link: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>.

**Fracción XLIII.** Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos.

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la **vigente** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**.

Las inconsistencias que se advirtieron son:



PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no requisitó los formatos, sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica este formato.	El sujeto obligado no publica información.	<p>Formato "a"</p> <p>El sujeto obligado incumplió con los criterios adjetivos de actualización, debido a que realizó la publicación de la información del 01/01/2018 al 30/09/2018, mientras que debía publicar la información vigente, y en el caso, debió ser al tercer trimestre.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Fuente de Los Ingresos", señaló "11", "15", "2501", "2502", y "26", sin embargo, en los Lineamientos técnico generales aplicables, se establece que en el mencionado criterio se debe señalar por ejemplo: "Gobierno Federal, Organismos y Empresas, Derivados de financiamientos".</p> <p>En el criterio de "Denominación de La Entidad O Dependencia Que Entregó Los Ingresos", el sujeto obligado señaló entre otros "Ingresos fiscales", "Federación", "Fortaseg" y "Estado", no obstante, en este criterio debe especificarse el nombre de la dependencia o entidad que le entregó los ingresos al ente municipal.</p> <p>Formato "b"</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a</p>

			<p>que se encontró información publicada del mes de enero de dos mil dieciocho, y del segundo trimestre del mismo ejercicio.</p> <p>En el caso de la información del segundo trimestre, incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que la fecha de actualización es posterior a la de validación.</p>
--	--	--	--

Para cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá indicar el vínculo electrónico que direcciona a la información respectiva que publica en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los criterios y formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ello con base en lo establecido en el acuerdo ODG/SE38/14/03/2018 emitido por el Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Fracción XLIV.** Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie.

De conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información, la información debe ser actualizada en forma **semestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Las inconsistencias que se advirtieron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no requisitó los formatos, sin constar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica estos formatos.	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.



**Fracción XLV.** El catálogo de disposición y guía de archivo documental.

Cabe destacar que respecto de esta fracción, el periodo de actualización es anual y de su conservación es la información vigente, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las inconsistencias consistieron en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que el sujeto obligado publica información del 01/07/2018 al 31/12/2018, mientras que esta información debe publicarse de manera anual, es decir, del 01/01/2018 al 31/12/2018.</p> <p>No se requirió el criterio sustantivo de contenido "Nombre completo del (la) responsable e integrantes del área, cargo y puesto".</p> <p>En el criterio de "Hipervínculo a los documentos", publicó un link el cual apertura una presentación sobre un curso de Gestión Documental de Archivos Administrativos e Históricos, debiendo corresponder al catálogo de disposición y guía de archivo documental.</p> <p>El sujeto obligado realizó una nota la cual carece de fundamentación con la que pretende justificar la falta de información.</p>	<p>Se observa que no requirió los siguientes criterios sustantivos de contenido: "Instrumento Archivístico (catálogo)", "Hipervínculo a Los Documentos", "Nombre Completo Del (la) Responsable E Integrantes Del Área, Cargo Y Puesto", los cuales pretende justificarlo con una leyenda en el apartado NOTA que no esté debidamente fundada y motivada.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, debido a que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>

**XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos.

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Las inconsistencias consisten en:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica estos formatos.	<p>Formato "a"</p> <p>Se observa que el sujeto obligado contiene información de los tres trimestres del ejercicio en curso, en la que se aprecia que durante ese periodo se llevaron a cabo cinco actas del mencionado Comité Consultivo.</p> <p>No publicó la información del criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo a los anexos de las actas", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Formato "b"</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que publica información de los tres trimestres correspondientes al ejercicio en curso, y de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecisiete.</p>	El sujeto obligado no publica información	<p>Formato "a"</p> <p>Se tiene un registro del primer trimestre, omitiendo la publicación del segundo trimestre, en la que señaló que se estaba en proceso de creación del consejo consultivo, por lo que no se requisitaron los siguientes criterios sustantivos de contenido: "Fecha Expresada en Que Se Realizaron Las Sesiones con El Formato Día/mes/año", "Tipo de Acta (catálogo)", "Número de La Sesión", "Orden del día, en su caso", "Hipervínculo a Los Documentos Completos de Las Actas (versiones Públicas)", "Hipervínculo a Los Anexos de Las Actas". Lo anterior, lo pretendió justificar con una nota que no está debidamente fundamentada.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, toda vez que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p> <p>Formato "b"</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que se observó la publicación de manera semestral de un solo registro del 01/01/2018 al 30/06/2018, sin embargo, se debe publicar de manera trimestral, debiendo conservar la</p>

		<p>información del ejercicio en curso, es decir, del primero y segundo trimestre de este ejercicio.</p> <p>La información publicada carece de los siguientes criterios sustantivos de contenido como son: "Tipo de Documento (catálogo)", "Fecha en Que Se Emitieron Las Opiniones Y Recomendaciones", "Asunto/tema de Las Opiniones O Recomendaciones", "Hipervínculo Al Documentos de Las Opiniones Y/o Recomendaciones", los cuales pretende justificar con una nota la cual carece de fundamentación.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, toda vez que la fecha de actualización es posterior a la fecha de validación.</p>
--	--	---

Como se observa, lo publicado por el sujeto obligado tanto en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, como en su Portal de Transparencia, respecto de los Formatos XLVI A - Actas de sesiones-Actas del Consejo Consultivo, y Formato XLVI B - Actas de sesiones-Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo, del ejercicio dos mil dieciocho, no cumple con Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mismos que el sujeto obligado debió observar, en principio porque la información no guarda congruencia entre sí, toda vez que en SIPOT respecto del ejercicio dos mil dieciocho, se pretendió justificar la falta de llenado de la información, con una nota en la que refiere que no se ha conformado el consejo consultivo, pero en el portal de transparencia si se aprecian cinco actas y cinco recomendaciones del mencionado Comité durante el mismo periodo informado, por lo que el ente público tendrá que homologar la información en ambas plataformas digitales, atendiendo a los criterios



sustantivos de contenido, y adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

**Fracción XLVII.** Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente; cabe señalar que:

La obligación de transparencia correspondiente a esta fracción no resulta aplicable a los Ayuntamientos. Así se advierte de la Tabla de Aplicabilidad visible en el siguiente link:

<http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>.

**Fracción XLVIII.** Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones.

La información debe ser actualizada en forma **trimestral**, el periodo de conservación es la del ejercicio en curso y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	Se observó que publica la información de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, y si bien no requisó los criterios sustantivos de contenido, se aprecia una nota en la que refiere que no se generó información en esos trimestres.	El sujeto obligado no publica información	Se observó que publica la información de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, y si bien no requisó los criterios sustantivos de contenido, se aprecia una nota en la que refiere que no se generó información en esos trimestres.

**XLIX.** Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, la información debe ser actualizada en forma **anual**, el periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Para el cumplimiento de la información del formato relativo a la cuenta pública, el sujeto obligado debe publicar la información de la Cuenta Pública del año inmediato anterior, toda vez que se trata de la información generada durante el presente ejercicio, es decir, publicar la información del año vencido, considerando lo dispuesto en el artículo 33 fracciones XXIX y XXX de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que a la letra señala:

...  
*Artículo 33. Son atribuciones del Congreso:*

...  
*"XXIX. Revisar las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables del año anterior, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. La revisión de las cuentas públicas la realizará el Congreso, con el apoyo del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, de conformidad con lo establecido en las leyes aplicables. Si del examen que éste realice aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la ley. En el caso de la revisión sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas, dicha autoridad sólo podrá emitir las recomendaciones para la mejora en el desempeño de éstos, en los términos de la ley. Los entes fiscalizables deberán presentar las Cuentas Públicas del año anterior al Congreso del Estado, a más tardar el día treinta de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado, hasta por treinta días naturales, mediante solicitud del Gobernador y con autorización del Congreso, pudiendo, en su caso, comparecer el Secretario de Despacho correspondiente; (REFORMADA; G.O. 2 DE OCTUBRE DE 2017)*

...  
*XXX. Aprobar las Cuentas Públicas, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas del Informe del Resultado, entregado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado en términos de lo establecido por esta Constitución y la legislación aplicable, a más tardar, el último día del mes de octubre del año que corresponda, sin menoscabo que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas por dicho órgano seguirá su curso en términos de lo dispuesto en las leyes respectivas. Para la aprobación de las Cuentas Públicas correspondientes, la Diputación Permanente podrá citar al Congreso a las sesiones extraordinarias a las que haya lugar;"*

Por lo anterior, en el ejercicio dos mil dieciocho, debe publicar la información de la cuenta pública del ejercicio dos mil diecisiete, y para el ejercicio dos mil diecisiete, tendrá que publicar la información del ejercicio dos mil dieciséis.

Las inconsistencias encontradas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica este formato.	El sujeto obligado no publica este formato.	El sujeto obligado no publica información	El sujeto obligado no publica información.

**Fracción L.** El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos; cabe precisar que:

La obligación de transparencia correspondiente a esta fracción no resulta aplicable a los Ayuntamientos. Así se advierte de la Tabla de Aplicabilidad visible en el siguiente link:<http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>, ya que el único fondo auxiliar que existe es el que administra el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 103, fracciones XIV y XV, y 128 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**Fracción LI.** Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical.

Referente a esta fracción, la información debe ser actualizada de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica este formato.	El sujeto obligado no publica este formato.	El sujeto obligado no publica la información correspondiente.	El sujeto obligado no publica la información correspondiente.

**Fracción LII.** Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos.

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la del **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Los errores que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica este formato.	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que el sujeto obligado publica información de los dos semestres del ejercicio dos mil diecisiete y del primer semestre de dos mil dieciocho.</p> <p>Respecto del ejercicio dos mil dieciocho, en los criterios sustantivos de contenido señaló "NO APLICA", lo cual justificó con la nota que refiere que durante el primer semestre no se realizó clasificación de expedientes como reservados.</p> <p>Por cuanto hace a la información de los dos semestres del ejercicio dos mil diecisiete, esa información debe publicarse atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos generales aplicables en el ejercicio dos mil diecisiete, por lo que tendrá que publicarlos en el formato aplicable en ese ejercicio.</p>	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.



**Fracción LIII.** La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación.

La información debe ser actualizada de forma **semestral** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y la correspondiente a **cinco años**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia.

Referente a lo dispuesto de publicar los cinco ejercicios anteriores, el sujeto obligado solo tiene el deber de tener publicado en ambos portales la información del ejercicio **dos mil quince a la fecha**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo transitorio tercero de los citados lineamientos.

Las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica la información correspondiente.	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que publica la información de los dos semestres de los ejercicios dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, y el primer semestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>Respecto del ejercicio dos mil dieciocho, en los criterios sustantivos de contenido "Fecha de la desclasificación" e "Hipervínculo al acta de desclasificación", señaló "NO APLICA", pretendiendo justificarlo con una nota la cual no está debidamente fundada y motivada, toda vez que señala que durante el presente semestre <b>no existe evidencia</b> de que se realizó desclasificación de información, lo cual no genera la certeza de que</p>	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.



	<p>realmente no se haya realizado alguna desclasificación de información.</p> <p>Por cuanto hace a la información de los dos semestres de los ejercicios dos mil trece, dos mil catorce, dos mil quince, dos mil dieciséis y dos mil diecisiete, esa información debe publicarse atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos generales aplicables en el ejercicio dos mil diecisiete, por lo que tendrá que publicarlos en el formato aplicable en ese ejercicio.</p>		
--	---	--	--

**Fracción LIV.** Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.

Cabe destacar que respecto de esta fracción, el periodo de actualización es **trimestral** y de su conservación es la información **vigente**, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Las inconsistencias que se encontraron son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
<p>Formato "a"</p> <p>Se observa que se publica un registro del tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, en el que se señala que no se generó información, por lo que no se tienen datos en los siguientes criterios sustantivos</p>	<p>Formato "a"</p> <p>Se observa que se publica un registro del tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho, en el que se señala que no se generó información, por lo que no se tienen datos en los siguientes criterios sustantivos de</p>

<p>de contenido "Descripción Breve, Clara Y Precisa Que Dé Cuenta Del Contenido de La Información" e "Hipervínculo a La Información, Documentos O Datos Respektivos", por lo que cumple con los Lineamientos generales aplicables.</p> <p>Formato "b"</p> <p>Se observa que el sujeto obligado publica la información del tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>No requirió el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo al Informe estadístico (en su caso)", sin que la nota que refirió justifique la omisión de esta información.</p> <p>En el criterio "Número total de preguntas realizadas por las personas al sujeto obligado", asentó una fecha (12/01/1900).</p> <p>Formato "c"</p> <p>Se observa que el sujeto obligado publica la información del tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>No se requirió el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo La Información Publicada de Manera Proactiva (en su Caso)", sin embargo, asentó una nota debidamente fundada y motivada en la que señala que no se ha generado información en este trimestre.</p>	<p>contenido "Descripción Breve, Clara Y Precisa Que Dé Cuenta Del Contenido de La Información" e "Hipervínculo a La Información, Documentos O Datos Respektivos", por lo que cumple con los Lineamientos generales aplicables.</p> <p>Formato "b"</p> <p>El sujeto obligado no publica información.</p> <p>Formato "c"</p> <p>Se observa que el sujeto obligado publica la información del tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.</p> <p>No se requirió el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo La Información Publicada de Manera Proactiva (en su Caso)", sin embargo, asentó una nota debidamente fundada y motivada en la que señala que no se ha generado información en este trimestre.</p>
---	---

Por cuanto hace al último párrafo del artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública Estatal, referente a que los sujetos obligados deberán informar al Instituto y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de internet, con el objeto de que éste verifique y apruebe, de forma fundada y motivada, la relación de las fracciones aplicables a cada sujeto obligado; La actualización de la información debe ser de forma **anual** y su período de conservación es la correspondiente a la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la información de las Obligaciones de Transparencia establecidas en el título quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información.



Se pudo apreciar lo siguiente:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
<b>Periodo 2018</b>	<b>Periodo 2018</b>
Se encontraron dos registros, el primero relativo al ejercicio dos mil diecisiete, y el segundo al dos mil dieciocho. La información del ejercicio dos mil dieciocho, cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos generales aplicables.	Se encontraron dos registros, el primero relativo al ejercicio dos mil dieciocho, y el segundo al dos mil diecisiete. La información del ejercicio dos mil dieciocho, cumple con lo establecido en los Lineamientos técnicos generales aplicables.

**Artículo 16. Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:**

...

**II. En el caso de los municipios:**

**Inciso a).** Plan Municipal de desarrollo; criterios y políticas.

Respecto de inciso, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Se advierte que en el criterio sustantivo de contenido "Fecha de validación", señaló el 15/10/2018, mientras que esa información correspondió al ejercicio anterior, por lo que deberá	Se observan dos registros, en los cuales, el sujeto obligado, uno correspondiente al ejercicio dos mil diecisiete y otro del mes de enero a mes de septiembre de dos mil dieciocho. Respecto del ejercicio	El sujeto obligado no publica información.	Se publicó la información en los mismos términos que en su portal de transparencia, por lo que contiene las mismas observaciones, las cuales se tienen por reproducidas, en obvio de repeticiones innecesarias.

<p>modificar la fecha. En el criterio de fecha de actualización, se observa que señaló el treinta y uno de diciembre de dos mil diecisiete, por lo que incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que el citado plan corresponde a los años dos mil catorce a dos mil diecisiete, por lo que debió publicarse a principios del año dos mil diecisiete.</p>	<p>dos mil dieciocho, esta obligación se debe publicar de manera anual, por lo que el sujeto obligado deberá modificar las fechas considerando todo el ejercicio, es decir, del 01/01/2018 al 31/12/2018.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, debido a que señaló como fecha de actualización el 30/09/2018 y como fecha de validación el 18/10/2018, debiendo considerar que esta obligación de transparencia se publica de manera anual, y no trimestral.</p>		
---	---	--	--

**Inciso b).** Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas; criterios y políticas.

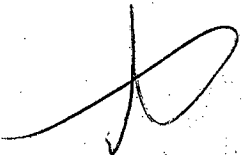
El periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y al **ejercicio anterior**, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica este formato	El sujeto obligado no publica este formato	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

**Inciso c).** La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos; criterios y políticas.



De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **anual** y su periodo de conservación es la correspondiente al **ejercicio en curso** y al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica este formato	Se encontró la publicación de dos registros, uno del ejercicio dos mil diecisiete y uno del dos mil dieciocho.  En la información del ejercicio dos mil dieciocho, no requisitó el criterio sustantivo de contenido "Presupuesto por Capítulo de Gasto", sin que se visualice nota debidamente fundada y motivada que justifique la ausencia de información.  Por cuanto hace a la información del ejercicio dos mil diecisiete, esa información debe publicarse atendiendo a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, de confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos generales aplicables en el ejercicio dos mil diecisiete, por lo que tendrá que publicarlos en el formato aplicable en ese ejercicio.	El sujeto obligado no publica información.	Se encontró publicada la misma información que en su portal de transparencia, presentando las mismas inconsistencias, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

**Inciso d).** El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la **vigente** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Los errores detectados son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Formato II d - Estadísticas sobre exenciones	Formato II d - Estadísticas sobre exenciones	El sujeto obligado no publica información.	Formato II d - Estadísticas sobre exenciones
El sujeto obligado no publica este formato.	Asentó la expresión N/A, (no aplica) en los criterios sustantivos de contenido:		Se realizó la publicación en los mismo términos que en su portal de transparencia, conteniendo las mismas inconsistencias, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.
Formato II d - Contribuyentes que recibieron cancelación	"Denominación de Los Documentos Técnicos", y "Tipos de Archivo de Las Bases de Datos: Html, Xls, lqy, Csv, Xml, Sav, Otro", y en el caso del criterio "Hipervínculo a Los Documentos Técnicos", asentó el vínculo de su portal de transparencia, pretendiendo justificar esta situación con una nota que no está debidamente fundada y motivada.		Formato II d - Contribuyentes que recibieron cancelación
El sujeto obligado no requirió este formato, sin que conste una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	Respecto de los criterios "Hipervínculo a Las Bases de Datos Respectivas" e "Hipervínculo a Las		Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que reportó como periodo que informa del 01/01/2018 al 30/09/2018, mientras que ésta obligación de publica de manera

	<p>Series O Bancos de Datos Existentes", asentó el vínculo de su portal de transparencia, sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que como fecha de inicio del periodo que se informa señaló uno de enero de dos mil dieciocho, y de término el treinta de septiembre del mismo año.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que señaló una fecha de validación anterior a la fecha de actualización.</p> <p>Formato II d - Contribuyentes que recibieron cancelación</p> <p>El sujeto obligado no publica este formato.</p>	<p>trimestral, debiendo conservarse publicada la información vigente.</p> <p>En los criterios sustantivos de contenido siguientes señaló el número cero: "Segundo Apellido de La Persona Física", "Denominación Social", "Clave Del Rfc de La Persona Moral, Gobiernos E Instituciones Deudoras", sin realizar una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.</p> <p>No fue requisitado el criterio "Primer Apellido de La Persona Física".</p> <p>Se aprecia que en el criterio de "Nombre de La Persona Física", señaló el nombre con el primer y segundo apellido de las personas, omitiendo los apellidos en los siguientes dos criterios.</p> <p>En las filas setenta y ocho, ochenta y uno y ochenta y seis, se señaló cero en el criterio "Monto cancelado o condonado", por lo que tendrá que señalar la cantidad correcta.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, ya que se aprecian fechas de validación del quince de abril, diez de abril de dos mil dieciocho, las cuales son anteriores a la fecha de actualización reportada.</p>
--	--	---

Considerando que se aprecia que el ente municipal si requisitó el formato de contribuyentes que recibieron cancelación, encontrándose quinientos cincuenta y dos registros, es un hecho notorio que está en



condiciones de capturar la información en el formato de estadísticas sobre exenciones, sin embargo, en este formato sólo realizó un registro, pretendiendo justificarlo con una nota que no está debidamente fundada y motivada.

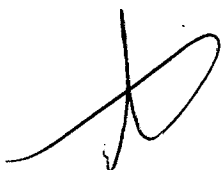
Para lo anterior, el sujeto obligado deberá considerar lo establecido en los Lineamientos Generales aplicables, mismo que se transcribe a continuación:

La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto. Generalmente en los códigos hacendarios municipales correspondientes o normas especiales aplicables se determinan los tipos de condonaciones.

La información que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: el primero es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal, y el segundo consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar los gobiernos a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

**Inciso e).** La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales.

Los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados el día seis de abril de dos mil dieciocho en la Gaceta Oficial del Estado, señalan que el periodo de actualización de la información respecto de los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, es de forma **Anual**. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los **diez días hábiles** siguientes y, por cuanto hace a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información se actualizará de manera **trimestralmente**, de igual forma, en caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los **diez días hábiles** siguientes; por cuanto hace al periodo de conservación de los Planes, es la **vigente** y respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de **dos ejercicios anteriores** y la del **ejercicio en curso**.





Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil dieciséis - dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, respecto de los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, <b>solo se debe publicar la información vigente.</b>	Respecto de los formatos: II e - Planes y programas de ordenamiento territorial y II e - Planes y programas de ordenamiento territorial  Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, toda vez que en la fecha de validación señaló veintiséis de octubre del dos mil dieciocho y en la de actualización treinta de septiembre de dos mil dieciocho, mientras que el Plan fue publicado desde el mes de enero, sin que sea necesario actualizar la información si no ha sufrido cambios, como lo establecen los Lineamientos Generales aplicables.  Formato II e - Planes y programas de ordenamiento ecológico; el sujeto obligado no publica información.  Formato II e - Tipos de uso de suelo  Se requirió correctamente el formato.  En los formatos: II e - Licencias de uso de suelo; y II e - Licencias de construcción, el sujeto obligado no publica los formatos correspondientes.	De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales, respecto de los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, <b>solo se debe publicar la información vigente.</b>  En los formatos: II e - Tipos de uso de suelo; II e - Licencias de uso de suelo; y II e - Licencias de Construcción, el sujeto obligado no publica información.	Respecto de los formatos: II e - Planes y/o programas de desarrollo urbano; II e - Planes y programas de ordenamiento territorial; y II e - Planes y programas de ordenamiento ecológico; el sujeto obligado no publica información.  Por cuanto hace a los formatos: II e - Tipos de uso de suelo; II e - Licencias de uso de suelo; y II e - Licencias de construcción; el sujeto obligado no publica información.

**Inciso f).** Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones

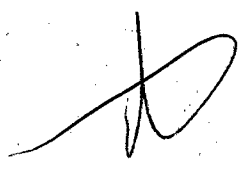
De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso y un ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPO)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica este formato.	<p>Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que únicamente se encontró información del tercer trimestre, omitiendo el primero y segundo trimestre.</p> <p>En la fila doce, no se requisó el criterio de "Tipo de disposición".</p> <p>Respecto a al criterio de "Hipervínculo al documento completo", se aprecia que en cuatro registros señaló <a href="http://www.legisver.gob.mx/">http://www.legisver.gob.mx/</a>, el cual dirige al portal del Congreso del Estado de Veracruz y no al documento normativo señalado.</p>	El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

Si bien se aprecia que el ente municipal realizó la publicación del formato en su portal de transparencia, del ejercicio dos mil dieciocho,



de la información ahí mencionada, no se aprecia que cumpla con lo señalado en los Lineamientos Generales aplicables, por lo que el sujeto obligado tendrá que ceñirse a lo siguiente:

Para fines del cumplimiento de este inciso se **deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una fuerte vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona.**

El listado a publicar concentrará, **por cada área administrativa** del municipio, las disposiciones generales por tipo y jerarquía. En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalado la fecha de inicio y la de término.

**Inciso g).** El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo.

Por cuanto hace a este inciso, de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la correspondiente a la **información vigente**.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Se encontró información del tercer trimestre del ejercicio dos mil dieciocho.  No se requisó la información en el criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo al documento de la gaceta", sin que se observe nota debidamente fundada y motivada que justifique la omisión de la información.	El sujeto obligado no publica información.

**Inciso h).** Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de

abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
Se encontró información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecisiete. Respecto de este formato, se advierte que el sujeto obligado no utiliza el formato establecido en los lineamientos generales de la ley de la materia, toda vez que se aprecia que fue modificado.	El sujeto obligado publica 88 registros correspondientes a información de los cuatro trimestres del ejercicio dos mil diecisiete y de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho.  Respecto a la información de los primeros tres trimestres publicados del ejercicio dos mil dieciocho, no se requisitaron los criterios sustantivos de contenido siguientes: "Hipervínculo a la Orden del día", "Votación de los miembros del cabildo (argumentos dentro del acta)", "Sentido de la votación de los miembros del cabildo", "Acuerdos tomados en la sesión (dentro del acta)", "Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)" e "Hipervínculo a los anexos", sin que se visualice nota debidamente fundada y motivada que justifique, aclare o explique la falta de información.	El sujeto obligado no publica la información correspondiente.	El sujeto obligado no publica la información correspondiente.

Para el cumplimiento de esta obligación de transparencia, **únicamente respecto al ejercicio dos mil diecisiete**, el ente público deberá ceñirse a los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización, confiabilidad y de formato, previstos en los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016, a través del siguiente formato:

Formato \_\_ LTAIPV\_Art\_16\_Fr\_IIh

**Calendario de sesiones del Cabildo municipio**

Ejercicio	Periodo	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Tipo de la sesión celebradas y/o a celebrar	Nota aclaratoria

Sesiones celebradas del Cabildo municipio				
Número de Sesión	Hipervínculo a la Orden del día	Servidores(as) públicos(as) asistentes o suplentes		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Cargo de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funcione como responsable y/o asistente a la reunión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Votación de los miembros del cabildo	Acuerdos tomados en la sesión

Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a los anexos	Nota aclaratoria

Periodo de actualización de la información: trimestral  
 Fecha de actualización: día/mes/año  
 Fecha de validación: día/mes/año  
 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) responsable(s) de la información: \_\_\_\_\_

**Inciso i).** Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso**.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2018		Periodo 2018	
<p>Formato II i - Estadísticas o indicadores de desempeño</p> <p>En el criterio de "Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualizan la información", se señaló el sitio web de la Secretaría de Seguridad Pública.</p> <p>II i - Convenios para ejercer el servicio de cuerpos.</p> <p>Se aprecia que al acceder al criterio sustantivo de contenido "Hipervínculo al convenio", se apertura el portal de la Secretaría de Seguridad Pública, sin embargo, debió publicarse el convenio que refiere el sujeto obligado que celebró con la Secretaría mencionada.</p>		<p>Formato II i - Estadísticas o indicadores de desempeño</p> <p>Sin observaciones</p> <p>II i - Convenios para ejercer el servicio de cuerpos.</p> <p>Se publicó la misma información que en su portal de transparencia, por lo cual contiene las mismas inconsistencias, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.</p>	

**Inciso j).** Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso** y la correspondiente al **ejercicio anterior**.

Cabe destacar que para el ejercicio **dos mil diecisiete**, el cumplimiento de la publicación de la información debe efectuarse de conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, en el ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA		SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)	
Periodo 2015-2017	Periodo 2018	Periodo 2015-2017	Periodo 2018
El sujeto obligado no requirió este formato, sin que exista una nota debidamente fundada y motivada que lo aclare.	El sujeto obligado no publica este formato	El sujeto obligado no publica información.	Incumple con el criterio adjetivo de actualización, toda vez que publica información del mes de enero al mes de septiembre, mientras que esta obligación de transparencia se debe publicar de manera trimestral, debiendo

			<p>conservar publicada la información del ejercicio en curso.</p> <p>En el criterio sustantivo de contenido "Descripción de la aplicación otorgada a la multa", no se describió la aplicación que se realizó con el monto obtenido de la multa, ya que lo señalado corresponde al motivo del ingreso.</p> <p>Incumple con los criterios adjetivos de confiabilidad, ya que la fecha de validación es anterior a la fecha de actualización.</p>
--	--	--	--

**Inciso k).** El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es el **ejercicio en curso**.

Las inconsistencias detectadas son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

**Inciso l).** El calendario con horario, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
El sujeto obligado no publica información.	El sujeto obligado no publica información.

Del artículo **16, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia**, se advirtió que el sujeto obligado tanto en su portal de transparencia como en el Sistema de Portales de Transparencias, presenta inconsistencias en la publicación de la información, las cuales se esquematizan a continuación:

**Inciso a).** Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** y su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	El sujeto obligado no publica información.

**Inciso b).** Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** para los criterios y **anual** para el informe, además su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

Las inconsistencias son:



PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
III b – Criterios de evaluación de desempeño policial  Sin observación  III b - Informe Anual de desempeño policial  Se advierte que el sujeto obligado publica el formato b) Criterios de evaluación de desempeño policial, por lo que no se encontró información de este formato.	III b – Criterios de evaluación de desempeño policial  Sin observación  III b - Informe Anual de desempeño policial  Incumple con los criterios adjetivos de actualización, debido a que se encontró la publicación de la información de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, sin embargo, esta obligación se debe publicar de manera anual.

**Inciso c).** Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral**, su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

No se detectaron insistencias, como se aprecia enseguida:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	Sin observación

**Inciso d).** Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral**, su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

No se detectaron inconsistencias, como se aprecia enseguida:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	Sin observación

**Inciso e).** Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

No se detectaron inconsistencias, como se aprecia enseguida:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	Sin observación

**Inciso f).** El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación; así como el plazo para su interposición.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

No se detectaron inconsistencias, como se aprecia enseguida:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	Sin observación



**Inciso g).** Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

No se detectaron inconsistencias, como se aprecia enseguida:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	Sin observación

**Inciso h).** El programa de capacitación permanente.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

No se detectaron inconsistencias, como se aprecia enseguida:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	Sin observación

**Inciso i).** Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es la **información vigente** y la del **ejercicio en curso**.

No se detectaron inconsistencias, como se aprecia enseguida:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Sin observación	Sin observación

**Inciso j).** En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.

De conformidad con lo dispuesto por los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia, publicados en la Gaceta Oficial del Estado el día seis de abril de dos mil dieciocho, el periodo de actualización de la información debe ser de forma **trimestral** su periodo de conservación es la **información vigente**.

Las inconsistencias son:

PORTAL DE TRANSPARENCIA	SISTEMA DE PORTALES DE TRANSPARENCIA DE LOS SUJETOS OBLIGADOS (SIPOT)
Periodo 2018	Periodo 2018
Incumple con los criterios adjetivos de actualización, toda vez que publica la información de los tres primeros trimestres del ejercicio dos mil dieciocho, mientras que sólo se debe conservar la información vigente.	Publica la misma información que en su portal de transparencia, presentando las mismas inconsistencias, las cuales se tienen por reproducidas en obvio de repeticiones innecesarias.

Del análisis de las documentales que integran el expediente, particularmente del contenido de la diligencia de verificación virtual, se aprecia que la información publicada en el portal del sujeto obligado <http://cordoba.gob.mx/site/>, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, no guardan similitud entre sí, es decir, no están homologadas y existe diferencias en la información publicada, conducta que contraviene lo dispuesto en el numeral 257, fracción VI de la citada ley; motivo por el cual el ente público deberá tomar las medidas necesarias para garantizar la publicidad de la información.

Por lo anterior, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se ordena al sujeto obligado publicar tanto en su Portal de transparencia así como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) el contenido de las fracciones **I a LIV** y último párrafo del

artículo 15 conforme a la tabla de aplicabilidad aprobada por este Instituto para el caso de Ayuntamientos<sup>2</sup> y de las fracciones II y III del artículo 16 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz, aplicable en los términos siguientes:

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
Artículo 15	I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios y políticas, entre otros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	II. Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	III. Las facultades de cada área;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	IV. Las metas y objetivos de las áreas, de conformidad con sus programas operativos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 15	V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
Artículo 15	VI. Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores, en su caso
Artículo 15	VII. El directorio de servidores públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel cuando se brinde atención al público, manejen o apliquen recursos públicos, realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos, el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente

<sup>2</sup> Consultable en: <http://www.ivai.org.mx/documentos/2018/TablasdeAplicabilidad/1.%20AYUNTAMIENTOS.pdf>.

	electrónico oficiales.			
Artículo 15	VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	X. El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XII. La información, en versión pública, de las declaraciones patrimonial, fiscal y de intereses de los servidores públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15	XIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente.
Artículo 15	XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral y/o cuando exista alguna convocatoria a cursos para ocupar cargos públicos.	Información vigente y del ejercicio en curso.
Artículo 15	XV. La información de los programas sociales, subsidios, estímulos y apoyos, en que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, que contendrá lo siguiente: a) Área; [...]	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

	q) Padrón de beneficiarios, mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial y, en su caso, edad y sexo.	en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XVI. Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XVII. La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XVIII. El listado de servidores públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XIX. Los servicios que ofrecen, señalando los requisitos para acceder a ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XX. Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 15	XXI. La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

		deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.		
Artículo 15	XXIV. El informe del resultado de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a las auditorías realizadas en los tres ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXV. El resultado de la dictaminación de los estados financieros;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
Artículo 15	XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXVIII. La información de los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXIX. Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXX. Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones, con la mayor desagregación posible;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.
Artículo 15	XXXI. Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios.



Artículo 15	XXXII. Padrón de proveedores y contratistas;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXIII. Los convenios de coordinación y de concertación con los sectores social y privado;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido
Artículo 15	XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso a partir de la notificación de la recomendación y/o sentencia. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios.
Artículo 15	XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XXXVII. Los mecanismos de participación ciudadana;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.
Artículo 15	XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XXXIX. Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso	Semestral y trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio

	comisiones, comités o subcomités, según corresponda;	a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		anterior a las sesiones y resoluciones
Artículo 15	XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLII. Los estudios financiados con recursos públicos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	XLIII. Los ingresos recibidos por cualquier concepto, señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como el destino de cada uno de ellos;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
Artículo 15	XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la que se genere en el ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Anual	Información vigente
Artículo 15	XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.
Artículo 15	XLVII. Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente

	adquirientes, así como los montos de las operaciones;	Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		al ejercicio anterior
Artículo 15	XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;	No aplica conforme al sujeto obligado conforme a la Tabla de aplicabilidad de obligaciones comunes la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz para Ayuntamiento.	----	----
Artículo 15	LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15	LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer dos años posteriores a partir de que perdió su clasificación;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Semestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años
Artículo 15	LIV. Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.	Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.	Trimestral	Información vigente

Artículo	Fracción o inciso	Lineamiento aplicable	Periodo de actualización	Tiempo de conservación
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: a) El Plan Municipal de Desarrollo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

		Transparencia.		
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Anual	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y la Correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

	votación sobre las iniciativas o acuerdos;	Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Ejercicio en curso
Artículo 16	II. En el caso de los municipios: l) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información Vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente: c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio,	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso

	incluyendo uso de armas letales y no letales;	los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>h) El programa de capacitación permanente;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p> <p>i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo;</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.	Trimestral	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16	<p>III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:</p>	Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de	Trimestral	Información vigente

	j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.		
--	---	--	--	--

En esa tesitura, el sujeto obligado deberá tener en cuenta que para el cumplimiento de la publicación de la información deberá ser acorde a los Lineamientos aplicables para su periodo respectivo, es decir atender a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016 y en las reformas a los mismos publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2017, el 10 de noviembre de 2016<sup>3</sup>.

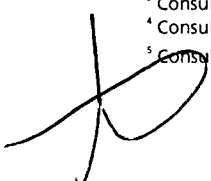
Asimismo, lo dispuesto por el artículo tercero transitorio de los citados Lineamientos modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08<sup>4</sup> señala: "La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. La información se mantendrá disponible para su consulta pública de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información contenida en los lineamientos citados en el presente párrafo, así como en las normas en materia documental y archivística".

Respecto de la aplicación de los Lineamientos Generales el sujeto obligado deberá tener en cuenta que la información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de dos mil diecisiete, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con forme al ACUERDO ODG/SE-145/16/12/2016<sup>5</sup>, así como para el ejercicio dos mil dieciocho, los

<sup>3</sup> Consultables en: [http://www.ivai.org.mx/l/snt/LTG\\_Modificado\\_10Nov2016.pdf](http://www.ivai.org.mx/l/snt/LTG_Modificado_10Nov2016.pdf).

<sup>4</sup> Consultables en: <http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08.pdf>.

<sup>5</sup> Consultables en: <http://www.ivai.org.mx/archivos/ProyectoLineamientospublicacion.pdf>



Lineamientos Generales publicados en la Gaceta Oficial del Estado el seis de abril de dos mil dieciocho.

Del mismo modo, el sujeto obligado deberá de homologar los formatos del ejercicio dos mil dieciocho, toda vez que en diversos casos no se encontró la misma información publicada en su Portal de Transparencia en comparación y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la misma obligación de transparencia.

Referente a las fechas de actualización y validación que el sujeto obligado publica de la información, se apreció en diversos formatos que la fecha de validación era anterior a la fecha de actualización, y en un caso, se señaló una fecha futura, para ello, tendrá que observar lo señalado en el numeral octavo de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como numeral noveno de Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

De igual manera, se apreció que en diversas obligaciones de transparencia del ejercicio dos mil dieciocho, tanto en su Portal de Transparencia, como en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicó información de ejercicios anteriores, pero al realizar la diligencia a los ejercicios anteriores, no se encontró la publicación. Por lo anterior, tendrá que realizar la publicación de las obligaciones de transparencia de ejercicios anteriores, atendiendo a los formatos aplicables en el ejercicio dos mil diecisiete, establecidos en los Lineamientos Generales o en los Lineamientos técnicos generales vigentes en ese año, según sea el caso, asimismo, ceñirse a los criterios sustantivos de contenido y adjetivos de actualización y confiabilidad, previstos en los Lineamientos antes referidos, según le aplique a la obligación de transparencia en la que se realizó esa observación.

Aunado a lo anterior, al momento de cumplir con la presente resolución y actualizar sus obligaciones de transparencia, el sujeto obligado deberá cuidar que la información a publicar no incluya datos personales que por norma está obligado a proteger salvo que cuente con la autorización de los titulares de la información, como así lo ordenan los artículos 3, fracciones VII y IX, 20 y 21 de la Ley General de





Protección de Datos en posesión de los sujetos obligados, así como el 3, fracción X, y 16 de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en correlación con los numerales 3 fracción XXXIII, 60, 63, 131 fracción II y 149 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y los propios Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que señalan:

**Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados**

...

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

...

**VIII. Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;**

...

**IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;**

...

**Artículo 20.** Cuando no se actualicen algunas de las causales de excepción previstas en el artículo 22 de la presente Ley, el responsable deberá contar con el consentimiento previo del titular para el tratamiento de los datos personales, el cual deberá otorgarse de forma:

**I. Libre:** Sin que medie error, mala fe, violencia o dolo que puedan afectar la manifestación de voluntad del titular;

**II. Específica:** Referida a finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas que justifiquen el tratamiento, e

**III. Informada:** Que el titular tenga conocimiento del aviso de privacidad previo al tratamiento a que serán sometidos sus datos personales.

En la obtención del consentimiento de menores de edad o de personas que se encuentren en estado de interdicción o incapacidad declarada conforme a la ley, se estará a lo dispuesto en las reglas de representación previstas en la legislación civil que resulte aplicable.

...

**Artículo 21.** El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita. Se deberá entender que el consentimiento es expreso cuando la voluntad del titular se manifieste verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología.

El consentimiento será tácito cuando habiéndose puesto a disposición del titular el aviso de privacidad, éste no manifieste su voluntad en sentido contrario.

Por regla general será válido el consentimiento tácito, salvo que la ley o las disposiciones aplicables exijan que la voluntad del titular se manifieste expresamente.

Tratándose de datos personales sensibles el responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito del titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, salvo en los casos previstos en el artículo 22 de esta Ley.


...

**Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**

...

**Artículo 3.** Para los efectos de la presente Ley se entenderá:

...



**VIII. Consentimiento:** Manifestación de la voluntad libre, específica e informada del titular de los datos personales mediante la cual se efectúa el tratamiento de los mismos;

**X. Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas;

...

**Artículo 16.** El responsable deberá obtener el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, salvo que se actualice alguna de las siguientes causales de excepción:

I. Cuando una norma con rango de ley señale expresamente que no será necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales, por razones de seguridad pública, salud pública, disposiciones de orden público o protección de derechos de terceros;

II. Cuando exista una orden judicial, resolución o mandato fundado y motivado de autoridad competente;

III. Para el reconocimiento o defensa de derechos del titular ante autoridad competente;

IV. Cuando los datos personales se requieran para ejercer un derecho o cumplir obligaciones derivadas de una relación jurídica entre el titular y el responsable;

V. Cuando exista una situación de emergencia que potencialmente pueda dañar a un individuo en su persona o en sus bienes;

VI. Cuando los datos personales sean necesarios para la prevención, el diagnóstico médico, la prestación de servicios de asistencia sanitaria, el tratamiento médico, o la gestión de servicios sanitarios;

VII. Cuando los datos personales figuren en fuentes de acceso público;

VIII. Cuando los datos personales se sometan a un procedimiento previo de disociación; o

IX. Cuando el titular sea una persona reportada como desaparecida en los términos de la ley en la materia.

Tratándose de la fracción VII del presente artículo, este supuesto exclusivamente resultará aplicable en caso de que los datos personales que obren en fuentes de acceso público, tengan una procedencia conforme a las disposiciones establecidas en la presente Ley y demás normativa aplicable.

La actualización de alguna de las fracciones previstas en este artículo no exime al responsable del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en la presente Ley y demás disposiciones que resulten aplicables al caso concreto de que se trate.

...

#### **Ley 875 de Transparencia**

...

Artículo 3. Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

...

**XXXIII. Versión Pública:** El documento o expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

...

Artículo 60. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

...

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.

...

Artículo 63. Los lineamientos generales que emita el Sistema Nacional, en materia de clasificación de la información reservada y confidencial y para la elaboración de versiones públicas, serán de observancia obligatoria para los sujetos obligados.

...

Artículo 131. **Cada Comité tendrá las siguientes atribuciones:**

...

II. **Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia** de ampliación del plazo de respuesta, **clasificación de la información** y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

...

Artículo 149. **En caso de que los sujetos obligados consideren que los documentos o la información debe ser clasificada**, se sujetarán a lo siguiente:

**El área deberá remitir la solicitud, así como un escrito en el que funde y motive la clasificación al Comité, mismo que deberá resolver** para:

I. **Confirmar** la clasificación;

II. **Modificar** la clasificación y otorgar total o parcialmente el acceso a la información; y

III. **Revocar** la clasificación y conceder el acceso a la información.



El Comité podrá tener acceso a la información que esté en poder del área correspondiente, de la cual se haya solicitado su clasificación.

...  
**Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas**

...  
Segundo. Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

...  
XVIII. **Versión pública:** El **documento** a partir del que se otorga acceso a la información, en el que **se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.**

...  
Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. **La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.**

...  
Séptimo. **La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:**

...  
III. **Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.**

...  
Octavo. **Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.**

**Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.**

...  
Sexagésimo segundo. **Las versiones públicas siempre requerirán de la aprobación del Comité de Transparencia y de un formato que permita conocer las razones y argumentos debidamente fundados y motivados de las partes que han sido testadas en una versión pública.**

Lo anterior se llevará a cabo de la siguiente manera:

...  
b) **En los casos de las versiones públicas elaboradas sólo para efectos del cumplimiento de las obligaciones de transparencia** establecidas en los Títulos Quinto de la Ley General, Tercero de la Ley Federal y las análogas de las leyes locales de transparencia, **bastará con que sean aprobadas por el Comité de Transparencia en sesión especial, conforme a las disposiciones aplicables que exijan la elaboración de versión pública. En dicha sesión se detallará la debida fundamentación y motivación que exija este ejercicio de clasificación. Asimismo, no se podrán omitir de las versiones públicas los elementos esenciales que muestren la información contenida en las obligaciones de transparencia.**

Sexagésimo tercero. **Para la elaboración de todo tipo de versión pública, ya sea para el cumplimiento a obligaciones de transparencia o bien, derivadas de la atención a una solicitud de información o del mandado de autoridad competente, los Sujetos Obligados elaborarán una leyenda ya sea en carátula o en colofón que rijá a todo documento sometido a versión pública.**

**En dicha leyenda inscrita en la carátula o en colofón se deberá señalarse lo siguiente:**

- I. **El nombre del área del cual es titular quien clasifica.**
- II. **La identificación del documento del que se elabora la versión pública.**
- III. **Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**



**IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

**V. Firma del titular del área. Firma autógrafa de quien clasifica.**

**VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

...

[Énfasis añadido]

De las disposiciones legales en cita, se advierte que la versión pública de todo documento en el que se hubieren testado partes o secciones por actualizar los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en la Ley de la materia, deberá estar aprobada previamente por el Comité de Transparencia del sujeto obligado, a través de una resolución en la que se funde y motive la clasificación de la información y por consiguiente se apruebe dicha versión pública; asimismo, se incluirá en el documento una leyenda inscrita en la carátula o en colofón, que entre otros datos, permita identificar el área que clasifica, las partes o secciones clasificadas, las páginas que la conforman, el fundamento legal en el que se sustenta la clasificación, las razones o circunstancias que motivaron la misma, la firma del titular del área, firma autógrafa de quien clasifica, incluida la fecha y número del acta de la sesión de Comité de Transparencia en dónde se aprobó la versión pública.

De ahí que, al momento de publicar sus obligaciones de transparencia, el ente público deberá observar las políticas para accesibilidad de la información previstas en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción IX, de los Lineamientos Generales antes invocados, y Décimo Segundo, fracción IX, de los Lineamientos Técnicos Generales, citados con anterioridad, que obligan a elaborar versiones públicas de los documentos que contengan información reservada o confidencial, ajustándose a lo previsto en los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

Por lo anterior, el sujeto obligado deberá cuidar que la información a publicar no incluya datos personales, y de ser así, tendrá que elaborar las versiones públicas de la información, la cual deberá estar debidamente aprobada por el Comité de Transparencia del ente municipal, cumpliendo con la fundamentación y motivación que exige este ejercicio de clasificación.

No es obstáculo para concluir lo anterior, lo manifestado por el **Jefe de la Unidad de Transparencia** del sujeto obligado, al momento de rendir sus informes justificados, en el sentido de que la información no se encontraba publicada respecto al primer trimestre del ejercicio



dos mil dieciocho, en virtud de la asignación de los nuevos formatos que se aprobaron en el acuerdo **ODG/SE-39/14/03/2018**, con motivo de la modificación a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley 875 de Transparencia<sup>6</sup>, y su argumentación relativa a los avisos que le realizó este Instituto respecto de la asignación de los nuevos formatos, y a las jornadas de capacitación realizadas en esa ciudad de Córdoba, pues si bien es cierto, en aquel entonces existía la adecuación de la información que ocupa esta resolución, también lo es que de conformidad con el artículo segundo transitorio previsto en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, los sujetos debían incorporar en sus portales la adecuación de los formatos de los nuevos lineamientos, a partir de la entrada en vigor de su publicación, máxime que de sus informes se advierte la aceptación tácita por parte respecto del incumplimiento en la publicación de sus obligaciones de transparencia, toda vez que indicó que actualmente las áreas administrativas se encuentran en proceso de integración de los formatos para la publicación de la información, con la finalidad de que la información esté disponible en datos abiertos, y accesibles para su reproducción o consulta.

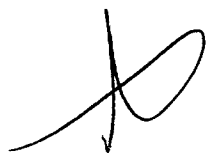
Respecto de la solicitud realizada por el sujeto obligado al rendir su informe justificado, relativa a solicitar la declaración de improcedencia o sobreseimiento de la denuncia, éste Órgano garante colige que las argumentaciones que realizó no son suficientes para considerar declarar el sobreseimiento o improcedencia de la denuncia, porque como se ha estudiado en el presente considerando, el ente municipal incumple con la publicación de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 15 y 16, fracciones II y III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente, en términos de los Lineamientos aplicables a cada fracción.

Por lo antes expuesto, al resultar **parcialmente fundada** la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, se **ordena** al sujeto obligado **publicar** tanto en el Portal de Transparencia del Sujeto Obligado <http://cordoba.gob.mx/site/>, como en el Sistema de Portales de Transparencia de los Sujetos Obligados (SIPOT) el contenido de los artículos 15, y 16, fracciones II y III, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz, de conformidad con los lineamientos aplicables de acuerdo a cada fracción, y considerando para ello lo establecido en la diligencia virtual realizada por la Dirección de Capacitación y

Vinculación Ciudadana de este Instituto, analizada en la presente resolución.

Asimismo, el ente público deberá:

- Bajar la información publicada en la fracción VIII, del artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia, en su Portal de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de evitar que se continúe divulgando los nombres de los elementos de seguridad pública, por lo que tendrá que someter a valoración del comité de transparencia, los nombres del personal operativo, a efecto de determinar la posible clasificación de la información en su modalidad de reservada, y respecto a la información relativa a los sueldos de éstos, su publicación u otorgamiento se deberá realizar de forma dissociada, verificando que estos no permitan vincular el nombre de los servidores públicos, ni obtener un dato estadístico que permita conocer el número de elementos de seguridad pública en el Ayuntamiento.
- Publicar, actualizar y modificar la información de la fracción VIII, del artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia, en su Portal de Transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, respetando los criterios sustantivos de contenido, adjetivos de actualización y confiabilidad previstos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por cuanto hace a la información aplicable al ejercicio dos mil dieciocho. Respecto a la información del ejercicio dos mil diecisiete, deberá considerar lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.
- Bajar la información publicada en la fracción XV, del artículo 15, de la Ley 875 de Transparencia, en su Portal de Transparencia, a fin de evitar que se continúe divulgando los



nombres de los menores de edad que se encuentran publicados en la tabla 439174, relativa al criterio sustantivo de contenido "Padrón de Beneficiarios", **debiendo realizar la modificación a la información, a fin de realizar la publicación de manera disociada, y así evitar hacer identificables a los menores de edad, salvaguardando su derecho a la intimidad.**

Cumplimiento de la resolución que deberá realizar en un plazo que no podrá exceder de **cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz. Mismo que deberá informar a este Instituto en el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución.

Ahora bien, toda vez que el artículo 257, fracción VI de citada ley de la materia, señala que una de las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley, es el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos en la ley; y como en el caso ya se advirtió que el sujeto obligado incumplió con lo establecido en dicha fracción; y que este órgano colegiado cuenta con las atribuciones para garantizar el cumplimiento de la ley en materia de transparencia.

En consecuencia, ante el incumplimiento del sujeto obligado, es que este órgano determina sancionar la conducta con el **APERCIBIMIENTO**; siendo innecesario realizar la individualización de la sanción en virtud de que se está imponiendo la pena mínima y con ello no se violenta ninguna garantía, lo que encuentra sustento en la jurisprudencia de rubro y texto siguiente:

**"PENA MÍNIMA QUE NO VIOLA GARANTÍAS"**. El incumplimiento de las reglas para la individualización de la pena no causa agravio que amerite la protección constitucional, si el sentenciador impone el mínimo de la sanción que la ley señala para el delito cometido. Apéndice 1917-2000, Tomo II, Materia Penal, Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 183, Primera Sala, tesis 247

Y para el caso de que en el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no dé cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el incumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

Por lo expuesto y fundado, se emiten los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **ordena** al sujeto obligado el cumplimiento de la resolución en términos de lo expuesto en el considerando tercero del presente fallo. Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de cinco días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución.

**SEGUNDO.** Se **impone al sujeto obligado** la sanción consistente en el **APERCIBIMIENTO**.

**TERCERO.** Se **hace del conocimiento** al denunciante y al sujeto obligado que la diligencia de verificación realizada por la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana de este Instituto mencionada en el presente fallo, puede consultarse en el vínculo electrónico: <https://drive.google.com/file/d/1vwXNqA1KHOqBZmFmUsOQ93zeYnfB12Y/view?usp=sharing>

**CUARTO.** Toda vez que de actuaciones no consta que los informes con justificación remitidos por el sujeto obligado durante la sustanciación se haya hecho del conocimiento a las partes denunciadas, deberán digitalizarse para que se le remita como documento adjunto a la notificación que se haga de la presente resolución.

**QUINTO.** Una vez fenecido el plazo concedido en la presente resolución, el sujeto obligado no diera cumplimiento a la actualización de su portal de transparencia y al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) se le impondrá una multa administrativa y una adicional por cada día que persista el incumplimiento, lo anterior atento a lo señalado en el artículo 258 de la ley de la materia.

**SEXTO.** Se informa al denunciante que, en términos del artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia, podrá impugnar la resolución a través del juicio de amparo que corresponda, en los términos de la legislación aplicable.

**SÉPTIMO.** Se indica al sujeto obligado que:

**a)** En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;







**b)** Se previene al titular de la Unidad de Transparencia que en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.

---

Nombres, firmas y rúbricas ilegibles.

Favoritos

Rindiendo informe justificado Expediente IVAI-DIOT/09/2018/III

Bandeja de e... 123

contacto <contacto@verivai.org.mx>

Jue 12/04/2018, 12:29 PM

Usted

Borradores 39

Archivo

Gac2018-140 Viernes 06 ... 7 MB	resp DIOT09.pdf 1 MB
------------------------------------	-------------------------

Agregar favorito

2 archivos adjuntos (8 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive

Carpetas

Bandeja de e...

Correo no dese...

Borradores

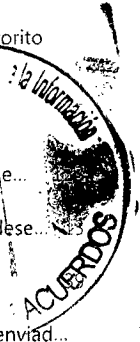
Elementos enviad...

Elementos elim... 80

Archivo

Historial de conv...

Carpeta nueva



De: Transparencia Córdoba <transparencia.cordoba@gmail.com>

Enviado: jueves, 12 de abril de 2018 12:24 p. m.

Para: CONTACTO VERIVAI

Asunto: Rindiendo informe justificado Expediente IVAI-DIOT/09/2018/III

Expediente: IVAI-DIOT/09/2018/I  
SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, VERACRUZ.  
Asunto: Se Informe Justificado

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Presente

C. LIC. IGNACIO GERÓNIMO CÓRDOBA CARRILLO, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

Impuesto del auto de fecha cuatro de abril del año 2018, consistente en la denuncia por Incumplimiento en las Obligaciones de Transparencia al rubro señalada, en contra del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, por este conducto se rinde el correspondiente Informe Justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos del artículo 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz; por este medio comparezco en los siguientes términos:

Acreditación de la personalidad.- Con mi nombramiento como Jefe de la Unidad de transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acredito en este acto ante ese Órgano Garante, mediante copia certificada por la Secretaría del nombramiento que me fuera otorgado por la C. Leticia López Landero, Presidenta Municipal, y que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no me ha sido revocado.

Medio para recibir notificaciones.- Atendiendo a lo señalado en cuanto a privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, señalo como medio para recibir notificaciones, sean a través del Sistema de Notificaciones Electrónicas, en virtud de estar incorporado y contar con nombre de usuario y contraseña, así mismo señalo el correo electrónico: transparencia.cordoba@gmail.com para privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación.

Manifestación de alegatos que se estiman pertinentes en derecho, y que tienen relación con el recurso que nos ocupa.- Lo que se realiza de la siguiente manera:

- Mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, informó a los Sujetos Obligados, la conclusión de la etapa de configuración y asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de ese órgano garante, señalando que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que corresponden ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, incoando a la realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que corresponda, y realizar la descarga de dichos formatos para asignarlos a las áreas que les compete y realizar la captura de la información y posteriormente subirlos a la Plataforma Nacional de

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium



**Unidad de Transparencia**  
 Tel: 01-271-712-5565  
 Contacto: transparencia.cordoba@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO  
 CORDOBA**  
 2018 - 2021

**Expediente: IVAI-DIOT/09/2018/I**  
**SUJETO OBLIGADO: H. AYUNTAMIENTO  
 DE CORDOBA, VERACRUZ.**  
**Asunto: Se Informe Justificado**

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL  
 INSTITUTO VERACRUZANO DE  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 Presente

C. LIC. IGNACIO GERÓNIMO CORDOBA CARRILLO, en mi carácter de Jefe de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, ante Ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

Impuesto del auto de fecha **cuatro de abril del año 2018**, consistente en la denuncia por Incumplimiento en las Obligaciones de Transparencia al rubro señalada, en contra del Sujeto Obligado H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, por este conducto se rinde el correspondiente **Informe Justificado** respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos del artículo 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz; por este medio comparezco en los siguientes términos:

**Acreditación de la personalidad.-** Con mi nombramiento como *Jefe de la Unidad de transparencia* del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad que acredito en este acto ante ese Órgano Garante, mediante copia certificada por la Secretaría del nombramiento que me fuera otorgado por la C. Leticia López Landero, Presidenta Municipal, y que manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no me ha sido revocado.

**Medio para recibir notificaciones.-** Atendiendo a lo señalado en cuanto a privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación, señalo como medio para recibir notificaciones, sean a través del *Sistema de Notificaciones Electrónicas*, en virtud de estar incorporado y contar con nombre de usuario y contraseña, así mismo señalo el correo electrónico: *transparencia.cordoba@gmail.com* para privilegiar el uso de los medios electrónicos de comunicación.

**Manifestación de alegatos que se estiman pertinentes en derecho, y que tienen relación con el recurso que nos ocupa.-** Lo que se realiza de la siguiente manera:

1. Mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, informó a los Sujetos Obligados, la conclusión de la etapa de configuración y

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00

<http://transparencia.cordoba.gob.mx>



asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de ese órgano garante, señalando que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que corresponden ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, incluyendo a la realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que corresponda, y realizar la descarga de dichos formatos para asignarlos a las áreas que les compete y realizar la captura de la información, y posteriormente subirlos a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.

2. Mediante correo electrónico de fecha diez de abril de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, comunica a los Sujetos Obligados, que con fecha seis de abril del presente año, fueron aprobados los nuevos lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos lineamientos, denominado **Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**
3. Así mismo, los días lunes 16 y martes 17 de abril de 2018, se llevarán a cabo jornadas de capacitación en materia de Solicitudes de Acceso a la Información, Obligaciones de Transparencia, Protección de Datos Personales, y Archivos, para los sujetos obligados, en el que la ciudad de Córdoba, Veracruz, será sede, dichos talleres tienen por objeto capacitar a los servidores públicos en las obligaciones señaladas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, la Ley 316 De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados, y la Ley de Archivos para el Estado de Veracruz.
4. En razón de lo anterior, es por lo que se justifica que hasta este momento no se cuenta con la publicación de la información correspondiente al primer trimestre del año dos mil dieciocho, ya que estamos en la asignación de los formatos y capacitación de los responsables de las áreas administrativas.

**Pruebas que se ofrecen:**

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00

<http://transparencia.cordoba.gob.mx>



**Unidad de Transparencia**  
Tel: 01-271-712-5565  
Contacto: transparencia.cordoba@gmail.com

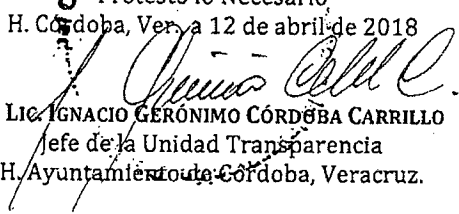


- 1.- Impresión del correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018;
- 2.- Impresión del correo electrónico de fecha diez de abril de 2018;
- 3.- Lineamientos Generales para la publicación de la información de la información de las acciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- 4.- Invitación de las Jornadas de Capacitación.

Por lo antes expuesto y fundado a usted atentamente pido:

**PRIMERO.** Se me tenga por formuladas mis manifestaciones realizadas en el presente escrito y anexos que le acompañan.

**SEGUNDO.** Se tenga por justificados los hechos señalados.

Ver. Unidad de Transparencia  
 H. Córdoba, Ver. a 12 de abril de 2018  
  
**C. LIC. IGNACIO GERÓNIMO CORDOBA CARRILLO**  
 Jefe de la Unidad de Transparencia  
 H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.

- C.c.p. Lic. Lilia Aurelia Ramírez Contreras.- Contralora Municipal, para su conocimiento.
- C.c.p. Arq. José Javier Medina Rahme.- Síndico Municipal, para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Marco Antonio Viveros Matamoros.- Titular de la Unidad de Normatividad Municipal.



SEC-132/2018  
Ayuntamiento Córdoba Ver. Q. de Ver.

Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo.  
Encargado de la Unidad de Transparencia,  
Presente.

En respuesta a su oficio OF-UT/008/2018 de fecha 07 de Febrero del presente año, remito acuerdo certificado de Cabildo de fecha 26 de Febrero, en el que se perfecciona su nombramiento en base al Artículo 132 quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información.

Atentamente  
H. Córdoba, Ver., Marzo 12 de 2018.



Lic. Andrea Morfés Rivera  
Secretaría del Ayuntamiento





H. AYUNTAMIENTO  
CÓRDOBA  
2018 - 2021

La suscrita Licenciada Andrea Morteo Rivera, Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional de Córdoba Veracruz de Ignacio de la Llave, Certifica que en el Acta Sexta, levantada en la sesión de Cabildo celebrada el día 26 de Febrero del año 2018, en la que estuvieron presentes los Ciudadanos Lic. Leticia López Landero, Presidenta Municipal, Arq. José Javier Medina Rahme, Síndico; C. P. Elia Yadira Espindola Carrera, Regidora Primera; Lic. Juan Antonio Téllez Ramírez, Regidor Segundo; Lic. Gustavo Guzmán Milian, Regidor Tercero; Enfermera. María Cecilia Serrano Sova, Regidora Cuarta; Lic. Angel Etien Jiménez Castañeda, Regidor Quinto; Lic. José Alfredo Riverón Mora, Regidor Sexto; Dr. Félix Emilio Sacre Luna, Regidor Séptimo; C. Ana Gabriela Hernández Plaza, Regidora Octava y Mtra. Wendy Leticia Santiago Gutiérrez, Regidora Novena; aparece un acuerdo que en lo conducente expresa:

“.....Pasando al punto Seis del orden del día, en uso de la palabra la Secretaria del Ayuntamiento, refiere al Honorable Cabildo que este punto se trata para perfeccionar el nombramiento del Licenciado Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, como Jefe de la Unidad de Transparencia, en base al artículo 132 quinto párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; toma la palabra la Presidente Municipal, C Leticia López Landero, quién refiere a los Ediles: “Como ustedes recordaran, el pasado primero de Enero en nuestra Primera Sesión de Cabildo, fue presentado el Reglamento de la Administración Pública Municipal de esta ciudad de Córdoba, Veracruz, en cuyo capitulo segundo de la Contraloría Municipal en su artículo 109 el cual a la letra dice: “Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Contraloría interna se integrara por las siguientes áreas y jefaturas”, en el inciso d) Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública. Asimismo se informó a este Honorable Cabildo y a la ciudadanía en general, en dicha Sesión se hizo mención que para garantizar la continuidad operativa de la Administración Pública Municipal, se procedería a la expedición de los nombramientos de los y las titulares de las diversas coordinaciones y áreas existentes, por lo que el nombramiento del Encargado de la Unidad de Transparencia fue entregado en tiempo y forma al titular de la misma”; continuando en el uso de la voz la C. Presidente Municipal, pide a la Secretaria del Ayuntamiento, se sirva proceder conforme a lo que marca la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en uso de la palabra la Secretaria da las gracias a la Señora Presidente, y pide al Honorable Cabildo que quienes estén por la afirmativa para el perfeccionamiento del nombramiento del C. Licenciado Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Encargado de la Unidad de Transparencia, se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo **APROBADO POR UNANIMIDAD** de los presentes, dando cuenta de ello la Secretaria a la C. Presidente Municipal....”

Por lo que se expide la presente, debidamente cotejada en la Heroica Ciudad de Córdoba, Veracruz; a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil dieciocho.



Lic. Andrea Morteo Rivera

Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo

Presente

En uso de las facultades que me otorga el artículo 36, Fracción XVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, he tenido a bien nombrar a usted:

## JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA - CONTRALORIA

Este nombramiento surte efectos en nuestro municipio a partir de su firma, con todas las facultades y obligaciones que son inherentes a su cargo y su vigencia corresponde al periodo Constitucional de este Gobierno Municipal.

***"Sufragio Efectivo, No Reelección"***

H. Córdoba, Ver., a 01 de enero de 2018

  
Leticia López Landero  
Presidenta Municipal Constitucional

  
Lic. Andrea Morteo Rivera  
Secretaria del H. Ayuntamiento Constitucional.



LA SUSCRITA LIC. ANDREA MORTEO RIVERA, SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CORDOBA, VERACRUZ; CERTIFICA QUE LA COPIA QUE APARECE AL ANVERSO, ES AUTENTICA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE SE ENCUENTRA EN PODER DEL INTERESADO.

H. CORDOBA, VER., 20 DE MARZO DEL 2018



LIC. ANDREA MORTEO RIVERA

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*



## Notificación de asignación de formatos nuevos en PNT

Contacto Infomex-Veracruz <contactoinfomex@verivai.org.mx>

29 de marzo de 2018, 01:11

Para: "acajetetransparencia2018@gmail.com" <acajetetransparencia2018@gmail.com>, "transparenciaacatlan@hotmail.com" <transparenciaacatlan@hotmail.com>, "sujetobligadoaytoacayucanver@outlook.com" <sujetobligadoaytoacayucanver@outlook.com>, "actopantransparente@hotmail.com" <actopantransparente@hotmail.com>, "transparencia\_Acula@hotmail.com" <transparencia\_Acula@hotmail.com>, "u.t.acultzingo1821@gmail.com" <u.t.acultzingo1821@gmail.com>, "accesoainformacion@agua-dulce.mx" <accesoainformacion@agua-dulce.mx>, "transparencia@alamotemapache.gob.mx" <transparencia@alamotemapache.gob.mx>, "transparencia.alpa1821@gmail.com" <transparencia.alpa1821@gmail.com>, "uai\_altolucero@hotmail.com" <uai\_altolucero@hotmail.com>, "uaipaltotonga2016@gmail.com" <uaipaltotonga2016@gmail.com>, "transparenciaalvaradoveracruz@outlook.com" <transparenciaalvaradoveracruz@outlook.com>, "unidad\_de\_transparencia@yahoo.com" <unidad\_de\_transparencia@yahoo.com>, "unidaddetransparenciaamatlan@outlook.es" <unidaddetransparenciaamatlan@outlook.es>, "transparenciaangelr.cabada@hotmail.com" <transparenciaangelr.cabada@hotmail.com>, "Apazapan\_transparencia@hotmail.com" <Apazapan\_transparencia@hotmail.com>, "uaip.aquila@outlook.com" <uaip.aquila@outlook.com>, "transparencia2014-2017@outlook.com" <transparencia2014-2017@outlook.com>, "transparencia\_ayuntamiento\_atlahuilco@hotmail.com" <transparencia\_ayuntamiento\_atlahuilco@hotmail.com>, "transparencia.atoyac@outlook.com" <transparencia.atoyac@outlook.com>, "transparenciaatzacan@gmail.com" <transparenciaatzacan@gmail.com>, "ut.atzalan@gmail.com" <ut.atzalan@gmail.com>, "unidadtransparencia\_ayahualulco@outlook.es" <unidadtransparencia\_ayahualulco@outlook.es>, "transparenciabanderilla@hotmail.com" <transparenciabanderilla@hotmail.com>, "transparenciabjver@gmail.com" <transparenciabjver@gmail.com>, "transparencia@bocadelrio.gob.mx" <transparencia@bocadelrio.gob.mx>, "uaip\_2015@hotmail.com" <uaip\_2015@hotmail.com>, "uaip.camaron.de.tejeda@hotmail.com" <uaip.camaron.de.tejeda@hotmail.com>, "uaip.camaron.de.tejeda@hotmail.com" <uaip.camaron.de.tejeda@hotmail.com>, "Lic. Ariadna Lizeth Santiago Martínez" <transparencia@mendoza.gob.mx>, "uaip.carrillopuerto@gmail.com" <uaip.carrillopuerto@gmail.com>, "unidadtransparenciacastillo@hotmail.com" <unidadtransparenciacastillo@hotmail.com>, "moiseshernandez@municipiocatemacover.gob.mx" <moiseshernandez@municipiocatemacover.gob.mx>, "ut-cazver18-21@outlook.com" <ut-cazver18-21@outlook.com>, "transparenciacerroazul@hotmail.com" <transparenciacerroazul@hotmail.com>, "unidadchacaltianguis@gmail.com" <unidadchacaltianguis@gmail.com>, "transparencia.chalma@gmail.com" <transparencia.chalma@gmail.com>, "transparencia\_chiconamel@yahoo.com" <transparencia\_chiconamel@yahoo.com>, "transparencia.chiconquiaco@gmail.com" <transparencia.chiconquiaco@gmail.com>, "chicontepec\_unidad.acceso\_2014-2017@hotmail.com" <chicontepec\_unidad.acceso\_2014-2017@hotmail.com>, "uaip.achnm@gmail.com" <uaip.achnm@gmail.com>, "uaip.achnm@gmail.com" <uaip.achnm@gmail.com>, "transparencia@chinampa.gob.mx" <transparencia@chinampa.gob.mx>, "ut.infochocaman@gmail.com" <ut.infochocaman@gmail.com>, "uaipchontla@hotmail.com" <uaipchontla@hotmail.com>, "citaltepetl.ver@outlook.com" <citaltepetl.ver@outlook.com>, "utcoacoatzintla@gmail.com" <utcoacoatzintla@gmail.com>, "unidad\_coahuiltilan@hotmail.com" <unidad\_coahuiltilan@hotmail.com>, "transparencia@coatepec.gob.mx" <transparencia@coatepec.gob.mx>, "uaicoatzacoalcos@hotmail.com" <uaicoatzacoalcos@hotmail.com>, "coatzintla\_uai@hotmail.com" <coatzintla\_uai@hotmail.com>, "transparenciacoetzala@gmail.com" <transparenciacoetzala@gmail.com>, "uai\_colipa@hotmail.com" <uai\_colipa@hotmail.com>, "comapa.transparencia@gmail.com" <comapa.transparencia@gmail.com>, "cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com" <cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com>, "transparencia.cosamaloapan@hotmail.com" <transparencia.cosamaloapan@hotmail.com>, "transparencia.cosamaloapan@hotmail.com" <transparencia.cosamaloapan@hotmail.com>, "utcosautlan17@gmail.com" <utcosautlan17@gmail.com>, "u.detransparencia.cosco@gmail.com" <u.detransparencia.cosco@gmail.com>, "uaimcosoleacaque@gmail.com" <uaimcosoleacaque@gmail.com>, "transparencia\_cotaxtla@hotmail.com" <transparencia\_cotaxtla@hotmail.com>, "u.d.transparencia.cox@gmail.com" <u.d.transparencia.cox@gmail.com>, "utrasparenciacoyutla2018@gmail.com" <utrasparenciacoyutla2018@gmail.com>, "uaipaytociuchapa@hotmail.com" <uaipaytociuchapa@hotmail.com>, "uniaccesocuitlahuac@hotmail.com" <uniaccesocuitlahuac@hotmail.com>, "utransparenciaelhigo@hotmail.com" <utransparenciaelhigo@hotmail.com>, "u.transparenciaez1417@gmail.com" <u.transparenciaez1417@gmail.com>, "uacceso.espinal@hotmail.com" <uacceso.espinal@hotmail.com>, "transparencia.filomeno@gmail.com" <transparencia.filomeno@gmail.com>, "transparencia.filomeno@gmail.com" <transparencia.filomeno@gmail.com>, "transparencia@fortin.gob.mx" <transparencia@fortin.gob.mx>, "transparenciagtz18@gmail.com" <transparenciagtz18@gmail.com>, "acceso.inf.hidalgotitlan@hotmail.com" <acceso.inf.hidalgotitlan@hotmail.com>, "uthuatusco@hotmail.com" <uthuatusco@hotmail.com>, "transparenciahuaya\_2014\_2017@yahoo.es" <transparenciahuaya\_2014\_2017@yahoo.es>, "uthuayacocotla@gmail.com" <uthuayacocotla@gmail.com>, "uaip\_Hueyapan@hotmail.com" <uaip\_Hueyapan@hotmail.com>, "transparencia.huiloapan@outlook.com" <transparencia.huiloapan@outlook.com>, "transparenciadelallave@gmail.com" <transparenciadelallave@gmail.com>, "transparenciadelallave@gmail.com" <transparenciadelallave@gmail.com>, "transparencia.ilmatlan@gmail.com" <transparencia.ilmatlan@gmail.com>, "transparencia.isla@gmail.com" <transparencia.isla@gmail.com>, "transparencia\_ixcatepec@outlook.com" <transparencia\_ixcatepec@outlook.com>, "ixhuacanvertransparencia@gmail.com" <ixhuacanvertransparencia@gmail.com>

"transparencia\_ixhuatlancillo@hotmail.com" <transparencia\_ixhuatlancillo@hotmail.com>,  
 "unidaddetransparencia\_ixhuatlantdemadero@outlook.es" <unidaddetransparencia\_ixhuatlantdemadero@outlook.es>,  
 "transparencia\_ixhuatlandelcafe@hotmail.com" <transparencia\_ixhuatlandelcafe@hotmail.com>,  
 "transparenciaixhuatlandelcafe2018-2021@hotmail.com" <transparenciaixhuatlandelcafe2018-2021@hotmail.com>,  
 "transparenciaixhua@hotmail.com" <transparenciaixhua@hotmail.com>, "transparenciaixmatlahuacan@gmail.com"  
 <transparenciaixmatlahuacan@gmail.com>, "transparencia@cdxtac.gob.mx" <transparencia@cdxtac.gob.mx>,  
 "transparencia@ixtacoquitlan.gob.mx" <transparencia@ixtacoquitlan.gob.mx>, "transparencijalacingo@outlook.com"  
 <transparencijalacingo@outlook.com>, "transparencijalcomulco@hotmail.com" <transparencijalcomulco@hotmail.com>,  
 "accesoalatransparenciajaltipan2017@hotmail.com" <accesoalatransparenciajaltipan2017@hotmail.com>,  
 "acceso.jamapa@gmail.com" <acceso.jamapa@gmail.com>, "uaip@municipiojesuscarranza.gob.mx"  
 <uaip@municipiojesuscarranza.gob.mx>, "unidadtransparencia@jilotepec.gob.mx" <unidadtransparencia@jilotepec.gob.mx>,  
 "unidadpublicajosefazueta@hotmail.com" <unidadpublicajosefazueta@hotmail.com>, "jrc\_transparencia@outlook.com"  
 <jrc\_transparencia@outlook.com>, "umaipjuchique2014@hotmail.com" <umaipjuchique2014@hotmail.com>,  
 "udaiplaantigua@hotmail.com" <udaiplaantigua@hotmail.com>, "ut.laperla@hotmail.com" <ut.laperla@hotmail.com>,  
 "transparencialanderoyross@outlook.com" <transparencialanderoyross@outlook.com>, "ut.laschoapas061@gmail.com"  
 <ut.laschoapas061@gmail.com>, "transparencia@lasminas.gob.mx" <transparencia@lasminas.gob.mx>,  
 "unidadtransparenciavigas@hotmail.com" <unidadtransparenciavigas@hotmail.com>, "uaip.lerdodetejada@hotmail.com"  
 <uaip.lerdodetejada@hotmail.com>, "uaip@losreyesveracruz.gob.mx" <uaip@losreyesveracruz.gob.mx>,  
 "ayuntamientomagdalena2014\_2017@hotmail.com" <ayuntamientomagdalena2014\_2017@hotmail.com>,  
 "transparencia@maltrata.gob.mx" <transparencia@maltrata.gob.mx>, "transparenciamfa.lcj@gmail.com"  
 <transparenciamfa.lcj@gmail.com>, "transparenciamartinezdelatorre@gmail.com"  
 <transparenciamartinezdelatorre@gmail.com>, "transparenciamariano@gmail.com" <transparenciamariano@gmail.com>,  
 "transparencia02@outlook.es" <transparencia02@outlook.es>, "uaip-mecayapan@hotmail.com" <uaip-  
 mecayapan@hotmail.com>, "transparencia@medellin.gob.mx" <transparencia@medellin.gob.mx>,  
 "transparenciamiahuatlan@outlook.com" <transparenciamiahuatlan@outlook.com>, "transparenciaminatitlan@gmail.com"  
 <transparenciaminatitlan@gmail.com>, "uaip.misantla@gmail.com" <uaip.misantla@gmail.com>,  
 "transparenciamixtla18\_21@outlook.com" <transparenciamixtla18\_21@outlook.com>,  
 "transparencia@municipiodemoloacan.com" <transparencia@municipiodemoloacan.com>,  
 "transparencia@nanchital.gob.mx" <transparencia@nanchital.gob.mx>, "transparencianaolinco@outlook.es"  
 <transparencianaolinco@outlook.es>, "transparencia.ayuntamientodenaranjal@outlook.com"  
 <transparencia.ayuntamientodenaranjal@outlook.com>, "transparencia@naranjos.gob.mx"  
 <transparencia@naranjos.gob.mx>, "transparencia.nautla@gmail.com" <transparencia.nautla@gmail.com>,  
 "transparencia.nogales18@outlook.com" <transparencia.nogales18@outlook.com>, "uaip\_oluta@hotmail.com"  
 <uaip\_oluta@hotmail.com>, "transparencia@omealca.gob.mx" <transparencia@omealca.gob.mx>,  
 "transparencia@orizaba.gob.mx" <transparencia@orizaba.gob.mx>, "transparenciaotatitlan@hotmail.com"  
 <transparenciaotatitlan@hotmail.com>, "unidad\_oteapan@hotmail.com" <unidad\_oteapan@hotmail.com>,  
 "udaipozuluama@hotmail.com" <udaipozuluama@hotmail.com>, "transparencia\_ozuluama@hotmail.com"  
 <transparencia\_ozuluama@hotmail.com>, "utpajapan1417@gmail.com" <utpajapan1417@gmail.com>,  
 "utyaip\_panuco@hotmail.com" <utyaip\_panuco@hotmail.com>, "uaipapantla@papantlaveracruz.mx"  
 <uaipapantla@papantlaveracruz.mx>, "transparenciapasodelmacho@hotmail.com"  
 <transparenciapasodelmacho@hotmail.com>, "transparencia\_perote@perote.gob.mx"  
 <transparencia\_perote@perote.gob.mx>, "uaip\_platon@live.com.mx" <uaip\_platon@live.com.mx>,  
 "unitplayavicente\_1821@outlook.com" <unitplayavicente\_1821@outlook.com>,  
 "portal.transparencia@todosomospozarica.gob.mx" <portal.transparencia@todosomospozarica.gob.mx>,  
 "unidad.transparencia@gobiernodepozarica.gob.mx" <unidad.transparencia@gobiernodepozarica.gob.mx>,  
 "transparencia.puebloviejo@gmail.com" <transparencia.puebloviejo@gmail.com>, "uaip\_rd\_14\_17\_@outlook.com"  
 <uaip\_rd\_14\_17\_@outlook.com>

Estimado Sujeto Obligado:

Por este conducto, se informa que se ha concluido la etapa de configuración y asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de este órgano garante, por lo que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que correspondan ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro de la Normatividad: "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2018.

Derivado de lo anterior, desde la cuenta de Administrador de Sujeto Obligado deberá realizar lo siguiente:

1. Realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que correspondan, ingresando al SIPOT, en la opción de "Asignación de Formatos" que se encuentra en el menú de "Unidades Administrativas", en donde se debe seleccionar la Normatividad "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2018".
2. Una vez asignados los nuevos formatos a las unidades administrativas, ingresar a la PNT desde las cuentas de los usuarios de unidades administrativas para realizar la descarga de dichos formatos desde la opción "Carga de Archivos" que se encuentra en el menú de "Carga de Información", debiendo seleccionar la Normatividad citada anteriormente.
3. Llevar a cabo el llenado de los formatos y subirlos a la PNT.

Asimismo se informa que respecto al formato del artículo 15 fracción VIII de "Remuneraciones brutas y netas" se realizaron modificaciones, por lo que deberá de asignar el nuevo formato a la unidad administrativa que corresponda y seguir los pasos descritos líneas arriba. (En caso de que ya se haya asignado, deberá desasignar el formato anterior y asignar el nuevo, cuyo nombre corto es "LTAIPVIL15VIII\_". Y en caso de no haber realizado la asignación de dicho formato, sólo verá el formato nuevo.)

Lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, en el que se modificaron los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cualquier duda, quedamos a sus órdenes

UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS



contacto@informex@verivai.org.mx  
tel. (228) 8420270 ext. 400, 211 y 213

Cirilo Celis Pastora s/n. esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91100, Xalapa, Ver.  
www.ivai.org.mx



ivai Veracruz



VERIVAI



contacto@verivai.org.mx

Recibo  
Fecha y Hora de  
02-08-2018  
09:10 PM  
Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal, Ver.

000098



Unidad de Transparencia Mpio. Cordoba <cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com>

# Lineamientos Generales de la Ley 875

1 mensaje

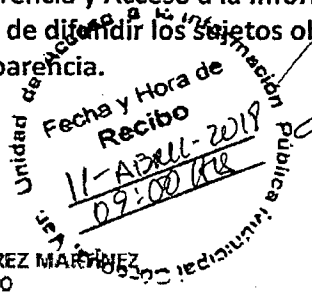
ANGEL JULIAN RAMÍREZ MARTÍNEZ <aramirez@verivai.org.mx>

10 de abril de 2018, 19:50

## TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

### PRESENTES

El día 6 de abril del año en curso, se aprueban los nuevos Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



C. ANGEL JULIÁN RAMÍREZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

aramirez@verivai.org.mx  
tel. (228) 8420270 ext. 407

Cirilo Celis Pastrana s/n. esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91100, Xalapa, Ver.  
www.ivai.org.mx

f ivai Veracruz i VERIVAI contacto@verivai.org.mx

Gac2018-140 Viernes 06 Ext Lineamientos\_Generales.pdf  
6843K



MUNICIPIO DE CORDOBA  
REC. DE LA INFORMACION

CONTRALORIA MUNICIPAL

RECIBIDO

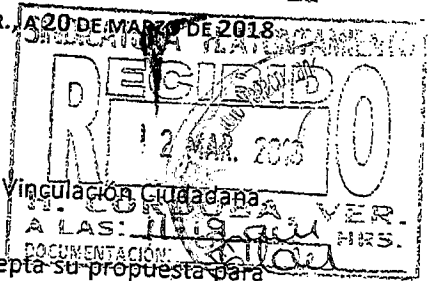
H. Ayuntamiento Constitucional  
Córdoba, Ver.

FECHA: \_\_\_\_\_ H. AYUNTAMIENTO  
CÓRDOBA  
2018 - 2021  
HORA: 11:23

SECRETARÍA

RECIBIDO: Fely 23/Marzo/18

RECIBIDO  
CÓRDOBA, VER. A 20 DE MARZO DE 2018



ACUSE  
MITRA. YOLL GARCIA ALVAREZ  
COMISIONADA PRESIDENTA IVAI  
Presente

Fecha: 23/Marzo/2018  
Hora: 11:30

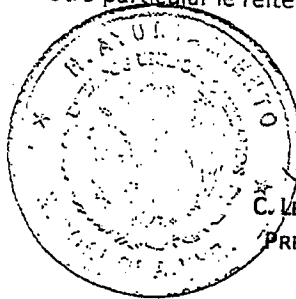
Con at'n: Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Por este conducto, me permito informar a usted, que se acepta su propuesta para que el H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, sea sede para llevar a cabo las jornadas de capacitación al personal que integra las nuevas administraciones municipales para dar cumplimiento a las leyes en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, y Archivos.

Para lo cual, ya se tiene reservado para los días 16 y 17 de abril de 2018, el Teatro Pedro Díaz, que se encuentra ubicado en la avenida uno, entre calles uno y dos, centro histórico de esta Ciudad, el cual cuenta con una capacidad de 440 asistentes.

Con la finalidad de poder colaborar con la invitación a los ayuntamientos y órganos municipales de las altas montañas, solicito a usted proporcione los datos y direcciones de internet de los presidentes municipales y titulares de los organismos paramunicipales a convocar. Pongo a su disposición para la realización de este evento, al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Jefe de la Unidad de Transparencia, y al C. Rafael Elías Gómez Castro, Coordinador de Comunicación Social.

Sin otro particular le reitero mi consideración y estima.



Atentamente  
C. LETICIA LOPEZ LANDERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL  
RECIBIDO  
23 MAR 2018  
H. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, VER.

- C.c.p. Arq. José Javier Medina Rahme.- Síndico Municipal.- Para su conocimiento y valoración.
- C.c.p. Lic. Andrea Morteo Rivera.- Secretaria del Ayuntamiento.- Para su conocimiento y valoración.
- C.c.p. Lic. Lilia Aurelia Ramirez Contreras.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Laura Angélica Padilla González.- Directora de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y valoración.
- C.c.p. Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo.- Jefe de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Rafael Elías Gómez Castro.- Coordinador de Comunicación Social.- Para su conocimiento
- C.c.p. Archivo.

Unidad de Acceso a la Información Pública  
Fecha y Hora de Recibo  
23-03-18  
11:00 hrs

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71-717 00

lgcc/LARC



IVAI-OF/PGG/88/12/03/2018 PRESIDENCIA



Xalapa, Ver., a 12 de marzo de 2018



Leticia López Landero  
Presidenta municipal del  
Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz  
Presente

El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizará jornadas de capacitación cuyo objetivo principal será capacitar al personal que integra las nuevas administraciones municipales para dar cumplimiento a las leyes de la materia en temas relacionados con el procedimiento de acceso a la información, obligaciones de transparencia, protección de datos personales y archivos.

Dada la importancia de estas jornadas, le propongo que el H. Ayuntamiento que usted preside sea sede de la que se tiene programada para los días 16 y 17 de abril del 2018, en el lugar o auditorio que tenga a bien designar para que se convoque a los ayuntamientos de la región montañosa del estado de Veracruz.

Sabedora de su compromiso con la transparencia, agradezco de antemano la atención que le brinde al presente. Pongo a su disposición para cualquier información adicional al Lic. Jesús Alejandro Sánchez Gómez, director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, con el teléfono 01 (228) 842 02 70 ext. 200.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Yolli García Álvarez  
Comisionada presidenta del IVAI

- C.c.p. Arq. José Jair Medina Rahme. Síndico del Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- Lic. Liliana Aurelia Ramírez Contreras. Contralora Interna. Para su conocimiento.
- Lic. Andrea Mortero Rivera. Secretaria del Ayuntamiento. Para su conocimiento.
- Lic. Laura Angélica Padilla González. Directora de Recursos Humanos. Para su conocimiento.

# JORNADAS REGIONALES DE CAPACITACIÓN

Procedimiento de acceso a la información  
Obligaciones de transparencia  
Protección de datos personales  
Archivos

Registro en línea: <http://bit.ly/2INdmBn> | Informes: 01 (228) 8420270 ext. 407 | [jimartinez,iva@outlook.com](mailto:jimartinez,iva@outlook.com)



INVEDEM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL



## 16 y 17 abril

9:30 a 14:30 horas

Teatro Pedro Díaz

Avenida 1, entre calles 1 y 2, colonia Centro  
Córdoba, Veracruz.

Dirigido a: Presidentes municipales, ediles, titulares de las unidades de Transparencia, integrantes de los Comités de Transparencia, servidores públicos de los sujetos obligados de la región monitores del estado de Veracruz y público en general.





000100

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enriquez, Ver.

Tomo CXCVII

Xalapa-Enriquez, Ver., viernes 6 de abril de 2018

Núm. Ext. 140

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### SERVICIOS DE SALUD

##### Licitación Pública Nacional LPN-103T00000-011-18

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES A POBLACIÓN ABIERTA, CON UNIDADES MÓVILES EN FORMA DE CONVOY PARA SESVER.

folio 501

#### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO.

folio 496

**NÚMERO EXTRAORDINARIO**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## SERVICIOS DE SALUD

Convocatoria CompraVer: 11/2018

Dirección Administrativa  
Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones

Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número LPN-103T00000-011-18 relativa al "Servicio integral de detección de enfermedades a población abierta, con unidades móviles en forma de conyoy para Servicios de Salud de Veracruz" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha para notificación de fallo
LPN-103T00000-011-18	En Caja:\$ 3,000.00 Deposito bancario: \$2,800.00	12/04/2018	18/04/2018 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2018 10:00 horas	03/05/2018 17:00 hrs.

Partida	Referencia	Descripción	Unidad de medida
1	33901	RELATIVA AL "SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES A POBLACIÓN ABIERTA, CON UNIDADES MÓVILES EN FORMA DE CONVOY PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ."	SERVICIO

- **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO FASSA 2018 Y SUBSIDIO ESTATAL 2018.
- **Las bases de la Licitación** se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compraver.gob.mx>; <http://web.ssvaver.gob.mx> o bien en: Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-42 30 00 ext 3191, los días 6, 9, 10, 11 y 12 de abril de 2018, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente Licitación. (Institución Bancaria: HSBC S.A., Cuenta: 04015065584)
- **La Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en: Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **El acto de presentación y apertura** de proposiciones técnicas y económicas se efectuará el día 27 de abril del 2018 a las 10:00 horas, en la sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **Lugar y hora de entrega:** Se especifica en las bases de la presente Licitación.
- **Plazo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación:** A partir de la firma del contrato.
- **El pago se realizará:** La forma de pago será por mensualidades vencidas, en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura y documentación complementaria correspondiente del mes inmediato anterior por el servicio efectivamente prestado, a entera satisfacción del área usuaria de este organismo, dicho pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de SESVER. Se deberá facturar a nombre de **Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5, Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.**
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa, Veracruz, a 6 de abril del 2018.

C.P. Miguel Ángel García Ramírez

Director administrativo  
Rúbrica.

folio 501





INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

**ACUERDO ODG/SE-39/14/03/2018**

**PRIMERO.** Se aprueba la modificación a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos. Mismos que se agregan a la presente acta como anexo 2.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lo haga de conocimiento de la Unidad de Sistemas Informáticos, con la finalidad de que realice las acciones pertinentes para que los formatos respectivos se encuentren disponibles para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia; y así mismo se publique el contenido del presente acuerdo y su anexo en la página del Instituto.

**CUARTO.** Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y formatos respectivos, deberán utilizarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al primer trimestre del año en curso.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación de éste acuerdo y su anexo en la *Gaceta Oficial* del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.**

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Primero.** Los presentes Lineamientos son de observancia obligatoria y tienen como propósito definir los formatos que se usarán para publicar la información prescrita en el Título Segundo de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave asegurar que sea de calidad, veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable. Contemplan las especificaciones necesarias para la homologación en la presentación y publicación de la información, al tiempo que detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de forma, que los sujetos obligados deberán tomar en consideración al preparar la información que publicarán para cumplir con sus obligaciones de transparencia.

**Segundo.** Para el caso de las obligaciones comunes contenidas en las fracciones I, II, III, IV, VI, VII, IX, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI, XLII, XLIII, XLIV, XLV, XLVII y el último párrafo (Rublos aplicables) del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en las que existe identidad con el artículo 70 de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que este documento se abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 15 de la Ley de Transparencia.

Respecto de la fracción LIV del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que es la homologa de la XLVIII de la Ley General, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales.

Para el caso de las obligaciones específicas de los artículos 16 fracción I incisos a) y g); 17 fracciones I, III, IV y V; 18 fracciones I, III, IV, V; 19 fracción I incisos a), b), c) y d), fracción II incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), fracción III incisos a), b), c), d), e), f), g); 20 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX; 21 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX y XXX; 22 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; 23 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII; 24 fracciones I, II y III; 25 fracciones I, II, III y IV; 27 y 28 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en las que existe identidad con los artículos 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General, respectivamente, se sujetarán a la descripción, criterios y formatos que contienen los Lineamientos Técnicos Generales, por lo que este documento se abocará a las disposiciones que sean distintas en su contenido o se trate de alguna innovación legislativa en el desarrollo del artículo 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 25, 27 y 28 de la Ley de Transparencia.

Con relación a las fracciones VI y IX del artículo 72 de la Ley General, los sujetos obligados darán cumplimiento con la información que publiquen en la fracción VIII del artículo 17 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; en los términos que se establecen en los presentes Lineamientos Generales.

**Tercero.** Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

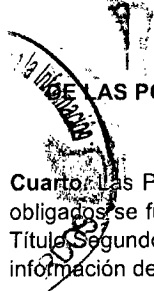
- I. **Área:** unidad administrativa, instancia u órgano del sujeto obligado que tiene asignadas las funciones, atribuciones y/o responsabilidades que le permitirán cumplir con los fines y objetivos para los que fue creada, y que en ejercicio de las mismas genera, posee y/o administra la información;
- II. **Comité de Transparencia:** La instancia colegiada a que hace referencia el artículo 130 de la Ley de Transparencia;



- III. **Consejo Nacional:** El Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales al que hace referencia el artículo 32 de la Ley General;
- IV. **Datos abiertos:** Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea, que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:
- a) Accesibles: Están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito;
  - b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios;
  - c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;
  - d) No discriminatorios: Están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro;
  - e) Oportunos: Son actualizados periódicamente, conforme se generen;
  - f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto;
  - g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible;
  - h) Legibles por máquinas: Están estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática;
  - i) En formatos abiertos: Los datos están disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas son del dominio público, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna, y
  - j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente.
- V. **Datos personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;
- VI. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados y sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático, biológico u holográfico;
- VII. **Entidad federativa:** Veracruz de Ignacio de la Llave
- VIII. **Expediente:** La unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;
- IX. **Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado generó o modificó la información que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;
- X. **Fecha de validación:** Es el día, mes y año en que se confirma que la información publicada en la Plataforma Nacional y/o en el portal de Internet es la más actualizada de conformidad con la Tabla de actualización y conservación de la información. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización;
- XI. **Formatos abiertos:** El conjunto de características técnicas y de presentación de la información que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos de forma integral y facilitan su procesamiento digital, cuyas especificaciones están disponibles públicamente y que permiten el acceso sin restricción de uso por parte de los usuarios;
- XII. **Formatos accesibles:** Cualquier manera o forma alternativa que dé acceso a los solicitantes de información, en forma tan viable y cómoda como la de las personas sin discapacidad ni otras dificultades para acceder a cualquier texto impreso y/o cualquier otro formato convencional en el que la información pueda encontrarse;
- XIII. **Formatos reutilizables:** La información derivada de las obligaciones de transparencia está sistematizada y/o estructurada y se ofrece en un soporte que facilite su utilización

- automatizada. En caso de que no sea posible la publicación de información en formatos estructurados, se brinda información sobre su naturaleza, el formato y la forma de actualización.
- XIV. **Instituto o IVAI:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;
- XV. **Interoperabilidad:** Es un conjunto de normas y directrices que describe la forma en que las organizaciones han acordado, o deberían estar de acuerdo, con interactuar entre sus sistemas de información. Por lo tanto, un marco de interoperabilidad no es un documento estático, puede y debe adaptarse a lo largo del tiempo a medida que cambian las tecnologías, los estándares y los requisitos administrativos.
- XVI. **Ley General:** La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XVII. **Ley de Transparencia:** Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;
- XVIII. **Lineamientos Generales:** Los Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- XIX. **Lineamientos Técnicos Generales:** Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia;
- XX. **Obligaciones comunes:** Son aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet correspondientes y en la Plataforma Nacional todos los sujetos obligados, sin excepción alguna, y que se refieren a temas, documentos y políticas que aquellos poseen en ejercicio de sus facultades, obligaciones y el uso de recursos públicos, respecto de: su organización interna y funcionamiento, atención al público, ejercicio de los recursos públicos, determinaciones institucionales, estudios, ingresos recibidos y donaciones realizadas, organización de archivos, entre otros;
- XXI. **Obligaciones específicas:** Constituyen la información que producen sólo determinados sujetos obligados a partir de su figura legal, atribuciones, facultades y/o su objeto social;
- XXII. **Obligaciones de transparencia:** El catálogo de información prescrita en el Título Segundo de la Ley de Transparencia;
- XXIII. **Organismos garantes:** Aquellos con autonomía constitucional especializados en materia de acceso a la información y protección de datos personales en términos del artículo 6º, apartado A fracción VIII y 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XXIV. **Plataforma Nacional:** La Plataforma Nacional de Transparencia a que hace referencia el artículo 49 de la Ley General y 136 de la Ley de Transparencia;
- XXV. **Servidores públicos:** Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- XXVI. Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los integrantes de los organismos autónomos a que hace referencia la Constitución Política del Estado;
- XXVII. **Sistema Nacional:** El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales;
- XXVIII. **SIPOT:** Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional;
- XXIX. **Sujetos obligados:** Los establecidos en el Artículo 9 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave,
- XXX. **Tabla de actualización y conservación de la información:** El documento donde se relacionan, por obligación de transparencia, los períodos mínimos establecidos en estos lineamientos, en los cuales los sujetos obligados deben actualizar la información, así como los períodos de los que se mantendrá publicada en la Plataforma Nacional y en los portales de Internet, y
- XXXI. **Versión pública:** El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica,

fundando y motivando la reserva o confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.



## CAPÍTULO II LAS POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA PUBLICIDAD Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE GENEREN LOS SUJETOS OBLIGADOS

**Cuarto.** Las Políticas Generales para la publicidad y actualización de la información que poseen los sujetos obligados se fundamentan en las disposiciones de la Ley de Transparencia, en particular en el Capítulo I del Título Segundo, y tienen como objeto establecer las pautas para la organización, difusión y actualización de la información derivada de las obligaciones de transparencia.

**Quinto.** Las políticas para la difusión de la información son las siguientes:

- I. Todos los sujetos obligados deben poner a disposición de los particulares y mantener actualizada, en sus sitios de Internet y a través de la Plataforma Nacional, tal como lo señala el artículo 60 de la Ley General, la información derivada de las obligaciones de transparencia;
- II. Los sujetos obligados pondrán a disposición de los particulares para su consulta, análisis y uso, la información derivada de las obligaciones de transparencia, por lo menos en un medio distinto al digital, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos, a fin de garantizar su uso a las personas que no cuentan con acceso a Internet;
- III. Los sujetos obligados de reciente creación y/o incorporación al Padrón de sujetos obligados, contarán con un período de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su portal de Internet la información derivada de las obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el IVAI proporcione al Titular de la Unidad de Transparencia, los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional para acceder a los sistemas y llevar a cabo el registro de la información.<sup>1</sup>
- IV. Los sujetos obligados tendrán en la página de inicio de su portal de Internet institucional un hipervínculo visible a una sección denominada "Transparencia", con acceso directo al sitio donde se encuentre la información pública puesta a disposición de las personas en cumplimiento de sus obligaciones de transparencia. Dicho sitio será, de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Transparencia, la Plataforma Nacional, específicamente el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), a que hace referencia el artículo 50, fracción III, de la Ley General,
- V. Todos los sujetos obligados, en cumplimiento del artículo 13 de la Ley de Transparencia, contarán con un buscador (motor de búsqueda), con el objetivo de facilitar a las y los usuarios la recuperación de información mediante palabras clave y temas.
- VI. La información derivada de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados que concluyan su proceso de extinción de conformidad con la normatividad correspondiente, permanecerá publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia a partir de su fecha de extinción durante el tiempo señalado en la Tabla de actualización y conservación de la información, o por un tiempo diverso si el organismo garante que compete así lo determina. Una vez vencido ese plazo, la información deberá entregarse para su resguardo y preservación al sujeto obligado que corresponda.

**Sexto.** La información que difundan y actualicen los sujetos obligados en su sección de Internet "Transparencia", así como en la Plataforma Nacional, deberá cumplir con los atributos de calidad de la información y accesibilidad en los siguientes términos:

<sup>1</sup>Los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia aprobados por el Consejo del Sistema Nacional y publicados en el DOF el 4 de mayo de 2016, en su artículo Segundo, fracciones XII y XIII señalan que el certificado y la clave de usuario y contraseña son elementos de seguridad: XII. Certificado: El medio de identificación electrónica que proporciona el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a los titulares de las Unidades de Transparencia, como elemento de seguridad para acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia y reconocer como auténtica la información enviada por dicho medio; XIII. Clave de usuario y contraseña: Los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a los sistemas.

- I. Calidad de la información. La información que se ponga a disposición de cualquier interesado, como resultado de las políticas públicas en materia de transparencia, debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, y
- II. Accesibilidad. Se deberá facilitar la consulta de la información a las personas que no tienen acceso a Internet. Se dispondrá de equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia para uso de los particulares que quieran consultar la información o utilizar el sistema que para el procedimiento de acceso a la información establezca. Adicionalmente se utilizarán medios alternativos de difusión de la información, cuando en determinadas poblaciones esto resulte de más fácil acceso y comprensión.

**Séptimo.** Con base en los atributos de calidad de la información y accesibilidad antes referidos, y en lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General y 12 de la Ley de Transparencia, se establece que la información publicada en los portales de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional, deberá contar además con las siguientes características: veracidad, confiabilidad, oportunidad, congruencia, integralidad, actualidad, accesibilidad, comprensibilidad y verificabilidad, las cuales se definen a continuación:

- I. Veracidad: Que es exacta y dice, refiere o manifiesta siempre la verdad respecto de lo generado, utilizado o publicitado por el sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- II. Confiabilidad: Que es creíble, fidedigna y sin error. Que proporciona elementos y/o datos que permiten la identificación de su origen, fecha de generación, de emisión y difusión;
- III. Oportunidad: Que se publica a tiempo para preservar su valor y utilidad para la toma de decisiones de los usuarios;
- IV. Congruencia: Que mantiene relación y coherencia con otra información generada, utilizada y/o publicada por el sujeto obligado;
- V. Integralidad: Que proporciona todos los datos, aspectos, partes o referentes necesarios para estar completa o ser global respecto del quehacer del sujeto obligado;
- VI. Actualidad: Que es la última versión de la información y es resultado de la adición, modificación o generación de datos a partir de las acciones y actividades del sujeto obligado en ejercicio de sus funciones o atribuciones;
- VII. Accesibilidad: Que está presentada de tal manera que todas las personas pueden consultarla, examinarla y utilizarla independientemente de sus capacidades técnicas, cognitivas o físicas;
- VIII. Comprensibilidad: Que es sencilla, clara y entendible para cualquier persona, y
- IX. Verificabilidad: Que es posible comprobar la veracidad de la información, así como examinar el método por el cual el sujeto obligado la generó.

**Octavo.** Los sujetos obligados usarán los formatos especificados en cada rubro de información incluidos en estos Lineamientos, con el objetivo de asegurar que la organización, presentación y publicación de ésta garantice su homologación y estandarización, como lo especifican los artículos 61 y 65 de la Ley General y 12 de la Ley de Transparencia.

**Noveno.** Las políticas para actualizar la información son las siguientes:

- I. La información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional deberá actualizarse por lo menos cada tres meses, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley General, salvo que, en dicha Ley, en estos Lineamientos o en alguna otra normatividad se establezca un plazo diverso, en tal caso, se especificará el período de actualización, así como la fundamentación y motivación respectivas. El plazo antes citado se computará a partir del mes de enero de cada año. La publicación y/o actualización de la información se deberá realizar en un período menor si la información es modificada y está disponible antes de que concluya el período de actualización establecido;
- II. Los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los presentes Lineamientos;
- III. El período de actualización de cada uno de los rubros de información y el plazo mínimo que deberá permanecer disponible y accesible en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional están especificados en cada obligación de transparencia de estos Lineamientos y se



000104

concentran en la *Tabla de actualización y de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia* que forma parte de estos Lineamientos;

- IV. La información publicada y actualizada por los sujetos obligados deberá mostrar campos básicos para identificar, entre otros elementos, denominación del sujeto obligado que la generó, fecha de su última actualización, título general del cuadro o gráfica, período y área responsable de publicar y actualizar la información;

En la sección "Transparencia" donde se difundirá la información pública correspondiente a las obligaciones de transparencia, se deberá incluir el número y el texto del artículo y de las fracciones y/o incisos, así como un hipervínculo para acceder a la información correspondiente. En caso de que respecto de alguna obligación de transparencia el sujeto obligado no haya generado información se deberá observar lo siguiente:

1. Si el sujeto obligado no generó información en algún período determinado, se deberá especificar el período al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, fundada y motivada.
2. Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

- VI. Cuando la información que en cumplimiento de las obligaciones de transparencia deban publicar los sujetos obligados esté contenida en los servidores de organismos que entre sus funciones tengan las de concentrar información generada por otros sujetos obligados, éstos podrán proporcionarla mediante acciones de interoperabilidad para facilitar su publicación en la Plataforma Nacional y/o en su portal de Internet, sin perjuicio de que el sujeto obligado responsable de publicarla la valide y se responsabilice de su actualización y vigencia.

**Décimo.** Las políticas de aplicabilidad de la información son las siguientes:

- I. Con fundamento en lo señalado en el último párrafo del Artículo 15 de la Ley de Transparencia, los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes la relación de fracciones que les aplican y, en su caso, de forma fundamentada y motivada, las que no le aplican. Se destaca que no se trata de la información que el sujeto obligado no generó en un período determinado, sino de aquella que no generará en ningún momento por no estar especificado en sus facultades, competencias y funciones otorgadas por los ordenamientos jurídicos aplicables;
- II. La información derivada de las obligaciones de transparencia debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos y administrativos otorgan a los sujetos obligados, conforme lo señalado por el artículo 7 de la Ley de Transparencia; en caso de que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido por parte del sujeto obligado y, en consecuencia, esté imposibilitado para publicar y actualizar alguna obligación de transparencia, no deberá incluirse como un rubro o fracción que no le aplica, sino que la información que deberá publicar y actualizar consiste en la exposición de los motivos y causas de la inexistencia de dicha información, y
- III. Los organismos garantes publicarán en su sección de Transparencia, la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia* comunes y específicas de todos los sujetos obligados que se incluyen en el padrón de ésta Entidad Federativa. Por otra parte, los sujetos obligados publicarán la *Tabla de aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia* comunes y específicas que les corresponda individualmente, la cual deberá ser verificada y aprobada por el organismo garante respectivo.

**Décimo Primero.** Las políticas para la distribución de competencias y responsabilidades para la carga de la información prescrita en el Título Segundo de la Ley de Transparencia en la Plataforma Nacional de Transparencia son las siguientes:

- I. La Unidad de Transparencia tendrá la responsabilidad de recabar la información generada, organizada y preparada por las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los criterios establecidos en los presentes lineamientos;
- II. La Unidad de Transparencia verificará que todas las unidades administrativas y/o áreas del sujeto obligado colaboren con la publicación y actualización de la información derivada de sus

- obligaciones de transparencia en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional en los tiempos y períodos establecidos en estos Lineamientos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Transparencia. La responsabilidad última del contenido de la información es exclusiva de las unidades administrativas y/o áreas;
- III. Las unidades administrativas y/o áreas deberán publicar, actualizar y/o validar la información de las obligaciones de transparencia en la sección correspondiente del portal de Internet institucional y en la Plataforma Nacional, en el tramo de administración y con las claves de acceso que le sean otorgadas por el administrador del sistema, y conforme a lo establecido en los Lineamientos;
  - IV. Será responsabilidad del titular de cada unidades administrativas y/o área del sujeto obligado establecer los procedimientos necesarios para identificar, organizar, publicar, actualizar y validar la información que generan y/o poseen en ejercicio de sus facultades, competencias y funciones, y que es requerida por las obligaciones de transparencia descritas en el Título Segundo de la Ley de Transparencia, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de Transparencia;
  - V. La difusión de la información de las obligaciones de transparencia se realizará a través del portal de Internet institucional, la Plataforma Nacional y, por lo menos, uno de los medios alternativos señalados en la fracción IV de las políticas para la accesibilidad de la información especificadas en la décimo tercera disposición de estos Lineamientos;
  - VI. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia forma parte de los sistemas de archivos y gestión documental que los sujetos obligados construyen y mantienen conforme a la normatividad aplicable, por tanto, los sujetos obligados deberán asegurarse de que lo publicado en el portal de Internet y en la Plataforma Nacional guarde estricta correspondencia y coherencia plena con los documentos y expedientes en los que se documenta el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros o toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión y/o ejerzan actos de autoridad;
  - VII. Los portales Internet de los sujetos obligados son herramientas de difusión institucionales integrales; consecuentemente, toda la información publicada por los sujetos obligados, particularmente en la sección de transparencia y en la Plataforma Nacional, debe mantener coherencia en sus contenidos, ser vigente, pertinente y atender a las necesidades de las y los usuarios; al igual que aquella información publicada en la Plataforma Nacional, y
  - VIII. Cuando se requiera la publicación de las fuentes primaria de información, los sujetos obligados deberán asegurarse de que se publica la copia fiel de la versión definitiva o la versión electrónica del documento original y, en caso de incluirse en formato PDF considerar una versión o formato que permita su reutilización, siempre y cuando la naturaleza del documento lo permita.

**Décimo Segundo.** Las políticas para la verificación y vigilancia de la información son las siguientes:

- I. El Instituto vigilará que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia dispuestas en los artículos 15 al 28 de la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables;
- II. Las verificaciones realizadas por el Instituto podrán ser de oficio o a petición de los particulares, mediante la denuncia ciudadana, tal como lo contemplan los artículos 30 y 33 de la Ley de Transparencia. Para el efecto, el Instituto difundirá la metodología de evaluación que utilizarán;
- III. Las acciones de vigilancia del Instituto se realizarán mediante la verificación virtual, para revisar que los sujetos obligados cumplan con la publicación y actualización de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional;
- IV. El Instituto llevará a cabo las verificaciones del cumplimiento de las obligaciones de transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con lo establecido en los artículos 29 a 32 de la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable;
- V. El Instituto realizará la verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia cuando los particulares lo soliciten a través de la interposición de la denuncia por algún incumplimiento detectado a las obligaciones de transparencia, conforme al procedimiento señalado en la Ley de Transparencia.

- VI. El Instituto deberá incluir, como parte de la información difundida sobre los trámites que ofrecen, la denuncia ciudadana por incumplimiento a las obligaciones de transparencia. Asimismo, los sujetos obligados publicarán una leyenda visible en la sección de transparencia de su portal de Internet, mediante la cual se informe a los usuarios sobre el procedimiento para presentar una denuncia.

**Décimo Tercero.** Las políticas para accesibilidad de la información son las siguientes:

Los sujetos obligados deberán realizar las acciones necesarias para que la información publicada en cumplimiento de las obligaciones de transparencia sea presentada bajo la perspectiva de género, es decir, con base en un concepto amplio en el que se garantice la igualdad y se evite la discriminación basada en el sexo, el género, la orientación sexual o la identidad sexo-genérica;

El organismo garante y los sujetos obligados promoverán y desarrollarán de forma progresiva, políticas y programas tendientes a garantizar la accesibilidad de la información en la máxima medida posible; promoverán la generación de expedientes electrónicos y facilitarán el acceso y búsqueda de la información a personas con discapacidad, para lo cual habrán de atenerse a lo previsto en los *Criterios para que los sujetos obligados garanticen las condiciones de accesibilidad que permitan el ejercicio del derecho de acceso a la información a los grupos en situación de vulnerabilidad* aprobados por el Sistema Nacional;

- III. Para facilitar la ampliación del ejercicio del derecho de acceso a la información, en las Unidades de Transparencia se pondrán a disposición de las personas interesadas equipos de cómputo con acceso a Internet, para que puedan consultar la información o utilizar el sistema de solicitudes de acceso;
- IV. Los sujetos obligados deberán realizar un diagnóstico en las comunidades de usuarios de la información, con el objetivo de determinar el uso de medios alternativos a Internet para difundir la información pública derivada de las obligaciones de transparencia y que resulte de más fácil acceso y comprensión para determinadas poblaciones. Estos medios alternativos de difusión se caracterizarán por ser participativos, tomar en consideración las necesidades informativas y las propuestas de la población a la que se pretende informar; serán, entre otros: radios comunitarias, carteles, volantes, periódicos murales, audiovisuales pedagógicos, mantas, redes sociales, folletos. Dicho diagnóstico se realizará dentro de los doce meses siguientes a la conclusión de la primera verificación vinculatoria de la información publicada en la Plataforma Nacional.
- V. La información pública derivada de las obligaciones de transparencia no constituye propaganda gubernamental ni electoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General, por lo que durante los períodos de campaña y precampaña de los procesos electorales se deberá mantener publicada, actualizada y accesible. En caso de que la normatividad electoral dispusiera expresamente que no se permitirá el acceso a alguna de la información publicada, el sujeto obligado incluirá una leyenda fundamentada y motivada, explicando al usuario tal restricción, así como el período en el que se mantendrá limitado el acceso;
- VI. La información publicada por los sujetos obligados deberá ofrecerse en un formato que permita su reutilización por los usuarios y por las máquinas, es decir, presentarse mediante el enfoque de datos abiertos, lo cual implica facilitar la posibilidad de exportar el conjunto de datos publicados en formatos estructurados para facilitar el consumo e interpretación. Los formatos utilizados pueden ser, entre otros, CVS (por sus siglas en inglés *Comma-Separated Values*) y de estándar abierto, según convenga, de acuerdo con cada conjunto de datos, ya sea XML, JSON, RDF, GEOJSON, KML, DBF y/o propietarios como SHP y XLSX. Cuando se trate de documentos que deben difundirse con firmas y son publicados en formato PDF, se deberá incluir, adicionalmente, una versión en un formato que permita utilizar o manejar nuevamente la información;
- VII. Atendiendo a las necesidades relacionadas con la protección de los datos personales, el Instituto establecerá medidas de seguridad para la protección de los mismos en los términos establecidos en la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Los sujetos obligados serán responsables de los datos personales que tengan en posesión. Se establecerán medidas de seguridad especiales en la protección de los datos personales de menores de edad, en los

- términos establecidos en la Ley Estatal de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y de más normatividad de la materia, así como, de personas que hayan sido víctimas del delito, entre otros grupos vulnerables;
- VIII. Cuando los sujetos obligados consideren que la información se encuentra en alguna de las causales de reserva que señala el artículo 68 de la Ley de Transparencia deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título Cuarto de la Ley referida y publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional, en la sección correspondiente, una leyenda con su correspondiente fundamento legal que especifique que la información se encuentra clasificada y
- IX. Los sujetos obligados deberán elaborar la versión pública de los documentos que encuentren bajo su poder, en caso de que se determine que la información contenida en los mismos actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Transparencia, y en los *Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas* aprobados por el Sistema Nacional de Transparencia.

### CAPÍTULO III DE LOS CRITERIOS Y TIPOS DE OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

**Décimo cuarto.** La información pública derivada de las obligaciones de transparencia, debe contar con los atributos de calidad y accesibilidad.

**Décimo quinto.** En los presentes Lineamientos se establecen los criterios que detallan los elementos mínimos de contenido, confiabilidad, actualización y formato que debe cumplir la información que publicarán los sujetos obligados en sus portales de transparencia institucionales y en la Plataforma Nacional, en cumplimiento a las obligaciones de transparencia. Los criterios especifican cuáles son los datos que se deberán registrar en cada uno de los campos de los formatos de acopio, lo cual hará posible homologar la organización y visualización de la información pública para, de este modo, garantizar y facilitar a la ciudadanía el acceso a la información pública. Asimismo, dichos criterios son útiles para que el Instituto bajo el principio de certeza, analice y verifique la información publicada a fin de determinar si los sujetos obligados cumplen con su obligación de difundir información sin que medie solicitud alguna.

**Décimo sexto.** Los Criterios sustantivos de contenido son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar y/o está publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la Plataforma Nacional. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos totalmente únicamente si los criterios adjetivos de actualización se cumplen totalmente.

**Décimo séptimo.** Los Criterios adjetivos de actualización son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional cumple con los períodos de actualización que corresponda a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la *Tabla de actualización y conservación de la información* de estos Lineamientos).

**Décimo octavo.** Los Criterios adjetivos de confiabilidad son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información que está publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha en la que se actualizó por última vez esa información y la fecha en la que el sujeto obligado confirma que es la más actualizada.

**Décimo noveno.** Los Criterios adjetivos de formato son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia y en la Plataforma Nacional se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información; y que el soporte de la misma permita su reutilización a las y los usuarios.

000106

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS CRITERIOS PARA LA PUBLICACIÓN Y HOMOLOGACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE**  
**TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS**

**Vigésimo.** El catálogo de la información que todos los sujetos obligados deben poner a disposición de las personas en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional está detallado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, de las fracciones I a la LIV, constituyendo lo que se denomina como "Obligaciones de transparencia comunes", y se trata de información pública que debe estar a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

**Vigésimo primero.** El catálogo de la información prescrito en los artículos 16 a 28 de la Ley de Transparencia aplica a diferentes sujetos obligados, por lo que constituye las "Obligaciones de transparencia específicas". También se trata de información pública que debe ponerse a disposición de las personas sin que medie petición alguna.

**CAPÍTULO V**  
**DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES**

**El artículo 15.**

(...)

- V. Los indicadores de gestión, así como otros relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer;*

Se entiende por temas de interés público o trascendencia social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General, aquellos temas que son relevantes o beneficiosos para la sociedad y cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados. Los sujetos obligados publicarán y actualizarán la información relativa a los indicadores que valoren los resultados del sujeto obligado en su conjunto, de acuerdo con su misión, objetivos y/o atribuciones previstas en las disposiciones que los regulen.

En el caso de los sujetos obligados que se regulen por la Ley General de Contabilidad Gubernamental así como por las disposiciones que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable que no cuenten con tales indicadores, los elaborarán observando lo establecido en los *Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico* emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable antes citado, publicados en el *Diario Oficial* de la Federación el 16 de mayo de 2013 o sus subsecuentes modificaciones y podrán hacer uso de las Guías para la construcción de la MIR y para el diseño de indicadores que se encuentran disponibles en las páginas de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el CONEVAL.

Para ello, desde el sitio de Internet y el SIPOT se brindará la información de los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social, de tal forma que se posibilite la consulta por sujeto obligado, año y objetivos, en relación con los planes de desarrollo nacional, estatal o municipal o programas que deriven de estos; la misión institucional, entre otros.

Los sujetos obligados que no estén regulados por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como por las disposiciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable referidas en el presente apartado, podrán sujetarse a éstas para efecto de dar cumplimiento a los presentes Lineamientos.

---

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato (día/mes/año)
- Criterio 3** Descripción breve y clara de cada objetivo
- Criterio 4** Nombre del(os) indicador(es) de gestión
- Criterio 5** Dimensión(es) a medir
- Criterio 6** Definición del indicador de gestión, es decir, explicación breve y clara respecto de lo que debe medir el indicador
- Criterio 7** Método de cálculo, es decir, las variables que intervienen en la fórmula. Se deberá especificar el significado de las siglas y/o abreviaturas
- Criterio 8** Unidad de medida
- Criterio 9** Frecuencia de medición
- Criterio 10** Línea base<sup>2</sup> (Punto de partida para evaluar y dar seguimiento al indicador)
- Criterio 11** Metas programadas
- Criterio 12** Metas ajustadas, en su caso
- Criterio 13** Avance de las metas al período que se informa
- Criterio 14** Sentido del indicador<sup>3</sup> de gestión (catálogo): Ascendente/ Descendente
- Criterio 15** Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 16** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5 LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_V**

**Indicadores de interés público**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día /mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día /mes/año)	Objetivo institucional	Nombre(s) del(os) indicador(es) de gestión	Dimensión (es) a medir
	Definición del indicador de gestión	Método de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base
					Metas programadas

<sup>2</sup> De acuerdo con el "Manual para el diseño y la construcción de indicadores", publicado por el CONEVAL, la línea de base se define de la siguiente manera: "Se conoce como línea base al valor del indicador que se fija como punto de partida para evaluarlo y darle seguimiento. Una vez definido el indicador, es necesario conocer la situación actual del programa mediante sus indicadores. ¿Cuál es el valor inicial del indicador en el momento de inicio del programa o proyecto? La línea base permite que los responsables del programa establezcan y definan las metas que se pretende alcanzar en un cierto período."

<sup>3</sup> El sentido del indicador puede ser descendente o ascendente, toda vez que se refiere al comportamiento que debe tener para identificar cuando su desempeño es positivo o negativo, a saber: si el sentido es ascendente, la meta siempre será mayor que la línea base; si el resultado es mayor al planeado, es representativo de un buen desempeño, y cuando es menor significa un desempeño negativo; cuando el sentido es descendente, la meta siempre será menor que la línea base; si el resultado es menor al planeado, es equivalente a un buen desempeño, y cuando es mayor significa un desempeño negativo.

Metas ajustadas, en su caso	Avance de las metas	Sentido del indicador de gestión (catálogo)	Fuente de información (especificar la fuente de información que alimenta al indicador, por lo menos integrando: nombre de ésta, e institución responsable de su medición)

Áreas responsable(s) que genera(n), posee(n), actualiza(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**VIII. La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación bruta y sus deducciones e importe neto, señalando la periodicidad de dicha remuneración. En las prestaciones estarán comprendidas, en su caso, seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado;**

Con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XVIII de la Ley General, los servidores públicos son: "Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal".

Asimismo, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el párrafo primero del artículo 108 lo siguiente:

"...a los representantes de elección popular, a los miembros del Poder Judicial Federal y del Poder Judicial del Distrito Federal, los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal o en la Administración Pública Federal o en el Distrito Federal, así como a los servidores públicos de los organismos a los que esta Constitución otorgue autonomía, quienes serán responsables por los actos u omisiones en que incurran en el desempeño de sus respectivas funciones."

(...)

Lo anterior permite a cada sujeto obligado identificar claramente cuál información deberá publicar en este rubro a fin de cumplir con el principio de máxima publicidad y proporcionar, a través de su sitio de transparencia y de la Plataforma Nacional, la información de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base, de confianza, integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, relativa a: la remuneración bruta y neta de conformidad con los tabuladores de sueldos y salarios que les corresponda, todas las percepciones en efectivo o en especie, sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, apoyos económicos, ingresos sistemas de compensación, entre otros, señalando la periodicidad de dicha remuneración<sup>4</sup>.

De igual manera en las prestaciones los sujetos deberán comprender: seguros, prima vacacional, aguinaldo, ayuda para despensa o similares, vacaciones, apoyo a celular, gastos de representación, apoyo por uso de vehículo propio, bonos o gratificaciones extraordinarias y las demás que, por conceptos similares, reciban los servidores públicos del sujeto obligado.

En caso de que no sea asignado alguno de los rubros anteriores de acuerdo con la normativa correspondiente, se deberá indicar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda.

<sup>4</sup> En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de estos Lineamientos.

**Período de actualización:** trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del período, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.


**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 1</b>  | Ejercicio   |
| <b>Criterio 2</b>  | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)  |
| <b>Criterio 3</b>  | Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleador/representante popular/miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro <sup>5</sup> |
| <b>Criterio 4</b>  | Clave o nivel del puesto (en su caso, de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)   |
| <b>Criterio 5</b>  | Denominación o descripción del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)   |
| <b>Criterio 6</b>  | Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)   |
| <b>Criterio 7</b>  | Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de áreas o puestos, si así corresponde)   |
| <b>Criterio 8</b>  | Nombre completo del(a) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)   |
| <b>Criterio 9</b>  | Sexo (catálogo): Femenino/Masculino   |
| <b>Criterio 10</b> | Monto de la remuneración mensual bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a las percepciones totales sin descuento alguno)  |
| <b>Criterio 11</b> | Monto de la remuneración mensual neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda (se refiere a la remuneración mensual bruta menos las deducciones genéricas previstas por ley: ISR, ISSSTE, otra)  |
| <b>Criterio 12</b> | Denominación de las percepciones adicionales en dinero  |
| <b>Criterio 13</b> | Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero   |
| <b>Criterio 14</b> | Monto neto de las percepciones adicionales en dinero  |
| <b>Criterio 15</b> | Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero  |
| <b>Criterio 16</b> | Descripción de las percepciones adicionales en especie  |
| <b>Criterio 17</b> | Periodicidad de las percepciones adicionales en especie   |
| <b>Criterio 18</b> | Denominación de los ingresos  |
| <b>Criterio 19</b> | Monto bruto de los ingresos   |
| <b>Criterio 20</b> | Monto neto de los ingresos  |
| <b>Criterio 21</b> | Periodicidad de los ingresos  |
| <b>Criterio 22</b> | Denominación de los sistemas de compensación  |
| <b>Criterio 23</b> | Monto bruto de los sistemas de compensación   |
| <b>Criterio 24</b> | Monto neto de los sistemas de compensación  |
| <b>Criterio 25</b> | Periodicidad de los sistemas de compensación  |
| <b>Criterio 26</b> | Denominación de las gratificaciones   |
| <b>Criterio 27</b> | Monto bruto de las gratificaciones  |
| <b>Criterio 28</b> | Monto neto de las gratificaciones   |
| <b>Criterio 29</b> | Periodicidad de las gratificaciones   |
| <b>Criterio 30</b> | Denominación de las primas  |
| <b>Criterio 31</b> | Monto bruto de las primas   |
| <b>Criterio 32</b> | Monto neto de las primas  |

<sup>5</sup> Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos.

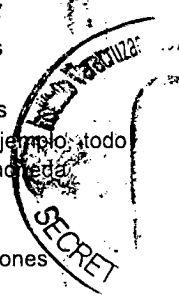




<b>Criterio 33</b>	Periodicidad de las primas
<b>Criterio 34</b>	Denominación de las comisiones
<b>Criterio 35</b>	Monto bruto de las comisiones
<b>Criterio 36</b>	Monto neto de las comisiones
<b>Criterio 37</b>	Periodicidad de las comisiones
<b>Criterio 38</b>	Denominación de las dietas
<b>Criterio 39</b>	Monto bruto de las dietas
<b>Criterio 40</b>	Monto neto de las dietas
<b>Criterio 41</b>	Periodicidad de las dietas
<b>Criterio 42</b>	Denominación de los bonos
<b>Criterio 43</b>	Monto bruto de los bonos
<b>Criterio 44</b>	Monto neto de los bonos
<b>Criterio 45</b>	Periodicidad de los bonos
<b>Criterio 46</b>	Denominación de los estímulos
<b>Criterio 47</b>	Monto bruto de los estímulos
<b>Criterio 48</b>	Monto neto de los estímulos
<b>Criterio 49</b>	Periodicidad de los estímulos
<b>Criterio 50</b>	Denominación de los apoyos económicos. Por ejemplo, la asistencia legislativa que cubre a los CC. Diputados en apoyo para el desempeño de las funciones legislativas <sup>6</sup> .
<b>Criterio 51</b>	Monto bruto de los apoyos económicos
<b>Criterio 52</b>	Monto neto de los apoyos económicos
<b>Criterio 53</b>	Periodicidad de los apoyos económicos
Denominación de las prestaciones económicas:	
<b>Criterio 55</b>	Monto bruto de los seguros
<b>Criterio 56</b>	Monto neto de los seguros
<b>Criterio 57</b>	Periodicidad de los seguros
<b>Criterio 58</b>	Monto bruto de la prima vacacional
<b>Criterio 59</b>	Monto neto de la prima vacacional
<b>Criterio 60</b>	Periodicidad de prima vacacional
<b>Criterio 61</b>	Monto bruto de aguinaldo
<b>Criterio 62</b>	Monto neto de aguinaldo
<b>Criterio 63</b>	Periodicidad de aguinaldo
<b>Criterio 64</b>	Monto bruto de ayuda para despensa o similares
<b>Criterio 65</b>	Monto neto de ayuda para despensa o similares
<b>Criterio 66</b>	Periodicidad de ayuda para despensa o similares
<b>Criterio 67</b>	Monto bruto de vacaciones
<b>Criterio 68</b>	Monto neto de vacaciones
<b>Criterio 69</b>	Periodicidad de vacaciones
<b>Criterio 70</b>	Monto bruto de apoyo a celular
<b>Criterio 71</b>	Monto neto de apoyo a celular
<b>Criterio 72</b>	Periodicidad de apoyo a celular
<b>Criterio 73</b>	Monto bruto de gastos de representación
<b>Criterio 74</b>	Monto neto de gastos de representación
<b>Criterio 75</b>	Periodicidad de gastos de representación
<b>Criterio 76</b>	Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio
<b>Criterio 77</b>	Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio
<b>Criterio 78</b>	Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio
<b>Criterio 79</b>	Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias
<b>Criterio 80</b>	Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias
<b>Criterio 81</b>	Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias

<sup>6</sup> De conformidad con el Manual que regula las remuneraciones para los diputados federales, servidores públicos de mando y homólogos de la cámara de diputados para el ejercicio fiscal 2016.

- Criterio 82** Descripción de las demás prestaciones reciban por conceptos similares (especificar)
- Criterio 83** Monto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
- Criterio 84** Monto bruto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
- Criterio 85** Monto neto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
- Criterio 86** Periodicidad de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
- Criterio 87** Descripción de las prestaciones en especie. Éstas podrán ser por ejemplo: todo beneficio que el servidor(a) público(a) reciba en bienes distintos de la moneda circulante.<sup>7</sup>
- Criterio 88** Periodicidad de las prestaciones en especie
- Criterio 89** Tipo de moneda de la remuneración bruta, neta y de todas las percepciones



**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 90** Período de actualización de la información: trimestral. En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del período, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores.
- Criterio 91** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 92** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y por lo menos uno anterior de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 93** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 94** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 95** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 96** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 97** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 98** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8\_LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_VIII**

**Remuneraciones bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (Catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación o descripción del puesto	Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)	Área de adscripción	Nombre completo del servidor público y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Sexo (catálogo)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Monto de la remuneración bruta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Monto de la remuneración neta, de conformidad al Tabulador de sueldos y salarios que corresponda	Denominación de las percepciones adicionales en dinero

<sup>7</sup> Definición de acuerdo al artículo 7, fracción III, inciso a, de la Ley de remuneraciones del Estado de Nuevo León.

Monto bruto de las percepciones adicionales en dinero	Monto neto de las percepciones adicionales en dinero	Periodicidad de las percepciones adicionales en dinero	Descripción de las percepciones adicionales en especie	Periodicidad de las percepciones adicionales en especie

Denominación de los ingresos	Monto bruto de los ingresos	Monto neto de los ingresos	Periodicidad de los ingresos	Denominación de los sistemas de compensación

Monto bruto de los sistemas de compensación	Monto neto de los sistemas de compensación	Periodicidad de los sistemas de compensación	Denominación de las gratificaciones

Monto bruto de las gratificaciones	Monto neto de las gratificaciones	Periodicidad de las gratificaciones	Denominación de las primas	Monto bruto de las primas

Monto neto de las primas	Periodicidad de las primas	Denominación de las comisiones	Monto bruto de las comisiones	Monto neto de las comisiones

Periodicidad de las comisiones	Denominación de las dietas	Monto bruto de las dietas	Monto neto de las dietas	Periodicidad de las dietas

Denominación de los bonos	Monto bruto de los bonos	Monto neto de los bonos	Periodicidad de los bonos	Denominación de los estímulos

Monto bruto de los estímulos	Monto neto de los estímulos	Periodicidad de los estímulos	Denominación de los apoyos económicos	Monto bruto de los apoyos económicos

Monto neto de los apoyos económicos	Periodicidad de los apoyos económicos	Monto bruto de los seguros	Monto neto de los seguros	Periodicidad de los seguros

Monto bruto de la prima vacacional	Monto neto de la prima vacacional	Periodicidad de la prima vacacional	Monto bruto del aguinaldo	Monto neto del aguinaldo

Periodicidad del aguinaldo	Monto bruto de la ayuda para despensa o similares	Monto neto de la ayuda para despensa o similares	Periodicidad de la ayuda para despensa o similares	Monto bruto de vacaciones	Monto neto de vacaciones

Periodicidad de vacaciones	Monto bruto de apoyo a celular	Monto neto de apoyo a celular	Periodicidad de apoyo a celular
Monto bruto de gastos de representación	Monto neto de gastos de representación	Periodicidad de gastos de representación	Monto bruto de apoyo por uso de vehículo propio
Monto neto de apoyo por uso de vehículo propio	Periodicidad de apoyo por uso de vehículo propio	Monto bruto de bonos o gratificaciones extraordinarias	Monto neto de bonos o gratificaciones extraordinarias
Periodicidad de bonos o gratificaciones extraordinarias	Denominación de las demás prestaciones que reciban por conceptos similares (especificar)	Monto bruto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares	Monto neto de las demás prestaciones reciban por conceptos similares
Periodicidad de las demás prestaciones reciban por conceptos similares	Descripción de las prestaciones en especie	Periodicidad de las prestaciones en especie	Tipo de moneda de la remuneración bruta, neta y de todas las percepciones que reciban los servidores públicos
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información día/mes/año	Fecha de validación de la información día/mes/año	Nota

(...)

**XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;**

En cumplimiento de la presente fracción, los sujetos obligados publicarán información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios; entendiéndose éstos como los servicios que se contratan y/o prestan a cambio de una retribución por ellos<sup>8</sup>.

En el período en el que los sujetos obligados no cuenten con personal contratado bajo este régimen, deberán aclararlo mediante una nota debidamente fundamentada y motivada por cada período que así sea.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

8 Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción VIII de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



- Criterio 3** Tipo de contratación (catálogo): Servicios profesionales por honorarios / Servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios
- Criterio 4** Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados, con base en el Clasificador por Objeto del Gasto o Clasificador Contable que aplique
- Criterio 5** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Número de contrato
- Criterio 7** Hipervínculo al contrato correspondiente<sup>9</sup>
- Criterio 8** Fecha de inicio del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de término del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 11** Remuneración mensual bruta o contraprestación
- Criterio 12** Monto total a pagar
- Criterio 13** Prestaciones, en su caso
- Criterio 14** Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 11 LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XI**

**Personal contratado por honorarios por <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de contratación (catálogo)	Partida presupuestal de los recursos con que se cubran los honorarios pactados	Nombre de la persona contratada		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Número de contrato	Hipervínculo al contrato	Fecha de inicio del contrato (día/mes/año)	Fecha de término del contrato (día/mes/año)	Servicios contratados	Remuneración mensual bruta o contraprestación

9 En su caso, se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Monto total a pagar	Prestaciones (en su caso)	Hipervínculo a la normatividad que regula la celebración de contratos de servicios profesionales por honorarios	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**XII. La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales, de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello de acuerdo a la normatividad aplicable;**



Los sujetos obligados deberán publicar la versión pública de la declaración de situación patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as), integrantes, miembros del sujeto obligado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, y que tiene la obligación de presentar declaración de situación patrimonial<sup>10</sup> en sus tres modalidades: inicio, modificación y de conclusión, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz.

La publicación de la información de esta fracción se hará siempre y cuando los sujetos obligados cuenten con la autorización previa y específica del servidor público de que se trate, es decir, que haya otorgado su consentimiento informado, expreso, previo y por escrito; de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley Número 316 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Para el caso de la declaración fiscal será aplicable a todos los sujetos obligados, y consistirá en la difusión de la constancia de presentación de declaración anual de los servidores públicos que autoricen su difusión, a través de las áreas de administración de recursos humanos o equivalente.

Por cuanto hace a la declaración de intereses, será aplicable el artículo 25 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que señala lo siguiente: "...Estarán obligados a presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses, bajo protesta de decir verdad, todos los servidores públicos, en los términos previstos en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones aplicables...", y deberá ser divulgado siempre que servidor público lo autorice, a través de órgano interno de control de cada sujeto obligado.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Poder Ejecutivo, Poder Legislativo, Poder Judicial, Órganos Autónomos, Ayuntamientos, Organismos Públicos Descentralizados y Entidades Paramunicipales.


**Criterios sustantivos de contenido**

De la declaración patrimonial se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo): funcionario/servidor[a] público[a]/ servidor[a] público[a] eventual/integrante/empleado/representante popular/ miembro del poder judicial/miembro de órgano autónomo/personal de confianza/prestador de servicios profesionales/otro, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación]<sup>11</sup>
- Criterio 4** Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)

10 De conformidad con el artículo 32 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, están obligados a presentar declaración de situación patrimonial todos los Servidores Públicos, en los términos previstos en la presente Ley. Asimismo, deberán presentar su declaración fiscal anual, en los términos que disponga la legislación de la materia.

11 Miembros y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en los sujetos obligados y/o ejerza actos de autoridad en ellos.

- 
- Criterio 5** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 6** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 7** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 8** Nombre completo de l (la) servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Modalidad de la Declaración de Situación Patrimonial (catálogo):  
Inicio/Modificación/Conclusión
- Criterio 10** Hipervínculo a la versión pública de la Declaración de Situación Patrimonial o a los sistemas habilitados que registren y resguarden las bases de datos correspondientes

De la declaración fiscal se publicará lo siguiente:

- Criterio 10** Ejercicio
- Criterio 11** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 12.** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 13** Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 14** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 15** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 16** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 17** Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 18** Hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal.

De la declaración de intereses se publicará lo siguiente:

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 21.** Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])
- Criterio 22** Clave o nivel del puesto [(en su caso) de acuerdo con el catálogo que regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 23** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 24** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 25** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo de unidades administrativas o puestos, si así corresponde)
- Criterio 26** Nombre completo del/la servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 27** Hipervínculo a la Declaración de intereses

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 28** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 29** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 30** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 31** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 32** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 33** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 34** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 35** La información publicada se organiza mediante el formato 12a, 12b y 12c en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 36** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12a LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XIIa**

**Declaraciones de Situación Patrimonial de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (catálogo)	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto

Denominación del cargo	Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Modalidad de la declaración de Situación Patrimonial (catálogo)		
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			
Hipervínculo a la versión pública de la declaración de Situación Patrimonial, o a los sistemas habilitados que registren y resguarden en las bases de datos correspondientes		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

**Formato 12b. LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XIIb**

**Declaraciones fiscales de los(as) servidores(as) públicos(as) de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	Clave o nivel del puesto	Denominación del puesto	Denominación del cargo
Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad			Hipervínculo a la versión pública de la constancia de presentación de declaración fiscal		
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			



Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
<p>Formato 12 de LTAIPEV_Art_15_Fr_XIic</p> <p><b>Declaraciones de intereses de los(as) servidores(as) públicos(as) de &lt;&lt;sujeito obligado&gt;&gt;</b></p>				
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de integrante del sujeto obligado (funcionario, servidor[a] público[a], empleado y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad, representante popular, miembro del poder judicial, miembro de órgano autónomo [especificar denominación], personal de confianza, prestador de servicios profesionales, otro [especificar denominación])	
Denominación del puesto		Denominación del cargo	Área de adscripción	Servidor(a) público(a) y/o toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad
				Nombre(s)      Primer apellido      Segundo apellido
Hipervínculo a la declaración de intereses		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)
				Nota

(...)

**XVII.** La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto; si en tal información se incluyen estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, el sujeto obligado deberá contar con el soporte documental respectivo;

La información que los sujetos obligados deberán publicar en cumplimiento a la presente fracción es la curricular no confidencial relacionada con todos los(as) servidores(as) públicos(as) y/o personas que desempeñen actualmente un empleo, cargo o comisión y/o ejerzan actos de autoridad en el sujeto obligado – desde nivel de jefe de departamento o equivalente y hasta el titular del sujeto obligado–, que permita conocer su trayectoria en el ámbito laboral y escolar.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá especificar si ha sido acreedor a sanciones administrativas definitivas y que hayan sido aplicadas por autoridad u organismo competente. Si es el caso, se deberá realizar la aclaración de que no ha recibido sanción administrativa alguna mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período que corresponda.

Por cada servidor(a) público(a) se deberá de publicar el soporte documental de la información sobre los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo.

**Período de actualización:** trimestral.  
 En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular:  
**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente.  
**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**  
 Criterio 1      Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del puesto (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)
- Criterio 4** Denominación del cargo (de conformidad con nombramiento otorgado)
- Criterio 5** Nombre del servidor(a) público(a), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 6** Área de adscripción (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado)

Respecto a la información curricular del (la) servidor(a) público(a) y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el sujeto obligado se deberá publicar:

- Criterio 7** Escolaridad, nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo):  
Ninguno/Primaria/Secundaria/Bachillerato/Carrera técnica/Licenciatura/Maestría/Doctorado/Posdoctorado/Especialización
- Criterio 8** Carrera genérica, en su caso

Respecto de la experiencia laboral especificar, al menos, los tres últimos empleos, en donde se indique:

- Criterio 9** Período (mes/año de inicio y mes/año de conclusión)
- Criterio 10** Denominación de la institución o empresa
- Criterio 11** Cargo o puesto desempeñado
- Criterio 12** Campo de experiencia
- Criterio 13** Hipervínculo al documento que contenga la información relativa a la trayectoria<sup>12</sup> de l (la) servidor(a) público(a), que deberá contener, además de los datos mencionados en los criterios anteriores, información adicional respecto a la trayectoria académica, profesional o laboral que acredite su capacidad y habilidades o pericia para ocupar el cargo público
- Criterio 14** Cuenta con sanciones administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo): Sí/No
- Criterio 15** Hipervínculo al soporte documental que acredite los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, en su caso

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 16** Período de actualización de la información: trimestral. En su caso, 15 días hábiles de alguna modificación
- Criterio 17** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 18** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- \*Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización

<sup>12</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

## Formato 17\_LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XVII

**Información curricular y las sanciones administrativas definitivas de los(as) servidores(as) públicas(os) y/o personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del puesto	Denominación del cargo

Nombre del servidor(a) público(a) (nombre(s), integrante y/o, miembro del sujeto obligado, y/o persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión y/o ejerza actos de autoridad)			Área de adscripción
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Información curricular							
Escolaridad		Experiencia laboral (al menos, los tres últimos empleos)					
Nivel máximo de estudios concluido y comprobable (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Inicio	Conclusión	Denominación de la Institución o empresa	Cargo o puesto desempeñado	Campo de experiencia	Hipervínculo al documento que contenga la trayectoria
		(mes/año)	(mes/año)				

Sanciones Administrativas definitivas aplicadas por la autoridad competente (catálogo)	Hipervínculo al soporte documental que acredite los estudios diversos a los requeridos para ocupar el cargo, en su caso	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada (día/mes/año)	Fecha de validación de la información publicada (día/mes/año)	Nota

(...)

**XXXIX.** Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de los sujetos obligados, así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda;

En esta fracción se publicará información de las resoluciones del Comité de Transparencia, establecidas en los artículo 44 de la Ley General, y 131 de la Ley de Transparencia, las cuales darán cuenta de las funciones de ese organismo colegiado.

El reporte de las resoluciones del Comité de Transparencia se presentará en cuatro formatos; el primero para dar cuenta de las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de la información, declaración de inexistencia, o de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere los artículos 101 de la Ley General, y 56 de la Ley de Transparencia.

El segundo formato informará de las resoluciones del Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos del sujeto obligado, incluidos los integrantes adscritos a la Unidad de Transparencia; y contendrá los reportes para la integración del informe anual que debe entregarse al Instituto.

El tercer formato tendrá los datos del Presidente y los demás integrantes del Comité de Transparencia; y el cuarto incluirá el calendario de reuniones que celebrará de ordinario el Comité de Transparencia en el ejercicio en curso.

El quinto formato tendrá la sesiones ordinarias y extraordinarias que emitan sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.

**Período de actualización:** semestral, respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior, respecto a las sesiones y resoluciones.

Información vigente respecto del calendario de sesiones a celebrar e integrantes del Comité de transparencia.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Resoluciones del Comité de Transparencia sobre Ampliación de plazo; Acceso restringido reservada; Acceso restringido Confidencial; Inexistencia de información; Incompetencia; Ampliación de plazo Reserva, según corresponda, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de sesión. Por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Primera sesión extraordinaria
- Criterio 4** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Folio de la solicitud de acceso a la información
- Criterio 6** Número o clave de acuerdo del Comité. Por ejemplo: 001/SCT-29-01/2016
- Criterio 7** Área(s) que presenta(n) la propuesta
- Criterio 8** Propuesta (catálogo): Ampliación de plazo/ Acceso restringido reservada/ Acceso restringido confidencial/ Inexistencia de información/ Incompetencia/ Ampliación de plazo reserva
- Criterio 9** Sentido de la resolución del Comité (catálogo): Confirma/ Modifica/ Revoca
- Criterio 10** Votación (catálogo): Por unanimidad de votos/ Por mayoría de votos/ Por mayoría de votos ponderados
- Criterio 11** Hipervínculo a la resolución del Comité de Transparencia

Respecto del Comité de Transparencia sobre las acciones, procedimientos, políticas, programas de capacitación y actualización, según corresponda, se publicará lo siguiente:

- Criterio 12** Ejercicio
- Criterio 13** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 14** Fecha de la resolución y/o acta con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta

Integrantes del Comité de Transparencia:

- Criterio 16** Ejercicio
- Criterio 17** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 18** Nombre completo del Presidente y de los integrantes del Comité de Transparencia del sujeto obligado para cumplir con las funciones establecidas en el Capítulo III, Título Segundo de la Ley General, independientemente de que su nivel sea menor al de jefe de departamento u homólogo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 19** Cargo o puesto que ocupa en el sujeto obligado
- Criterio 20** Cargo y/o función que desempeña en el Comité de Transparencia
- Criterio 21** Correo electrónico oficial activo del Presidente y de los demás integrantes del Comité de Transparencia

Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Número de sesión

- Criterio 25 Mes
- Criterio 26 Día
- Criterio 27 Hipervínculo al acta de la sesión

Calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias que emita el órgano o las áreas administrativas:



- Criterio 28 Ejercicio
- Criterio 29 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 30 Tipo de acta, acuerdo o resolución
- Criterio 31 Área administrativa que emite el acta, acuerdo o resolución
- Criterio 32 Número de sesión
- Criterio 33 Mes
- Criterio 34 Día
- Criterio 35 Hipervínculo al acta de la sesión

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 36 Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 37 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 38 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 39 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 40 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 41 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 42 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 43 La información publicada se organiza mediante los formatos 39a, 39b, 39c y 39d, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 44 El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 39a LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Informe de sesiones del Comité de Transparencia de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de sesión	Fecha de la sesión (día/mes/año)	Folio de la solicitud de acceso a la información

Número o clave del acuerdo del Comité	Área(s) que presenta(n) la propuesta	Propuesta (catálogo)	Sentido de la resolución (catálogo)	Votación (catálogo)

Hipervínculo a la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 39b LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Informe de Resoluciones del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de resolución y/o acta con el formato (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de la resolución y/o acta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 39c LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Integrantes del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Integrantes del Comité de Transparencia		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Integrantes del Comité de Transparencia			Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
Cargo o puesto en el sujeto obligado	Cargo y/o función en el Comité de Transparencia	Correo electrónico oficial				

**Formato 39d1 LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 39d2 LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XXXIX**

**Calendario de sesiones ordinarias y extraordinarias que emita el órgano o las áreas administrativas de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de acta, acuerdo o resolución	Área administrativa que emite el acta, acuerdo o resolución	Número de sesión	Mes	Día	Hipervínculo al acta de la sesión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

**XLVI.** Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;

En la presente fracción se deberán publicar todas aquellas actas derivadas de las sesiones celebradas por los Consejos Consultivos de los sujetos obligados, según sea el ámbito de su competencia, en el que se distinguen las sesiones ordinarias y las extraordinarias y los anexos que formen parte de las actas de sesión, así como los documentos de las opiniones y recomendaciones que emitan dichos consejos; además se vinculará a los documentos correspondientes.

La información que generen en la presente fracción la Comisión Estatal de Derechos Humanos y este Instituto deberá guardar correspondencia con lo publicado en el artículo 74 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley General, y sus correlativos 19 fracción II, inciso g) y fracción III, inciso c) respectivamente de la Ley de Transparencia.

En caso de que los sujetos obligados no hayan llevado a cabo ningún tipo de sesión del que se deriven actas, opiniones y recomendaciones por parte de los Consejos consultivos, o, que no cuenten con esta figura, deberán especificarlo mediante una nota motivada, fundamentada y actualizada al período correspondiente.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

#### Criterios sustantivos de contenido

- |                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio  |
| <b>Criterio 2</b> | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)   |
| <b>Criterio 3</b> | Fecha expresada en que se realizaron las sesiones con el formato día/mes/año             |
| <b>Criterio 4</b> | Tipo de acta (catálogo): ordinaria/extraordinaria  |
| <b>Criterio 5</b> | Número de la sesión  |
| <b>Criterio 6</b> | Número del acta (en su caso)   |
| <b>Criterio 7</b> | Orden del día; en su caso, incluir un hipervínculo al documento                          |
| <b>Criterio 8</b> | Hipervínculo a los documentos completos de las actas (versiones públicas <sup>13</sup> ) |
| <b>Criterio 9</b> | Hipervínculo a los anexos de las actas.  |

Respecto a las opiniones y recomendaciones se publicarán los siguientes datos:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 10</b> | Ejercicio  |
| <b>Criterio 11</b> | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)             |
| <b>Criterio 12</b> | Tipo de documento (catálogo): recomendación/opinión  |
| <b>Criterio 13</b> | Fecha en la que se emitieron las opiniones y recomendaciones, expresada con el formato día/mes/año |
| <b>Criterio 14</b> | Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones (breve explicación)                               |
| <b>Criterio 15</b> | Hipervínculo a los documentos completos de las opiniones y/o recomendaciones                       |

#### Criterios adjetivos de actualización

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 16</b> | Período de actualización de la información: trimestral   |
| <b>Criterio 17</b> | Actualizar al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>   |
| <b>Criterio 18</b> | Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |

<sup>13</sup> Se deberá observar lo establecido en el numeral décimo segundo, fracción IX de estos Lineamientos.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 19** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 20** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 22** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 23** La información publicada se organiza mediante los formatos 46a y 46b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 24** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 46a LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XLVI**

**Actas del Consejo Consultivo de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha en que se realizaron las sesiones (día/mes/año)	Tipo de acta (catálogo)	Número de la sesión	Número del acta (en su caso)
Temas de la sesión (orden del día)	Hipervínculo a los documentos completos de las actas	Hipervínculo a los anexos de las actas	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 46b LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XLVI**

**Opiniones y recomendaciones del Consejo Consultivo de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de documento (catálogo)	Fecha expresada en que se emitieron las opiniones y recomendaciones (día/mes/año)	Asunto o tema de las opiniones o recomendaciones
Hipervínculo al documento completo de las opiniones y/o recomendaciones	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

(...)

**XLVIII.** Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones,

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios, así como los montos de las operaciones, lo anterior en correlación a los principios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los sujetos obligados para cumplir con los fines públicos que son inherentes a su naturaleza realizan actos jurídicos con relación a bienes públicos con el fin de contar con la infraestructura de bienes para brindarlos a



la sociedad. Por lo que en esta fracción se deben transparentar los actos de derecho público de actos jurídico administrativos, que provienen de la voluntad de la administración pública como órgano o ente público del Estado.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio.
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Acto jurídico (administrativo).
- Criterio 4** Bien(es) público(s) relacionado(s) con el acto jurídico.
- Criterio 5** Motivos que lo justifican (ej: promover, orientar, facilitar un servicio inherente al sujeto obligado).
- Criterio 6** Beneficiarios (descripción de la población objetivo).
- Criterio 7** Nombre del adquirente (s) primer apellido, segundo apellido. En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe adquirente (s).
- Criterio 8** Monto de las operaciones.
- Criterio 9** Hipervínculo al documento que respalda el acto jurídico.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Período de actualización de la información: trimestral.
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 48, que a continuación se menciona en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 48 LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XLVIII**

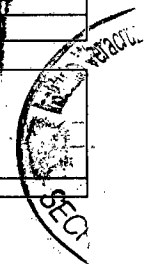
**Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Acto jurídico	Bien(es) público(s) relacionado(s) con el acto jurídico.	Motivos que lo justifican (ejemplo: promover, orientar, facilitar un servicio inherente al sujeto obligado).	Beneficiarios (descripción de la población objetivo).

Nombre del adquirente			En su caso, incluir una leyenda que especifique el motivo por el cual no existe adquirente(s)	Monto de las operaciones.	Hipervínculo al documento que respalda el acto jurídico
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Nota



**XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen;**

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, todos los sujetos obligados deberán publicar su respectiva cuenta pública, el informe de resultado y el dictamen, a más tardar veinte días naturales posteriores a la aprobación que en su caso emita el Congreso del Estado.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la cuenta pública
- Criterio 4** Hipervínculo al informe de resultados de la cuenta pública

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 49, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

000117

**Formato 49\_LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_XLIX**

**Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos de <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la cuenta pública	Hipervínculo al informe de resultados de la cuenta pública

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Nota

**L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos;**

En la presente fracción se deberán publicar en un formato de tabla la información que detalle el ejercicio y aplicación de los fondos auxiliares que por disposición de ley este autorizado para los sujetos obligados. En caso de que los sujetos obligados no ejerzan o apliquen fondos auxiliares, deberán especificarlo mediante una leyenda motivada, fundamentada y actualizada al período correspondiente.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** los sujetos obligados que ejerzan y apliquen fondos auxiliares.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del fondo auxiliar especial
- Criterio 4** Origen de los recursos del fondo auxiliar especial
- Criterio 5** Destino de los recursos del fondo auxiliar especial
- Criterio 6** Hipervínculo al estado financiero que desglose el ejercicio del gasto del fondo auxiliar especial

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)

**Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 50, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 50\_LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_L**

**Fondos Auxiliares Especiales de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del fondo auxiliar especial	Origen de los recursos del fondo auxiliar especial	Destino de los recursos del fondo auxiliar especial	Hipervínculo al estado financiero del fondo auxiliar especial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Nota

*LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical;*

Para efectos de esta obligación de transparencia se entiende como servidores públicos: Los mencionados en el párrafo primero del artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de las Entidades Federativas y municipios que establezcan las Constituciones de los Estados. Los sujetos obligados deberán poner a disposición una relación de servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio.

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Nombre del servidor público comisionado (s) primer apellido, segundo apellido.

**Criterio 4** Comisión (Descripción de la misma).

**Criterio 5** Duración de la comisión.

**Criterio 6** Monto de la asignación de viáticos.

**Criterio 7** Hipervínculo del documento que respalda la comisión.

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral.

**Criterio 9** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información.*

030118

**Criterios adjetivos de confiabilidad**



- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/ Octubre/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 51, que a continuación se menciona en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 51\_LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_LI**

**Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical; de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del servidor público comisionado			Comisión (Descripción de la misma)
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Duración de la comisión	Monto de la asignación n de viáticos	Hipervínculo (s) del documento (s) que respalda la comisión.	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Nota

**LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos;**

En esta fracción se publicará los índices de la información o de los expedientes clasificados como reservados. Dicha relación mencionará la unidad administrativa generadora o poseedora de la información pública, la fecha de su clasificación como reservada y el plazo de reserva.

**Periodo de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

Índices de expedientes clasificados como reservados, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información
- Criterio 4** Fecha de la clasificación día/mes/año (por ej. 29/Mayo/2016)
- Criterio 5** Plazo de reserva
- Criterio 6** Hipervínculo a la acta en donde se reservó dicha información
- Criterio 7** Hipervínculo a los Índices de rubros temáticos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 52, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 52\_LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_LII**

**Los índices de expedientes clasificados como reservados <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información	Fecha de la clasificación	Plazo de reserva	Hipervínculo a la acta en donde se reservó dicha información

Hipervínculo a los Índices de rubros temáticos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Nota

**LIII.** La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación, y

En esta fracción los sujetos obligados publicarán los acuerdos que desclasifiquen la información que haya tenido el carácter de reservada.

**Período de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años.



000119

Aplica a: todos los sujetos obligados.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información
- Criterio 4 Fecha de la desclasificación día/mes/año (por ej. 29/Octubre/2016)
- Criterio 5 Hipervínculo al acta de desclasificación de la información

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6 Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 7 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 53, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 53\_LTAIPEV\_Art\_15\_Fr\_LIII**

**Información desclasificada de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Área(s) o Unidad(es) que generan o posean la información	Fecha de la desclasificación	Hipervínculo al acta de desclasificación de la información

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)	Nota

**Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las Obligaciones de Transparencia Comunes**

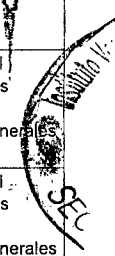
Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
<p><i>Artículo 15 En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</i></p>	<p><i>Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0--0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><i>Artículo 15 ...</i></p>	<p><i>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0--0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><i>Artículo 15 ...</i></p>	<p><i>Fracción III Las facultades de cada Área;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0--0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><i>Artículo 15 ...</i></p>	<p><i>Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0--0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><i>Artículo 15 ...</i></p>	<p><i>Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</i></p>	<p>Trimestral</p>	<p>0--0</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores</p>
<p><i>Artículo 15 ...</i></p>	<p><i>Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0--0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><i>Artículo 15 ...</i></p>	<p><i>Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i></p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0--0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>



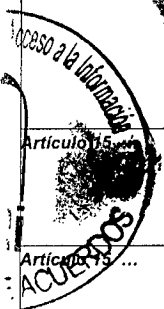


Artículo 15 ...	<b>Fracción VIII</b> La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;	Trimestral	En caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del período, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
Artículo 15 ...	<b>Fracción IX</b> Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción X</b> El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XI</b> Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios o asimilados, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el período de contratación;	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	<b>Fracción XII</b> La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	<b>Fracción XIII</b> El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XIV</b> Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XV</b> La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XVI</b> Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XVII</b> La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	Trimestral	En su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente

Artículo 15 ...	<i>Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<i>Fracción XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales



Artículo 15 ...	<b>Fracción XXVIII</b> La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXIX</b> Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXX</b> Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXXI</b> Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXXII</b> Padrón de proveedores y contratistas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXXIII</b> Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXXIV</b> El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXXV</b> Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXXVI</b> Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15 ...	<b>Fracción XXXVII</b> Los mecanismos de participación ciudadana;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 15	<b>Fracción XXXVIII</b> Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales



<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XXXIX</b> Las actas, acuerdos y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados; así como de sus órganos de gobierno, asambleas, consejos, plenos o sus equivalentes y, en su caso comisiones, comités o subcomités, según corresponda.</p>	<p>Semestral y trimestral</p>	<p>Semestral, respecto de las sesiones y resoluciones.  En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso.  Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente</p>	<p>Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior respecto a las sesiones y resoluciones.</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XL</b> Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XLI</b> Los estudios financiados con recursos públicos;</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XLII</b> El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XLIII</b> Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XLIV</b> Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XLV</b> El catálogo de disposición y guía de documental;</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XLVI</b> Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias y sus anexos, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>
<p><b>Artículo 15 ...</b></p>	<p><b>Fracción XLVII</b> Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>	<p>0---0</p>	<p>Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales</p>



Artículo 15 ...	<i>Fracción XLVIII. Las enajenaciones y otros actos jurídicos relacionados con bienes públicos, indicando los motivos, beneficiarios o adquirentes, así como los montos de las operaciones.</i>	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	<i>Fracción XLIX. Las cuentas públicas estatales y municipales, así como los documentos relativos, incluyendo el informe del resultado de su revisión y su dictamen.</i>	Anual	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	<i>Fracción L. El origen de fondos auxiliares especiales y la aplicación que se haya hecho de los ingresos correlativos</i>	Trimestral	o--o	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	<i>Fracción LI. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical.</i>	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	<i>Fracción LII. Los índices de expedientes clasificados como reservados, elaborados semestralmente y por rubros temáticos.</i>	Semestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 15 ...	<i>Fracción LIII. La información desclasificada, la cual deberá de permanecer cinco años posteriores a partir de que perdió su clasificación.</i>	Semestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio de cinco años.
Artículo 15 ...	<i>Fracción LIV Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Último párrafo del Artículo 15	<i>Los sujetos obligados deberán informar a los organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables cada sujeto obligado.</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales



**CAPÍTULO VI  
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS**

**Artículo 16. Poder Ejecutivo, Municipios y Cuerpos de Policía**

El artículo 16 de la Ley de Transparencia indica en tres fracciones cuáles son las obligaciones específicas de transparencia que le son aplicables a los sujetos obligados que integran la Administración Pública Estatal, los municipios y los cuerpos de policía.

Dicho precepto dice:

**Artículo 16.** Además de lo señalado en el artículo anterior, los sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información.

Para efecto del cumplimiento de este artículo se entiende que la Administración Pública Estatal se integra con las dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración, según corresponda y en términos de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normatividad aplicable.

Los municipios por su parte, cumplirán con sus Obligaciones de Transparencia Específicas mediante su Ayuntamiento (Gobierno municipal, también llamado Presidencia Municipal, donde están integradas sus áreas, direcciones o secretarías) y en algunos casos en el Cabildo (Cuerpo colegiado que delibera y toma las decisiones).

Independientemente de que en los presentes Lineamientos se indiquen concretamente cuáles son los sujetos obligados a los que les corresponde publicar y actualizar la información en cada fracción e incisos respectivos, en caso de que un sujeto obligado no genere la información requerida de acuerdo con la normatividad vigente, mediante un análisis coordinado se identificará de entre los demás sujetos que integran la Administración Pública Estatal de los distintos órdenes de gobierno, cuál o cuáles generan, cuentan o tienen en posesión la información requerida y, por tal motivo serán los responsables de publicarla y actualizarla. Dicha situación se deberá notificar formalmente al Instituto.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran a Administración Pública Estatal: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal y Municipal y en términos de la correspondiente ley orgánica del poder ejecutivo y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratoria e informativa como el siguiente:

*"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."*

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

*I. En el caso del Poder Ejecutivo:*

(...)

*b) Los Objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades,*

En este inciso los sujetos obligados del Poder Ejecutivo a quienes les sea aplicable publicarán los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa deber ajustarse a la normatividad que le sea aplicables.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

---

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo.

---

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio  
**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)  
**Criterio 3** Tipo de Programa: sectorial, regional, institucional o anual de actividades  
**Criterio 4** Hipervínculo al programa sectorial, regional, institucional o anual de actividades

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: anual  
**Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*  
**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla  
**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)  
**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)  
**Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido  
**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ib****Programas sectoriales, regionales, institucionales o anuales de actividades**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de Programa: sectorial, regional, institucional, o anual de actividades	Hipervínculo al programa sectorial, regional, institucional o anual de actividades

Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización (día/mes/año)	Fecha de validación (día/mes/año)	Nota

**c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;**

La publicación global y específica (por gasto) del presupuesto de egresos por parte del Poder Ejecutivo y los municipios, así como la manera en que será asignado (fórmulas) permitirá a la ciudadanía conocer cuánto y cómo será gastado el presupuesto asignado en cada uno de los rubros de la administración pública durante un ejercicio fiscal y mediante ello estimar la relevancia de cada una de las políticas públicas y la disciplina de gastos emprendida por el Poder Ejecutivo. Para todos los casos se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no

corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.

3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores.

Por lo anterior, la información a reportar sobre el Presupuesto de Egresos y las fórmulas de distribución se organizará en dos apartados, a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación se dotará de la información sobre los egresos de todas las Secretarías Estatales.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios de la administración en curso, y por lo menos dos administraciones anteriores.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo.

#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información que deberán publicar los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo correspondiente al Presupuesto de Egreso que corresponda, deberá contener los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado
- Criterio 4** Hipervínculo al documento con los criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos
- Criterio 5** Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa
- Criterio 6** Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Respecto al presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos asignados a cada sujeto obligado, la Secretaría de Finanzas, deberá publicar lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Período que se informa fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Denominación del sujeto obligado
- Criterio 10** Monto total entregado al sujeto obligado
- Criterio 11** Monto asignado a gasto corriente
- Criterio 12** Monto asignado a gasto de inversión
- Criterio 13** Monto asignado a pagar deuda pública
- Criterio 14** Hipervínculo a la(s) fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 15** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 16** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

#### Criterios adjetivos de formato



100124

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ic**

**Presupuesto de egresos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado (gasto programable autorizado) al sujeto obligado	Hipervínculo al documento con los Criterios de gasto que deben observarse en la administración de los recursos públicos

Hipervínculo al Presupuesto de Egresos de la Entidad Federativa	Hipervínculo a la "Versión Ciudadana" del Presupuesto de Egresos de la Federación, que elabora la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Fecha de validación: (día/mes/año)	Nota

**Formato 3\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ic1**

**Egresos y fórmulas de distribución de los recursos otorgados**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del sujeto obligado	Monto total entregado al sujeto obligado	Monto asignado a gasto corriente	Monto asignado a gasto de inversión	Monto asignado a pagar deuda pública	Hipervínculo a la(s) Fórmula(s) de distribución del presupuesto usadas en el Presupuesto de Egresos respectivo, (en su caso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: (día/mes/año)	Fecha de validación: (día/mes/año)	Nota

*d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;*

La expropiación es una de las figuras jurídicas usada por el Poder Ejecutivo para ocupar o transferir al Estado, por causas de utilidad pública, una propiedad privada mediante indemnización. Esta figura está fundamentada en el segundo párrafo del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>14</sup>, así como en la correspondiente ley secundaria de expropiación y demás normas aplicables en materia de expropiación. La importancia de transparentar los procesos mediante los cuales el Poder Ejecutivo realiza expropiaciones, radica en la necesidad de que las personas tengan certeza de que el uso y destino de dichas expropiaciones se hagan con el fin de darles utilidad pública.

En relación con el Poder Ejecutivo, los sujetos obligados encargados de publicar y actualizar la información serán las Secretarías con atribuciones para resguardar dicha información, por ejemplo, la Secretaría de Gobierno.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias,

14 (...) Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización. Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo como el siguiente:

"La publicación y actualización de la información está a cargo de  
<<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior.

**Aplica a:** Secretaría de Gobierno; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a la información que reportarán los sujetos obligados que no generan la información solicitada en la presente fracción se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."
- Criterio 4** Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido

Los datos que deberán reportar los sujetos obligados que con base en sus competencias y atribuciones generen y posean la información son:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas
- Criterio 8** Nombre de la autoridad administrativa expropiante
- Criterio 9** Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social de la persona moral expropiada, en su caso
- Criterio 10** Domicilio del predio expropiado<sup>15</sup> (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 11** Tipo de propiedad objeto de la expropiación
- Criterio 12** Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado
- Criterio 13** Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien
- Criterio 14** Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el *Diario Oficial* de la Federación, periódico o *Gaceta Oficial* correspondiente con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se fundamenta y motiva la causa de utilidad pública)

Cuando el estatus de la expropiación sea "ejecutada", se deberá incluir además lo siguiente:

15 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el *Diario Oficial* el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)



- Criterio 16** Fecha de ejecución de expropiación con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación
- Criterio 18** Destino que se le dio al bien expropiado
- Criterio 19** Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien
- Criterio 20** Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso
- Criterio 21** Hipervínculo a los documentos que dan inicio a los procedimientos de expropiación y/o expediente

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 22** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 23** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 24** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 25** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 26** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 29** La información publicada se organiza mediante el formato 4a y 4b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 30** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Id1**

**Hipervínculo al listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 4b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Id2**

**Listado de expropiaciones realizadas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de expropiación: Decretadas/Ejecutadas	Nombre de la autoridad administrativa expropiante	Nombre de la persona física o razón social de la persona moral expropiada			Razón social de la persona moral expropiada
					Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio del predio expropiado
---------------------------------

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio del predio expropiado				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Tipo de propiedad objeto de la expropiación	Hipervínculo al polígono o plano del bien expropiado	Causa de utilidad pública por la que se expropió el bien	Fecha de publicación del decreto o declaratoria de expropiación en el <i>Diario Oficial de la Federación</i> , periódico o <i>Gaceta Oficial</i> correspondiente (con el formato día/mes/año)	Hipervínculo al Decreto o Declaratoria de expropiación (en donde se funda y motiva la causa de utilidad pública)

Fecha de ejecución de expropiación (formato día/mes/año)	Nombre de la autoridad administrativa que ejecutó la expropiación	Destino que se le dio al bien expropiado	Monto de la indemnización por la Ocupación superficial del bien	Monto de la indemnización por el bien expropiado, en su caso	Hipervínculo a los documentos que dan inicio al procedimiento de expropiación, y/o expediente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;**

La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto<sup>16</sup>. Generalmente en los códigos fiscales correspondientes se determinan los tipos de condonaciones.

La información que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: el primero es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal ya sea de carácter federal o estatal, y el segundo consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar los gobiernos a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa como la siguiente:

<sup>16</sup> Artículo 39 del Código Fiscal de la Federación

00012E

"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente, y la del ejercicio en curso.

Aplicará: Secretaría de Finanzas y Planeación; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

#### CrITERIOS sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no generan la información solicitada en la presente fracción publicarán el siguiente mensaje:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio   |
| <b>Criterio 2</b> | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)                                      |
| <b>Criterio 3</b> | Mensaje "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>." |
| <b>Criterio 4</b> | Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido                    |

Respecto a los contribuyentes que recibieron cancelación y/o condonación de créditos fiscales se publicarán los siguientes datos:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 5</b>  | Ejercicio   |
| <b>Criterio 6</b>  | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)  |
| <b>Criterio 7</b>  | Personería jurídica: Persona física/persona moral   |
| <b>Criterio 8</b>  | Nombre completo en el caso de las personas físicas (nombre[s], primer apellido, segundo apellido); razón social si se trata de personas morales, gobiernos o instituciones deudoras que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales |
| <b>Criterio 9</b>  | Registro Federal de Contribuyentes (RFC), de la persona física o moral, gobiernos o instituciones deudoras.   |
| <b>Criterio 10</b> | Entidad Federativa a la que pertenece la persona física o moral   |
| <b>Criterio 11</b> | Fecha de la solicitud de la cancelación o condonación, con formato día/mes/año  |
| <b>Criterio 12</b> | Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (catálogo): Contribuciones federales o estatales/ Cuotas compensatorias/ Actualizaciones y accesorios/ Multas <sup>17</sup>  |
| <b>Criterio 13</b> | Monto cancelado o condonado   |
| <b>Criterio 14</b> | Justificación de la cancelación o condonación   |
| <b>Criterio 15</b> | Fecha de la cancelación o condonación, con el formato día/mes/año   |
| <b>Criterio 16</b> | Denominación de la autoridad externa o interna que determinó el crédito   |
| <b>Criterio 17</b> | Denominación de la autoridad responsable de la cancelación o condonación  |
| <b>Criterio 18</b> | Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados publicados por el SAT y/o a las resoluciones que contengan la determinación de cancelación o condonación   |

Respecto de las estadísticas sobre exenciones se publicarán los siguientes datos:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 19</b> | Ejercicio  |
| <b>Criterio 20</b> | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año) |

<sup>17</sup> Tomados del Código Fiscal de la Federación o códigos fiscales estatales.

- Criterio 21** Tipo de contribución que se exentó del pago: Contribuciones federales o estatales/Cuotas compensatorias/Actualizaciones y accesorios/Multas
- Criterio 22** Número total **por tipo** de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 23** Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 24** Número total (global) de exenciones
- Criterio 25** Monto total (global) de las exenciones
- Criterio 26** Estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones.
- Criterio 27** Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 28** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 29** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro
- Criterio 30** Hipervínculo a las bases de datos respectivas. Las bases de datos deberán corresponder directamente con el proyecto que se está informando
- Criterio 31** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes. Las series o banco de datos deberán corresponder directamente con el tema estadístico que se está informando

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 32** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 33** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 34** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 35** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 36** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 37** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 38** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 39** La información publicada se organiza mediante los formatos 5a, 5b y 5c, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 40** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_1e**

**Hipervínculo a las cancelaciones y condonaciones de créditos fiscales**

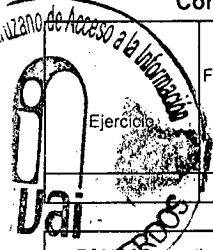
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

000127

Formato 5b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_1e

**Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales**

	Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Personería jurídica (catálogo)	Nombre completo de las personas físicas o morales, gobiernos e instituciones que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales				RFC de la persona física o moral, gobiernos e instituciones deudoras
		Nombre	Primer apellido		Segundo apellido	Razón social			
Entidad Federativa a la que pertenece la persona física o moral		Fecha de la solicitud de la cancelación o condonación (día/mes/año)		Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (catálogo)		Monto cancelado o condonado			

Justificación de la cancelación o condonación	Fecha de la cancelación o condonación, (día/mes/año)	Denominación de la autoridad externa o interna que determinó el crédito	Denominación de la autoridad responsable de la cancelación o condonación	Hipervínculo al listado de Créditos fiscales cancelados o condonados publicados por el SAT y/o a las resoluciones que contengan la determinación de cancelación o condonación
---	--	---	--	---

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota
--	-------------------------------------	----------------------------------	------

Formato 5c\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_1e

**Estadísticas sobre exenciones**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de contribución fiscal que se exenta del pago: Contribuciones federales o estatales/Cuotas compensatorias/Actualizaciones y accesorios/Multas	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Monto total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Número total (global) de exenciones	Monto total (global) de las exenciones
-----------	--	---	--	--	---	-------------------------------------	--

Estadística de las causas o motivos de las condonaciones o exenciones	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro	Hipervínculo a las bases de datos respectivas	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes
---	---	--	---	---	--

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota
--	-------------------------------------	----------------------------------	------

- f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;

El ejercicio de la función notarial representa una designación y delegación de la función pública a determinadas personas que están en posibilidad de cobrar un gravamen a la formalidad.

La patente notarial es la autorización que otorga el Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa para que un profesional del Derecho, investido de fe pública por el Estado, elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza las funciones establecidas en la normatividad en la materia.

La ley del notariado en el Estado, dispone los requisitos y los procesos para el otorgamiento de las patentes notariales. La obligación de generar esta información en el Poder Ejecutivo recae en la Secretaría de Gobierno.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, en términos de la correspondiente Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás normatividad aplicable, deberán incluir un mensaje aclaratorio e informativo como el siguiente:

"La publicación y actualización de la información está a cargo de  
<<incluir la denominación del sujeto obligado>>."

Asimismo, agregarán un hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente.

**Aplica a:** Secretaría de Gobierno; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

#### Criterios sustantivos de contenido

Los sujetos obligados que no generan esta información publicarán el siguiente mensaje:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mensaje: "La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>"
- Criterio 4** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

Respecto a los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos<sup>18</sup> se publicará un listado con los siguientes datos:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Tipo de patente o habilitación: Notario
- Criterio 8** Nombre completo (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 9** Número de notaría a la que pertenece
- Criterio 10** Número de registro o documento que lo (la autoriza, la patente o habilitación (por ejemplo: en el caso de notario, el número de fiat notarial<sup>19</sup>))

<sup>18</sup> Los notarios públicos del patrimonio inmobiliario federal son designados de acuerdo con la Ley General de Bienes Nacionales. Los notarios públicos en cada entidad federativa son regulados por la ley de notariado respectiva.

<sup>19</sup> Una patente o fiat notarial es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada entidad federativa, por la cual se permite que un profesional del derecho elabore instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como notario.





- Criterio 11** Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes/año
- Criterio 12** Tipo de servicios que ofrece (testamentos, poderes, constitución de sociedades; así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, por ejemplo: compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)
- Criterio 13** Domicilio <sup>20</sup> de la notaría (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 14** Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax
- Criterio 15** Dirección de correo electrónico oficial
- Criterio 16** Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados por el SAT

Respecto a la información relacionada con el proceso de otorgamiento de las patentes a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, se incluirá un hipervínculo con los siguientes datos:

- Criterio 17** Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)
- Criterio 18** Hipervínculo a la convocatoria
- Criterio 19** Hipervínculo a los requisitos
- Criterio 20** Hipervínculo al resultado del examen para aspirante
- Criterio 21** Hipervínculo al resultado del examen definitivo
- Criterio 22** Hipervínculo al currículum del notario (en versión pública<sup>21</sup>)
- Criterio 23** Fecha de habilitación o nombramiento con el formato mes/año
- Criterio 24** Plaza (entidad federativa)
- Criterio 25** Estatus de la habilitación o nombramiento: En trámite/En ejercicio/En separación/En suspensión/Cancelada/Otro (especificar)

Respecto a la información relacionada con las sanciones que les hubieran aplicado a las personas a quienes se les habilitó para ejercer como notarios públicos, se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 26** Ejercicio
- Criterio 27** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 28** Nombre del notario sancionado
- Criterio 29** Número de notaría a la que pertenece
- Criterio 30** Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar período en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)
- Criterio 31** Motivo de la sanción
- Criterio 32** Fecha de la sanción, con el formato día/mes/año
- Criterio 33** Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)
- Criterio 34** Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 35** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 36** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

20 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normatecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normatecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

21 De acuerdo con el artículo 3, fracción XXI de la Ley General se entenderá como versión pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deban llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo, los sujetos obligados del ámbito federal, pueden tomar como referencia los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

**Criterio 37** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 38** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 39** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 40** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 41** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 42** La información publicada se organiza mediante los formatos 6a, 6b y 6c; en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 43** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_If**

**Hipervínculo a la información de notarios públicos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de: <<incluir la denominación del sujeto obligado>>"	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 6b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_If**

**Notarios públicos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de patente	Nombre completo de los notarios públicos		
				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido

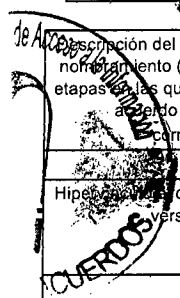
Número de notaría a la que pertenecen	Número de registro o documento que los autoriza, la patente o habilitación, (por ejemplo: en el caso de notario, el número de fiat <sup>22</sup> notarial)	Fecha en que comenzó a ejercer funciones, con el formato mes año	Tipo de servicios que ofrecen (testamentos, poderes, constitución de sociedades, así como de aquéllos cuyo objeto sean inmuebles, como por ejemplo, compraventas, donaciones, hipotecas, fideicomisos y adjudicaciones por herencia)

Domicilio de la notaría							
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de la notaría			
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Código postal

<sup>22</sup> Una patente o fiat notarial es la autorización que otorga el poder ejecutivo del Gobierno de cada Entidad Federativa, por virtud de la cual permite que un profesional del derecho elabore Instrumentos públicos que gozan de la presunción legal de verdad y ejerza funciones como notario.

Número(s) de teléfono oficial(es) y extensión(es)/Fax	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo al padrón de Notarios Públicos registrados por el SAT	



Descripción del proceso de habilitación o nombramiento (breve descripción de las etapas en las que consiste el proceso, de acuerdo con la legislación correspondiente)	Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo a los requisitos	Hipervínculo al resultado del examen para aspirante	Hipervínculo al resultado del examen definitivo
Hipervínculo al currículum del notario (en versión pública)	Fecha de habilitación o nombramiento con el formato (mes, año)	Plaza (Entidad federativa)	Estatus de la habilitación o nombramiento (en trámite, en ejercicio, en separación, en suspensión, cancelada u otro)	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

Formato 6c\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_If

Sanciones aplicadas

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del notario sancionado	Número de notaria a la que pertenece	Tipo de sanción recibida, de acuerdo con la legislación correspondiente: Amonestación/Multas (especificar monto)/Suspensión temporal (especificar periodo en número de días)/Cesación de funciones/Cancelación/Otra (especificar)

Motivo de la sanción	Fecha de la sanción (día/mes/año)	Fundamento jurídico por el que se le sancionó (Denominación de la normatividad, artículo, fracción o inciso)	Estatus del cumplimiento de sanción: En proceso/Cumplida/No atendida

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

*g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;*

Se consideran disposiciones administrativas las emitidas por las entidades administrativas del Poder Ejecutivo que cuenten con atribuciones para ello, por medio de las cuales se establecen y regulan las acciones y decisiones para el cumplimiento de sus facultades legales.

Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona; un ejemplo de éstos documentos pueden ser el Acuerdo por el que se da a conocer la tarifa por los servicios que presta el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 23 de agosto de 1995 y sus reformas, emitido por la Secretaría de Economía; o el Acuerdo 04/2012 del Secretario de Seguridad Pública, por el que se emiten los lineamientos generales para la regulación del uso de la fuerza

pública por las instituciones policiales de los órganos desconcentrados en la Secretaría de Seguridad Pública, emitido por la Secretaría de Seguridad Pública Federal, ahora adscrita a la Secretaría de Gobernación.

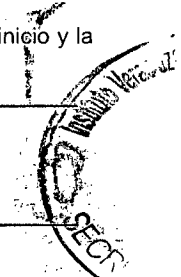
El listado a publicar concentrará, por cada sujeto obligado del Poder Ejecutivo, las disposiciones generales por tipo y jerarquía.

En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalando la fecha de inicio y la de término.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.



**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)<sup>23</sup>
- Criterio 4** Denominación de la disposición
- Criterio 5** Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 7** En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo al documento completo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ig**

**Disposiciones administrativas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de disposición: Acuerdo/Norma Oficial Mexicana(NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en el DOF u otro medio oficial, expresada con el formato día/mes/año	Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año

23 Ley Federal de Procedimiento Administrativo y Ley Orgánica del Poder Ejecutivo

Vigencia, en su caso		Hipervínculo al documento completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)					



h) *Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar además:*

1. *El nombre del concesionario;*
2. *El número de las placas y tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado;*
3. *El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y*
4. *El documento que acredite el importe pagado de la concesión;*

Este inciso es aplicable a la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que a través del área competente deberá publicar y actualizar todos y cada uno de los datos y registros a que se refiere el inciso.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados que integran el Poder Ejecutivo: dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman la Administración Pública Estatal, según corresponda y en términos de la correspondiente ley orgánica de la administración pública y demás normatividad aplicable, deberán incluir una nota aclaratoria e informativa como la siguiente:

*"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>."*

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública; dependencias, órganos administrativos desconcentrados, entidades, organismos descentralizados, fideicomisos, empresas productivas del estado, subsidiarias, filiales y empresas de participación estatal que conforman al Poder Ejecutivo.

#### **Criterios sustantivos de contenido**

Los sujetos obligados que no generan esta información publicarán el siguiente mensaje:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Mensaje: *"La publicación y actualización de la información está a cargo de <<incluir la denominación del sujeto obligado>>"*
- Criterio 4** Hipervínculo al portal de transparencia del sujeto obligado que hayan referido

Respecto de las concesiones de transporte público:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Tipo de concesión

- Criterio 8** Nombre y apellidos del concesionario
- Criterio 9** Número de placas
- Criterio 10** Número de tarjeta de circulación del vehículo que presta el servicio concesionado
- Criterio 11** En su caso, hipervínculo al acta constitutiva, cuando se trate de persona moral
- Criterio 12** Hipervínculo al documento que acredite el importe pagado de la concesión.
- Criterio 13** Nota aclaratoria (en caso de que sea necesario para complementar o aclarar)
- Criterios adjetivos de actualización**
  - Criterio 14** Período de actualización de la información: trimestral
  - Criterio 15** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
  - Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
  - Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
  - Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
  - Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
  - Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
  - Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 8a y 8b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
  - Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ih**

**Hipervínculo a la información de concesiones de transporte público**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Mensaje	Hipervínculo que dirija a la ruta específica hacia la información del sujeto obligado que hayan referido
			"La publicación y actualización de la información está a cargo de: <<incluir la denominación del sujeto obligado>>"	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 8b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ih**

**Concesiones de transporte público**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de concesión	Nombre del concesionario		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Número de placas	Número de tarjeta de circulación	Hipervínculo al acta constitutiva cuando se trate de persona moral	Hipervínculo al documento que acredite el importe pagado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota



- i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destine recursos públicos para acciones de beneficio social;

Este inciso es aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades destinen recursos públicos a patronatos, fundaciones u otros organismos para acciones de beneficio social.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de agrupación: patronato, fundación u organismos
- Criterio 4** Nombre del patronato, fundación u organismo
- Criterio 5** Monto de recursos públicos asignados
- Criterio 6** Descripción de la acciones de beneficio social que son realizadas por el Patronato, fundación u organismo

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ii**

**Listado de patronatos, fundaciones u organismos a los que se destina recursos públicos para acciones de beneficio social**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de agrupación: patronato, fundación u organismo	Nombre del Patronato, fundación u organismo	Monto de recursos públicos asignados	Descripción de las acciones de beneficio social que son realizadas por el patronato, fundación u organismo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

j) *La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia, y*

Este inciso es aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades registren la constitución de asociaciones públicas o privadas de acuerdo a la legislación aplicable. Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de asociación: pública o privada
- Criterio 4** Nombre de la asociación
- Criterio 5** Fecha de registro o inscripción con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)



**Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 10\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ij

**Listado de asociaciones públicas o privadas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de asociación: pública o privada	Nombre de la asociación	Fecha de registro o inscripción

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

k) *El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;*

Este inciso es aplicable a los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que en ejercicio de sus atribuciones o facultades otorguen becas o apoyos.

Los sujetos obligados del Poder Ejecutivo que no generen dicha información deberán incluir en su portal de transparencia, una leyenda fundada y motivada con la que justifique la no aplicación.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Descripción del tipo de beca o apoyo

**Criterio 4** Breve descripción del procedimiento para obtener la beca o apoyo

**Criterio 5** Breve descripción de los requisitos para obtener la beca o apoyo

**Criterio 6** Hipervínculo al formato aplicable, en caso de que exista

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral

**Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

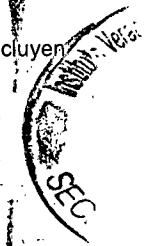
**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.16/Octubre/2016)

**Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización.



**Formato 11\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ik**

**Listado de becas o apoyos, procedimientos y requisitos**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del tipo de beca o apoyo	Breve descripción del procedimiento para obtener la beca o apoyo	Breve descripción de los requisitos para obtener la beca o apoyo	Hipervínculo al formato que sea aplicable

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Ejecutivo**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
<b>Artículo 16.</b> Además de lo señalado en el artículo anterior de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Ejecutivos Federal, de las Entidades Federativas y municipales, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información	<b>Fracción I</b> En el caso del Poder Ejecutivo Federal, los poderes ejecutivos de las Entidades Federativas, el Órgano Ejecutivo del Distrito Federal y los municipios:	<b>a)</b> El Plan Veracruzano de Desarrollo;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
<b>Artículo 16...</b>	<b>Fracción I...</b>	<b>b)</b> Los objetivos, metas y acciones contenidas en los programas sectoriales, regionales, institucionales y anuales de actividades;	Anual	o---	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo 16...	Fracción I...	c) El presupuesto de egresos y las fórmulas de distribución de los recursos otorgados;	Anual	0--0	Información vigente y la correspondiente a todos los ejercicios correspondientes a la administración en curso y por lo menos dos administraciones anteriores
Artículo 16...	Fracción I...	d) El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública y las ocupaciones superficiales;	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso por lo menos una administración anterior
Artículo 16...	Fracción I...	e) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Trimestral	0--0	Información vigente, y la del ejercicio en curso.
Artículo 16...	Fracción I...	f) Los nombres de las personas a quienes se les habilitó para ejercer como corredores y notarios públicos, así como sus datos de contacto, la información relacionada con el proceso de otorgamiento de la patente y las sanciones que se les hubieran aplicado;	Trimestral	0--0	Información vigente
Artículo 16...	Fracción I...	g) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de	Trimestral	0--0	Información vigente



		situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones.			
Artículo 16...	Fracción I...	h) Tratándose de concesiones de transporte público, se deberá publicar además: 1. El nombre del concesionario; 2. El número de las placas y de tarjeta de circulación del vehículo con el que se presta el servicio concesionado; 3. El acta constitutiva del concesionario, en caso de que sea persona moral; y 4. El documento que acredite el importe pagado de la concesión;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción I...	i) La relativa a patronatos, fundaciones y demás organismos a los que se les destinen recursos públicos para acciones de beneficio social;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción I...	j) La referente a las asociaciones públicas o privadas constituidas conforme a la ley de la materia; y	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción I...	k) El listado de las becas y los apoyos que otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



**II. En el caso de los municipios:**

- a) Plan Municipal de desarrollo;

En este inciso los ayuntamientos divulgarán el Plan Municipal de Desarrollo, el contenido de dicho plan deberá ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1 Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Hipervínculo al Plan Municipal de Desarrollo

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 4** Período de actualización de la información: anual

**Criterio 5** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 10** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1\_ LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ila**

**Plan Municipal de Desarrollo**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Plan Municipal de Desarrollo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

*b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;*

En este inciso los ayuntamientos divulgarán los programas institucionales que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa deberá ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

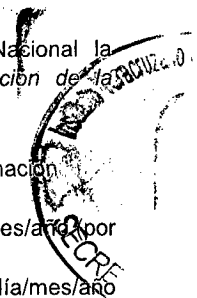
**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Nombre del programa

- Criterio 4** Hipervínculo al programa que contenga objetivos, metas y acciones
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 5** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 2\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIb**

**Objetivos, metas y acciones de programas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa	Hipervínculo al programa que contenga objetivos, metas y acciones

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

*c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;*

En este inciso se deberá exponer la información en por lo menos tres rubros:

1. Gasto programable: son las erogaciones destinadas para cubrir el costo directo de la administración, servicios personales, compra de recursos materiales y servicios, entre otros.
2. Gasto no programable: recursos destinados para la construcción de obras públicas, así como de bienes adquiridos para su conservación y los utilizados en inversiones financieras y que no corresponden directamente a los programas para proveer bienes y servicios públicos a la población.
3. Deuda pública: es decir recursos destinados al cumplimiento de los compromisos financieros obtenidos bajo cualquier operación, ya sea durante la administración presente o administraciones anteriores. En este inciso los ayuntamientos divulgarán los programas institucionales que de acuerdo a sus atribuciones estén obligados a generar, el contenido de cada programa debe ajustarse a la normatividad que le sea aplicable.

En los Ayuntamientos deberá ser la Presidencia municipal (apoyada por la Comisión de Hacienda, Tesorero Municipal y/o Contralor Municipal), la responsable de difundir la información.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**



- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Presupuesto anual asignado al municipio
- Criterio 4** Presupuesto por capítulo de gasto
- Criterio 5** Ingresos anual proyectados
- Criterio 6** Hipervínculo a la Ley de Ingresos y presupuesto de egresos
- Criterio 7** Fecha de aprobación por el Congreso del Estado
- Criterio 8** Fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIc**

**Ley de Ingresos y presupuesto de egresos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Presupuesto anual asignado al municipio	Presupuesto por capítulo de gasto	Ingresos Anuales Proyectados	Hipervínculo a la Ley de Ingresos y presupuesto de egreso	Fecha de aprobación por el Congreso	Fecha de publicación en la <i>Gaceta Oficial</i> del Estado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;

La exención o condonación de créditos fiscales realizada por el gobierno a través de su autoridad fiscalizadora, consiste en la exclusión total o parcial de la obligación de pago de los sujetos pasivos del impuesto. Generalmente en los códigos hacendarios municipales correspondientes o normas especiales aplicables se determinan los tipos de condonaciones.

La información que los sujetos obligados deberán publicar y actualizar en cumplimiento del presente inciso se divide en dos rubros: el primero es sobre el listado de contribuyentes que han sido beneficiados por la condonación o cancelación de algún crédito fiscal, y el segundo consiste en las estadísticas sobre las exenciones realizadas en general, las cuales deberán elaborar los gobiernos a partir de la vigencia de la presente disposición. Dichas estadísticas deberán tener los elementos básicos que permitan conocer, por ejemplo, los conceptos exentados, el número de exenciones por cada concepto, el monto total de las operaciones por tipo de concepto, entre otros datos que a continuación se detallan.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente, y la del ejercicio anterior.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre completo de las personas físicas (Nombre, primer apellido, segundo apellido) o morales, gobiernos e instituciones deudoras (denominación social) que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales
- Criterio 4** Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)
- Criterio 5** Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la persona moral, gobiernos e instituciones deudoras
- Criterio 6** Monto cancelado o condonado

Respecto a las estadísticas sobre exenciones se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Tipos de crédito fiscal que se exentó del pago (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)
- Criterio 10** Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago
- Criterio 11** Número total (global) de exenciones
- Criterio 12** Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 13** Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos
- Criterio 14** Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro
- Criterio 15** Hipervínculo a las bases de datos respectivas
- Criterio 16** Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 17** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 18** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 19** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 20** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 21** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 22** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 23** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 24** La información publicada se organiza mediante el formato 4a y 4b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 25** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ild1**

**Contribuyentes que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre completo de las personas físicas o morales, gobiernos e instituciones que recibieron cancelación o condonación de créditos fiscales				Tipo de crédito fiscal condonado o cancelado (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, y multas)	Clave del RFC de la persona moral, gobiernos e instituciones deudoras	Monto cancelado o condonado
			Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación social			

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 4b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ild2**

**Estadísticas sobre exenciones**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de crédito fiscal que se exenta del pago (contribuciones, cuotas compensatorias, actualizaciones y accesorios, multas)	Número total por tipo de crédito fiscal que se exenta del pago	Número total (global) de exenciones	Denominación de los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos

Hipervínculo a los documentos técnicos, metodológicos relacionados con las normas científicas sobre las fuentes, métodos, procedimientos de la estadística y el manejo de las bases de datos	Tipos de archivo de las bases de datos: HTML, XLS, IQY, CSV, XML, SAV, otro	Hipervínculo a las bases de datos respectivas	Hipervínculo a las series o bancos de datos existentes

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

- e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos de uso del suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;

Los Programas Nacionales, Regionales, Estatales y Municipales de desarrollo urbano y de vivienda, ordenamiento territorial y ecológico son instrumentos públicos que buscan ordenar y desarrollar el territorio mexicano.

La publicación de toda la información relacionada con la planeación, coordinación, administración y ejecución de los proyectos y programas de desarrollo territorial en general<sup>24</sup>, es de vital importancia para todas las personas que pueden ser beneficiadas y/o afectadas, directa o indirectamente a través de estas políticas públicas. El publicar esta información constituye aspectos sumamente importantes en la vida local en tanto que se dan cambios generados en el contexto territorial sin que la ciudadanía reconozca los planes urbanos, de ordenamiento territorial y las licencias de uso de suelo respectivas.

La información que se requiere en este inciso se divide para su publicación en dos apartados: el primero, destinado a los planes y programas emitidos por el Poder Ejecutivo Estatal o el Ayuntamiento; el segundo es el correspondiente a las licencias de uso de suelo y construcción, apelando a la competencia exclusiva del Municipio, derivado del artículo 115 Constitucional<sup>25</sup>, así como a la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, artículo 11, fracción 11; en el que señala a los municipios como los responsables de "Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;".

**Período de actualización:** Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.

**Conservar en el sitio de Internet:** Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

#### Criterios sustantivos de contenido

Respecto a la información sobre los Planes y Programas de desarrollo urbano la información se organizará con los siguientes datos y documentos:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio  |
| <b>Criterio 2</b> | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)   |
| <b>Criterio 3</b> | Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano  |
| <b>Criterio 4</b> | Hipervínculo al documento completo del Plan o Programa Municipal   |
| <b>Criterio 5</b> | Lineamientos por objetivos del Plan (o planes) Municipal.  |
| <b>Criterio 6</b> | Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos |

<sup>24</sup> Estos criterios y formatos sólo aplican para el Poder Ejecutivo Federal y los Poderes ejecutivos estatales.

<sup>25</sup> Para este inciso se propone dividir sus contenidos dados las facultades de cada uno de los Poderes ejecutivos. Para el caso de los Municipios se apela al artículo 115 Constitucional fracción V: Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;
- b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;
- c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;
- d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;
- e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;
- f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;
- g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;
- h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e
- i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.

Respecto a la información sobre los Planes y Programas de **ordenamiento territorial**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Denominación del programa de ordenamiento territorial
- Criterio 10** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial
- Criterio 11** Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) municipal.
- Criterio 12** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a la información sobre los Planes y programas de **ordenamiento ecológico**, se publicará lo siguiente:

- Criterio 13** Ejercicio
- Criterio 14** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 15** Denominación del programa de ordenamiento ecológico
- Criterio 16** Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico
- Criterio 17** Lineamientos por objetivo del Plan municipal.
- Criterio 18** Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes, o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Respecto a los usos de suelo se reportarán los siguientes datos:

- Criterio 19** Ejercicio
- Criterio 20** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 21** Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo
- Criterio 22** Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo
- Criterio 23** Número total de cambios de uso de suelo solicitados
- Criterio 24** Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Respecto a las licencias de uso de suelo se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 25** Ejercicio
- Criterio 26** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 27** Denominación de la licencia de uso de suelo
- Criterio 28** Objeto de las licencias de uso de suelo
- Criterio 29** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 30** Domicilio<sup>26</sup> de donde se solicita la licencia de uso de suelo (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 31** Período de vigencia señalando fecha de inicio y fecha de término de la licencia, expresado en el formato día/mes/año
- Criterio 32** Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular de la licencia o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno

Respecto a las licencias de construcción, se incluirán los siguientes datos:

- Criterio 33** Ejercicio

<sup>26</sup> Los componentes del domicilio se basan en la *Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos* emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el *Diario Oficial* el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

- Criterio 34** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 35** Denominación y/o tipo de licencia de construcción autorizada
- Criterio 36** Objeto de las licencias de construcción
- Criterio 37** Nombre o denominación de la persona física o moral que solicita la licencia
- Criterio 38** Domicilio<sup>27</sup> de donde se solicita la licencia de construcción (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 39** Hipervínculo a la solicitud de licencia
- Criterio 40** Período de vigencia señalando inicio y término en el formato día/mes/año
- Criterio 41** Especificación de los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno
- Criterio 42** Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 43** Período de actualización de la información: Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes
- Criterio 44** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 45** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 46** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 47** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 48** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 49** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 50** La información publicada se organiza mediante el formato 5a, 5b, 5c, 5d, 5e y 5f en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 51** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIe**

**Planes y/o programas de desarrollo urbano**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del Plan y/o Programa de Desarrollo Urbano	Hipervínculo al documento completo del Plan municipal	Lineamientos por objetivos del Plan municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

27 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normatecnicas/doo/dof\\_rtdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normatecnicas/doo/dof_rtdg.pdf)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 5b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ile**

**Planes y programas de ordenamiento territorial**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa de ordenamiento territorial	Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento territorial	Lineamientos por objetivo del Plan (o planes) municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 5c\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ile**

**Planes y programas de ordenamiento ecológico**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación del programa de ordenamiento ecológico	Hipervínculo al documento completo de los Planes y programas de ordenamiento ecológico	Lineamientos por objetivo del Plan municipal	Hipervínculo a los documentos de mapas de apoyo explicativos de los Planes o en su caso, a los mapas georreferenciados para la visualización de los terrenos a través de imágenes satelitales de los mismos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 5d\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ile**

**Tipos de uso de suelo**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al listado con los tipos de uso de suelo municipal	Hipervínculo a los mapas con tipología de uso del suelo municipal	Número total de cambios de uso de suelo solicitados	Número total de cambios de uso de suelo autorizados

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 5e\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ile**

**Licencias de uso de suelo**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación de la Licencia de uso de suelo	Objeto de las licencias de uso de suelo	Nombre completo			Denominación de la persona moral que solicita la licencia
					Nombre de la persona física que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio de donde se solicita la licencia de uso de suelo

Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Período de vigencia		Bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota
Fecha de inicio día/mes/año	Fecha de término día/mes/año					

**Formato 5f\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_Ile**

**Licencias de construcción**

Fecha de inicio del período que se informa(día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación y/o tipo de la licencia de construcción autorizada	Objeto de las licencias de construcción	Nombre completo			Denominación de la persona moral que solicita la licencia
				Nombre de la persona física que solicita la licencia	Primer apellido	Segundo apellido	

Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción

Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

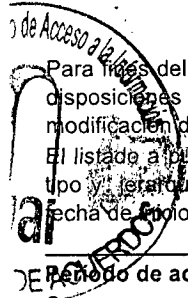
Domicilio de donde se solicita la licencia de construcción

Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

Hipervínculo a la solicitud de licencia	Periodo de vigencia		Especificar los bienes, servicios y/o recursos públicos que aprovechará el titular o, en su caso, señalar que no hay aprovechamiento de bien alguno	Hipervínculo a los documentos con los contenidos completos de la licencia
	Fecha de inicio día/mes/año	Fecha de término día/mes/año		

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

- f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables al sujeto obligado de que se trate, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;



Para fines del cumplimiento de este inciso se deberá centrar la atención en aquella información relativa a las disposiciones que contenga una fuerte vinculación con la ciudadanía, ya sea por su aplicación directa o por la modificación de algún trámite, servicio o regulación accesible para cualquier persona.

El listado a publicar concentrará, por cada área administrativa del municipio, las disposiciones generales por tipo y jerarquía. En los casos que así corresponda se incluirá la vigencia de las disposiciones, señalando la fecha de inicio y la de término.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Tipo de disposición (Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)
- Criterio 4 Denominación de la disposición
- Criterio 5 Fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* o medio utilizado, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 6 Fecha de última modificación, expresada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Octubre/2016)
- Criterio 7 En los casos que así corresponda, señalar la vigencia de las disposiciones generales, especificando fecha de inicio y término de la misma en el formato día/mes/año
- Criterio 8 Hipervínculo al documento completo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9 Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11 Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 15 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16 La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17 El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_If**

**Disposiciones administrativas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de disposiciones generales (Acuerdo/Norma Oficial Mexicana (NOM)/Circular/Formato/Instructivo/Directiva/Otra disposición general)	Denominación de la disposición	Fecha de publicación en la GOE u otro medio oficial (día/mes/año)	Fecha de última modificación (día/mes/año)

Vigencia, en su caso		
fecha de inicio (día/mes/año)	fecha de término (día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

*g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;*

Los Municipios, publicarán su gaceta municipal o el documento que sea utilizado como difusión, que deberá contener los resolutivos y acuerdos que se aprueben por los Ayuntamientos, con la finalidad de dar a conocer a cualquier persona las decisiones tomadas por las autoridades competentes.

La publicación de las gacetas municipales y, en su caso, del documento de difusión, pretende fortalecer los procesos de sistematización de información y fomentar la conservación o registro histórico de algunos temas de interés para la ciudadanía.

En caso de que los municipios no publiquen gacetas o documentos con el mismos fin, se incluirá una leyenda fundada y motivada que explique las razones por las cuales no se publica dicha información.

**Período de actualización:** trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)
- Criterio 4** Denominación de la gaceta municipal, o del documento de difusión municipal en su caso
- Criterio 5** Periodicidad de publicación de acuerdo con la normatividad correspondiente (diaria, cada tercer día, semanal, quincenal, mensual, etcétera)
- Criterio 6** Fecha de publicación de la gaceta, o documento expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 7** Número de gaceta, o documento



- Criterio 8** Hipervínculo al documento de la gaceta
- Criterios adjetivos de actualización**
  - Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente
  - Criterio 10** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
  - Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
  - Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
  - Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
  - Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
  - Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
  - Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
  - Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 7\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIg**

**Gaceta o nombre de documento de difusión del Municipio**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación de la normatividad que establece la periodicidad de publicación de la gaceta municipal, delegacional; en su caso, estrados u otro medio (Ley, Reglamento, Acuerdo, Política, etcétera)	Denominación de la gaceta municipal, o del documento de difusión municipal en su caso

Periodicidad de publicación de la gaceta o documento	Fecha de publicación de la gaceta, estrado o documento expresada con el formato (por ej. 31/Octubre/2016)	Número de gaceta o documento	Hipervínculo al documento de la gaceta

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

*h) Las actas de sesiones de cabildo, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de cabildo y el sentido de votación de los miembros del cabildo sobre las iniciativas o acuerdos;*

Se publicará el calendario trimestral de las reuniones a celebrar en sesión de cabildo en todos los ayuntamientos y la información de aquellas reuniones que ya han sido celebradas en el ejercicio que se curse. Respecto de las sesiones que ya hayan sido llevadas a cabo, se incluirá lo correspondiente a cada sesión, así como las actas que de ellas deriven. Se presentarán los documentos completos en su versión pública.<sup>28</sup> En caso, de que las actas se encuentren en proceso de firma, el sujeto obligado deberá aclararlo y establecerá una fecha compromiso para la publicación de la versión con firmas incluidas.

28 De acuerdo con el artículo 3, fracción XXI de la Ley General se entenderá como versión pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas. Además, los sujetos obligados podrán utilizar el documento normativo que les corresponda a cada sujeto obligado respecto a las características que deben llevar las versiones públicas de los documentos; por ejemplo los sujetos obligados del ámbito federal, pueden tomar como referencia los Lineamientos para la elaboración de versiones públicas, por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Cuando la información de este inciso se actualice al trimestre que corresponda, deberá conservarse la información de cada trimestre del ejercicio, de esta manera, al finalizar el año en curso, las personas podrán cotejar el calendario anual de las sesiones a celebrar con la información de cada reunión y los documentos de las actas correspondientes.

Respecto de la votación o sentido de participación se debe entender los argumentos que se usaron para llegar a una determinada conclusión, por cada integrante del cabildo con derecho de voz y voto.

En aquellos trimestres en los que no se llegara a generar información, se incluirá una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente, que explique las razones por las cuales no se publica información.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

#### Criterios sustantivos de contenido

Calendario de las sesiones celebradas y/o a celebrar, según corresponda, con los siguientes datos:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

Respecto de las reuniones celebradas, informar lo siguiente:

- Criterio 5** Número de sesión celebrada (por ejemplo: Primera sesión ordinaria, Cuarta sesión extraordinaria)
- Criterio 6** Hipervínculo a la Orden del día
- Criterio 7** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 8** Cargo de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
- Criterio 9** Votación de los miembros del cabildo (argumentos dentro del acta)
- Criterio 10** Sentido de la votación de los miembros del cabildo: Afirmativa/Negativa/Abstención
- Criterio 11** Acuerdos tomados en la sesión (dentro del acta)
- Criterio 12** Hipervínculo al acta de la sesión de cabildo (versión pública)
- Criterio 13** Hipervínculo a los anexos (en caso de que el acta cuente con ellos)

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 21** La información publicada se organiza mediante los formatos 8a y 8b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 8\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIh

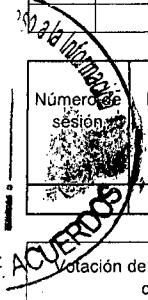
Calendario de sesiones del Cabildo municipio

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha en la que se celebraron y/o celebrarán las sesiones día/mes/año	Tipo de sesión celebrada: Ordinaria/Extraordinaria

Número de sesión	Hipervínculo a la Orden del día	Nombre(s) de los(as) servidores(as) públicos(as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión			Cargo de los (as) servidores (as) públicos (as) y/o toda persona que funja como responsable y/o asistente a la reunión
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Votación de los miembros del cabildo	Acuerdos tomados en la sesión	Hipervínculo al acta de la sesión	Hipervínculo a los anexos (en caso de que el acta cuente con ellos)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



*i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;*

Para los municipios que tengan cuerpos de policía deberán publicar las estadísticas e indicadores del desempeño que de acuerdo a la normatividad aplicable estén obligados a generar.

Para aquellos que existan un convenio con el estado deberán publicar el convenio que así lo manifieste, y agregarán el hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de municipios con cuerpos de policía:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la Estadística de cuerpos de policía
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contenga indicadores de desempeño

Respecto a los municipios que tengan convenio con el Estado, informar lo siguiente:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Hipervínculo al Convenio
- Criterio 8** Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 9a y 9b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_III**

**Estadísticas o indicadores de desempeño de cuerpos de policía del municipio**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la Estadística de cuerpos de policía	Hipervínculo al documento que contenga indicadores de desempeño

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Formato 9b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_III**

**Convenios para ejercer el servicio de cuerpos de policía**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Convenio	Hipervínculo a la Secretaría de Seguridad Pública

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

*j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;*

Para los municipios deberán publicar las cantidades que reciban cuando se aplique una multa generada en el uso de sus atribuciones, así mismo se deberá señalar el uso que se le otorgue a dichos recursos.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso, y del ejercicio anterior.

Aplica a: Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**



- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Causa de la multa
- Criterio 4** Cantidad recibida por concepto de multa
- Criterio 5** Descripción de la aplicación otorgada a la multa

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIj**

**Cantidades recibidas por concepto de multa del municipio**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Causa de la multa	Cantidad recibida por concepto de la multa	Descripción de la aplicación otorgada a la multa

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y

Los municipios deberán difundir un calendario con todas las actividades culturales, deportivas y recreativas que en cumplimiento de sus atribuciones sean programadas o agendadas para conocimiento de la población.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

Aplica a: Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la actividad con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 4** Tipo de actividad: Cultural/deportiva/recreativa
- Criterio 5** Descripción de la actividad Cultural/deportiva/recreativa

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 11\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIk**

**Calendario de actividades culturales, deportivas y recreativas de municipio**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de la actividad día/mes/año	Tipo de actividad: Cultural/deportiva/recreativa	Descripción de la actividad Cultural/deportiva/recreativa

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

*l) El calendario con horario, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.*

Los municipios deberán difundir un calendario que contenga información básica sobre el servicio de recolección de basura como es el horario, número de unidad y teléfonos de servicio.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

Aplica a: Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Horario del servicio de recolección de basura
- Criterio 4** Número de Unidad
- Criterio 5** Teléfonos de servicio

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_II-I**

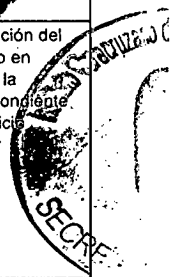
**Calendario del servicio de recolección de basura**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Horario del servicio de recolección de basura	Número de Unidad que presta el servicio	Teléfonos de servicio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Municipios**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 16  Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar...	Fracción II. En el caso de los municipios:	a) El Plan Municipal de Desarrollo;	Anual	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	b) Los objetivos, metas y acciones contenidas en sus programas;	Anual	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	c) La Ley de Ingresos y el presupuesto de egresos;	Anual	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	d) El nombre, denominación o razón social y clave del registro federal de los contribuyentes a los que se les hubiera cancelado o condonado algún crédito fiscal, así como los montos respectivos. Asimismo, la información estadística sobre las exenciones previstas en las disposiciones fiscales;	Trimestral	0--0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	e) La información detallada que contengan los planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, los tipos y usos de suelo, licencias de uso y construcción otorgadas por los gobiernos municipales;	Respecto de planes de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y ecológico, Anual. Si la información es objeto de modificaciones, deberá actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes. Respecto a los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción se actualizarán trimestralmente. En caso de sufrir modificaciones, éstas deberán actualizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes.	0--0	Los Planes vigentes. Respecto de los tipos de uso de suelo, licencias de uso y construcción, la información de dos ejercicios anteriores y la del ejercicio en curso.





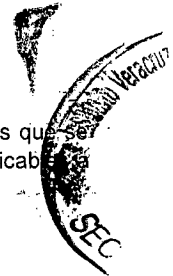
Artículo 16...	Fracción II...	f) Las disposiciones administrativas, directamente o a través de la autoridad competente, con el plazo de anticipación que prevean las disposiciones aplicables, salvo que su difusión pueda comprometer los efectos que se pretenden lograr con la disposición o se trate de situaciones de emergencia, de conformidad con dichas disposiciones;	trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 16...	Fracción II...	g) El contenido de las gacetas municipales o de las publicaciones que, bajo cualquier denominación, difundan las actividades del Ayuntamiento y en las que deberán estar comprendidos los resolutivos y acuerdos aprobados por el mismo;	trimestral, de acuerdo con la normatividad correspondiente	o---o	Información vigente
Artículo 16...	Fracción II...	h) Las actas de sesiones de Cabildo y anexos, los controles de asistencia de los integrantes del Ayuntamiento a las sesiones de Cabildo y el sentido de su votación sobre las iniciativas o acuerdos;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	i) Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de policía municipal, salvo en el caso de que se celebre convenio con el Estado para que éste se haga cargo en forma temporal de dicho servicio público, en términos del artículo 71, fracción X, de la Constitución Política del Estado. En este caso dicha obligación será asumida por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;	trimestral	o---o	Información vigente
Artículo 16...	Fracción II...	j) Las cantidades recibidas por concepto de multas, así como el uso o aplicación que se les dé;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 16...	Fracción II...	k) El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas, a realizar; y	trimestral	o---o	Información vigente

Artículo 16...	Fracción II...	I) El calendario con horarios, número de unidad y teléfonos de servicio de recolección de basura.	trimestral	o---o	Información vigente
----------------	----------------	---	------------	-------	---------------------

**III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:**

El catálogo de obligaciones específicas establece como una innovación en el estado de Veracruz las que se refieren a los cuerpos de policía, por lo que a continuación se describen los criterios y formatos aplicables a cada una.

- a) *Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;*



La Secretaría de Seguridad Pública; el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que contenga los mecanismos de supervisión policial y describir cuáles son medios para inconformarse con un reporte de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial
- Criterio 4** Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1\_TAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIa**

**Mecanismos de supervisión policial**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial	Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento que contenga los criterios de evaluación del desempeño policial y un informe anual de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral para los criterios y anual para el informe.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto a los criterios de evaluación

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial

Respecto del informe, la siguiente información

- Criterio 4** Ejercicio
- Criterio 5** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 6** Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral y anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 2a y 2b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 2a\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIb1**

**Criterios de evaluación de desempeño policial**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 2b\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIb2**

**Informe Anual de desempeño policial**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el hipervínculo al documento con los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio y aquellos que se refieran al uso de armas letales y no letales de acuerdo a la normatividad aplicable.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene *los incidentes reportados de oficio*
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales



**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIc**

**Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, y de uso de armas letales y no letales**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza	Hipervínculo al documento que contiene los incidentes reportados de oficio	Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir los lugares y medios de acceso para presentar quejas, el hipervínculo al formato, así como el plazo para interponer la queja.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.



Domicilio de la oficina de atención					Medios de acceso para presentar queja	Requisitos para interponer queja	Hipervínculo al formato	Plazo para interponer queja
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal				
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)			Fecha de validación de la información (día/mes/año)		Nota	

18 de Julio 2018  
 EJERCICIOS

e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable la información estadística de las quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, disciplina administrativa, justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos y medidas adoptadas al respecto.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal.
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de *comisiones de derechos humanos*
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene las medidas adoptadas

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIe**

**Número, características y frecuencia de quejas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene el Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal	Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de comisiones de derechos humanos	Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable el plan de seguridad pública de acuerdo al ámbito de sus competencias, que deberá incluir diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe de evaluación.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al Plan de seguridad pública.
- Criterio 4** Hipervínculo al diagnóstico del Plan
- Criterio 5** Descripción de objetivos del plan
- Criterio 6** Descripción de líneas de acción del plan
- Criterio 7** Hipervínculo al informe anual de evaluación

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

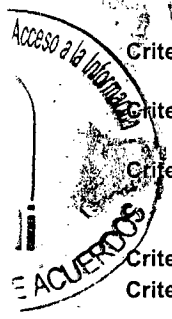
**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

**Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_III**

**Plan de seguridad pública**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al Plan de seguridad pública.	Hipervínculo al diagnóstico del Plan	Descripción de objetivos del plan	Descripción de líneas de acción del plan

Hipervínculo al informe anual de evaluación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección) a la Convocatoria

- Criterio 4** Plazo de la convocatoria
  - Criterio 5** Hipervínculo al formato
  - Criterio 6** Hipervínculo a la convocatoria
  - Criterio 7** Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
  - Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
  - Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
  - Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
  - Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
  - Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
  - Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 7\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIg**

**Convocatorias para exámenes o concursos de selección**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)	Plazo de la convocatoria	Hipervínculo al formato
Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**h) El programa de capacitación permanente;**

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir el programa de capacitación permanente.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Nombre del programa de capacitación

**Criterio 4** Hipervínculo al programa de capacitación permanente

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral

**Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIh**

**Programa de Capacitación Permanente**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa de capacitación	Hipervínculo al programa de capacitación permanente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y*

La Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y los municipios deberán difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

Los municipios que no presten el servicio de seguridad pública deberán publicar una leyenda que mencione dicha circunstancia haciendo referencia al convenio mediante el cual se autoriza el mando único.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Secretaría de Seguridad Pública, el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz y Ayuntamientos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Título de la Convocatoria de ascenso
- Criterio 4** Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.
- Criterio 5** Hipervínculo a los criterios de separación del cargo

**Criterios adjetivos de actualización**

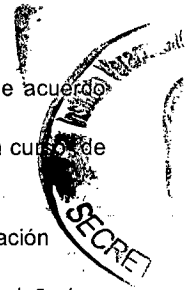
- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente y del ejercicio en curso de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 9\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_III**

**Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Título de la Convocatoria de ascenso	Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.	Hipervínculo a los criterios de separación del cargo
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

*j) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.*

Los municipios deberán difundir la *Gaceta Oficial* que contenga el decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.

**Período de actualización:** trimestral.  
**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.  
**Aplica a:** Ayuntamientos.



**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Año
- Criterio 4** Número de *Gaceta Oficial*
- Criterio 5** Fecha de Publicación de la *Gaceta Oficial* con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 6** Título del Decreto
- Criterio 7** Hipervínculo al decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10\_LTAIPEV\_Art\_16\_Fr\_IIIj**

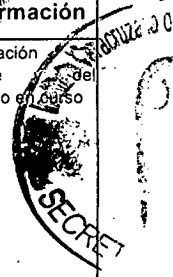
**Decreto que autoriza el mando funcional y operativo del servicio de seguridad pública y policía preventiva**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Año	Número de <i>Gaceta Oficial</i>	Fecha de Publicación de la <i>Gaceta</i> día/mes/año	Título del Decreto

Hipervínculo al decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Cuerpos de policía**

Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 16 Además de lo señalado en el artículo anterior, los siguientes sujetos obligados deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción III. En relación con los cuerpos de policía preventiva, tanto estatales como municipales, los sujetos obligados deberán publicar, además, la información siguiente:	a) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	b) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	c) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	d) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	e) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	f) El plan de seguridad pública, incluyendo diagnóstico, objetivos, líneas de acción e informe anual de evaluación de instrumentación;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	g) Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	h) El programa de capacitación permanente;	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso
Artículo 16...	Fracción III...	i) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo; y	trimestral	0--0	Información vigente y del ejercicio en curso



Artículo 16...	Fracción III...	J) En su caso, la Gaceta Oficial que contenga el Decreto por el cual el Gobierno del Estado asume el mando funcional y operativo de los servicios públicos de seguridad pública y policía preventiva del municipio.	trimestral	o--o	Información vigente
----------------	-----------------	---	------------	------	---------------------



**Artículo 17. Poder Legislativo**

**II. Gaceta Legislativa;**

El Congreso cuenta con un órgano oficial de difusión interna denominado Gaceta Legislativa, con la que se comunica la víspera de las sesiones ordinarias, extraordinarias y de la Permanente, los asuntos a desahogar de acuerdo al orden del día aprobado por la Junta de Trabajos Legislativos<sup>29</sup>.

En la Gaceta Legislativa, además, se publicarán los reglamentos que apruebe el Congreso e información sobre eventos y actividades diversas que se lleven a cabo en la sede del poder legislativo, y debe ser difundida a través de la página de Internet del Congreso y debe estar al alcance de los medios de comunicación, en consecuencia constituye información que debe también ser divulgada como obligación de transparencia específica.

**Período de actualización:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad del Poder Legislativo.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a una legislatura anterior.

**Aplica a:** Poder Legislativo del Estado de Veracruz

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión
- Criterio 10** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 11** Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 12** Número de gaceta legislativa
- Criterio 13** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta legislativa
- Criterio 14** Hipervínculo a la gaceta legislativa

29 Artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 15** Período de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 16** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 17** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2 LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_II**

**Gaceta Legislativa**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

Períodos de sesiones		Número de sesión	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de la gaceta legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Número de gaceta legislativa (Ley, Código, Reglamento, o la norma que corresponda)
Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

Fecha de la gaceta legislativa (día/mes/año)	Hipervínculo a la Gaceta legislativa	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)

*VI. Las iniciativas de ley o decreto, los nombres de quienes las presentaron, la fecha en que se recibieron, las comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, así como los anteproyectos y proyectos de puntos de acuerdo;*

El Poder Legislativo, deberá publicar las iniciativas de ley o decretos y los puntos de acuerdo. Por cada tipo de instrumento legislativo se deberá incluir un listado con la denominación de cada uno, se deberá especificar la fecha en que se recibieron, las Comisiones a las que se turnaron, los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas, y un hipervínculo al texto completo de cada uno.



**Período de actualización:** por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión
- Criterio 10** Número de gaceta legislativa en la que se publicó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 11** Fecha con el formato día/mes/año en la que se recibió la iniciativa de ley o decreto
- Criterio 12** Tipo de documento (catálogo): Iniciativa de ley/Iniciativa de Decreto/Acuerdo
- Criterio 13** Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ejemplo: "Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta")
- Criterio 14** Denominación del órgano legislativo
- Criterio 15** Nombre de quien presentó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 16** Cargo del presentador de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo (por ejemplo: Diputado, Senador, entre otros)
- Criterio 17** Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo
- Criterio 18** Denominación de la comisión a la que se turnó
- Criterio 19** Período de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o iniciativas de decretos
- Criterio 20** Sentido del dictamen, en su caso (Breve explicación)
- Criterio 21** Fecha del dictamen en el formato día/mes/año
- Criterio 22** Hipervínculo al dictamen
- Criterio 23** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley, decretos acuerdos aprobados por el órgano legislativo (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 24** Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 25** Hipervínculo al anteproyecto o proyecto de punto de acuerdo

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 26** Período de actualización de la información: por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 27** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 28** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 29** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

- Criterio 30** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 32** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 33** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 34** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_VI**

**Iniciativas de ley o decreto y puntos de acuerdo**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Periodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha en la que se recibió la iniciativa de Ley o Decreto (día/mes/año)

Tipo de documento (catálogo)	Título de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Denominación del Órgano Legislativo	Nombre de quien presentó la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Cargo del presentador de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo	Hipervínculo al documento completo de la iniciativa de ley, decreto o acuerdo

Denominación de la comisión a la que se turnó	Período de prórroga, en caso de haberlo para las iniciativas de ley o iniciativas de decretos	Sentido del dictamen, en su caso (breve explicación)	Fecha del dictamen (día/mes/año)	Hipervínculo al dictamen	Hipervínculo al proyecto de punto de acuerdo

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las iniciativas de ley, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia de cada una de las sesiones del Pleno y de las Comisiones y Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**VII. Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;**

El Poder Legislativo, deberá publicar la información correspondiente a las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo e incluir un hipervínculo al documento correspondiente. Cuando exista alguna modificación, derogación o creación de alguno, ésta deberá actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir del inicio de la vigencia.

**Período de actualización:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2015 al año 2018)
- Criterio5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio9** Número de sesión en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo
- Criterio10** Número de gaceta legislativa en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo
- Criterio11** Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo con el formato día/mes/año
- Criterio12** Tipo de normativa (catálogo): Ley/Decreto/Acuerdo
- Criterio13** Título (por ejemplo. "Ley del Impuesto sobre la Renta")
- Criterio14** Fecha de derogación o última modificación con el formato día/mes/año. De no existir modificación, se repetirá la fecha en la que se aprobó el documento
- Criterio15** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio16** Fundamento legal que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 17** Hipervínculo al documento

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio18** Período de actualización: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al Período que corresponde, de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio25** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio26** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_VII**

**Leyes, decretos, acuerdos**

Ejercicio	Fecha de inicio del Período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Períodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión en la que se aprobó la Ley, decreto o el Acuerdo	Número de gaceta legislativa en la que se publicó la ley, el decreto o el acuerdo

Fecha en la que se aprobó la ley, el decreto o el acuerdo(día/mes/año)	Tipo de normativa (catálogo)	Título	Fecha de derogación o última modificación (día/mes/año)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
--	------------------------------	--------	---	--

Fundamento legal que obliga a la publicación de leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota
--	---------------------------	--	--	---	------

*VIII. Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y de las sesiones del Pleno o de la Diputación Permanente, identificando el sentido del voto, si se tratare de votación económica; por cada legislador, si fuere en votación nominal, y el resultado de la votación, si ésta fuere por cédula, así como los votos particulares y las reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración;*

El Poder Legislativo publicará las convocatorias, actas y acuerdos de las sesiones de Pleno, de las Comisiones y de los Comités.

Deberán indicar el sentido de las votaciones por cada uno de los miembros e incluir los votos particulares, las reservas de los dictámenes y los acuerdos sometidos a consideración.

El Poder Legislativo deberá publicar las listas de asistencia de las legisladoras y legisladores a las sesiones ordinarias y extraordinarias de pleno; a las reuniones de las Comisiones ordinarias y especiales; y a las sesiones de los Comités.

**Período de actualización:** por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo relativa a las sesiones realizadas.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo. Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Número de sesión o reunión, por año legislativo
- Criterio 10** Número de gaceta legislativa
- Criterio 11** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 13** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial

Respecto de las convocatorias, se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 14** Orden del día
- Criterio 15** Nombre completo de quién convoca (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 16** Nombramiento
- Criterio 17** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 18** Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 19** Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda

En relación a las actas de sesión se incluirán los siguientes criterios:

- Criterio 20** Ejercicio
- Criterio 21** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 22** Número de legislatura
- Criterio 23** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 24** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 25** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 26** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Número de sesión o reunión
- Criterio 29** Número de gaceta legislativa
- Criterio 30** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 32** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 33** Número del acta (en su caso, conforme a la normatividad aplicable)
- Criterio 34** Temas de la sesión o reunión (orden del día)
- Criterio 35** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
- Criterio 36** Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
- Criterio 37** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 38** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las actas de sesión (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 39** Fundamento legal que obliga a la publicación de las actas de sesión (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 40** Hipervínculo al acta de la sesión o reunión, que deberá de contener el registro de asistencia/falta, declaratoria de quórum, temas tratados, los acuerdos

Respecto de las listas de asistencia se publicará:

- Criterio 41** Ejercicio
- Criterio 42** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 43** Número de legislatura
- Criterio 44** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 45** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 46** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 47** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 48** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 49** Número de sesión o reunión


- Criterio 50** Número de gaceta legislativa
- Criterio 51** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 52** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 53** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 54** Número consecutivo, en su caso, del acta, sesión o reunión
- Criterio 55** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
- Criterio 56** Cargo (Presidente, vicepresidente, secretario, integrante)
- Criterio 57** Grupo o representación parlamentaria de adscripción
- Criterio 58** Tipo de registro por ejemplo asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones
- Criterio 59** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 60** Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 61** Hipervínculo a la lista de asistencia

Respecto de los acuerdos sometidos a consideración, incluirán los siguientes datos:

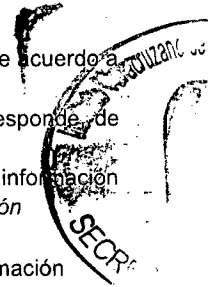
- Criterio 62** Ejercicio
- Criterio 63** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 64** Número de legislatura
- Criterio 65** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 66** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 67** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 68** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 69** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 70** Número de sesión o reunión
- Criterio 71** Número de gaceta legislativa
- Criterio 72** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 73** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 74** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 75** Título del acuerdo (por ejemplo: "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
- Criterio 76** Nombre(s), primer apellido, segundo apellido de los legisladores integrantes
- Criterio 77** Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
- Criterio 78** Número, denominación o nomenclatura del/os acuerdo(s)
- Criterio 79** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 80** Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 81** Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

Para las listas de votación en votación económica, votación nominal y votación por cédula, se publicará lo siguiente:

- Criterio 82** Ejercicio
- Criterio 83** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- 
- Criterio 84** Número de legislatura
- Criterio 85** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2015 al año 2018)
- Criterio 86** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 87** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 88** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 89** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 90** Número de sesión o reunión
- Criterio 91** Número de gaceta legislativa
- Criterio 92** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 93** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 94** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 95** Tipo de votación (catálogo): Votación económica/Votación nominal/Votación por cédula
- Criterio 96** Tipo de asunto que se vota (breve descripción)
- Criterio 97** Título del asunto (por ejemplo: "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")
- Criterio 98** Nombre completo de los legisladores (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 99** Sentido del voto (afirmativa/negativa/abstención)
- Criterio 100** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 101** Fundamento legal que obliga a la publicación de la votación de las comisiones y comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 102** Hipervínculo al acta de votación
- En relación a los votos particulares y reservas de los dictámenes:
- Criterio 103** Ejercicio
- Criterio 104** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 105** Número de legislatura
- Criterio 106** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo del año 2015 al año 2018)
- Criterio 107** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 108** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 109** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 110** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
- Criterio 111** Número de sesión o reunión
- Criterio 112** Número de gaceta legislativa
- Criterio 113** Fecha de la gaceta con el formato día/mes/año
- Criterio 114** Sesión o reunión celebrada (por ejemplo: Primera sesión, Cuarta Sesión) y el tipo de la misma (por ejemplo: Ordinaria, extraordinaria o en su caso, solemne)
- Criterio 115** Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión, en su caso (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 116** Nombre completo de los legisladores que presenten un voto particular o una reserva (nombre [s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 117** Tipo de voto (catálogo): Voto particular/Reserva de dictamen
- Criterio 118** Número de dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 119** Hipervínculo al dictamen

- Criterio 120** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 121** Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 122** Hipervínculo al documento
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 123** Período de actualización de la información: por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo
- Criterio 124** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 125** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 126** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 127** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 128** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 129** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 130** La información publicada se organiza mediante los formatos 8a, 8b, 8c, 8d, 8e y 8f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 131** El soporte de la información permite su reutilización.



**Formato 8a\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_VIII**

**Convocatorias**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)

Períodos de sesiones (catálogo)	Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión, por año legislativo	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)

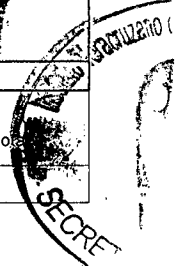
Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)	Organismo que llevó a cabo la sesión (catálogo)	Respecto de las convocatorias, se publicará lo siguiente:			
		Orden del día	Nombre completo de quien convoca		
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las convocatorias (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las convocatorias (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la convocatoria o citatorio según corresponda





Tipo de registro: asistencia por sistema, asistencia por cédula, asistencia por comisión oficial, permiso de mesa directiva, inasistencia justificada, inasistencia por votaciones	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las listas de asistencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las listas de asistencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la lista de asistencia
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



**Formato 8d\_ LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_VIII**

**Acuerdos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Título del acuerdo (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")	Legisladores/as asistentes			Antecedentes (fundamento breve del asunto a tratar)
		Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	

Número, denominación o nomenclatura de los acuerdos	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de los acuerdos sometidos a consideración (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento completo del acuerdo rubricado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 8e\_ LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_VIII**

**Listas de votación**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

CESO a la Normativa  
 CUERPOS

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso, solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Tipo de votación (catálogo)	Tipo de asunto que se vota	Título del asunto (por ej. "Acuerdo de los grupos parlamentarios por el que se postula a los diputados que habrán de integrar la Mesa Directiva")

Legisladores/as asistentes				Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de la votación de las Comisiones y Comités (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la votación de las Comisiones y Comités (número y texto del artículo, fracción, inciso)
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Sentido del voto		

Hipervínculo al acta de votación	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 8f\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_VIII**

**Votos particulares y reservas**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (Primer año, Segundo año, Tercer año, Cuarto año, Quinto año, Sexto año)	Períodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del periodo de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del periodo de sesiones (día/mes/año)	Número de sesión o reunión	Número de gaceta legislativa	Fecha de la gaceta (día/mes/año)	Sesión o reunión celebrada y el tipo de la misma (por ej. Primera sesión ordinaria, Cuarta Sesión extraordinaria, en su caso solemne)

Organismo que llevó a cabo la sesión o reunión (catálogo)	Legisladores/as que presenten un voto particular o reserva			Tipo de voto (catálogo)	Número del dictamen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Hipervínculo al dictamen	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
	Nombre(s)	Primer Apellido	Segundo Apellido				

Fundamento legal que obliga a la publicación de los votos particulares y reservas de los dictámenes (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al documento	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**IX. Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;**

El Poder Legislativo tiene la obligación de publicar las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaraciones de procedencia. En caso de que no emitan resoluciones de ningún tipo, deberá especificarlo mediante una nota fundada, motivada y actualizada al periodo que así corresponda.

Cabe señalar que en el Juicio de Procedencia solamente participa el Congreso del Estado, declarando por dos terceras partes del total de los integrantes, sí o no ha lugar a proceder contra el inculpado. Si el Congreso declara que ha lugar, procederá a la acusación respectiva ante el pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado se erige en jurado de sentencia previo desahogo del proceso respectivo, y con audiencia del inculpado, resolverá lo procedente. En caso de resultar culpable, la sanción correspondiente se impondrá mediante resolución aprobada por las dos terceras partes del número total de sus integrantes. El juicio político es un procedimiento de orden constitucional que realiza el Congreso del Estado para hacer efectivo el principio de responsabilidad de los servidores o funcionarios públicos que la Constitución establece, y que incurren en responsabilidad durante el ejercicio de sus cargos, con independencia de los juicios penales que se sigan en su contra por dicha razón.

Este juicio puede comenzar durante el ejercicio de las funciones del representante público o dentro del año posterior a la conclusión de su encargo, y deriva en una resolución administrativa y una sanción política. Se exige responsabilidad en juicio político por cometer actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos o de su buen despacho tales como: ataques a las instituciones democráticas; a la forma de gobierno democrático, representativo y estatal; a la libertad de sufragio; por violaciones graves y sistemáticas a las garantías individuales o sociales; por usurpación de atribuciones; también por cualquier infracción a la Constitución o a leyes estatales cuando cause perjuicios graves a la entidad federativa o a la sociedad; o porque motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones<sup>30</sup>.

Las declaratorias de procedencia constituyen un decreto que afecta la situación de un servidor público, suspendiéndolo de su función y sometiéndolo a la autoridad del juez en materia penal que conoce del asunto. Para dar cumplimiento a esta fracción, deberán observarse los artículos 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las contenidas en el Título Quinto de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Período de actualización:** trimestral. Las resoluciones deben ser publicadas, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se generaron.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

<b>Criterio 1</b>	Ejercicio
<b>Criterio 2</b>	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
<b>Criterio 3</b>	Número de Legislatura
<b>Criterio 4</b>	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
<b>Criterio 5</b>	Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
<b>Criterio 6</b>	Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
<b>Criterio 7</b>	Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año
<b>Criterio 8</b>	Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año
<b>Criterio 9</b>	Tipo de declaratoria (catálogo): De procedencia/Juicio político
<b>Criterio 10</b>	Fecha de inicio del proceso con el formato día/mes/año
<b>Criterio 11</b>	Nombre completo del promovente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)



- Criterio 12** Nombre completo del sujeto acusado (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 13** Cargo o función del sujeto acusado
- Criterio 14** Tipo de adscripción del sujeto acusado (catálogo): Federal/Estatal/Municipal
- Criterio 15** Entidad de adscripción del sujeto acusado (catálogo)
- Criterio 16** Acto(s) denunciado(s)
- Criterio 17** Número de expediente
- Criterio 18** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Número de resolución
- Criterio 20** Sentido de la resolución
- Criterio 21** Órgano que resuelve
- Criterio 22** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 23** Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 24** Hipervínculo a la resolución
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 25** Período de actualización de la información: trimestral. Las resoluciones deben ser publicadas, a más tardar 15 días hábiles posteriores a que se generaron.
- Criterio 26** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 27** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 28** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 29** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 30** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 31** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 32** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 33** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_IX**

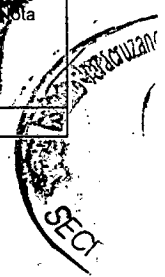
**Resoluciones de juicios políticos y declaraciones de procedencia**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Períodos de sesiones (catálogo)

Fecha de inicio del período de sesiones (día/mes/año)	Fecha de término del período de sesiones (día/mes/año)	Tipo de declaratoria (catálogo)	Fecha de inicio del proceso (día/mes/año)	Nombre del promovente		
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido
Nombre del sujeto acusado			Cargo o función del sujeto acusado	Tipo de adscripción del sujeto acusado (catálogo)	Entidad de adscripción del sujeto acusado (catálogo)	
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido				

Acto(s) denunciado(s)	Número de expediente	Fecha de la resolución (día/mes/año)	Número de resolución	Sentido de la resolución	Órgano que resuelve

Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo a la resolución	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



*X. Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;*

Para dar cumplimiento a esta fracción, el Poder Legislativo deberá publicar la información entregada en las audiencias públicas y comparecencias de funcionarios, titulares o invitados de otros organismos que se lleven a cabo dentro o fuera del recinto legislativo. Los procesos para realizar auditorías públicas y comparecencias deberán alinearse con los procesos y las normas que establece cada órgano legislativo.

La información sobre los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección deberá publicarse, independientemente del estado y/o etapa en el que se encuentra el proceso de selección y los resultados del mismo. La información generada deberá corresponder con la manera en que el sujeto obligado realice el proceso, según sus marcos normativos y procedimientos.

**Período de actualización:** trimestral.

En el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Período de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 8** Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Respecto de comparecencias y audiencias públicas:



- Criterio 9** Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (catálogo): Pleno/Comisión/Comité/Comisión ordinaria/Comisión especial
- Criterio 10** Fecha de la comparecencia o audiencia pública con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Finalidad de la comparecencia/audiencia
- Criterio 12** Tema a tratar en la comparecencia/audiencia
- Criterio 13** Nombre completo de la persona que dirige la sesión o reunión (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 14** Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión
- Criterio 15** Nombre completo de la persona que comparece (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 16** Organismo que representa la persona que comparece
- Criterio 17** Cargo de la persona que comparece
- Criterio 18** Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública

Respecto a procesos de designación, ratificación, elección o reelección:

- Criterio 19** Tipo de proceso (catálogo): Concurso/Convocatoria/Invitación
- Criterio 20** Hipervínculo al documento en el que se especifiquen las bases de la convocatoria, en la que se indique la información necesaria para participar, las funciones a realizar, el perfil del puesto, los requisitos para participar, la documentación solicitada, cómo y dónde registrarse, fases y fechas del proceso de selección, guías para evaluaciones
- Criterio 21** Escolaridad, nivel máximo de estudios (catálogo): Ninguno/ Primaria/ Secundaria/ Bachillerato/ Carrera técnica/ Licenciatura/ Maestría/ Doctorado/ Posdoctorado
- Criterio 22** Carrera genérica, en su caso
- Criterio 23** Organismo o institución convocante
- Criterio 24** Tipo de cargo o puesto (catálogo): Honorario/ Confianza/ Base/ Otro
- Criterio 25** Clave o nivel del puesto
- Criterio 26** Denominación del cargo, puesto o función
- Criterio 27** Salario neto mensual
- Criterio 28** Área de adscripción
- Criterio 29** Fecha de publicación del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso con el formato día/mes/año
- Criterio 30** Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso (catálogo): Abierto/En evaluación/Finalizado
- Criterio 31** Total de candidatos registrados, en caso de que esté finalizado se publicarán los resultados
- Criterio 32** Nombre del candidato aceptado/contratado para ocupar la plaza, cargo, puesto o función (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 33** Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 34** Período de actualización de la información: trimestral, en el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles
- Criterio 35** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 36** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 37** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 38** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 39** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 40** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 41** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 42** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 10\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_X**

**Audiencias Públicas, comparecencias, procesos de designación, ratificación, elección o reelección**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Periodo de sesiones (catálogo)	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada

Fundamento legal que obliga a la publicación de las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:						
	Organismo convocante o entidad ante quien se efectúa la comparecencia o se verifica la audiencia pública (catálogo)	Fecha de la comparecencia o audiencia pública (día/mes/año)	Finalidad de la comparecencia/ audiencia	Tema a tratar en la comparecencia / audiencia	Nombre de la persona que dirige la sesión o reunión		
					Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido

Respecto de las comparecencias y audiencias públicas:						
Cargo de la persona que preside o dirige la sesión o reunión	Nombre de la persona que comparece			Organismo que representa la persona que comparece	Cargo de la persona que comparece	Hipervínculo al documento que contiene la versión pública de la información entregada en la comparecencia o audiencia pública
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido			

Respecto de los procesos de designación, ratificación, elección o reelección:						
Tipo de proceso (catálogo)	Hipervínculo a las bases de la convocatoria	Escolaridad (catálogo)	Carrera genérica, en su caso	Organismo o institución convocante	Tipo de cargo o puesto (catálogo)	Clave o nivel del puesto

Denominación del cargo, puesto o función	Salario neto mensual	Área de adscripción	Fecha de publicación del concurso, convocatoria o invitación y/o aviso (día/mes/año)	Estado del proceso del concurso, convocatoria, invitación y/o aviso (catálogo)

Resultados				Hipervínculo a la versión pública de la información entregada en los procesos de designación, ratificación, elección o reelección
Total de candidatos registrados	Nombre del candidato aceptado			
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	





Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Acceso a la información  
 ACUERDO

*XI. Las contrataciones de servicios personales señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;*

El Poder Legislativo, deberá publicar la información de las personas contratadas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios; por sueldos asimilados a salarios; por contratos o nombrados de manera eventual; por tiempo, obra o trabajo determinado, así como cualquier otra denominación de contratación, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables<sup>31</sup>.

En su caso, se deberá indicar mediante una nota fundada y motivada que no hubo contrataciones de servicios personales contratado bajo los regímenes antes señalados, en el período respectivo.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Al Poder Legislativo.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Tipo de contratación (catálogo): Régimen de servicios profesionales por honorarios/Asimilados a salarios/Contratados o nombrados de manera eventual/Contratos por tiempo, obra o trabajo determinado
- Criterio 5** Fecha de firma del contrato expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Nombre completo de la persona contratada (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 7** Funciones, tareas o actividades que desempeña
- Criterio 8** Área de adscripción
- Criterio 9** Número o nomenclatura que identifique al contrato
- Criterio 10** Fecha de inicio del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de término del contrato (vigencia) expresada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Servicios contratados (objeto del contrato)
- Criterio 13** Remuneración bruta
- Criterio 14** Remuneración neta o contraprestación
- Criterio 15** Periodicidad de la remuneración (catálogo): Semanal/Quincenal/Mensual/Trimestral/Anual/Única ocasión/Otro
- Criterio 16** Prestaciones, en su caso
- Criterio 17** Apoyos extraordinarios, en su caso, de conformidad con la normativa aplicable (catálogo): Viajes/Viáticos/Gastos de representación/Gastos de gestión
- Criterio 18** Hipervínculo al contrato. Se deberá observar lo establecido en el numeral Décimo Tercero, fracción IX de estos Lineamientos
- Criterio 19** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

31 Por ejemplo, en el caso de los sujetos obligados de la Federación la información publicada tendrá relación con lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

**Criterio 20** Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 21** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 22** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 23** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 24** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 25** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 26** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 27** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 28** La información publicada se organiza mediante el formato 11, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 29** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 11\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_XI**

**Personal contratado por honorarios**

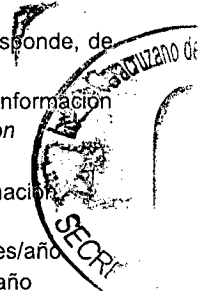
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Tipo de contratación (catálogo)	Fecha de firma del contrato (día/mes/año)

Nombre completo de la persona contratada			Funciones, tareas o actividades que desempeña	Área de adscripción
Nombres(s)	Primer apellido	segundo apellido		

Número o nomenclatura que identifique al contrato	Vigencia del contrato		Servicios contratados	Remuneración bruta	Remuneración neta o contraprestación	Periodicidad de la remuneración (catálogo)
	Fecha de inicio (día/mes/año)	Fecha de término (día/mes/año)				

Prestaciones, en su caso	Apoyos extraordinarios, en su caso (catálogo)	Hipervínculo al contrato	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)	Fundamento legal que obliga a la publicación de las contrataciones de servicios personales (número y texto del artículo, fracción, inciso)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



**XII.El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos Parlamentarios y centros de estudio u órganos de investigación;**

El Poder Legislativo deberá difundir en su portal de transparencia y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información sobre la asignación, el ejercicio y la comprobación de recursos económicos de la misma forma en la que se presenta el gasto general del Congreso del Estado. En la publicación de la información estará comprendida la relativa a los Grupos legislativos, las Comisiones, los Comités, los Órganos de Gobierno, los Centros de Estudio, los Órganos de Investigación, los legisladores y cualquier otro órgano legislativo que reciba recursos públicos.

Lo anterior con fundamento en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en donde se define la información financiera como: "la información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio".<sup>32</sup> Dicha información financiera deberá estar difundida a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de las disposiciones en materia de transparencia que les sean aplicables y, en su caso, de los criterios que emita<sup>33</sup> el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**Período de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo Del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Trimestre al que corresponde el informe
- Criterio 7** Mes al que corresponde la información
- Criterio 8** Área, órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso
- Criterio 9** Clave de cada capítulo de gasto
- Criterio 10** Denominación de cada capítulo de gasto
- Criterio 11** Recursos ejercidos por capítulo de gasto
- Criterio 12** Clave de cada concepto de gasto
- Criterio 13** Denominación de cada concepto de gasto
- Criterio 14** Recursos ejercidos por concepto de gasto
- Criterio 15** Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (por ejemplo Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)
- Criterio 16** Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo, fracción, inciso)
- Criterio 17** Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Congreso del Estado

<sup>32</sup> Artículo 4, fracción XVIII de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

<sup>33</sup> Artículo 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Criterio 18** Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 19** Periodo de actualización de la información: trimestral

**Criterio 20** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 21** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 22** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 23** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

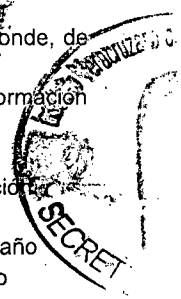
**Criterio 24** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 25** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 26** La información publicada se organiza mediante el formato 12, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 27** El soporte de la información permite su reutilización.



**Formato 12\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_XII**

**Informes trimestrales de gasto**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Trimestre al que corresponde el informe

Mes al que corresponde la información	Área, órganos de gobierno, Comisiones, Comités, Grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación que ejerció el recurso	Clave de cada capítulo de gasto	Denominación de cada capítulo de gasto

Recursos ejercidos por capítulo de gasto	Clave de cada concepto de gasto	Denominación de cada concepto de gasto	Recursos ejercidos por concepto de gasto	Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)

Fundamento legal que obliga a la publicación del informe del ejercicio presupuestal (número y texto del artículo, fracción, inciso)	Hipervínculo al informe trimestral sobre el ejercicio del gasto realizado por el sujeto obligado y enviado a la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda, en concordancia con el proceso que lleva el presupuesto global del Congreso del Estado	Hipervínculo a los informes trimestrales consolidados y publicados por la Secretaría de Finanzas y Planeación u homólogo, o la instancia según corresponda

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**XIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa;**

El Poder Legislativo deberá publicar los resultados de los de estudios e investigaciones,<sup>34</sup> que realicen los centros de investigación, institutos, comisiones, comités, grupos legislativos o cualquier órgano legislativo homólogo que realice estudios en materia económica, política y social.

Cada órgano legislativo publicará la información de esta fracción de conformidad con la normatividad aplicable.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 1</b>  | Ejercicio   |
| <b>Criterio 2</b>  | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)  |
| <b>Criterio 3</b>  | Número de legislatura   |
| <b>Criterio 4</b>  | Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo Del año 2015 al año 2018)   |
| <b>Criterio 5</b>  | Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año   |
| <b>Criterio 6</b>  | Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis  |
| <b>Criterio 7</b>  | Título de los estudios, investigaciones realizados (por ejemplo: en materia legislativa, judicial, estadística, política social, opinión pública, ciencia, tecnología, política interior, entre otros) según corresponda  |
| <b>Criterio 8</b>  | Autor/a que realizó los estudios, investigaciones o análisis  |
| <b>Criterio 9</b>  | Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis (por ejemplo: Medios impresos: gacetas, revistas, Medios electrónicos: Internet, portal institucional, micrositiros, Eventos Generales: presentaciones, foros, conferencias) |
| <b>Criterio 10</b> | Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis con el formato (mes/año)   |
| <b>Criterio 11</b> | Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (por ejemplo: Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)                    |
| <b>Criterio 12</b> | Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)   |
| <b>Criterio 13</b> | Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones (por ejemplo: Informes, estadísticas, indicadores, entre otros)   |
| <b>Criterio 14</b> | Hipervínculo a los documentos completos de los estudios e investigaciones realizados  |

**Criterios adjetivos de actualización**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 15</b> | Período de actualización de la información: trimestral   |
| <b>Criterio 16</b> | La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>         |
| <b>Criterio 17</b> | Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i> |

34Se entenderá por "estudio" a la "obra en que un autor estudia y dilucida una cuestión" (Real Academia Española), es decir, analiza, describe, explica algún acontecimiento o hecho de la vida real. "Investigación" nov./lta que abarca la investigación científica, básica y aplicada en todas las áreas del conocimiento, así como la investigación tecnológica. "Análisis" Examen que se hace de una obra, de un escrito o de cualquier realidad susceptible de estudio intelectual (RAE). El análisis y la investigación forman parte de un estudio, en el caso del análisis se enfoca en los resultados obtenidos de un estudio, a su vez las investigaciones forman parte de las estrategias para conformarlo.

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 18** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 19** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 20** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 21** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 22** La información publicada se organiza mediante el formato 13, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 23** El soporte de la información permite su reutilización.



**Formato 13\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_XIII**

**Estudios realizados**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)	Año legislativo (catálogo)	Nombre del organismo legislativo que es responsable de elaborar cada uno de los estudios, investigaciones o análisis	
Título de los estudios, investigaciones realizados			Autor(a) que realizó los estudios, investigaciones o análisis		Medio de difusión entendido como el material o vía por el que se pueden dar a conocer los estudios, investigaciones o análisis		Fecha en que se dio a conocer el estudio, investigación o análisis (mes/año)
Denominación de la normatividad que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)			Fundamento legal que obliga a la publicación de los resultados de estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa (número y texto del artículo, fracción, inciso)			Hipervínculo a los resultados de los estudios o investigaciones	
Hipervínculo a los documentos de los estudios, investigaciones o análisis realizados		Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

**XIV. El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable;**

El Poder Legislativo deberá publicar el padrón de cabilderos. Por cabildeo se entiende toda actividad que se haga ante cualquier diputado, diputada, órgano o autoridad del Congreso del Estado, en lo individual o en conjunto, para obtener una resolución o acuerdo favorable a los intereses propios o de terceros.

Por cabildero se identifica al individuo, ajeno al Congreso del Estado, que represente a una persona física, organismo privado o social, que realice actividades en los términos del numeral que antecede, por el cual obtenga un beneficio material o económico.


El padrón de cabilderos está conformado por personas físicas y morales y deberá actualizarse por lo menos, cada seis meses.

**Periodo de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores.

Aplica a: Poder Legislativo.

#### Criterios sustantivos de contenido

- 
- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa, por ejemplo: del año 2015 al año 2018)
- Criterio 5** Año legislativo (catálogo): Primer año/Segundo año/Tercer año/Cuarto año/Quinto año/Sexto año
- Criterio 6** Períodos de sesiones (catálogo): Primer período ordinario/Segundo período ordinario/Primer receso/Segundo receso/Período extraordinario
- Criterio 7** Fecha de inicio del período de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de inicio del año legislativo
- Criterio 8** Fecha de término del período de sesiones con el formato día/mes/año. En su caso, se informará la fecha de término del año legislativo
- Criterio 9** Número de sesión en la que participó o participará, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 10** Número de gaceta legislativa
- Criterio 11** Fecha con el formato día/mes/año de la gaceta legislativa
- Criterio 12** Tipo de persona (catálogo): Física/Moral
- Criterio 13** Denominación, razón social o nombre completo del cabildero (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 14** Origen, conforme a la normatividad aplicable (catálogo): Nacional/Internacional
- Criterio 15** Entidad federativa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y siempre y cuando la empresa sea nacional (catálogo)
- Criterio 16** País de origen, en su caso, conforme a la normatividad aplicable y cuando la empresa sea una filial internacional
- Criterio 17** Registro Federal de Contribuyentes emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) a través del Servicio de Administración Tributaria (SAT)
- Criterio 18** Sector empresarial. Manejar el Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN) que utiliza el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en sus encuestas. Del catálogo registrado en el SCIAN, se deberá elegir una de las grandes divisiones: agropecuario, minería, industria manufacturera, construcción, entre otros
- Criterio 19** Giro de la empresa, en su caso, conforme a la normatividad aplicable (por ejemplo: actividad económica de la empresa, por ejemplo, agricultura, ganadería, silvicultura o caza, pesca y acuicultura)
- Criterio 20** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>35</sup>
- Criterio 21** Dirección electrónica de la página web, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 22** Teléfono oficial, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 23** Correo electrónico, en su caso, conforme a la normatividad aplicable
- Criterio 24** Número de registro en el padrón de cabilderos del sujeto obligado
- Criterio 25** Nombre de las dos personas autorizadas para llevar a cabo las actividades de cabildero (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

35 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geo/contenidos/normastecnicas/doc/dof_ntdg.pdf)

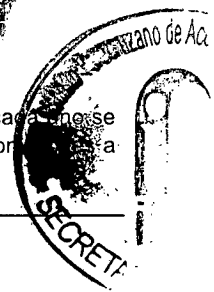




persona (catálogo)	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido	Denominación (razón social)	(catálogo)	en su caso (catálogo)	su caso	Contribuyentes	empresarial	sa	
Padrón de cabilderos											
Domicilio oficial											
Tipo de localidad (catálogo)		Nombre de localidad			Número Exterior		Número Interior, en su caso				
Padrón de cabilderos											
Domicilio oficial											
Tipo de asentamiento (catálogo)		Nombre del asentamiento			Clave de la localidad		Nombre de la localidad				
Padrón de cabilderos											
Domicilio oficial											
Clave del municipio		Nombre del municipio o delegación		Clave de la entidad federativa		Nombre de la entidad federativa (catálogo)		Código postal			
Padrón de cabilderos											
Dirección electrónica de la página web (en su caso)		Teléfono oficial	Correo electrónico en su caso, conforme a la normatividad aplicable	Número de registro en el padrón de cabilderos	Personas autorizadas						
					Nombre(s)		Primer apellido	Segundo apellido			
Padrón de cabilderos											
Temas de interés del cabildero	Reformas y/o leyes que quieren cabildear		Comisiones entre las que hará esta labor	Denominación de la convocatoria de adscripción	Fecha de emisión de la convocatoria de adscripción (día/mes/año)		Hipervínculo al documento de convocatoria de adscripción				
Padrón de cabilderos											
Hipervínculo al documento de resolución de la convocatoria de adscripción		Hipervínculo al documento en el que se aprueba formalmente el padrón de cabilderos		Denominación de la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)							
Padrón de cabilderos											
Hipervínculo a la normatividad aplicable, en la cual se especifiquen las reglas a la cual deberán apegarse tanto los cabilderos, como los legisladores			Denominación de la normatividad que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (Ley, Código, Reglamento o la norma que corresponda)			Fundamento legal que obliga a la publicación del padrón de cabilderos (número y texto del artículo, fracción, inciso)					
Padrón de cabilderos											
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información				Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Fecha de validación de la información (día/mes/año)		Nota			

**XV. Los nombres, fotografía y currículum de los diputados, los nombres de sus suplentes y, en su caso, las comisiones a las que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;**

El Poder Legislativo deberá publicar los datos de identificación institucional de los diputados, por cada uno de los cuales deberá difundir el nombre completo, la fotografía, el currículum, los nombres de los suplentes, las comisiones a las que pertenecen y la descripción de las funciones que realicen los órganos legislativos.



**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** la información vigente.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 4** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 5** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 6** Nombre del diputado
- Criterio 7** Hipervínculo a la fotografía
- Criterio 8** Hipervínculo a la versión pública del currículum
- Criterio 9** Nombre del suplente
- Criterio 10** Descripción de las comisiones a las que pertenece
- Criterio 11** Descripción de las funciones que realiza en los órganos legislativos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante el formato15, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato15\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_XV**

**Listado de diputados**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado

Hipervínculo a la fotografía	Hipervínculo a la versión pública del currículo	Nombre del suplente	Descripción de las comisiones a las que pertenece	Descripción de las funciones que realiza en los órganos legislativos
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

**XVI. El número de iniciativas presentadas por diputado o, en su caso, por grupos legislativo o en coautoría con otros diputados, así como el número de participaciones en tribuna de cada diputado; y**

El Poder Legislativo deberá publicar el número de iniciativas presentadas de forma individual por cada diputado, por coautoría con otros diputados, o por grupo legislativo, así mismo también se difundirá el número de intervenciones en tribuna de cada diputado.

**Período de actualización:** trimestral.  
**Conservar en el portal de transparencia:** la información vigente  
**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de Legislatura
- Criterio 3** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 4** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 5** Nombre del diputado, o diputados en caso de coautoría, o nombre de grupo legislativo
- Criterio 6** Nombre de la iniciativa

Respecto a las participaciones en tribuna se informará lo siguiente:

- Criterio 7** Ejercicio
- Criterio 8** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 9** Número de Legislatura
- Criterio 10** Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 11** Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 12** Nombre del diputado,
- Criterio 13** Número de participaciones en tribuna

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 14** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 15** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

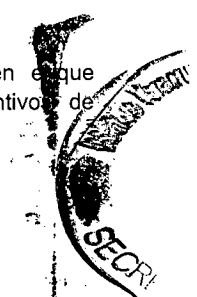
- Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 16a y 16b, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato16a\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_XVI**

**Listado de número de iniciativas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado, o diputados en caso de coautoría, o nombre de grupo legislativo

Nombre de la iniciativa	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato16b\_LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_XVI**

**Listado de participaciones en tribuna**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Nombre del diputado

Número de participaciones en tribuna	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**XVII. La descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso.**

El Poder Legislativo deberá publicar la descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Reglamento para el Gobierno Interior del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** la información vigente.

**Aplica a:** Poder Legislativo.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Número de Legislatura



- Criterio 4 Duración de la legislatura (del año aaaa al año aaaa)
- Criterio 5 Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)
- Criterio 6 Descripción del proceso legislativo
- Criterio 7 Hipervínculo al documento que contiene las atribuciones del Congreso

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8 Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9 Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15 La información publicada se organiza mediante el formato 17, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16 El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 17LTAIPEV\_Art\_17\_Fr\_XVII**

**Proceso legislativo y atribuciones**

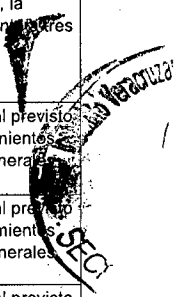
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de la Legislatura	Duración de la legislatura (año)	Año legislativo (primer año, segundo año, tercer año)	Descripción del proceso legislativo

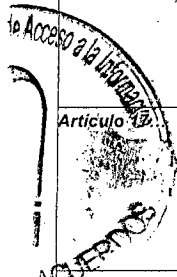
Hipervínculo al documento que contiene las atribuciones del Congreso	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Poder Legislativo**

Artículo	Fración/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 17 Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Legislativos Federal, de las Entidades Federativas y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fración I Agenda legislativa;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 17 ...	<b>Fracción II Gaceta Legislativa</b>	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo	La Gaceta Parlamentaria deberá estar disponible el día previo a la sesión	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	<b>Fracción III Orden del día;</b>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 17 ...	<b>Fracción IV El Diario de los Debates;</b>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 17...	<b>Fracción V Las versiones estenográficas;</b>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 17...	<b>Fracción VI Las iniciativas de ley o decretos, puntos de acuerdo, la fecha en que se recibió, las Comisiones a las que se turnaron, y los dictámenes que, en su caso, recaigan sobre las mismas;</b>	Por cada sesión de Pleno o de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo	Los dictámenes deberán actualizarse en la plataforma en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en la Gaceta Parlamentaria	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	<b>Fracción VII Las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo;</b>	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo relativa a las sesiones realizadas	Semanal y cuando se decreta, modifique o derogue cualquier norma, la información deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días a partir de la publicación y/o aprobación de la norma.	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	<b>Fracción VIII Las convocatorias, actas, acuerdos, listas de asistencia y votación de las comisiones y comités y de las sesiones del Pleno, identificando el sentido del voto, en votación económica, y por cada legislador, en la votación nominal y el resultado de la votación por cédula, así como votos particulares y reservas de los dictámenes y acuerdos sometidos a consideración</b>	Por cada sesión de Pleno, de acuerdo a la normatividad de cada órgano legislativo	La información deberá estar disponible el día posterior a cada sesión	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	<b>Fracción IX Las resoluciones definitivas sobre juicios políticos y declaratorias de procedencia;</b>	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores
Artículo 17 ...	<b>Fracción X Las versiones públicas de la información entregada en las audiencias públicas, comparecencias y en los procedimientos de designación, ratificación, elección, reelección o cualquier otro;</b>	Trimestral En el caso de los procedimientos de designación, ratificación, elección o reelección, deberá actualizarse cada fase del proceso en un plazo no mayor a 15 días hábiles	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores





Artículo 17...	<i>Fracción XI. Las contrataciones de servicios personales, señalando el nombre del prestador del servicio, objeto, monto y vigencia del contrato, de los órganos de gobierno, comisiones, grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la de tres legislaturas anteriores
Artículo 17...	<i>Fracción XII. El informe semestral del ejercicio presupuestal del uso y destino de los recursos financieros de los órganos de gobierno, comisiones, grupos legislativos y centros de estudio u órganos de investigación;</i>	Semestral	El informe semestral se integrará con los 2 informes trimestrales previamente publicados para cada periodo	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17...	<i>Fracción XIII. Los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa;</i>	Trimestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17	<i>Fracción XIV El padrón de cabilderos, de acuerdo a la normatividad aplicable.</i>	Semestral	0---0	Información vigente, la correspondiente a la legislatura en curso y, por lo menos, la correspondiente a tres legislaturas anteriores
Artículo 17	<i>Fracción XV. Los nombres, fotografía y currículo de los diputados, los nombres de sus suplentes y, en su caso, las comisiones a las que pertenecen y las funciones que realicen en los órganos legislativos;</i>	Trimestral	0---0	Información Vigente
Artículo 17	<i>Fracción XVI. El número de iniciativas presentadas por diputado o, en su caso, por grupos legislativos o en coautoría con otros diputados, así como el número de las participaciones en tribuna de cada diputado; y</i>	Trimestral	0---0	Información Vigente
Artículo 17	<i>Fracción XVII. La descripción del proceso legislativo y de las atribuciones del Congreso.</i>	Trimestral	0---0	Información Vigente

**Artículo 18. Poder Judicial**

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que deberá seguir el Poder Judicial del Estado de Veracruz por cada rubro de información para publicar y actualizar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, a los que refiere la Ley de Transparencia.

*I. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;*

El Poder Judicial pondrá a disposición en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional, con base en lo establecido en el artículo 3, fracción XII de la Ley General y demás disposiciones aplicables, las sentencias de aquellos asuntos que durante su proceso de resolución trataron puntos controvertidos que le otorgan importancia jurídica y social y, por tanto, se consideran asuntos trascendentales para el Estado, los cuales deben darse a conocer a la sociedad de manera oportuna.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias
- Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de las sentencias

En caso de que el sujeto obligado no cuente con un sistema electrónico publicará lo siguiente:

- Criterio 5** Ejercicio
- Criterio 6** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 7** Materia
- Criterio 8** Tema
- Criterio 9** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Número de expediente
- Criterio 11** Hipervínculo al documento de la sentencia

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 12** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 13** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 14** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 15** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 16** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 17** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 18** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 19** La información publicada se organiza mediante los formatos 1a y 1b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 20** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1a\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_I**

**Hipervínculo a las sentencias de interés público emitidas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Sentencias	
			Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de sentencias
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota



Formato 1b\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_I

Sentencias de interés público emitidas

Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Materia	Tema	Fecha de la sesión día/mes/año	Número de expediente	Hipervínculo al documento de la sentencia

Area(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

II. Las tesis y ejecutorias publicadas en la Gaceta del Poder Judicial o en su caso, del tribunal correspondiente incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas;

El Poder Judicial publicará la información teniendo como referencia lo previsto en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que establece que: "La Revista Jurídica Veracruzana estará a cargo de la Comisión de Carrera Judicial, Disciplina y Vigilancia, y en la misma se publicarán las tesis jurídicas más importantes sustentadas por las salas y los juzgados de primera instancia; así como artículos doctrinarios, leyes, reglamentos e investigaciones documentales que sean de interés jurídico", relacionado con el artículo 48 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, que le otorga entre otras atribuciones a la dirección de la Revista Jurídica Veracruzana, la de: "...Revisar, para su publicación, la tesis jurídicas más importantes sustentadas por las Salas, los Juzgados de Primera Instancia y para Adolescentes...", para lo cual se publicará la denominación y el vínculo al sistema de búsqueda respectivo.

En caso de que no cuenten con sistema de búsqueda, publicarán un listado en el que se muestre la relación de los siguientes datos por registro: materia, tema, número de expediente, nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que no sean reservados), fecha de la ejecutoria y un hipervínculo al documento de la ejecutoria.

Para el caso de las tesis aisladas y jurisprudenciales toda vez que son generadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), se publicará el nombre del sistema electrónico que estos órganos jurisdiccionales utilicen, así como al hipervínculo de consulta respectivo.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso.

Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Categoría: Tesis/Ejecutorias
- Criterio 4 Tipo de tesis
- Criterio 5 Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis
- Criterio 6 Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis

Respecto de las tesis aisladas y jurisprudenciales de la SCJN y el TEPJF se publicará:

- Criterio 7 Denominación del sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias

**Criterio 8** Hipervínculo al sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias  
 En caso de no contar con dicho sistema electrónico, los sujetos obligados publicarán y actualizarán el listado de las ejecutorias publicadas en el órgano oficial, según corresponda, con los siguientes datos de identificación:

- Criterio 9** Ejercicio
- Criterio 10** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 11** Órgano jurisdiccional
- Criterio 12** Materia
- Criterio 13** Tema
- Criterio 14** Número expediente
- Criterio 15** Nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que se trate de información que no sea reservada)
- Criterio 16** Fecha de ejecutoria
- Criterio 17** Hipervínculo al documento de la ejecutoria



**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 18** Período de actualización de la información: mensual. En caso de periodicidad distinta, se deberá aclarar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente
- Criterio 19** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 20** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 21** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 22** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 23** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 24** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 25** La información publicada se organiza mediante los formatos 2a y 2b en los que se incluye todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 26** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2a\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_II**

**Tesis y ejecutorias del Poder Judicial del Estado Veracruz**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Categoría	Tesis	
			Tesis/Ejecutoria	Tipo de tesis	Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis

Tesis	Ejecutorias	
Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de tesis	Denominación del Sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias	Hipervínculo al Sistema electrónico de búsqueda y consulta de ejecutorias (catálogo)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

Formato 2b\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_II

**Tesis y ejecutorias**



Ejecutorias de los sujetos obligados que no cuenten con un sistema de búsqueda y consulta

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Órgano jurisdiccional	Materia	Tema	Número de expediente	Nombre completo de las partes o la denominación jurídica que corresponda (en caso de que se trate de información que no sea reservada)		
							Nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Fecha de la ejecutoria	Hipervínculo al documento de la ejecutoria	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la Información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

(...)

**VI. El calendario de días inhábiles;**

El Poder Judicial deberá difundir el hipervínculo del calendario de días inhábiles que aplique en el año de ejercicio en curso.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al calendario de días inhábiles

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

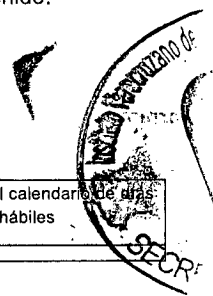
- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_VI**

**Calendario de días inhábiles**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al calendario de días inhábiles

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota



**VII. La ubicación de los expedientes;**

De acuerdo al artículo 3 fracción IX de la Ley de Transparencia Local, expediente es: "La Unidad documental constituida por uno o varios documentos, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados", en consecuencia, el Poder Judicial deberá difundir la ubicación de los expedientes que sean producto de su actividad sustantiva de impartición de justicia.

**Período de actualización:** mensual.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número de expediente
- Criterio 4** Órgano jurisdiccional al que pertenece
- Criterio 5** Descripción de la ubicación

**Criterios adjetivos de actualización**

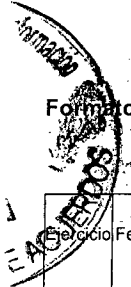
- Criterio 6** Período de actualización de la información: mensual
- Criterio 7** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 7\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_VII**

**Ubicación de los expedientes**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de expediente	Órgano jurisdiccional al que pertenece	Descripción de la ubicación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**VIII. Los formatos de procedimientos;**

El Poder Judicial deberá difundir los formatos que son utilizados en los procedimientos que son de su competencia.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del Procedimiento
- Criterio 4** Hipervínculo al formato que resulte aplicable

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

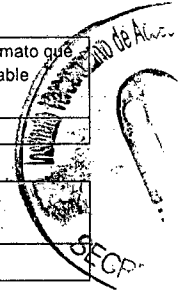
**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_VIII**

**Formatos de procedimientos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del procedimiento	Hipervínculo al formato que resulte aplicable
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota	



**IX. Las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad; y**

El Poder Judicial deberá difundir las estadísticas de los juicios de amparos que se hubiesen concedido al particular por la emisión de sus resoluciones mediante el mecanismo y documento que determine la normatividad que le sea aplicable.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Poder Judicial del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

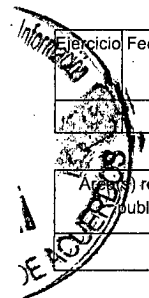
- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

Formato 9\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_IX

Estadísticas de amparos concedidos del <<sujeito obligado>>



Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

X. Los programas y cursos del Consejo de la Judicatura, así como las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y los resultados de los mismos y de los exámenes de los participantes.

El Consejo de la Judicatura deberá difundir los programas y curso que oferte de acuerdo a sus atribuciones. Así mismo, se deberá publicar las convocatorias que se realicen para ocupar cargos jurisdiccionales, el documento que contenga los resultados del concurso y de los exámenes que hubiesen presentado los participantes.

Período de actualización: trimestral.  
Conservar en el portal de transparencia: información vigente y del ejercicio en curso.  
Aplica a: Poder Judicial del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Nombre del programa o curso
- Criterio 4 Hipervínculo al documento que describa las características o contenido del programa o curso
- Criterio 5 Hipervínculo al documento que contiene las convocatorias a ocupar cargos jurisdiccionales
- Criterio 6 Hipervínculo al documento que contiene los resultados de la convocatoria
- Criterio 7 Hipervínculo al documento que contiene los resultados de los exámenes

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 8 Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 9 Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
- Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 11 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10\_LTAIPEV\_Art\_18\_Fr\_X**

**Programas, cursos, y convocatorias de << sujeto obligado >>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del programa o curso	Hipervínculo al documento que describa las características o contenido del programa o curso	Hipervínculo al documento que contiene las convocatorias a ocupar cargos jurisdiccionales	Hipervínculo al documento que contiene los resultados de la convocatoria

Hipervínculo al documento que contiene los resultados de los exámenes	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización: día/mes/año	Fecha de validación: día/mes/año	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información Poder Judicial**

Artículo	Fracción	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la Información
Artículo 18. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los sujetos obligados de los Poderes Judiciales Federal y de las Entidades Federativas deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	I. Las versiones públicas de las sentencias que sean de interés público;	Trimestral	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 18...	II. Las tesis y ejecutorias publicadas en la gaceta del Poder Judicial o, en su caso, del tribunal correspondiente, incluyendo tesis jurisprudenciales y aisladas;	Mensual	En caso de que la periodicidad sea distinta, se deberá especificar e incluir una leyenda fundamentada, motivada y actualizada al período correspondiente.	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	III. Las versiones estenográficas de las sesiones públicas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 18...	IV. La relacionada con los procesos por medio de los cuales fueron designados los jueces y magistrados, y	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 18...	V. La lista de acuerdos que diariamente se publiquen.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0---0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales



Artículo 18...	VI. El calendario de días inhábiles;	Anual	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	VII. La ubicación de los expedientes;	Mensual	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	VIII. Los formatos de procedimientos;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	IX. Las estadísticas de amparos concedidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad; y	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso
Artículo 18...	X. Los programas y cursos del Consejo de la Judicatura, así como las convocatorias a concursos para ocupar cargos jurisdiccionales y los resultados de los mismos y de los exámenes de los participantes.	Trimestral	o---o	Información vigente y del ejercicio en curso

**Artículo 19. Órganos Autónomos**

En este apartado se detallan los criterios sustantivos y adjetivos que deberán seguir los órganos autónomos estatales por cada rubro de información para publicar y actualizar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional, a los que refiere la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

*I. Autoridades electorales:*

(...)

*e) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos y demás asociaciones políticas, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;*

Los partidos políticos como entidades de interés público reciben como prerrogativa financiamiento público que es entregado en el ejercicio de sus atribuciones por el OPLE, de esta manera los partidos políticos con registro nacional reciben financiamiento público tanto por la autoridad nacional electoral, como por las autoridades locales electorales ante las cuales se encuentran acreditados o registrados, por ello en este apartado se deberá especificar, en cantidades los montos que se entregarán desglosado por tipo de financiamiento, es decir, financiamiento otorgado para actividades ordinarias permanentes y específicas, en el año de la elección el financiamiento otorgado para gastos de campaña, los topes de gasto de campaña fijados por la autoridad electoral y las ministraciones mensuales otorgadas. De igual manera los partidos políticos con registro local reciben financiamiento público del OPLE para las mismas actividades por lo que deberá ser registrado en los mismos términos.

Asimismo, los partidos políticos tienen el derecho a recibir financiamiento privado por sus militantes, simpatizantes, candidatos y precandidatos, así también pueden obtener financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos, por lo que el organismo electoral determina en cantidades los límites anuales que pueden recibir los partidos políticos por concepto de financiamiento privado, en este sentido deberán publicarse dichos montos.

De igual manera se deberá registrar el monto total de financiamiento público otorgado a los candidatos independientes<sup>36</sup> para sus gastos de campaña y los límites en cantidades para recibir el financiamiento privado durante los actos tendentes para la obtención de apoyo ciudadano y el período de campañas.

Toda vez que el texto del inciso e) incluye la publicación del *financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a las asociaciones y agrupaciones políticas*, el OPLE deberá incluir una nota explicativa respecto de que las agrupaciones políticas **ya no cuentan con financiamiento público**, pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos. No obstante lo anterior, se deberá publicar en su caso el monto total de financiamiento público otorgado a las organizaciones a las que pertenecen los servidores electorales para el desarrollo de sus actividades<sup>37</sup>.

La información sobre las cantidades del financiamiento público otorgado a partidos políticos y candidatos independientes para gastos de campaña se deberá publicar a más tardar dentro de los 15 días hábiles una vez que se haya determinado el financiamiento; el mismo plazo aplicará para las organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral y que en su caso se les haya otorgado financiamiento.

La información se organizará en dos apartados: uno para los montos autorizados de financiamiento público y privado, así como los topes de los gastos de campañas para partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas y/o de ciudadanos, y el segundo para los acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas.

**Período de actualización:** mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trienal o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.

**Conservar en el sitio de Internet:** ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos procesos electorales.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral<sup>38</sup>
- Criterio 4** Mes
- Criterio 5** Tipo de sujeto obligado (catálogo): Partido político/Asociaciones y agrupaciones políticas/Asociaciones y agrupaciones políticas de ciudadanos (candidatos independientes)/Organizaciones de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral
- Criterio 6** Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral o nombre completo del candidato (a) independiente (nombre[s], primer apellido, segundo apellido)

<sup>36</sup> Los aspirantes a candidatos independientes tienen el derecho de recibir financiamiento privado para los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano requerido por la legislación electoral y de esa manera poder obtener su registro como candidato, los límites del financiamiento privado son determinados por la autoridad electoral en términos del artículo 374 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de igual manera una vez que obtienen su registro como candidato por, tienen como prerrogativa recibir financiamiento público para actividades de campaña electoral, de conformidad con los artículos 393 numeral 1, inciso c), 398, 407 y 408 de la ley en comento, en este sentido se considera que aún y cuando la Ley General de Transparencia no establece de manera textual la obligación de publicar los montos de financiamiento público y los montos autorizados para recibir financiamiento privado otorgados a candidatos independientes, estos deben de publicarse pues resulta de interés público conocer la cantidad de recursos públicos que serán otorgados, así como el uso y destino de los mismos.

<sup>37</sup> Las agrupaciones políticas ya no reciben financiamiento público pero aún están sujetas a la fiscalización de sus recursos, esto con motivo de la reforma constitucional y legal aprobada por el Congreso de la Unión, publicadas en el *Diario Oficial* de la Federación los días 13 de noviembre de 2007 y 14 de enero de 2008, respectivamente, así como de conformidad con lo establecido en los artículos 34, párrafo 4 y 35 párrafos 7 y 8 del *Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Cofipe).

<sup>38</sup> En los tipos de financiamiento para gastos de campaña.

**Criterio 7** Tipo de financiamiento (catálogo): Público para actividades ordinarias permanentes y específicas/ Público para gastos de campaña/Privado de sus militantes y simpatizantes (autofinanciamiento y financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos)

**Criterio 8** Monto de financiamiento mensual total (sin incluir las deducciones aplicadas a los partidos políticos)

**Criterio 9** Monto de financiamiento anual total

Respecto a los topes de los gastos de campaña se publicará:

**Criterio 10** Proceso electoral

**Criterio 11** Cargo de elección

**Criterio 12** Entidad Federativa (catálogo)

**Criterio 13** Tope máximo de gastos de campaña

Respecto a los acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral para el financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas, el OPLE publicará:

**Criterio 14** Ejercicio

**Criterio 15** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 16** Proceso electoral

**Criterio 17** Fecha, con el formato día/mes/año, en la que se publicó en la *Gaceta Oficial* correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda

**Criterio 18** Denominación del (los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine (n) los montos que corresponda

**Criterio 19** Hipervínculo al (los) Acuerdo (s) del Consejo General del OPLE en el que se determine (n) los montos que corresponda

#### **Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 20** Período de actualización de la información: mensual respecto a las ministraciones mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trienal o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección

**Criterio 21** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### **Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 26** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

#### **Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 27** La información publicada se organiza mediante los formatos 5a, 5b y 5c en los cuales se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5a\_LTAIPEV\_ART\_19\_Fr\_I\_inciso\_e**

**Montos de financiamiento público y privado otorgado a partidos políticos, asociaciones y Agrupaciones políticas o de ciudadanos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Mes	Tipo de sujeto obligado (catálogo)

Denominación del partido político; asociación o agrupación política, organización de ciudadanos que realicen actividades de observación electoral	Tipo de financiamiento (catálogo)	Monto de financiamiento mensual (sin incluir las deducciones aplicadas a los partidos políticos)	Monto de financiamiento anual total

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 5b\_LTAIPEV\_ART\_19\_Fr\_I\_inciso\_e**

**Topes de los gastos de campaña**

Ejercicio	Proceso electoral	Cargo de elección	Entidad Federativa (catálogo)	Tope máximo de gastos de campaña

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 5c\_LTAIPEV\_ART\_19\_Fr\_I\_inciso\_e**

**Acuerdos emitidos por la autoridad administrativa electoral respecto del financiamiento público y privado y los topes de los gastos de campañas**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Fecha (día/mes/año) en la que se publicó en la Gaceta Oficial correspondiente el(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda

Denominación del(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda	Hipervínculo al(los) Acuerdo(s) del Consejo General del OPLE en el que se determine(n) los montos que corresponda	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*f) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo; encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;*

De conformidad con lo establecido por el Artículo 213 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral es el responsable de la emisión de las reglas,

lineamientos y criterios que las personas físicas o morales deberán adoptar para llevar a cabo ejercicios de encuestas o sondeos de opinión dentro de los procesos electorales tanto federales como locales. Se desarrollarán las funciones en esta materia de acuerdo con lo que el Instituto Nacional Electoral establezca; por lo tanto, deberán publicar la información relativa a las reglas, lineamientos y criterios de carácter científico que, en la materia, establezca el Instituto Nacional Electoral (INE).

El OPLE, deberán publicar la lista de personas físicas o morales que hayan manifestado su intención de realizar u ordenar la publicación de cualquier encuesta sobre preferencias electorales o consultas populares que se realicen desde el inicio del proceso electoral local, hasta el cierre oficial de las mesas directivas de casilla el día de la jornada electoral; además deberán publicar, las instancias que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión.

Esta información deberá basarse en el informe público que en su oportunidad presente el Secretario Ejecutivo del OPLE al Consejo General.

El informe deberá contener lo siguiente y, por ende, así deberá publicarse:

- El listado y cantidad de encuestas publicadas durante el período que se reporta.
- Un apartado específico sobre encuestas o sondeos cuya realización o publicación fue pagada por partidos políticos, sus candidatos y candidatos independientes.
- En cada encuesta o estudio se debe incluir para integrarlo al portal de transparencia: o quién patrocinó, solicitó, ordenó y pagó la encuesta o estudio que corresponda.
- Instancia que realizó la encuesta o estudio, el medio de publicación y, en su caso, si se trató de una encuesta original o de la reproducción de una encuesta original publicada con anterioridad en otro(s) medio(s).
- El señalamiento sobre el cumplimiento o no de los criterios emitidos por el INE.
- La metodología y/o características generales de la encuesta o estudio y sus principales resultados.

Todos los resultados de cualquier encuesta o sondeo de opinión que sean publicados por cualquier medio públicamente accesible con objeto de dar a conocer las preferencias del electorado o bien, las tendencias de la votación, así como preferencias sobre consultas populares, deben publicarse y deben contener, al menos los siguientes aspectos:

- La metodología utilizada para la recolección de la información, la calidad de la estimación de la muestra, que incluya el nivel de confianza y error máximo.
- Instancia que efectuó la encuesta o sondeo de opinión, así como los montos y, en su caso, gastos de publicación de dichos ejercicios.
- Personas físicas o morales que pagaron y el monto erogado para la realización de encuestas o sondeos de opinión.

Debe publicarse las personas físicas o morales que fueron reportadas por el OPLE por violar lo dispuesto en el artículo 7, fracción XV de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, específicamente con relación a la restricción de que durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre de las mesas directivas de casilla que se encuentren en los husos horarios más occidentales del país, establece la prohibición de la realización, publicación o difusión por cualquier medio, de encuestas o sondeos de opinión para dar a conocer las preferencias de los electores o bien, las tendencias de la votación, así como también las preferencias sobre consultas populares.

El INE deberá publicar en su portal de transparencia un listado de los OPLE según corresponda, que cumplieron con entregar los informes que, en su caso, presentaron ante sus órganos superiores de dirección, así como las ligas para acceder a ellos.

Finalmente, el OPLE en términos del artículo 220 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, determinará la viabilidad para realizar conteos rápidos, por lo que se determinará la metodología a utilizar para los conteos rápidos, los resultados de los conteos rápidos, así como las tendencias de los resultados y las fórmulas de cálculo utilizadas en el conteo rápido.

**Período de actualización:** semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** vigente y la correspondiente a por lo menos dos últimos procesos electorales.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos del contenido**

Respecto a la normatividad:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral
- Criterio 4** Denominación de la norma
- Criterio 5** Fecha con el formato día/mes/año (de entrada en vigor de la norma que se reporta)
- Criterio 6** Hipervínculo a los Criterios de carácter científico
- Criterio 7** Hipervínculo a la norma

Respecto del monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales:

- Criterio 8** Ejercicio
- Criterio 9** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 10** Proceso electoral
- Criterio 11** Tipo de ejercicio (catálogo): Muestreo/Encuesta de salida/Conteo rápido no institucional
- Criterio 12** Cargos a elegir
- Criterio 13** Fecha de Publicación del tipo de ejercicio reportado; con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Medio por el que se publica el ejercicio
- Criterio 15** Nombre completo de quién realiza la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 16** Nombre completo de quién patrocina la encuesta (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 17** Nombre completo del responsable de la publicación (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 18** Tipo de publicación (catálogo): Original/Reproducción/Cita
- Criterio 19** Medio original, en caso de haber sido reproducción
- Criterio 20** Fecha, con el formato día/mes/año de publicación original, en su caso
- Criterio 21** Hipervínculo a la base de datos del monitoreo


Respecto de los estudios recibidos se publicará lo siguiente:

- Criterio 22** Ejercicio
- Criterio 23** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 24** Proceso electoral
- Criterio 25** Cargos a elegir
- Criterio 26** Fecha de publicación del estudio con el formato día/mes/año
- Criterio 27** Nombre completo de quién realiza el estudio (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 28** Nombre completo de quién patrocina el estudio (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido) o razón social
- Criterio 29** Financiado por partidos políticos (catálogo): Sí/No
- Criterio 30** Cumplimiento de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral (catálogo): Sí/No
- Criterio 31** Hipervínculo al estudio completo

Respecto de los Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva en el Consejo General, se publicará lo siguiente:

- Criterio 32** Ejercicio



- 
- Criterio 33** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 34** Proceso electoral
- Criterio 35** Fecha de presentación del Informe en Consejo General; con el formato día/mes/año
- Criterio 36** Denominación de los estudios entregados
- Criterio 37** Denominación de los estudios que cumplieron con los criterios de carácter científico
- Criterio 38** Denominación de los estudios no entregados a la fecha de presentación del informe
- Criterio 39** Tipo de publicación (catálogo): Original/Reproducción/Cita
- Criterio 40** Denominación de la publicación reportada
- Criterio 41** Estudios financiados por partidos políticos
- Criterio 42** Hipervínculo al informe presentado

Respecto a la información de las personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, el día de la jornada electoral

- Criterio 43** Ejercicio
- Criterio 44** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 45** Nombre completo o razón social de las personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales, el día de la jornada electoral (Nombre[s], primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 46** Tipo de ejercicio (catálogo): Encuesta de salida/Conteo rápido/Encuesta de salida y/o conteo rápido
- Criterio 47** Entidades federativas (catálogo), donde se realizarán las encuestas
- Criterio 48** Cargos a elegir
- Criterio 49** Cumplimiento de los criterios emitidos por el Instituto Nacional Electoral (catálogo): Sí/No
- Criterio 50** Acreditación del Instituto Nacional Electoral (catálogo): Sí/No
- Criterio 51** Hipervínculo al listado

Respecto del listado de Informes enviados por los Organismos Públicos Locales Electorales, se publicará lo siguiente:

- Criterio 52** Ejercicio
- Criterio 53** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 54** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 55** Nombre del Organismo Público Local Electoral
- Criterio 56** Número de informes ante su Consejo General Local
- Criterio 57** Hipervínculo al listado de informes que cada Organismo Público Local Electoral remite al INE

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 58** Período de actualización de la información: semestral. Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles
- Criterio 59** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 60** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 61** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 62** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 63** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 64** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 65** La información publicada se organiza mediante los formatos 6a, 6b, 6c, 6d, 6e, y 6f, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 66** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 6a\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_f**

**Normatividad del OPLE en materia de encuestas electorales**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Fecha con el formato día/mes/año	Hipervínculo a criterios de carácter científico	Nota

Hipervínculo a la normatividad vigente	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 6b\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_f**

**Monitoreo de encuestas electorales, sondeos de opinión y conteos rápidos no institucionales**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso Electoral	Tipo de ejercicio (catálogo)	Cargos a elegir	Fecha de Publicación del tipo de ejercicio reportado (día/mes/año)

Medio por el que se publica el ejercicio	Nombre completo del realizador de la encuesta o razón social			
	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Nombre completo de quien patrocina la encuesta o razón social			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Nombre completo del responsable de la publicación de la encuesta			
Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social

Tipo de publicación(catálogo)	Medio original en caso de haber sido reproducción	Fecha de la publicación original, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo a la base de datos del monitoreo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



100178

## Formato 6c\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_f

## Estudios recibidos

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso Electoral	Cargos a elegir	Fecha de Publicación del estudio (día/mes/año)
Nombre completo del realizador del estudio					
Nombre(s)		Primer apellido		Segundo apellido	
Razón social					
Nombre completo de quien patrocina el estudio					
Nombre(s)		Primer apellido		Segundo apellido	
Razón social					
Financiado por partido políticos (catálogo)					
Cumplimiento de los criterios emitidos por el INE (catálogo)					
Hipervínculo al estudio completo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Fecha de validación de la información (día/mes/año)
					Nota

## Formato 6d\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_f

## Informes presentados por la Secretaría Ejecutiva en el Consejo General

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso Electoral	Fecha de presentación del Informe en Consejo General (día/mes/año)	Denominación de los estudios entregados	Denominación de los estudios que cumplieron con los criterios de carácter científico
Denominación de los estudios no entregados a la fecha de presentación del informe						
Tipo de publicación (catálogo)		Denominación de la publicación reportada		Estudios financiados por partidos políticos		Hipervínculo el informe presentado
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información						
Fecha de actualización de la información (día/mes/año)			Fecha de validación de la información (día/mes/año)		Nota	

## Formato 6e\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_f

## Personas físicas o morales que pretenden efectuar encuestas de salida y/o conteos rápidos no institucionales

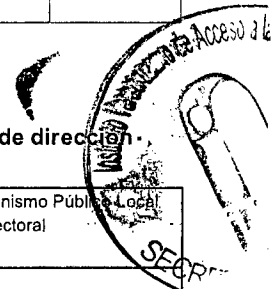
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Personas físicas o morales que incumplieron los requisitos para la realización o publicación de cualquier encuesta o sondeo de opinión			
			Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Razón social
Tipo de ejercicio (catálogo)	Entidades federativas (catálogo)	Cargos a elegir	Cumplimiento de los criterios emitidos por el INE (catálogo)	Acreditación del INE (catálogo)	Hipervínculo al listado	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 6f\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_f**

**Informes que, en su caso, presentó el sujeto obligado ante sus máximos órganos de dirección, relacionados con el tema**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa (catálogo)	Nombre del Organismo Público Local Electoral



Número de informes ante su Consejo General Local	Hipervínculo al listado de informes que cada Organismo Público Local Electoral remite al INE	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**g) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;**

El OPLE deberá publicar los datos que se registren en el sistema que provee los resultados electorales preliminares de las elecciones locales, que resultan de la captura y posterior publicación de los datos asentados por los propios funcionarios de la mesa directiva de casilla en las Actas de Escrutinio y Cómputo de la casilla.

De conformidad con el artículo 219 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) es el mecanismo de información electoral encargado de proveer los resultados preliminares y no definitivos, de carácter estrictamente informativo a través de la captura, digitalización y publicación de los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de las casillas que se reciben en los Centros de Acopio y Transmisión de Datos autorizados por el OPLE, en este sentido se trata de un sistema automatizado de información por lo que el OPLE deberá publicar la siguiente información.

En primer término, se deberán publicar los Acuerdos emitidos por el INE por los que se establecen las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, a los que se sujetarán los OPLE en las elecciones de su competencia, así como el hipervínculo a los documentos completos.

Tanto el INE como los OPLE deberán publicar los Acuerdos emitidos para cumplir con los objetivos del PREP, así como la instancia encargada del PREP, los datos que se capturarán, la hora de inicio y cierre de difusión de los resultados, la manera y periodicidad de cuando se deben publicar los datos y las imágenes digitalizadas. De igual manera deberán publicar el nombre de las personas que integran el comité técnico asesor, la vigencia del comité y el lugar donde se instalen los Centros de Acopio y Transmisión de Datos correspondientes al proceso electoral del que se trate.

En caso de que existan difusores oficiales de los resultados el OPLE deberán publicar la lista de los mismos, la metodología que fue utilizada para la integración del sistema PREP, así como la metodología determinada para la organización y operación del Sistema PREP.

Finalmente se deberá publicar el hipervínculo que permita acceder al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos. La información que al menos debe estar publicada en el portal del OPLE y de acuerdo con los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares emitido por el INE para el proceso electoral que corresponda.<sup>39</sup>

39 Por ejemplo, los Lineamientos del Programa de Resultados Electorales Preliminares, 2015, INE, en el artículo 16. Fuente: [http://www.ine.mx/archivos2/Alternas/2015/PREP/CentroDeAyuda/rsc/pdf/lineamientos\\_PREP.pdf](http://www.ine.mx/archivos2/Alternas/2015/PREP/CentroDeAyuda/rsc/pdf/lineamientos_PREP.pdf)

El sistema del PREP del INE debe integrar, no sólo la información de carácter federal por tipo de elección, sino también la información que se registre en cada una de las entidades federativas.

Preferentemente, debe existir la posibilidad de que cuando el PREP haya concluido, exista un apartado para que los usuarios puedan descargar la información que dicho sistema integró. Para ello, el sistema deberá indicar al menos lo siguiente:

- Requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito.
- Ruta para que el usuario descargue correctamente la información.
- La nota de que la información fue obtenida del PREP y que la alteración de la misma constituye una violación a la normatividad aplicable.

**Período de actualización:** trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local.

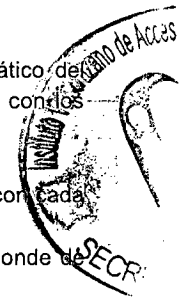
**Conservar en el sitio de Internet:** vigente del último proceso electoral realizado.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

#### Criterios sustantivos del contenido

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 1</b>  | Ejercicio   |
| <b>Criterio 2</b>  | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)  |
| <b>Criterio 3</b>  | Proceso electoral   |
| <b>Criterio 4</b>  | Denominación al acuerdo(s) emitido(s) por el INE/OPLE en el que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares  |
| <b>Criterio 5</b>  | Fecha, con el formato día/mes/año, en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE/OPLE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares |
| <b>Criterio 6</b>  | Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el INE/OPLE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares                                       |
| <b>Criterio 7</b>  | Denominación del(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP  |
| <b>Criterio 8</b>  | Hipervínculo al(los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP   |
| <b>Criterio 9</b>  | Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP   |
| <b>Criterio 10</b> | Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP   |
- Respecto de los resultados del PREP se deberá difundir la siguiente información:
- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 11</b> | Ejercicio   |
| <b>Criterio 12</b> | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)  |
| <b>Criterio 13</b> | Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP   |
| <b>Criterio 14</b> | Hora de inicio de difusión de los resultados  |
| <b>Criterio 15</b> | Hora de cierre de difusión de los resultados  |
| <b>Criterio 16</b> | Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor (Nombre(s), primer apellido, segundo apellido)  |
| <b>Criterio 17</b> | Vigencia del Comité, por ejemplo Del día/mes/año al día/mes/año   |
| <b>Criterio 18</b> | Domicilio donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos ((tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad, nombre de la localidad, clave del municipio, nombre del municipio o delegación, clave de la entidad federativa, nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal) |
| <b>Criterio 19</b> | Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP   |
| <b>Criterio 20</b> | Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP  |

- Criterio 21** Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
  - Criterio 22** Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema
  - Criterio 23** Denominación del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados
  - Criterio 24** Hipervínculo a la página web del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados
  - Criterio 25** Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático de PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos
- Criterios adjetivos de actualización**
- Criterio 26** Período de actualización de la información: Trienal, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local
  - Criterio 27** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
  - Criterio 28** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterios adjetivos de confiabilidad**
- Criterio 29** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
  - Criterio 30** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
  - Criterio 31** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
  - Criterio 32** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información
- Criterios adjetivos de formato**
- Criterio 33** La información publicada se organiza mediante los formatos 7a y 7b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
  - Criterio 34** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 7a\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_g**

**Metodología del Programa de Resultados Preliminares Electorales**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral	Denominación al acuerdo(s) emitido(s) por el INE en el que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Fecha (día/mes/año) en la que se publicó el acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares

Hipervínculo al/los acuerdo(s) emitido(s) por el INE por los que se establezca la metodología, reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares	Denominación del (los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP	Hipervínculo al (los) acuerdo(s) emitido(s) por el sujeto obligado para cumplir con los objetivos del PREP	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP

Hipervínculo al listado de datos que se capturarán en el PREP	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 7b\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_g

**Resultados del Programa de Resultados Preliminares Electorales**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Denominación de la Instancia encargada de coordinar el PREP	Hora de inicio de difusión de los resultados	Hora de cierre de difusión de los resultados



Nombre completo, de los integrantes del Comité técnico asesor			Vigencia del Comité
Nombre(s)	primer apellido	segundo apellido	

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos			
Tipo vialidad (catálogo)	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso
Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos			
Tipo de asentamiento (catálogo)	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad

Domicilio en donde se instalan los Centros de Acopio y Transmisión de Datos				
Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa (catálogo)	Código postal
Denominación de la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP	Hipervínculo a la metodología utilizada para la integración del Sistema PREP	Denominación de la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Hipervínculo a la metodología determinada para la organización y operación del Sistema	Denominación del (los) difusor(es) oficial(es) de resultados

Hipervínculo a la página web del(los) difusor(es) oficial(es) de resultados	Hipervínculo a la página de internet donde se accede al sistema informático del PREP para la consulta de los resultados y de la información relacionada con los mismos	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*h) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;*

El OPLE deberá publicar los datos de la votación que deriven de la sesión especial de cómputo que celebren el Consejo General, los Consejos Distritales o Consejos Municipales, respectivamente.

Al respecto se registra la información en la página que cada autoridad electoral habilite para presentar los resultados de los cómputos, por lo que deberá publicarse el hipervínculo que permita acceder a dicho portal a fin de consultar el número total de actas capturadas, el porcentaje del total de actas que representan las actas capturadas, la votación obtenida por partido político, coalición o candidatura independiente, el porcentaje de participación ciudadana registrado y las gráficas de los resultados electorales.

De igual manera se deberá publicar el acta de la sesión especial de cómputo que realice el Consejo General, los Consejos Distritales o Consejos Municipales, las actas de escrutinio y cómputo de las casillas cotejadas en el cómputo y las actas derivadas del recuento de las casillas en el cómputo.

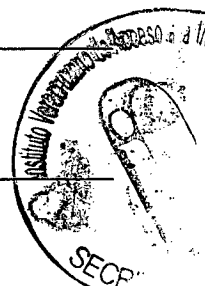
Asimismo, deberán publicarse los Acuerdos del Consejo General del OPLE, por los que se emiten normas, lineamientos o cualquier normatividad donde se establezca el procedimiento que debe seguirse para que se desarrollen las sesiones de cómputo y el hipervínculo para la descarga de los documentos.

Finalmente debe existir la posibilidad de descargar la base de datos correspondiente a la información que se publique en dicha página, así como los requerimientos técnicos necesarios para su descarga

**Período de actualización:** trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local.

**Conservar en el sitio de Internet:** vigente correspondiente al último proceso electoral.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.



#### CrITERIOS sustantivos del contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 4** Distrito electoral
- Criterio 5** Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo; con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Número del acuerdo del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo
- Criterio 7** Hipervínculo al Acuerdo
- Criterio 8** Hipervínculo al procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo
- Criterio 9** Tipo de elección
- Criterio 10** Fecha en la que inició la sesión en la que se realizó el cómputo de cada una de las elecciones, con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Hipervínculo al acta de la sesión de cómputo del Consejo General, los Consejos Distritales o Consejos Municipales del Organismo Público Local Electoral.
- Criterio 12** Hipervínculo a la página que permita consultar los resultados del cómputo
- Criterio 13** Hipervínculo al acta de escrutinio y cómputo de casilla si ésta solamente fue cotejada en el pleno del Consejo durante el cómputo distrital, o al acta derivada del recuento de la casilla en el cómputo
- Criterio 14** Número total de actas capturadas en la página de cómputo
- Criterio 15** Porcentaje del total de actas capturadas
- Criterio 16** Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidatos independientes
- Criterio 17** Número de ciudadanas y ciudadanos inscritas(os) en la lista nominal
- Criterio 18** Porcentaje de participación ciudadana
- Criterio 19** Hipervínculo a las gráficas
- Criterio 20** Hipervínculo a las bases de datos descargables
- Criterio 21** La información permite su descarga
- Criterio 22** Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito

#### CrITERIOS adjetivos de actualización

- Criterio 23** Período de actualización de la información: Trianual, sexenal; de acuerdo con cada proceso electoral local
- Criterio 24** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 25** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 26** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 27** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 28** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 29** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 30** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 31** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_h****Cómputos totales de elecciones y procesos de participación ciudadana**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Entidad federativa (catálogo)	Distrito electoral

Fecha de publicación del acuerdo del Consejo General del OPLE en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo (día/mes/año)	Número del acuerdo del Consejo General del OPLE en el que se establezca el procedimiento para el desarrollo de las sesiones de cómputo (día/mes/año)	Hipervínculo al Acuerdo

Hipervínculo al procedimiento para el desarrollo de la sesión de cómputo	Tipo de elección	Fecha en la que inició la sesión en la que se realizó el cómputo de cada una de las elecciones (día/mes/año)	Hipervínculo al acta de la sesión de cómputo del Consejo General, Consejos Distritales o Municipales del OPLE	Hipervínculo a la página que permita consultar los resultados del cómputo

Hipervínculo al(as) actas de escrutinio y cómputo	Número total de actas capturadas en la página de cómputo	Porcentaje del total de actas capturadas	Votación obtenida por partido político, coaliciones, candidatos independientes

Número de ciudadanos inscritos en la lista nominal	Porcentaje de participación ciudadana	Hipervínculo a las Gráficas	Hipervínculo a las Bases de datos descargables	La información permite su descarga

Listado de los requerimientos técnicos para obtener la descarga con éxito	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**i) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;**

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los procesos electorales federales y locales comprenden las siguientes etapas: preparación de la elección, jornada electoral, resultados y declaración de validez de las elecciones, y dictamen y declaraciones de validez de la elección.

Para cada elección por principio de representación proporcional que organice el organismo público local electoral deberán hacer públicos los cargos que fueron asignados y el Acuerdo por el que el órgano competente declara la validez de la elección y realiza la asignación de dichos cargos.

Tomando como referencia lo señalado en el artículo 225, párrafo 5, de la citada ley, la etapa de resultados y declaraciones de validez abarca desde la remisión de la documentación y expedientes electorales a los consejos correspondientes, hasta las declaraciones que realicen los órganos electorales competentes o las resoluciones que, en su caso, emita en última instancia el órgano jurisdiccional correspondiente.

En lo que respecta a las elecciones por mayoría absoluta o por el principio de mayoría relativa que realice el organismo público local electoral, hará públicos los resultados de la elección y, en su caso, la(s) constancia(s) de mayoría y validez emitida(s) por el órgano correspondiente.

**Período de actualización:** cuando el OPLE lleve a cabo elecciones locales, de carácter ordinario o extraordinario.

**Conservar en el sitio de Internet:** Vigente. De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Respecto de los resultados de las elecciones locales, por el principio de representación proporcional, publicar lo siguiente:

- Criterio 3** Tipo de elección
- Criterio 4** Cargo asignado
- Criterio 5** Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan los cargos correspondientes por el principio de representación proporcional con el formato día/mes/año
- Criterio 6** Número de Acuerdo
- Criterio 7** Hipervínculo al Acuerdo

Respecto de los resultados de las elecciones locales, por el principio de mayoría relativa, se publicará:

- Criterio 8** Tipo de elección (especificar si es local o concurrente)
- Criterio 9** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 10** Consejo u órgano que emite la constancia de mayoría y validez
- Criterio 11** Hipervínculo al portal de Internet en el que pueda consultarse el resultado de la elección. En caso de no contar con dicho portal, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones
- Criterio 12** Hipervínculo al acta de la sesión en la que se emite la constancia de mayoría y validez
- Criterio 13** Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez.

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 14** Período de actualización de la información: Cuando en cada elección ordinaria o de carácter extraordinaria se lleven a cabo los cómputos distritales o municipales. La información debe publicarse en tiempo real en cuanto se vayan capturando en el sistema de cómputo respectivo y bajo los lineamientos que para tal efecto establezca el OPLE, los datos asentados en las Actas de Escrutinio y Cómputo de casilla, o bien, las levantadas en el consejo distrital o municipal, o las que deriven de los grupos de trabajo respectivos para el eventual recuento de votos, y su actualización corresponderá a la fluidez con que se sigan registrando los datos en el sistema hasta que se determine concluir con su publicación





**Criterio 15** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 16** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 17** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información

**Criterio 18** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 19** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 20** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 21** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 22** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 9\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_i**

**Resultados y declaración de validez de elecciones**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Resultados de las elecciones locales, por el principio de representación proporcional				
			Tipo de elección	Cargo asignado	Fecha del Acuerdo por el que se declara la validez de la elección y se asignan los cargos correspondientes por el principio de representación proporcional (día/mes/año)	Número de Acuerdo	Hipervínculo al Acuerdo

Resultados de las elecciones locales, por el principio de mayoría relativa					
Tipo de elección	Entidad federativa (catálogo)	Consejo u órgano que emite la constancia de mayoría y validez	Hipervínculo al portal de Internet en el que pueda consultarse el resultado de la elección. En caso de no contar con dicho portal, se publicará el documento que contenga los resultados de las elecciones	Hipervínculo al acta de la sesión en la que se emite la constancia de mayoría y validez	Hipervínculo a la constancia de mayoría y validez

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*j) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos;*

Los partidos políticos con registro nacional y local pueden perder su registro ante la autoridad electoral nacional o local por encuadrar en alguno de los supuestos previstos en la Ley General de Partidos Políticos, en este sentido la autoridad electoral realiza una serie de actos para vigilar y salvaguardar los recursos y bienes del partido político, así como una serie de actos para llevar a cabo el procedimiento de pérdida de registro y liquidación del partido político.

En este apartado se deberá publicar la declaratoria de pérdida de registro del partido político emitida por el Consejo General del OPLE, así como el dictamen y la resolución de cancelación de registro legal y el aviso de liquidación del partido político.

Asimismo, deberá publicarse el acuerdo del OPLE por el que se designa al interventor responsable del control y vigilancia del uso y destino de los recursos y bienes del partido político, el informe del balance de bienes y recursos remanentes presentados por el interventor ante la autoridad electoral y el acuerdo de la autoridad electoral por el que se apruebe dicho informe.

Finalmente, deberá publicarse los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la tesorería de la federación o en su caso a las tesorerías de las entidades federativas.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

En relación a los documentos de pérdida de registro de un partido político nacional o local se publicarán los siguientes datos:

- Criterio 3** Documento (catálogo): Dictamen de pérdida de registro de un partido político/Declaratoria o cancelación de pérdida de registro de un partido político/Acuerdo del organismo electoral por el que se realiza la declaratoria de pérdida de registro de un partido político/Resolución del organismo electoral sobre la cancelación de registro legal de un partido político/Acuerdo por el que se designan a los interventores responsables del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate/Avisos de liquidación del partido político/Informes de balance de bienes y recursos remanentes /Descripción de los bienes o recursos remanentes que serán adjudicados a la tesorería de la federación o a las tesorerías de las entidades federativas en caso de partidos políticos locales

- Criterio 4** Denominación del partido político

Asimismo, respecto de cada documento se deberán indicar los siguientes datos:

- Criterio 5** Denominación del documento
- Criterio 6** Ámbito de aplicación (catálogo): Nacional/Local
- Criterio 7** Número o nomenclatura del documento
- Criterio 8** Fecha del documento con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Hipervínculo al documento completo

#### Criterios adjetivos de actualización

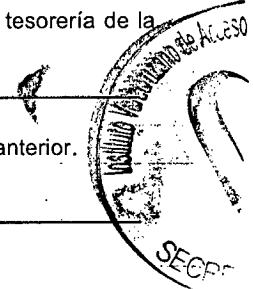
- Criterio 10** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido



**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 10\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_j**

**Documentos de pérdida de registro de partidos políticos**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Documento(catálogo)	Denominación del partido político

Denominación del documento	Ámbito de aplicación (catálogo)	Número o nomenclatura del documento	Fecha del documento (día/mes/año)	Hipervínculo al documento completo

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*k) El monitoreo de medios;*

El monitoreo a medios de comunicación es una atribución que tienen conferida el OPLE para verificar el cumplimiento de las pautas de transmisión que aprueba el INE en las señales de radio televisión, así como de las normas aplicables en la materia y respecto a la propaganda electoral que se difunda por partidos políticos y candidatos independientes.

Asimismo, tiene la atribución de monitorear los programas en radio y televisión que difunden noticias con el objeto de hacer del conocimiento público la cobertura informativa de los contenidos noticiosos de las precampañas, intercampañas y campañas electorales.

En este sentido se deberán publicar un informe semestral que dé cuenta de los resultados acumulados del monitoreo realizado para verificar el cumplimiento de las pautas, y que contenga la información detallada por período de precampaña, intercampaña y campaña y/o durante el período no electoral. Estos resultados reflejarán el cumplimiento de las pautas por parte de los concesionarios de radio y televisión monitoreados.

De igual manera se deberá publicar los informes quincenales de monitoreo así como los informes acumulados o finales del monitoreo presentados por la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo, el contrato/convenio de prestación de servicios y los datos de la empresa o institución pública, en el que se incluya el costo a pagar por la autoridad electoral por la prestación del servicio; y el Acuerdo de la autoridad electoral por el que se aprueba la realización de los monitoreos, la metodología y el catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, intercampañas y campañas electorales en los programas que difundan noticias en radio y televisión, así como cualquier otro medio de comunicación que sea objeto de monitoreo.

**Período de actualización:** mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Trienal, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral local (respecto al monitoreo de noticieros).

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido:**

Respecto al monitoreo de los programas en radio y televisión que difunden noticias, se publicarán los siguientes datos:

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

<b>Criterio 3</b>	Etapa electoral	
<b>Criterio 4</b>	Tipo de medio monitoreado (catálogo): Radio/Televisión	
<b>Criterio 5</b>	Número de piezas de monitoreo registradas por tipo de medio	
<b>Criterio 6</b>	Tiempo total otorgado (horas, minutos, segundos)	
<b>Criterio 7</b>	Género periodístico más utilizado (catálogo):	Nota
	informativa/Entrevista/Crónica/Reportaje/Otro	
<b>Criterio 8</b>	Valoración de la información y opinión (Valorada/No valorada)	
<b>Criterio 9</b>	Recursos técnicos más utilizados para presentar la información	

Se incluirán además los siguientes documentos:

<b>Criterio 10</b>	Denominación del informe de resultados del monitoreo
<b>Criterio 11</b>	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo
<b>Criterio 12</b>	Hipervínculo a las bases de datos

Respecto a los informes, convenio, contratos y datos de la institución de educación superior o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias se publicarán los siguientes datos:

<b>Criterio 13</b>	Ejercicio
<b>Criterio 14</b>	Período que se informa. (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
<b>Criterio 15</b>	Etapa electoral
<b>Criterio 16</b>	Denominación de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo
<b>Criterio 17</b>	Dirección electrónica de la página web oficial de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo
<b>Criterio 18</b>	Hipervínculo a los informes semanales de monitoreo
<b>Criterio 19</b>	Hipervínculo a los informes acumulados
<b>Criterio 20</b>	Fecha de firma del contrato o convenio con el formato día/mes/año
<b>Criterio 21</b>	Número o nomenclatura del contrato o convenio
<b>Criterio 22</b>	Monto total del contrato o convenio
<b>Criterio 23</b>	Hipervínculo al contrato o convenio de prestación de servicios con la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo

Respecto a los resultados, la metodología y el catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales se publicarán los siguientes datos:

<b>Criterio 24</b>	Ejercicio
<b>Criterio 25</b>	Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
<b>Criterio 26</b>	Etapa electoral
<b>Criterio 27</b>	Hipervínculo a los resultados del monitoreo de noticiarios
<b>Criterio 28</b>	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la realización del monitoreo de noticiarios
<b>Criterio 29</b>	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la metodología para el monitoreo de noticiarios
<b>Criterio 30</b>	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba el catálogo para el monitoreo de noticiarios
<b>Criterio 31</b>	Hipervínculo al documento de la metodología para el monitoreo de noticiarios
<b>Criterio 32</b>	Hipervínculo al catálogo para el Monitoreo de noticiarios sobre las precampañas y campañas electorales
<b>Criterio 33</b>	Hipervínculo al informe o documento que contenga la información de las variables del Monitoreo de noticiarios
<b>Criterio 34</b>	Hipervínculo a las bases de datos del monitoreo de noticiarios

Respecto al monitoreo de las pautas de transmisión:

<b>Criterio 35</b>	Ejercicio
--------------------	-----------





- Criterio 36** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 37** Tipo de período, por ejemplo: Electoral, no electoral
- Criterio 38** Entidad federativa (catálogo)
- Criterio 39** Porcentaje de cumplimiento reportado
- Criterio 40** Denominación del informe de resultados del monitoreo
- Criterio 41** Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 42** Período de actualización de la información: De acuerdo con cada proceso electoral local para el monitoreo de programas de radio y televisión que difunden noticias y mensual para el monitoreo de la pauta
- Criterio 43** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 44** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 45** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 46** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 47** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 48** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 49** La información publicada se organiza mediante los formatos 11a, 11b, 11c y 11d en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 50** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 11a\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_k**

**Monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Etapa electoral	Tipo de medio monitoreado (catálogo)	Número de piezas de monitoreo registradas por tipo de medio	Tiempo total otorgado (horas, minutos, segundos)

Género periodístico más utilizado (catálogo)	Valoración de la información y opinión (Valorada/No valorada)	Recursos técnicos más utilizados para presentar la información	Denominación del informe de resultados del monitoreo	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo	Hipervínculo a las bases de datos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

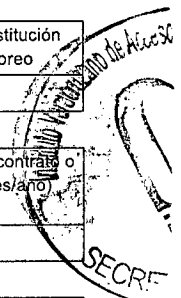
**Formato 11b\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_k**

**Informes, convenios, contratos y datos de la institución pública o empresa encargada del monitoreo de los espacios de radio y televisión que difunden noticias**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Etapas electorales	Denominación de la empresa o institución encargada de realizar el monitoreo

Dirección electrónica de la página web oficial de la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo	Hipervínculo a los informes semanales de monitoreo	Hipervínculo a informes acumulados	Fecha de firma del contrato o convenio (día/mes/año)

Número o nomenclatura de contrato o convenio	Monto total del contrato o convenio	Hipervínculo al contrato o convenio de prestación de servicios con la empresa o institución pública encargada de realizar el monitoreo	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



**Formato 11c\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_k**

**Resultados, metodología y catálogo para el monitoreo de transmisiones sobre las precampañas, y campañas electorales de los espacios en radio y televisión que difunden noticias**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Etapas Electorales	Hipervínculo a los resultados del Monitoreo de noticieros	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la realización del Monitoreo de noticieros

Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba la metodología para el Monitoreo de noticieros	Hipervínculo al acuerdo por el que se aprueba el catálogo para el Monitoreo de noticieros	Hipervínculo al documento de la metodología para el Monitoreo de noticieros	Hipervínculo al catálogo para el Monitoreo de noticieros sobre las precampañas y campañas electorales

Hipervínculo al informe o documento que contenga la información de las variables del Monitoreo de noticieros	Hipervínculo a la base de datos del Monitoreo de noticieros	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 11 d\_LTAIPEV\_Art\_19Fr\_I\_inciso\_k**

**Monitoreo de las pautas de transmisión en radio y televisión**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de período	Entidad federativa (catálogo)

Porcentaje % de cumplimiento reportado	Denominación del informe de resultado del monitoreo	Hipervínculo al informe de resultados del monitoreo		
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	

*l) Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones al Código Electoral para el Estado;*



El artículo 335 del Código Electoral del Estado de Veracruz establece que cualquier persona podrá presentar quejas y denuncias por presuntas violaciones a la normatividad electoral ante los órganos centrales o descentralizados del Instituto Electoral Veracruzano, hoy en día Organismo Público Local Electoral; las personas morales lo harán por medio de sus legítimos representantes, en términos de la legislación aplicable, y las personas físicas lo harán por su propio derecho, por lo que este órgano autónomo deberá difundir el documento de resolución.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y del ejercicio anterior.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Número de expediente
- Criterio 3** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 4** Tipo de promovente de la queja (persona física, moral o partido político)
- Criterio 5** Sentido de resolución de la queja
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que contiene la resolución a queja

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad (es) administrativa(s) que genera (n) o posee (n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 12 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 12\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I\_inciso\_I**

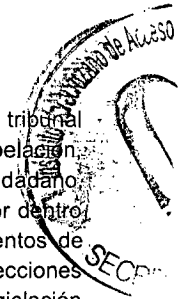
**Programas, cursos, y convocatorias de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Número de expediente	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de promovente de la queja (persona física, moral o partido político)	Sentido de resolución de la queja	Hipervínculo al documento que contiene la resolución a queja

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*m) Las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones y criterios relevantes, con los respectivos votos particulares o concurrentes, si los hubiere;*

De acuerdo al artículo 6 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, dicho tribunal es el órgano competente para conocer, sustanciar y resolver en forma definitiva el recurso de apelación, recurso de inconformidad y el juicio para la protección de los derechos político electorales del ciudadano, previsto en el código. Asimismo, será competente para resolver el procedimiento especial sancionador dentro de los procesos electorales del estado de Veracruz; las impugnaciones relativas a los procedimientos de participación directa de los ciudadanos veracruzanos; aplicar las medidas de apremio y correcciones disciplinarias para hacer cumplir sus determinaciones; imponer sanciones en términos de la legislación aplicable y establecer los criterios jurídicos en materia electoral, los que serán de aplicación obligatoria en el estado. En consecuencia de su función jurisdiccional deberá hacer pública las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones, criterios relevantes, de los votos particulares o concurrentes si se hubiesen emitido.



**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a la plataforma electrónica por la que se difunda la lista de acuerdos.
- Criterio 4** Hipervínculo al sistema electrónico de consulta de sentencias y resoluciones
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene los criterios relevantes
- Criterio 6** Hipervínculo a los votos particulares o concurrentes

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 8** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 13 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 13\_ LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I-m

Listas de acuerdos, sentencias, resoluciones y criterios relevantes de <<sujeto obligado>>

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a la plataforma electrónica por la que se difunda la lista de acuerdos.	Hipervínculo al sistema electrónico de consulta de sentencias y resoluciones	Hipervínculo al documento que contiene los criterios relevantes	Hipervínculo a los votos particulares o concurrentes
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la			Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota	



n) El resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos;

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, deberá difundir el resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos, lo anterior, toda vez que el artículo 122 del Código Electoral local señala expresamente que la Unidad de Fiscalización tendrá a su cargo todas las funciones que el Instituto Nacional Electoral le delegue en materia de fiscalización de los partidos políticos al Instituto Electoral Veracruzano, en términos de lo dispuesto por el artículo 195 párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 8 de la Ley General de Partidos Políticos.

Período de actualización: trimestral.

Conservar en el portal de transparencia: información del año en curso, y ejercicio anterior.

Aplica a: Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz.

Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Hipervínculo al resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización

Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 4 Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5 Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6 Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 7 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 14 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 14\_ LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I-n**

**Resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene el Resultado de revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*o) Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y*

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, deberán difundir las versiones estenográficas de las sesiones públicas que por disposición de la normatividad aplicable tengan que celebrar.

**Período de actualización:** Cada que se realice una sesión pública.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha de la sesión con el formato día/mes/año
- Criterio 4** Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión pública

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: Cada que se realice una sesión pública
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 15 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 15\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I-o**



**Versiones estenográficas de las sesiones públicas <<sujeito obligado>>**

Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de la sesión pública (día/mes/año)	Hipervínculo a la versión estenográfica de la sesión pública

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*p) Estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad.*

El Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y el Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, deberán difundir las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y Tribunal Electoral del Estado de Veracruz.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicar y actualizar la información
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 16 en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 12 El soporte de la información permite su reutilización**

**Formato 16\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_I-p**

**Estadísticas de los medios de impugnación <<sujeito obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a las estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de sus resoluciones
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Autoridades electorales: Organismo Público Local Electoral y Tribunal Electoral del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción I.	a) Los listados de partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos registrados ante la autoridad electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	b) Los informes que presenten los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	c) La geografía y cartografía electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	d) El registro de candidatos a cargos de elección popular;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción I...	e) Los montos de financiamiento público por actividades ordinarias, de campaña y específicas otorgadas a los partidos políticos, asociaciones y agrupaciones políticas o de ciudadanos, así como los montos autorizados de financiamiento privado y los topes de los gastos de campañas;	Mensual, anual, trianual o sexenal	Mensuales entregadas a cada partido político. Anual para el monto total de financiamiento público otorgado a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes y para actividades específicas como entidades de interés público. Trianual o sexenal para gastos de campaña de partidos políticos y candidatos independientes en el año de la elección.	Ejercicio en curso y dos ejercicios anteriores en el caso de financiamiento ordinario y de los dos últimos períodos electorales



Artículo 19...	Fracción I...	f) La metodología e informes sobre la publicación de encuestas por muestreo, encuestas de salida y conteos rápidos financiados por las autoridades electorales competentes;	Cuando se cree o modifique la información deberá publicarse en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.	o---o.	Vigente y la correspondiente a por lo menos dos periodos electorales pasados
Artículo 19...	Fracción I...	g) La metodología e informe del Programa de Resultados Preliminares Electorales;	Trianual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente del último proceso electoral realizado
Artículo 19...	Fracción I...	h) Los cómputos totales de las elecciones y procesos de participación ciudadana;	Trianual, sexenal	De acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda	Vigente del último proceso electoral realizado
Artículo 19...	Fracción I...	i) Los resultados y declaraciones de validez de las elecciones;	Cuando los sujetos obligados lleven a cabo elecciones, federales o locales, de carácter ordinario o extraordinario	De manera permanente hasta que tenga verificativo nuevas elecciones para lo que dicha información deberá registrarse en el portal de transparencia pero con el registro del año que corresponda	Vigente.
Artículo 19...	Fracción I...	j) Los dictámenes, informes y resoluciones sobre pérdida de registro y liquidación del patrimonio de los partidos políticos;	Trimestral	o---o.	Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior
Artículo 19...	Fracción I...	k) El monitoreo de medios;	Mensual, trianual o Sexenal	Mensual (respecto al monitoreo de las pautas de transmisión). Trianual, sexenal, de acuerdo con cada proceso electoral federal y/o local que corresponda (respecto al monitoreo de noticieros)	Información vigente y de por lo menos el proceso electoral anterior
Artículo 19...	Fracción I...	l) Los expedientes sobre quejas resueltas por violaciones al Código Electoral para el Estado;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	m) Las listas de acuerdos, las sentencias, resoluciones y criterios relevantes, con los respectivos votos particulares o concurrentes, si los hubiere;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	n) El resultado de las revisiones, auditorías y verificaciones que se practiquen en los procedimientos de fiscalización respectivos;	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	o) Las versiones estenográficas de las sesiones públicas; y	Por cada que se realice una sesión pública	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción I...	p) Estadísticas de los medios de impugnación promovidos en contra de las resoluciones emitidas por la autoridad.	Trimestral	o---o	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Comisión Estatal de Derechos Humanos**



Artículo	Fracción	Inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 19. Además señalado en el artículo 15 de la Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar...	Fracción II. Comisión Estatal de Derechos Humanos:	a) El listado y las versiones públicas de las recomendaciones emitidas, su destinatario o autoridad a la que se recomienda y el estado que guarda su atención, incluyendo, en su caso, las minutas de comparecencias de los titulares que se negaron a aceptar las recomendaciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	b) Las quejas y denuncias presentadas ante las autoridades administrativas y penales respectivas, señalando el estado procesal en que se encuentran y, en su caso, el sentido en el que se resolvieron;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	c) La versión pública del acuerdo de conciliación, previo consentimiento del quejoso;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	d) Listado de medidas precautorias, cautelares o equivalentes, giradas una vez concluido el expediente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	e) Toda la información con que cuente, relacionada con hechos constitutivos de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad, una vez determinados así por la autoridad competente, incluyendo, en su caso, las acciones de reparación del daño, atención a víctimas y de no repetición;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	f) La información relacionada con las acciones y resultados de defensa, promoción y protección de los derechos humanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	g) Las actas y versiones estenográficas de las sesiones del Consejo Consultivo, así como las opiniones que emita;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	h) Los resultados de los estudios, publicaciones o investigaciones que realicen;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	i) Los programas de prevención y promoción en materia de derechos humanos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	j) El estado que guardan los derechos humanos en el sistema penitenciario y de readaptación social del Estado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo 19...	Fracción II...	k) El seguimiento, evaluación y monitoreo en materia de igualdad entre mujeres y hombres;	Se sujetará al o---o. previsto en los Lineamientos Generales	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	l) Los programas y las acciones de coordinación con las dependencias competentes para impulsar el cumplimiento de tratados de los que el Estado mexicano sea parte, en materia de derechos humanos;	Se sujetará al o---o. previsto en los Lineamientos Generales	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	m) Los lineamientos generales de su actuación y las recomendaciones emitidas por su Consejo Consultivo; y	Se sujetará al o---o. previsto en los Lineamientos Generales	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción II...	n) Las estadísticas sobre las denuncias presentadas, que permitan identificar el género de la víctima, su ubicación geográfica, edad y el tipo de queja.	Trimestral	o---o información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



**III. El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:**

(...)

*h) El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos; y*

De acuerdo a los programas previstos en la normatividad especial para cada materia, el Instituto deberá difundir el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos, y en caso de que no existan programas deberá difundir los informes trimestrales de las actividades que se realizaron.

- Período de actualización:** trimestral.
- Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.
- Aplica a:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año, Fecha de término del período día/mes/año
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la organización de archivos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_III-h**

**Resultado de programas de datos personales y organización de archivos <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales	Hipervínculo al documento que contiene el resultado en materia de los programas implantados para la organización de archivos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*i) El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia.*

El Instituto deberá difundir el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia, y en caso de que no exista documento con dichas características deberá difundir los informes trimestrales de las actividades que se realizaron que se refieran a la promoción citada.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia

**Criterios adjetivos de actualización**

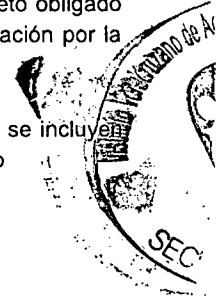
- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 9\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_III-i**

**Informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/ mes /año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene el informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia

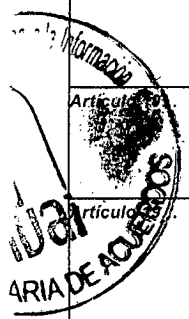
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la Información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a	Período de Conservación de la Información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción III.	a) La relación de observaciones y resoluciones emitidas y el seguimiento a cada una de ellas, incluyendo las respuestas entregadas por los sujetos obligados a los solicitantes en cumplimiento de las resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	b) Los criterios orientadores que deriven de sus resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	c) Las actas de las sesiones del Pleno y las versiones estenográficas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	d) Los resultados de la evaluación al cumplimiento de la presente Ley por parte de los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o--o.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales

Artículo 19...	Fracción III...	e) Los estudios que apoyan la resolución de los recursos de revisión;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	f) En su caso, las sentencias, ejecutorias o suspensiones judiciales que existan en contra de sus resoluciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	g) El número de quejas, denuncias y recursos de revisión dirigidos a cada uno de los sujetos obligados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales	o---	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Generales
Artículo 19...	Fracción III...	h) El resultado en materia de los programas implantados para la protección de datos personales y organización de archivos; y	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción III...	i) El informe sobre las acciones de promoción de la cultura de transparencia.	Trimestral	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



**IV. La Fiscalía General del Estado:**

- a) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia;

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de procuración de justicia
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene los indicadores de gestión de la procuración de justicia

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

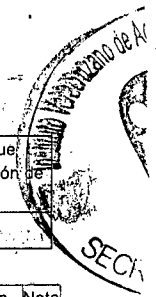
**Formato 1\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-a**

**Estadísticas e indicadores de gestión de procuración de justicia de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de procuración de justicia	Hipervínculo al documento que contiene los indicadores de gestión de la procuración de justicia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



*b) En materia de investigaciones ministeriales, estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejerció acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos;*

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejerció acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Número de investigaciones desestimadas

**Criterio 4** Número de investigaciones en las que se ejerció acción penal

**Criterio 5** Número de investigaciones en las que no se ejerció acción penal

**Criterio 6** Número de investigaciones archivadas

**Criterio 7** Número de recursos de queja interpuestos

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral

**Criterio 9** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 2\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-b

**Estadísticas de investigaciones ministeriales de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa día/mes/año	Fecha de término del periodo que se informa día/mes/año	Número de investigaciones desestimadas	Número de investigaciones en las que se ejercitó acción penal	Número de investigaciones en las que no se ejercitó acción penal	Número de investigaciones archivadas	Número de recursos de queja interpuestos

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

c) Las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas;

La Fiscalía General del Estado de acuerdo a su normatividad interna, deberá divulgar las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del año en curso, y ejercicio anterior.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 4** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 5** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 6** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 7** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

- Criterio 8** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 9** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-c**

**Estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa ( día, mes, año)	Fecha de término del período que se informa ( día, mes, año)	Hipervínculo al documento que contiene las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*d) En relación con los cuerpos de policía ministerial, deberán publicar, además, la siguiente información;*

A continuación se describen los criterios y formatos aplicables a cada obligación específica de la policía ministerial, en que no pasa desapercibido que la actual Ley Orgánica de la Fiscalía General de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en su artículo 2 fracción XVII, establece la denominación de *Policía de Investigación*, refiriéndose al personal de la Fiscalía General especializado en la investigación de delitos, por lo que las referencias de la policía ministerial se vincularán con la de policía de investigación para el cumplimiento de estas obligaciones.

*1) Los mecanismos de supervisión policial y los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;*

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contenga los mecanismos de supervisión policial y describir cuáles son los medios para inconformarse con un reporte de supervisión de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

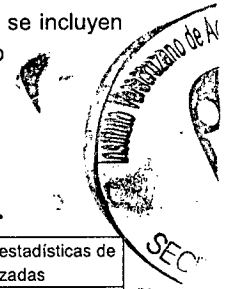
**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial
- Criterio 4** Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión.

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral



**Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.30/Octubre/2016)

**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 4d\_1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4d\_1\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d1**

**Mecanismos de supervisión policial de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa	Hipervínculo al documento que contiene los mecanismos de supervisión policial	Descripción de los medios para inconformarse con un reporte de supervisión

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**2) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contenga los criterios de evaluación del desempeño policial y un informe anual de acuerdo a la normatividad aplicable.

**Periodo de actualización:** trimestral para los criterios y anual para el informe.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial.

Respecto del informe, la siguiente información

**Criterio 4** Ejercicio

**Criterio 5** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 6** Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

**Criterios adjetivos de actualización**

**Criterio 7** Período de actualización de la información: trimestral y anual

**Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

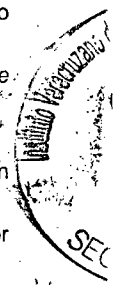
**Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante los formatos 4d\_2.1 y 4d\_2.2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 4d\_2.1\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d2.1**

**Criterios de evaluación de desempeño policial de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa	Hipervínculo al documento que contiene los criterios de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Formato 4d\_2.2\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d2.2**

**Informe Anual de desempeño policial de<<sujeto obligado>>**

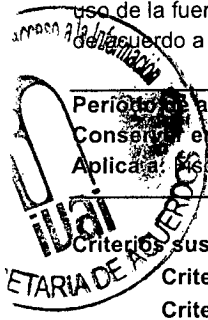
Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa	Hipervínculo al Informe anual de evaluación de desempeño policial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



- 3) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el hipervínculo al documento que contiene los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio y aquellos que se refieran al uso de armas letales y no letales de acuerdo a la normatividad aplicable.



Período de actualización: trimestral.  
 Conservar en el portal de transparencia: información del ejercicio en curso.  
 Aplicación: Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de Criterio**

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza
- Criterio 4 Hipervínculo al documento que contiene *los incidentes reportados de oficio*
- Criterio 5 Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6 Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7 La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8 Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información.

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13 La información publicada se organiza mediante el formato 4d\_3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14 El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4d\_3\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d3**

**Protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, y de uso de armas letales y no letales de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene protocolos de uso de la fuerza	Hipervínculo al documento que contiene los	Hipervínculo al documento que contiene el protocolo de uso de armas letales y no letales
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

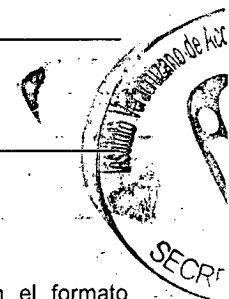
4) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir los lugares y medios de acceso para presentar quejas, el hipervínculo al formato, así como el plazo para interponer la queja.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.



**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Acto administrativo: queja
- Criterio 3** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 4** Domicilio de la oficina de atención (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio [catálogo], nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)
- Criterio 5** Medios de acceso para presentar queja
- Criterio 6** Requisitos para interponer queja
- Criterio 7** Hipervínculo al formato
- Criterio 8** Plazo para interponer queja

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 4d\_4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

## Formato 4d\_4\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d4

## Trámite de queja de &lt;&lt; sujeto obligado &gt;&gt;

Ejercicio	Acto administrativo: Queja	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha de término del período que se informa día/mes/año	Domicilio de la oficina de atención									
				Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad		
Domicilio de la oficina de atención				Medios de acceso para presentar queja		Requisitos para interponer queja		Hipervínculo al formato		Plazo para interponer queja			
	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal									
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información				Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Fecha de validación de la información (día/mes/año)		Nota					

- 5) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable la información estadística de las quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, disciplina administrativa, justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos y medidas adoptadas al respecto.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo al documento que contiene Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal.
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de *comisiones de derechos humanos*
- Criterio 5** Hipervínculo al documento que contiene las medidas adoptadas

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 4d\_5, en el que incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 4d\_5\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d5**

**Número, características y frecuencia de quejas de<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa día/mes/año	Hipervínculo al documento que contiene el Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal	Hipervínculo al documento que contiene las revisiones de comisiones de derechos humanos	Hipervínculo al documento que contiene la medidas adoptadas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

- 6) *Las convocatorias, plazos, requisitos, formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;*

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)
- Criterio 4** Plazo de la convocatoria
- Criterio 5** Hipervínculo al formato
- Criterio 6** Hipervínculo a la Convocatoria
- Criterio 7** Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Período de actualización de la información: trimestral

- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 4d\_6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4d\_6\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d6**

**Convocatorias para exámenes o concursos de selección de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa día/mes/año	Fecha de término del periodo que se informa día/mes/año	Tipo de convocatoria (para postulación, exámenes o concurso de selección)	Plazo de la convocatoria	Hipervínculo al formato	Hipervínculo a la convocatoria	Hipervínculo al programa y resultados de la capacitación inicial

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**7) El programa de capacitación permanente; y**

La Fiscalía General del Estado deberá difundir el programa de capacitación permanente que realice la policía de investigación.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del programa de capacitación
- Criterio 4** Hipervínculo al programa de capacitación permanente

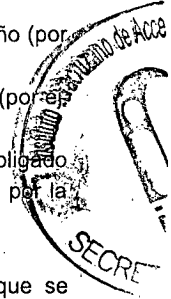
**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral

- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 4d\_7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4d\_7\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d 7**

**Programa de Capacitación Permanente de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se informa día/mes/año	Nombre del programa de capacitación	Hipervínculo al programa de capacitación permanente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

8) *Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.*

La Fiscalía General del Estado deberá difundir de conformidad con la legislación aplicable las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información del ejercicio en curso.

**Aplica a:** Fiscalía General del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Título de la Convocatoria de ascenso
- Criterio 4** Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión
- Criterio 5** Hipervínculo a los criterios de separación del cargo

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral

**Criterio 7** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información vigente, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Octubre/2016)

**Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Octubre/2016)

**Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 4d\_8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4d\_8\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_IV-d8**

**Convocatorias de ascenso y criterios de separación del cargo <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa día/mes/año	Fecha del término del período que se indica	Título de la Convocatoria de ascenso	Hipervínculo a la convocatoria de ascenso, criterios y procesos de decisión.	Hipervínculo a los criterios de separación del cargo

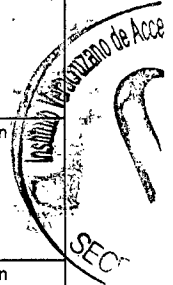
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**

**Fiscalía General del Estado**

Artículo	Fracción/inciso	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar....	Fracción IV. La Fiscalía General del Estado:	a) Las estadísticas e indicadores de gestión de la procuración de justicia;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción IV...	b) En materia de investigaciones ministeriales, estadísticas sobre el número de investigaciones que fueron desestimadas, en cuáles se ejerció acción penal, para cuáles se decretó el no ejercicio, cuáles se archivaron y los recursos de queja interpuestos;	Trimestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo 19...	Fracción IV...	c) Las estadísticas de personas desaparecidas o no localizadas;	Trimestral	0---0	información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción IV...	d) En relación con los cuerpos de policía ministerial, deberán publicar, además, la siguiente información: 1) Los mecanismos de supervisión policial, los registros de reportes de supervisión, así como los medios para inconformarse con un reporte de supervisión;	Trimestral	0---0	información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 2) Los criterios y un informe anual de evaluación del desempeño policial;	Trimestral para los criterios y anual para el informe	0---0	información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 3) Los protocolos de uso de la fuerza, incidentes reportados de oficio, incluyendo uso de armas letales y no letales;	Trimestral	0---0	información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 4) Los lugares y medios de acceso para presentar quejas y el formato para ellas, así como el plazo para su interposición;	Trimestral	0---0	información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 5) Número, características y frecuencia de quejas sobre incidentes de uso de la fuerza, tanto en los órganos internos de la policía, la disciplina administrativa, la justicia penal y la revisión de las comisiones de derechos humanos, así como las medidas adoptadas al respecto;	Trimestral	0---0	información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 6) Las convocatorias, plazos, requisitos y formatos para presentar postulaciones, exámenes y resultados de los concursos de selección, así como los programas y resultados de la capacitación inicial;	Trimestral	0---0	información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 7) El programa de capacitación permanente; y	Trimestral	0---0	información vigente
Artículo 19...	Fracción IV...	Inciso d)... 8) Las convocatorias de ascensos, criterios, procesos de decisión y criterios de separación del cargo.	Trimestral	0---0	información vigente





V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:

a) Las reglas técnicas que emita para la práctica de auditorías:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 7, 30, 85 fracción X y 90 fracción VII, de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe emitir las reglas técnicas que regulan los procedimientos técnicos de auditoría prevista en la referida Ley, por lo que deberá publicar los datos e hipervínculo que se mencionan a continuación.

**Período de actualización:** anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en *Gaceta Oficial* del Estado.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- |                   |   |
|-------------------|---|
| <b>Criterio 1</b> | Ejercicio   |
| <b>Criterio 2</b> | Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)  |
| <b>Criterio 3</b> | Tipo de normatividad  |
| <b>Criterio 4</b> | Denominación de la norma que se reporta   |
| <b>Criterio 5</b> | Fecha de publicación en la <i>Gaceta Oficial</i> del Estado con el formato día/mes/año<br>Para el caso de otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación |
| <b>Criterio 6</b> | Fecha de última modificación con el formato día/mes/año, en su caso   |
| <b>Criterio 7</b> | Hipervínculo al documento que contiene las reglas técnicas  |

**Criterios adjetivos de actualización**

- |                    |  |
|--------------------|--|
| <b>Criterio 8</b>  | Período de actualización de la información: anual Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en <i>Gaceta Oficial</i> del Estado |
| <b>Criterio 9</b>  | Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>  |
| <b>Criterio 10</b> | Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la <i>Tabla de actualización y conservación de la información</i>  |

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 11</b> | Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla   |
| <b>Criterio 12</b> | Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año   |
| <b>Criterio 13</b> | Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año  |
| <b>Criterio 14</b> | Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información |

**Criterios adjetivos de formato**

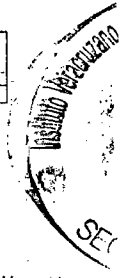
- |                    |   |
|--------------------|---|
| <b>Criterio 15</b> | La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido. |
| <b>Criterio 16</b> | El soporte de la información permite su reutilización   |

**Formato 1\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-a**

**Reglas técnicas para la práctica de auditorías de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de normatividad	Denominación de la norma que se reporta	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Estado(día/mes/año)	Fecha de última modificación, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo al documento de las reglas técnicas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



*b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;*

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, en concordancia a lo que dispone el artículo 7 segundo párrafo de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**Período de actualización:** anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en *Gaceta Oficial* del Estado.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Tipo de normatividad o instrumento
- Criterio 4** Denominación de la norma o instrumento que se reporta
- Criterio 5** Fecha de publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado con el formato día/mes/año. Para el caso de otros documentos normativos se incluirá la fecha de publicación y/o fecha de firma o aprobación
- Criterio 6** Fecha de última modificación con el formato día/mes/año, en su caso
- Criterio 7** Hipervínculo al documento que contiene el manual, guía, instructivo, formato o instrumento

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Período de actualización de la información: anual. Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en *Gaceta Oficial* del Estado
- Criterio 9** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

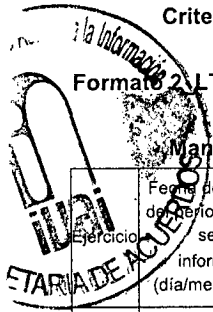
- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 2 - LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-b**

**Manuales, guía, instructivos, formatos y demás instrumentos de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio de periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de normatividad o instrumento	Denominación de la norma o instrumento que se reporta	Fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Estado (día/mes/año)	Fecha de última modificación, en su caso (día/mes/año)	Hipervínculo al documento que contiene el manual, guía, instructivo, formato o instrumento

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

c) *Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;*

El artículo 9 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que: "Los Entes Fiscalizables retendrán el cinco al millar del monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de las mismas. Estos recursos serán remitidos al Órgano para su administración. En el caso del Poder Ejecutivo, se estará a lo dispuesto por la ley en materia de obra pública para el Estado", por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir el monto total de la cantidad obtenida por dicho concepto así como el documento que acredite el ejercicio del gasto de dichos recursos.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente, y del ejercicio anterior.

**Aplica a:**

del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Monto total obtenido por la retención por concepto de inspección, supervisión y vigilancia
- Criterio 4** Hipervínculo al documento que acredite el ejercicio de gasto de los recursos retenidos por concepto de inspección, supervisión y vigilancia

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

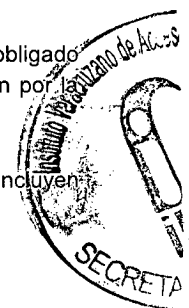
**Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

**Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 3\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-c**

**Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Monto total obtenido por la retención por concepto de inspección, supervisión y vigilancia	Hipervínculo al documento que acredite el ejercicio de gasto de los recursos retenidos por concepto de inspección, supervisión y vigilancia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;*

En cumplimiento a este inciso, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado deberá publicar la versión pública de las resoluciones del recurso de reconsideración.

**Período de actualización:** anual. Cuando causen estado las resoluciones, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

**Criterio 3** Número de expediente

**Criterio 4** Ente fiscalizable

**Criterio 5** Fecha de la resolución con el formato día/mes/año

**Criterio 6** Sentido de la resolución

**Criterio 7** Hipervínculo a la versión pública de la resolución del recurso de reconsideración

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Período de actualización de la información: anual. Cuando causen estado las resoluciones, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.
- Criterio 9** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-d**

**Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número de expediente	Ente fiscalizable	Fecha de la resolución con el formato día/mes/año	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la versión pública de la resolución del recurso de reconsideración

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;**

El artículo 50 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave se establece que el Ente Fiscalizador en el ejercicio de la facultad, ejecutará el Procedimiento de Fiscalización Superior mediante Revisión de Gabinete y Visita Domiciliaria o de Campo. Para el caso de las observaciones solventadas se atenderá a lo que dispone el artículo 52tercer párrafo de la ley de fiscalización citada, en relación a que el Ente Fiscalizador debe incluirlas en el Informe del Resultado, por lo que se deberá publicar dicho documento.

En este inciso se deberá tomar en consideración que los procesos de fiscalización se encuentren concluidos. Nota: Las observaciones administrativas serán atendidas por los Órganos Internos de Control de los Entes Fiscalizables. Las observaciones de presunto daño patrimonial están sujetas a la segunda fase del procedimiento de fiscalización superior a cargo del ORFIS.

**Período de actualización:** anual. Cuando causen estado las resoluciones emitidas por el ORFIS, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Ente fiscalizable
- Criterio 4** Número de observaciones administrativas
- Criterio 5** Número de observaciones por presunto daño patrimonial
- Criterio 6** Hipervínculo al Informe de Resultado

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: anual. Cuando causen estado de agotamiento las resoluciones emitidas por el ORFIS, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.
- Criterio 8** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 5\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-e**

**Pliegos de observaciones y observaciones solventadas de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Ente fiscalizable	Número de observaciones administrativas	Número de observaciones por presunto daño patrimonial	Hipervínculo al Informe de Resultado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

f) *Monto recaudado por concepto de multas;*

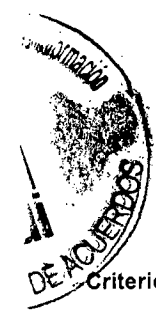
De acuerdo a los artículos 15 y 16 de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el ente fiscalizador puede imponer multas como medida de apremio, por lo que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los datos y montos relativos a dicho concepto.

**Período de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.

Aplica a: Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**



- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Concepto de ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia
- Criterio 4** Fuente de los Ingresos: Gobierno Federal/Organismos y Empresas/Derivados de financiamiento/Otra
- Criterio 5** Denominación de la entidad o dependencias que entregó los ingresos
- Criterio 6** Monto de los ingresos por concepto de multa
- Criterio 7** Fecha de los ingresos recibidos con el formato día/mes/año
- Criterio 8** Hipervínculo a los informes de destino

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-f**

**Monto recaudado por concepto de multa de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Concepto de ingresos con base en las disposiciones aplicables en la materia	Fuente de los Ingresos: Gobierno Federal/Organismos y Empresas/Derivados de financiamiento/Otra	Denominación de la entidad o dependencias que entregó los ingresos	Monto de los ingresos por concepto de multa	Fecha de los ingresos recibidos con el formato día/mes/año	Hipervínculo a los informes de destino

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios; y**

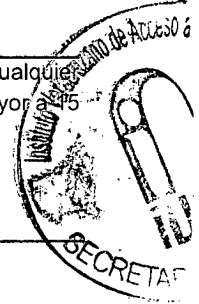
Conforme al artículo 85 fracción XIV de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano tiene competencia para Integrar el padrón de Despachos de Auditoría de los Entes Fiscalizables sujetos a su revisión.

En consecuencia, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado debe difundir los datos del padrón y registro de acuerdo a las personas morales y físicas según se trate.

**Período de actualización:** anual. Cuando se decrete, reforme o adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.

**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado.



**Criterios sustantivos de contenido**

Respecto de las personas morales se publicará lo siguiente:

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Especialidad
- Criterio 4** Denominación o razón social
- Criterio 5** Nombre del representante legal
- Criterio 6** Responsable de suscribir los dictámenes
- Criterio 7** Municipio
- Criterio 8** Tipo de registro
- Criterio 9** Clave de registro
- Criterio 10** Vigencia

Respecto de las personas físicas se publicará lo siguiente:

- Criterio 11** Ejercicio
- Criterio 12** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 13** Especialidad
- Criterio 14** Nombre del representante legal del despacho
- Criterio 15** Responsable de suscribir los dictámenes
- Criterio 16** Municipio
- Criterio 17** Tipo de registro
- Criterio 18** Clave de registro
- Criterio 19** Vigencia

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 20** Período de actualización de la información: anual. Cuando se decrete, reforme o adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.
- Criterio 21** Actualizar la información al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 22** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 23** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 24** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 25** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 26** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 27** La información publicada se organiza mediante el formato 7a y 7b en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 28** El soporte de la información permite su reutilización



Formato 7a\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-g1

**Padrón y registro de despachos externos de auditoría o prestadores de servicios (personas morales) de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Especialidad	Denominación o razón social	Representante legal

Responsable de suscribir los dictámenes	Municipio	Tipo de registro	Clave del registro	Vigencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 7b\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-g2

**Padrón y registro de despachos externos de auditoría o prestadores de servicios (personas físicas) de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa	Fecha de término del período que se informa	Especialidad	Representante legal del despacho	Responsable de suscribir los dictámenes

Municipio	Tipo de registro	Clave del registro	Vigencia

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

*h) Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia;*

De acuerdo al artículo 85 fracción XXX de la Ley número 364 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado tiene la atribución de elaborar estudios e investigaciones relacionadas con las materias de su competencia y publicarlos por lo que deberá señalar el hipervínculo en que se encuentre disponible.

**Período de actualización:** trimestral.  
**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente.  
**Aplica a:** Órgano de Fiscalización Superior del Estado.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Denominación del estudio o investigación
- Criterio 4** Fecha de publicación con el formato día/mes/año
- Criterio 5** Hipervínculo al estudio o investigación

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 6** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 7** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 8** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 9** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 10** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 12** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato8, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 8\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_V-h**

**Estudios e investigaciones relacionadas con las materias de la competencia del <<sujeto obligado>>**

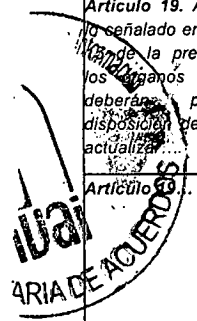
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del estudio o investigación	Fecha de publicación (día/mes/año)	Hipervínculo al estudio o investigación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Órgano de Fiscalización Superior del Estado**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 19 de la presente Ley, los órganos autónomos deberán poner a disposición del público y actualizar...	Fracción V. El Órgano de Fiscalización Superior del Estado:	a) Las reglas técnicas de que emita para la práctica de auditorías;	Anual	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	b) Manuales, guías, instructivos, formatos y demás instrumentos necesarios para el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias;	Anual	Cuando se decrete, reforme, adicione, derogue o abrogue, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en Gaceta Oficial del Estado.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	c) Monto de las obras contratadas por concepto de inspección, supervisión y vigilancia;	Trimestral	o--o	Información vigente y la del ejercicio anterior
Artículo 19...	Fracción V...	d) Versiones públicas de las resoluciones del recurso de reconsideración;	Anual	Cuando causen estado las resoluciones, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	e) Pliego de Observaciones y las observaciones solventadas;	Anual	Cuando causen estado las resoluciones, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de que hayan causado definitividad.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	f) Monto recaudado por concepto de multas;	trimestral	o--o	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	g) Padrón y registro de los despachos externos de auditoría o prestadores de servicios; y	anual	Cuando se decrete, reforme o adicione, derogue o abrogue cualquier norma aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación en el medio oficial que corresponda.	Información vigente
Artículo 19...	Fracción V...	h) Estudios investigaciones relacionadas con las materias de su competencia.	trimestral	o--o.	Información vigente



**VI. La Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:**

a) Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas;

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3 segundo párrafo del Reglamento Interior de la Comisión de Periodistas establece que la misma tiene competencia para presentar denuncias y quejas ante las instituciones de procuración y administración de justicia, o de defensa de los derechos humanos, cuando la

esfera jurídica de los periodistas esté sujeta a amenazas, agresiones o riesgo inminente, como consecuencia del ejercicio de su profesión, lo que permite que se divulguen estadísticas al respecto.

En el artículo 99 del mismo ordenamiento se puntualiza que los recursos que se regulan son los de reconsideración, inconformidad y queja, de lo que se deriva que se deben publicar las estadísticas correspondientes.

**Periodo de actualización:** trimestral.

**Conservar en el portal de transparencia:** información vigente y del ejercicio anterior.

**Aplica a:** Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas.



**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Hipervínculo a las estadísticas de denuncias
- Criterio 4** Hipervínculo a las estadísticas de inconformidades y quejas

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Periodo de actualización de la información: trimestral
- Criterio 6** Actualizar la información al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 11** La información publicada se organiza mediante el formato1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 12** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1\_LTAIPEV\_Art\_19\_Fr\_VI-a**

**Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas de <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Hipervínculo a las estadísticas de denuncias	Hipervínculo a las estadísticas de inconformidades y quejas

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas**

Artículo	Fracción	Inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 19. Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:	Fracción VI. De la Comisión Estatal para la Atención y Protección de los Periodistas:	a) Estadísticas de las denuncias, inconformidad y quejas	semestral	0--0.	Información vigente y del ejercicio anterior



**Artículo 20. Instituciones de Educación Superior Públicas dotadas de Autonomía**

Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

(...)

- X. *Los estados de su situación financiera, señalando su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, se tomará en cuenta el presupuesto asignado, la fecha de entrega del recurso, señalando el activo en propiedades y equipo, inversiones y fideicomisos y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.

**Periodo de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** Instituciones de Educación Superior Públicas.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Monto asignado para el ejercicio
- Criterio 4 Fecha de entrega
- Criterio 5 Monto destinado a propiedades
- Criterio 6 Monto destinado a Equipo
- Criterio 7 Monto destinado a inversiones patrimoniales
- Criterio 8 Monto destinado a fideicomisos
- Criterio 9 Hipervínculo al documento que contiene el monto asignado para el ejercicio

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10 Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 11 La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

**Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 10, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización



**Formato 10\_LTAIPEV\_Art\_20\_Fr\_IX**

**Los estados de su situación financiera**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Monto asignado para el ejercicio	Fecha de entrega	Monto destinado a propiedades	Monto destinado a Equipo	Monto destinado a inversiones patrimoniales	Monto destinado a Fideicomisos	Hipervínculo al documento que contiene el monto asignado para el ejercicio

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas**

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a	Período de Conservación de la información
Artículo 20 <i>Además de lo señalado en el artículo 20 de la presente Ley, las instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente</i>	<i>Fracción I. Los planes y programas de estudio según el sistema que ofrecen, ya sea escolarizado o abierto, con las áreas de conocimiento, el perfil profesional de quien cursa el plan de estudios, la duración del programa con las asignaturas y su valor en créditos;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	<i>Fracción II. Toda la información relacionada con sus procedimientos administrativos;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	<i>Fracción III. La remuneración de los profesores, incluyendo los estímulos al desempeño, nivel y monto;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	<i>Fracción IV. La lista con los profesores con licencia o en año sabático;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 20...	Fracción V. El listado de las becas y apoyos que se otorgan, así como los procedimientos y requisitos para obtenerlos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción VI. Las convocatorias de los concursos de oposición;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción VII. La información relativa a los procesos de selección de los consejos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción VIII. El resultado de las evaluaciones del cuerpo docente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción IX. El listado de instituciones incorporadas y requisitos de incorporación, y	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 20...	Fracción X. Los estados de su situación financiera, señalando su activo en propiedades y equipo, inversiones patrimoniales y fideicomisos, efectivo y los demás que apliquen para conocer el estado que guarda su patrimonio.	Semestral	o---o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

**Artículo 21. Partidos políticos, las asociaciones políticas y personas morales constituidas en asociación civil creadas por ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente**

Además de lo señalado en el artículo 15 de la Ley de Transparencia, los partidos políticos, las asociaciones políticas y las personas morales constituidas en asociación civil creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente, según corresponda, deberán poner a disposición del público y actualizar la siguiente información:

En los siguientes apartados se describen cada una de las fracciones con sus respectivos incisos, criterios y formatos.

(...)

**XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con asociaciones políticas;**

En este apartado deberá describirse el tipo de vinculación electoral que realicen los sujetos obligados de este artículo, los cuales pueden ser convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral. Sobre estas clases de vinculación se indicará el nivel electoral que abarcan (estatal, municipal y/o distrital), el tipo de cargo de representación popular por el que se compite y el proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación<sup>40</sup>.

40 De conformidad con el artículo 387 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala que los candidatos independientes no pueden ser postulados como candidatos de partidos políticos o coalición en el mismo proceso electoral. Cabe destacar que los candidatos independientes no pueden bajo ninguna circunstancia recibir apoyo de ninguna índole, de partidos políticos (art. 394 Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales). Las agrupaciones políticas nacionales no requieren un mínimo de antigüedad para hacer convenios con partidos políticos una vez que el Instituto Nacional Electoral le proporciona su registro.

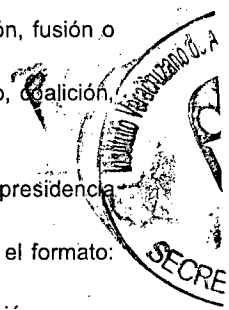
**Período de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se reporta
- Criterio 3** Tipo de acción electoral (catálogo): convenio de frente político, coalición, fusión o participación electoral
- Criterio 4** Denominación de la asociación política con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
- Criterio 5** Nivel electoral que abarca (catálogo): estatal, municipal y/o distrital.
- Criterio 6** Tipo de candidatura (catálogo): Gubernatura, diputación local, presidencia municipal y/o alcaldía
- Criterio 7** Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (fecha con el formato: día/mes/año)
- Criterio 8** Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral



**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 10** Actualizar al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 19, en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 19\_LTAIPEV\_Art\_21\_XIX**

**Convenios de frente, coalición, fusión o de participación electoral con asociaciones políticas <<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Tipo de acción electoral (catálogo)	Denominación de la asociación política con la que se firmó el convenio, coalición, fusión o participación electoral
Nivel electoral que abarca (catálogo)	Tipo de candidatura (catálogo)	Proceso electoral en el que resulta aplicable la vinculación (día/mes/año)	Hipervínculo a los documentos de convenio, coalición, fusión o participación electoral	



Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

(...)



**XXXI.** Los informes que tengan que rendir con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias, o en su caso, por la autoridad electoral;

Los partidos políticos, las asociaciones políticas y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente publicarán los informes que rindan con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobadas por las instancias partidistas, o en su caso, por la autoridad electoral, lo anterior de conformidad con el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. La información debe ser publicada por el responsable de rendir el informe.

**Período de actualización:** semestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores.

**Aplica a:** Partidos políticos, asociaciones políticas y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del Informe
- Criterio 4** Fundamento Jurídico del informe
- Criterio 5** Ante quien se presenta
- Criterio 6** Hipervínculo al texto completo del informe

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 7** Período de actualización de la información: semestral
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej.31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

#### Criterios adjetivos de formato

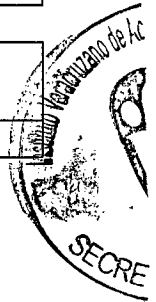
- Criterio 13** La información publicada se organiza mediante el formato 31, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 14** El soporte de la información permite su reutilización
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Formato 31\_LTAIPEV\_Art\_21\_XXXI**

**Resoluciones de autoridad electoral sobre ingresos y gastos <<sujeo obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del informe	Fundamento Jurídico del Informe	Ante quien se presenta	Hipervínculo al texto completo del informe

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



*XXXII. Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos, una vez que hayan sido resueltos por la autoridad electoral; y*

Los partidos políticos y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, harán del conocimiento del público los informes anuales de campaña de conformidad con el Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Además los procesos internos de selección de candidatos que hayan sido resueltos por la autoridad electoral.

Cada partido político, en términos de sus estatutos, definirá el procedimiento de selección de sus candidatos, que contendrán en los procesos electorales de renovación de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los ayuntamientos del Estado.

Para los procesos internos se tomará en cuenta, que los procesos internos de selección de candidatos de los partidos políticos podrán iniciar a partir del primer domingo del mes de enero del año correspondiente a la elección y deberán concluir a más tardar el cuarto domingo del mes de marzo.

Se debe publicar el procedimiento aplicable para la selección de candidatos a cargos de elección popular.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a un ejercicio anterior.

**Aplica a:** Partidos políticos y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral (ordinario o extraordinario)
- Criterio 4** Hipervínculo al informe anual de campaña
- Criterio 5** Procedimiento de selección de candidatos (especificar cual procedimiento se adoptó)
- Criterio 6** Hipervínculo a la convocatoria

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 32, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 32\_LTAIPEV\_Art\_21\_XXXII**

**Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos**

**<<sujeto obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral (ordinario o extraordinario)	Hipervínculo al informe anual de campaña	Procedimiento de selección de candidatos	Hipervínculo a la convocatoria

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**XXXIII. Los gastos de campaña.**

Para las campañas electorales en el Estado, de los candidatos a Gobernador, diputados locales y ediles, el Consejo General del Organismo Público Local Electoral fijará un tope de gastos para cada tipo de campaña, con base en los estudios que realice, por lo que en esta obligación se pondrá a disposición del público el tope de gastos de campaña.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información al corte y la correspondiente a un ejercicio anterior.

**Aplica a:** Partidos políticos y asociaciones civiles creadas para postular una candidatura independiente.

**Criterios sustantivos de contenido**

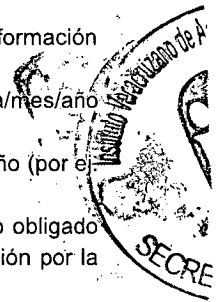
- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Proceso electoral (ordinario o extraordinario)
- Criterio 4** Monto destinado por el Consejo General del OPLE
- Criterio 5** Monto realizado por el partido o coalición sobre los gastos de campaña
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que acredite la designación
- Criterio 7** Área o unidad administrativa que generan la información

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 8** Período de actualización de la información: anual
- Criterio 9** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 10** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 11** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 12** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 13** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)
- Criterio 14** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 15** La información publicada se organiza mediante el formato 33, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido.
- Criterio 16** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato 33\_LTAIPEV\_Art\_21\_XXXIII**

**Los gastos de campaña <<Sujeto Obligado>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Proceso electoral (ordinario o extraordinario)	Monto destinado por el Consejo General del OPLE	Monto realizado por el partido o coalición sobre los gastos de campaña	Hipervínculo al documento que acredite designación

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información**  
**Partidos políticos nacionales y locales, y las personas morales constituidas en asociación civil que**  
**presenten candidaturas independientes**

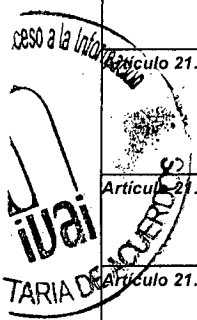
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS  
 TARIAS

Artículo	Fracción/línciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 21	I. El padrón de afiliados o militantes de los partidos políticos, que contendrá, exclusivamente, apellidos, nombre o nombres y fecha de afiliación;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	Semestral para partidos políticos; respecto a las agrupaciones políticas nacionales y las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que pretenden postular su candidatura independiente, se actualizará una vez que presenten su registro ante la autoridad electoral.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	II. Los acuerdos y resoluciones de los órganos de dirección de los partidos políticos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	III. Los convenios de participación entre partidos políticos con organizaciones de la sociedad civil;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	IV. Los contratos y convenios para la adquisición o arrendamiento de bienes y servicios;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	V. Las minutas de las sesiones de los partidos políticos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	VI. Los responsables de los órganos internos de finanzas de los partidos políticos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	VII. Las organizaciones sociales adherentes o similares a algún partido político;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	VIII. Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias aportadas por sus militantes;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	IX. Los montos autorizados de financiamiento privado, así como una relación de los nombres de los aportantes vinculados con los montos aportados;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	X. El listado de aportantes a las precampañas y campañas políticas;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XI. El acta de la asamblea constitutiva;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XII. Las demarcaciones electorales en las que participen;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 21...	XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XIV. Sus documentos básicos, plataformas electorales y programas de gobierno y los mecanismos de designación de los órganos de dirección en sus respectivos ámbitos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XV. El directorio de sus órganos de dirección estatal, municipal y, en su caso, regionales, delegacionales y distritales;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	En su caso, 15 días hábiles después de una modificación	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XVI. El tabulador de remuneraciones que perciben los integrantes de los órganos a que se refiere la fracción anterior y de los demás funcionarios partidistas, que deberá vincularse con el directorio y estructura orgánica; así como cualquier persona que reciba ingresos por parte del partido político, independientemente de la función que desempeñe dentro o fuera del partido;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XVII. El currículo con fotografía reciente de todos los precandidatos y candidatos a cargos de elección popular, con el cargo al que se postula y, en su caso, el distrito electoral;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XVIII. El currículo de los dirigentes a nivel estatal y municipal;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XIX. Los convenios de frente, coalición o fusión que celebren o de participación electoral que realicen con asociaciones políticas;	Semestral	o---o	Información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 21...	XX. Las convocatorias que emitan para la elección de sus dirigentes o la postulación de sus candidatos a cargos de elección popular y, en su caso, el registro correspondiente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXI. Los responsables de los procesos internos de evaluación y selección de candidatos a cargos de elección popular, conforme a su normatividad interna;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXII. Informes sobre el gasto del financiamiento público ordinario recibido para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXIII. Las resoluciones dictadas por los órganos de control;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXIV. Los montos de financiamiento público otorgados mensualmente, en cualquier modalidad, a sus órganos estatales y municipales, así como los descuentos correspondientes a sanciones;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o---o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales



Artículo 21 ...	XXV. El estado de situación financiera y patrimonial; el inventario de los bienes inmuebles de los que sean propietarios, así como los anexos que formen parte integrante de los documentos anteriores;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	En su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien.	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXVI. Las resoluciones que emitan sus órganos disciplinarios de cualquier nivel, una vez que hayan causado estado;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXVII. Los nombres de sus representantes ante la autoridad electoral competente;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXVIII. Los mecanismos de control y supervisión aplicados a los procesos internos de selección de candidatos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXIX. El listado de fundaciones, asociaciones, centros o institutos de investigación o capacitación o cualquier otro que reciban apoyo económico de los partidos políticos, así como los montos destinados para tal efecto;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXX. Las resoluciones que dicte la autoridad electoral competente respecto de los informes de ingresos y gastos;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 21...	XXXI. Los informes que tengan que rendir con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias, o en su caso, por la autoridad electoral;	Semestral	o--o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 21...	XXXII. Los informes anuales de campaña, así como los de los procesos internos de selección de candidatos, una vez que hayan sido resueltos por la autoridad electoral, y	Anual	o--o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
Artículo 21...	XXXIII. Los gastos de campaña.	Anual	o--o	Información al corte y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores



**Artículo 22. Fideicomisos, Fondos Públicos, mandatos o cualquier contrato análogo**

La relevancia pública de esta información está relacionada con las diversas finalidades que puede tener un fideicomiso, que pueden consistir, entre otras, en la inversión y reinversión de recursos monetarios públicos; construcción de obra pública, realizar pagos con cargo a dicho fondo; en la administración de fondos a favor de trabajadores o empleados, para el pago de primas de antigüedad, pensiones, jubilaciones y fondos de ahorro, depósitos condicionales; para el desarrollo inmobiliario; para la emisión de certificados bursátiles o de certificados de participación ordinarios; para el establecimiento de garantías.

En las siguientes páginas se detallan los elementos de contenido y organización de la información para cada una de las fracciones con sus respectivos criterios y formatos.

(...)

**IX.** *Toda la información bancaria del manejo del fideicomiso que emita la fiduciaria, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.*

En la presente fracción deberán estar publicados los estados de cuenta que emitan las instituciones bancarias que emita el fiduciario, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.

**Período de actualización:** Trimestral.

**Conservar en el sitio de Internet:** Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.

**Aplica a:** Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo que reciba o ejerza recursos públicos.

#### Criterios sustantivos de contenido

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa. (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso
- Criterio 4** Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo
- Criterio 5** Nombre de la institución financiera
- Criterio 6** Hipervínculos a los estados de cuenta que emita la fiduciaria
- Criterio 7** Hipervínculo a las cartas de instrucción que expida el comité
- Criterio 8** Unidad administrativa contratante y responsable de su ejecución

#### Criterios adjetivos de actualización

- Criterio 9** Período de actualización de la información: trimestral
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

#### Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla.
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

#### Criterios adjetivos de formato

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 9, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización.





Formato 9\_LTAIPEV\_Art\_22\_Fr\_IX

Toda la información bancaria << sujeto obligado >>



Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Número del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo, en su caso	Denominación del fideicomiso y fondo público, mandato o cualquier contrato análogo	Nombre de la institución financiera.	Hipervínculos a los estados de cuenta que emita la fiduciaria.	Hipervínculo a las cartas de instrucción que expida el comité técnico.	Unidad administrativa contratante y responsable de su ejecución.
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información		Fecha de actualización de la información (día/mes/año)		Fecha de validación de la información (día/mes/año)		Nota	

Tabla de Actualización y Conservación de la Información Fideicomisos, fondos públicos, mandatos o cualquier contrato análogo

Artículo	Fracción	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 22. Además de lo señalado en el artículo 15 de la presente Ley, los fideicomisos públicos, los fideicomisos bursátiles del Estado, incluyendo los encaminados a colocar títulos u obligaciones entre el público inversionista, los fondos públicos, mandatos o cualquier ente o contrato análogo, deberán poner a disposición del público y mantener actualizada y accesible, en lo que resulte aplicable a cada contrato o entidad, la siguiente información:	I. El nombre del servidor público y de la persona física o moral que represente al fideicomitente, al fiduciario y al fideicomisario;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	II. El órgano, entidad o área administrativa responsable del fideicomiso;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	III. El monto total, el uso y destino del patrimonio fideicomitado, distinguiendo las aportaciones públicas y fuente de los recursos, los subsidios, donaciones, transferencias, excedentes, inversiones realizadas y aportaciones o subvenciones que reciban;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	IV. El saldo total al cierre del ejercicio fiscal, sin perjuicio de los demás informes que deban presentarse en los términos de las disposiciones aplicables;	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	o--o	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales

Artículo 22 ...	V. Las modificaciones que, en su caso, sufran los contratos o decretos de constitución del fideicomiso o del fondo público;	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	VI. El padrón de beneficiarios, en su caso;	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales anteriores
Artículo 22 ...	VII. Causas por las que, en su caso, se inicie el proceso de constitución o extinción del fideicomiso o fondo público, especificando, de manera detallada, los recursos financieros destinados para tal efecto;	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	VIII. Los contratos de obras, adquisiciones y servicios que involucren recursos públicos del fideicomiso, así como los honorarios derivados de los servicios y operaciones que realice la institución de crédito o la fiduciaria; y	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	Se sujetará al o---o previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
Artículo 22 ...	IX. Toda la información Bancaria del manejo del fideicomiso que emita la fiduciaria, así como las cartas de instrucción que expida el comité técnico.	Trimestral.	o---o Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior.



**Artículo 25. Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos**

Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 15 de la Ley de Transparencia, y la siguiente:

(...)

*V. El acta de la asamblea constitutiva;*

La información que deberá publicarse en esta fracción es el acta de la asamblea constitutiva, en la cual queda legalmente constituido el sindicato.

**Período de actualización:** anual. Cuando se actualice la información de los integrantes del sindicato deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles.

**Conservar en el sitio de Internet:** la información vigente y la correspondiente al menos a los seis años anteriores.

**Aplica a:** sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

**Criterio 1** Ejercicio

**Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

- Criterio 3** Denominación del sindicato
- Criterio 4** Nombre de los integrantes sindicato (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Cargo de cada integrante sindicato
- Criterio 6** Domicilio para recibir correspondencia oficial (tipo de vialidad [catálogo], nombre de vialidad [calle], número exterior, número interior [en su caso], tipo de asentamiento humano [catálogo], nombre de asentamiento humano [colonia], clave de la localidad [catálogo], nombre de la localidad [catálogo], clave del municipio catálogo), nombre del municipio o delegación [catálogo], clave de la entidad federativa [catálogo], nombre de la entidad federativa [catálogo], código postal)<sup>41</sup>
- Criterio 7** Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión (es)
- Criterio 8** Dirección de correo electrónico oficial
- Criterio 9** Hipervínculo a la acta de la asamblea constitutiva



**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Período de actualización de la información: anual. Cuando se actualice la información de los integrantes del sindicato deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a tres días hábiles.
- Criterio 11** La información publicada deberá estar actualizada al período que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información correspondiente de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 13** Áreas o unidades administrativas del sindicato que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)
- Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 5, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización.

**Formato5\_LTAIPEV\_25\_Fr\_V**

**El acta de la asamblea constitutiva <<sindicato>>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Denominación del sindicato	Nombre de los integrantes sindicato			Cargo de cada integrante sindicato					
				Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido						
Domicilio para recibir correspondencia oficial												
Tipo vialidad	Nombre vialidad	Número Exterior	Número Interior, en su caso	Tipo de asentamiento	Nombre del asentamiento	Clave de la localidad	Nombre de la localidad	Clave del municipio	Nombre del municipio o delegación	Clave de la entidad federativa	Nombre de la entidad federativa	Código postal

41 Los componentes del domicilio se basan en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, publicada en el Diario Oficial el viernes 12 de noviembre de 2010. Disponible en: [http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/normatecnicas/doc/dol\\_ntdg.pdf](http://www.inegi.org.mx/geol/contenidos/normatecnicas/doc/dol_ntdg.pdf) (256)

Número(s) de teléfono(s) oficial(es) y extensión(es)	Dirección de correo electrónico oficial	Hipervínculo a la acta de la asamblea constitutiva	
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



**VI. Los estatutos debidamente autorizados;**

Para dar cumplimiento a lo establecido en esta fracción, los sindicatos deberán publicar los estatutos que están autorizados, donde se establecen la organización administrativa, funciones o atribuciones y su programa de acción.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en que fueron aprobados los estatutos
- Criterio 4** Hipervínculo a los estatutos

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 5** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 6** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 7** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 8** Áreas o unidades administrativas del sindicato que generan o detentan la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 9** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 10** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)
- Criterio 11** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

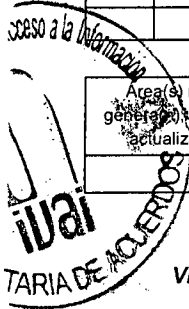
- Criterio 12** La información publicada se organiza mediante el formatos 6, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 13** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 6\_LTAIPEV\_Art\_25\_Fr\_VI**

**Los estatutos debidamente autorizados Información de << sindicato >>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha en que fueron aprobados los estatutos	Hipervínculo a los estatutos

Área(s) responsable(s) que genera(n) posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota



**VII. El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva;**

En esta fracción se deberá publicar el acta de la asamblea en la cual se hubiese elegido la directiva de dicho sindicato.

**Periodo de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** sindicatos, sean de trabajadores o de patrones, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Fecha en que se eligió la directiva
- Criterio 4** Nombre de los integrantes de la directiva (nombre(s), Primer apellido, segundo apellido)
- Criterio 5** Período de duración de la directiva
- Criterio 6** Hipervínculo al acta de la asamblea en que se eligió la directiva

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formatos 7, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 7\_LTAIPEV\_Art\_25\_Fr\_VII**

El acta de la asamblea en que se hubiese elegido la directiva Información de << sindicato >>



Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Fecha en que se eligió la directiva	Nombre de los integrantes de la directiva			Período de duración de la directiva	Hipervínculo al acta de la asamblea en que se eligió la directiva
				Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

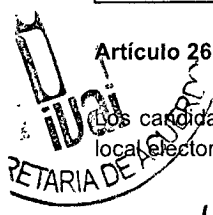
Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información Sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos**

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la Información a publicar	Período de Conservación de la Información
25. Los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos deberán mantener actualizada y accesible, de forma impresa para consulta directa y en los respectivos sitios de Internet, la información aplicable del artículo 15 de esta Ley, y la siguiente:	<i>Fracción I. Contratos y convenios entre sindicatos y autoridades;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	<i>Fracción II. El directorio del comité ejecutivo;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	<i>Fracción III. El padrón de socios;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	<i>Fracción IV. La relación detallada de los recursos públicos económicos, en especie, bienes o donativos que reciban y el informe detallado de ejercicio, destino final de los recursos públicos que ejerzan;</i>	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales	0--0	Se sujetará al previsto en los Lineamientos Técnicos Generales
25...	<i>Fracción V. El acta de asamblea constitutiva;</i>	Anual y cuando se actualice la información	0--0	información vigente y la correspondiente al menos a seis años anteriores

25...	<i>Fracción VI. Los estatutos debidamente autorizado;</i>	Anual	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
25...	<i>Fracción VII. El acta de asamblea en que se hubiese elegido la directiva;</i>	Anual	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Acceso a la Información



**Artículo 26. Candidatos independientes que reciban y ejerzan recursos públicos**

Los candidatos independientes que reciban y ejerzan recursos públicos deberán rendir al organismo público local electoral del Estado la información pública siguiente:

- I. Los tiempos que le corresponden en canales de radio y televisión;

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa a los tiempos de publicidad correspondiente en la radio y televisión.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del candidato independiente
- Criterio 4** Tiempo de publicidad en la radio
- Criterio 5** Tiempo de publicidad en la televisión
- Criterio 6** Costo de publicidad en radio
- Criterio 7** Costo de publicidad en televisión
- Criterio 8** Hipervínculo al documento que acredite el costo de la radio y televisión

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 9** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 10** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 11** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 12** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 13** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 14** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)
- Criterio 15** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 16** La información publicada se organiza mediante el formato 1, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 17** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 1\_LTAIPEV\_Art\_26\_Fr\_I**

**Los tiempos que le corresponden en canales de radio y televisión  
Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del candidato independiente	Tiempo de publicidad en la radio	Tiempo de publicidad en la televisión	Costo de publicidad en radio	Costo de publicidad en televisión	Hipervínculo al documento que acredite el costo de la radio y televisión

**II. Los montos de financiamiento público otorgados;**

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa a los montos de financiamiento público otorgados, derivado de sus actividades, sueldos y salarios y las demás prerrogativas otorgadas por la Ley.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del candidato independiente
- Criterio 4** Concepto del financiamiento
- Criterio 5** Monto del financiamiento
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que acredite el monto del financiamiento

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*.
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)
- Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información



**Criterios adjetivos de formato**

- Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 2, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
- Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 2 de LAIPEV\_Art\_26\_Fr\_II**

**Los montos de financiamiento público otorgados Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Nombre del candidato independiente	Concepto del financiamiento	Monto del financiamiento	Hipervínculo al documento que acredite el monto del gasto

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**III. Los gastos de campaña;**

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa al gasto de campaña.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Nombre del candidato independiente
- Criterio 4** Concepto del gasto
- Criterio 5** Monto del gasto
- Criterio 6** Hipervínculo al documento que acredite el gasto de campaña

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 7** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 8** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*
- Criterio 9** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

**Criterios adjetivos de confiabilidad**

- Criterio 10** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio 11** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)
- Criterio 12** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterio 13** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 14** La información publicada se organiza mediante el formato 3, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 15** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 3\_LTAIPEV\_Art\_26\_Fr\_III**

**Los montos de financiamiento público otorgados Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Nombre del candidato independiente	Concepto del gasto	Monto del gasto	Hipervínculo al documento que acredite el gasto de campaña

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**IV. El informe de ingresos y gastos;**

La información que deberá publicarse en esta fracción es la relativa al informe de ingresos y gastos que remiten los candidatos independientes conforme a la ley.

**Período de actualización:** anual.

**Conservar en el sitio de Internet:** información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior.

**Aplica a:** candidatos independientes, que reciban y ejerzan recursos públicos.

**Criterios sustantivos de contenido**

- Criterio 1** Ejercicio
- Criterio 2** Período que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3** Concepto de gasto
- Criterio 4** Monto del gasto
- Criterio 5** Denominación del informe, que por ley deben emitir los candidatos independientes
- Criterio 6** Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe
- Criterio 7** Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)
- Criterio 8** Fecha en la que se presentó y/o entregó (día/mes/año ej. 31/marzo/2016)
- Criterio 9** Hipervínculo al documento del informe que corresponda

**Criterios adjetivos de actualización**

- Criterio 10** Período de actualización de la información: Anual
- Criterio 11** La información deberá estar actualizada al período que corresponde, de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterio 12** Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



**Criterios adjetivos de confiabilidad**

**Criterio 13** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

**Criterio 14** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Junio/2016)

**Criterio 15** Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 16/Julio/2016)

**Criterio 16** Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

**Criterios adjetivos de formato**

**Criterio 17** La información publicada se organiza mediante el formato 4, en el que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

**Criterio 18** El soporte de la información permite su reutilización

**Formato 4\_LTAIPEV\_Art\_26\_Fr\_IV**

**El informe de ingresos y gastos Información de << candidatos independientes >>**

Ejercicio	Fecha de inicio del período que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del período que se informa (día/mes/año)	Concepto de gasto	Monto del gasto	Denominación del informe, que por ley deben emitir los candidatos independientes	Fundamento legal para la elaboración y/o presentación del informe	Periodicidad para elaborar y/o presentar el informe (mensual, bimestral, trimestral, semestral, anual)	Fecha en la que se presentó y/o entregó (día/mes/año ej. 31/marzo/2016)	Hipervínculo al documento del informe que corresponda

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

**Tabla de Actualización y Conservación de la Información  
Candidatos Independientes**

Artículo	Fracción/inciso	Período de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Período de Conservación de la información
Artículo 26. Los candidatos independientes que reciban y ejerzan recursos públicos deberán rendir al organismo público local electoral del Estado la información pública siguiente:	Fracción I. Los tiempos que le corresponden a canales de radio y televisión;	Anual	o--o	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior

Artículo 26...	<i>Fracción II. Los montos de financiamiento público otorgados;</i>	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 26...	<i>Fracción III. Los gastos de campaña;</i>	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
Artículo 26...	<i>Fracción IV. El informe de ingresos y gastos;</i>	Anual	0---0	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior



**TRANSITORIOS**

**Primero.** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Oficial* del Estado.

**Segundo.** A partir de la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, los sujetos obligados deberán incorporar a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional, la información que generen y/o posean a partir de enero de 2018 a la que se refieren los Capítulos I al III del Título Segundo de la Ley de Transparencia, de conformidad con los criterios y formatos establecidos en los presentes lineamientos.

**Tercero.** La información generada y/o en posesión del sujeto obligado hasta diciembre de 2017, se publicará y/o actualizará con base en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado el veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

**Cuarto.** Se modifican los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicados en la *Gaceta Oficial* del Estado el veintiocho de abril de dos mil diecisiete, y se derogan todas las disposiciones que contravengan los presentes Lineamientos.

Lo anterior se hace constar por el suscrito Licenciado Miguel Ángel Apodaca Martínez, Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en uso de las atribuciones y facultades que me concede el artículo 100 y 101 fracción XV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; para el efecto de que se publiquen los presentes Lineamientos, en la *Gaceta Oficial* del Estado.

DOY FE

Licenciado Miguel Ángel Apodaca Martínez  
Secretario Ejecutivo del Instituto Veracruzano de Acceso a la  
Información Protección de Datos Personales  
Rúbrica.

## ATENTO AVISO



A los usuarios de la *Gaceta Oficial* se les recuerda que al realizar el trámite de publicación deben presentar:

- a) El documento a publicar en original y dos copias.
- b) El archivo electrónico.
- c) El recibo de pago correspondiente en original y dos copias.

La Dirección



## ATENTO AVISO

Los usuarios que publican licitaciones y convocatorias en la *Gaceta Oficial*, se les recuerda que deben presentar el documento original debidamente firmado y acompañado por el archivo electrónico, así como por el recibo de pago correspondiente.

La Dirección

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el Código de Derechos para el Estado, publicado en la *Gaceta Oficial* de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) Edicto de interés pecuniario como prescripciones positivas, denuncias, juicios sucesorios, aceptación de herencia, convocatorias para fraccionamientos, palabras por inserción.	0.0360	\$ 3.34
B) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción.	0.0244	\$ 2.26
C) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	7.2417	\$ 671.23
D) Sentencias, resoluciones, deslindes de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño <i>Gaceta Oficial</i> .	2.2266	\$ 206.38
VENTAS	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
A) <i>Gaceta Oficial</i> de una a veinticuatro planas.	2.1205	\$ 196.55
B) <i>Gaceta Oficial</i> de veinticinco a setenta y dos planas.	5.3014	\$ 491.38
C) <i>Gaceta Oficial</i> de setenta y tres a doscientas dieciséis planas.	6.3616	\$ 589.65
D) Número Extraordinario.	4.2411	\$ 393.10
E) Por hoja certificada de <i>Gaceta Oficial</i> .	0.6044	\$ 56.02
F) Por un año de suscripción local pasando a recogerla.	15.9041	\$ 1,474.15
G) Por un año de suscripción foránea.	21.2055	\$ 1,965.53
H) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla.	8.4822	\$ 786.22
I) Por un semestre de suscripción foránea.	11.6630	\$ 1,081.05
J) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 147.42

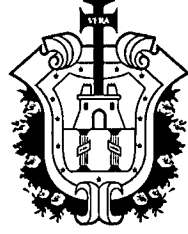
**UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 80.60 M.N.**

**EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ**  
 Director General de la Editora de Gobierno: MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ  
 Director de la *Gaceta Oficial*: IGNACIO PAZ SERRANO  
 Módulo de atención: Calle Morelos No. 43, Plaza Morelos, local B-4, segundo piso, colonia Centro, C.P. 91000, Xalapa, Ver.  
 Oficinas centrales: Km. 16.5 carretera federal Xalapa-Veracruz, Emiliano Zapata, Ver.  
 Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 01279 8 34 20 20 al 23 [www.editoraveracruz.gob.mx](http://www.editoraveracruz.gob.mx)

Ejemplar



# GACETA OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTOR GENERAL DE LA EDITORA DE GOBIERNO  
MARTÍN QUITANO MARTÍNEZ

DIRECTOR DE LA GACETA OFICIAL  
IGNACIO PAZ SERRANO

Calle Morelos No. 43. Col. Centro

Tel. 817-81-54

Xalapa-Enríquez, Ver.

IAFE AG  
Tomo CXC VII

Xalapa-Enríquez, Ver., viernes 6 de abril de 2018

Núm. Ext. 140

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### SERVICIOS DE SALUD

##### Licitación Pública Nacional LPN-103T00000-011-18

SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL RELATIVA AL SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES A POBLACIÓN ABIERTA, CON UNIDADES MÓVILES EN FORMA DE CONVOY PARA SESVER.

folio 501

#### INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN A LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO.

folio 496

## NÚMERO EXTRAORDINARIO

# GOBIERNO DEL ESTADO

## SERVICIOS DE SALUD

### Convocatoria Compra Ver: 11/2018

Dirección Administrativa  
Subdirección de Recursos Materiales  
Departamento de Adquisiciones

Servicios de Salud de Veracruz con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional con número LPN-103T00000-011-18 relativa al "Servicio Integral de detección de enfermedades a población abierta, con unidades móviles en forma de convoy para Servicios de Salud de Veracruz" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas	Fecha para notificación de fallo
LPN-103T00000-011-18	En Caja:\$ 3,000.00 Deposito bancario: \$2,800.00	12/04/2018	18/04/2018 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	27/04/2018 10:00 horas	03/05/2018 17:00 hrs.

Partida	Referencia	Descripción	Unidad de medida
1	33901	RELATIVA AL "SERVICIO INTEGRAL DE DETECCIÓN DE ENFERMEDADES A POBLACIÓN ABIERTA, CON UNIDADES MÓVILES EN FORMA DE CONVOY PARA SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ."	SERVICIO

- **Origen de los recursos:** PRESUPUESTO FASSA 2018 Y SUBSIDIO ESTATAL 2018.
- **Las bases de la Licitación** se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://www.compraver.gob.mx>, <http://web.sserver.gob.mx> o bien en: Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz, teléfono: 01 (228) 8-42 30 00 ext 3191, los días 6, 9, 10, 11 y 12 de abril de 2018, con el siguiente horario: De 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: En la oficina de caja de Servicios de Salud de Veracruz, su pago podrá hacerse en efectivo, cheque certificado, giro bancario o cheque de caja a favor de Servicios de Salud de Veracruz o a través de depósito bancario como se especifica en bases de la presente Licitación. (Institución Bancaria: HSBC S.A., Cuenta: 04015065584)
- **La Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día 18 de abril de 2018 a las 10:00 horas en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, ubicado en: Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **El acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas(s) y económica(s)** se efectuará el día 27 de abril del 2018 a las 10:00 horas, en la sala de juntas de la Subdirección de Recursos Materiales de Servicios de Salud de Veracruz, Soconusco número 31, Colonia Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.
- **Lugar y hora de entrega:** Se especifica en las bases de la presente Licitación.
- **Plazo de la prestación del servicio objeto de esta Licitación:** A partir de la firma del contrato.
- **El pago se realizará:** La forma de pago será por mensualidades vencidas, en un plazo máximo de 30 días naturales, contados a partir de la presentación de la factura y documentación complementaria correspondiente del mes inmediato anterior por el servicio efectivamente prestado, a entera satisfacción del área usuaria de este organismo, dicho pago se hará en moneda nacional, mediante transferencia electrónica por parte de la Subdirección de Recursos Financieros de SESVER. Se deberá facturar a nombre de **Servicios de Salud de Veracruz, R.F.C. SSV9703072Q5, Soconusco No. 31, Col. Aguacatal, C.P. 91130, Xalapa, Veracruz.**
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Xalapa, Veracruz, a 6 de abril del 2018.

C.P. Miguel Ángel García Ramírez  
Director administrativo  
Rubrica.



Favoritos

Bandeja de e... 125

Borradores 39

Archivos

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de e... 125

Correo no dese... 13

Borradores 39

Elementos enviad...

Elementos elim... 79

Archivo

Historial de conv...

Carpetas nuevas

Se rinde informe justificado DIOT/56/2018

contacto <contacto@verivai.org.mx>

Mié 19/09/2018, 04:14 PM

Usted

INF JUST DIOT-56-2018.p... 935 KB

Descargar Guardar en OneDrive

De: Unidad de Transparencia Mpio. Cordoba <cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com>
Enviado: miércoles, 19 de septiembre de 2018 05:04 p. m.
Para: contacto@verivai.org.mx
Asunto: Se rinde informe justificado DIOT/56/2018

DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/56/2018/II

Asunto: Se rinde Informe justificado

Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave.

El suscrito, Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad debidamente reconocida ante ese Órgano Garante, y con fundamento en los artículos 33, 34 Y 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En relación a la Notificación de Acuerdo IVAI-OF/SA/6046/13/08/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; rindo en tiempo informe justificado en los términos siguientes:

Por lo que en acatamiento a lo establecido en el numeral 2, del auto de fecha siete de agosto de 2018, en el que se requiere al Sujeto Obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 en materia de Transparencia, y en respuesta categórica al pliego de denuncia, se manifiesta lo siguiente:

- 1. Mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, informó a los Sujetos Obligados, la conclusión de la etapa de configuración y asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de ese órgano garante, señalando que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que corresponden ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, incoando a la realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que corresponda, y realizar la descarga de dichos formatos para asignarlos a las áreas que les compete y realizar la captura de la información, y posteriormente subirlos a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.
2. Mediante correo electrónico de fecha diez de abril de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, comunica a los Sujetos Obligados, que con fecha seis de abril del presente año, fueron aprobados los nuevos lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos lineamientos, denominado Lineamientos Generales para la publicación de la información de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el

Actualizar a Office 365 con Características de Outlook Premium



**Unidad de Transparencia**  
 Tel: 01-271-712-5565  
 Contacto: transparencia.cordoba@gmail.com



**H. AYUNTAMIENTO  
 CORDOBA**  
 2018 - 2021

**COMISIONADOS INTEGRANTES DEL  
 INSTITUTO VERACRUZANO DE  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
 Presente



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS  
 OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

**EXPEDIENTE: IVAI-DIOT/56/2018/II**

**Asunto: Se rinde Informe justificado**

**Sujeto Obligado: H. Ayuntamiento de Córdoba,  
 Veracruz de Ignacio de la Llave.**

El suscrito, Jefe de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz de Ignacio de la Llave, personalidad debidamente reconocida ante ese Órgano Garante, y con fundamento en con fundamento en los artículos 33, 34 Y 39 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

En relación a la Notificación de Acuerdo IVAI-OF/SA/6046/13/08/2018, de fecha 13 de agosto de 2018, y en cumplimiento al artículo 39 de la Ley de Transparencia para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; rindo en tiempo informe justificado en los términos siguientes:

Por lo que en acatamiento a lo establecido en el numeral 2, del auto de fecha siete de agosto de 2018, en el que se requiere al Sujeto Obligado para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, rinda informe justificado respecto de los hechos o motivos de la denuncia en términos de los artículos 39 de la Ley 875 en materia de Transparencia, y en respuesta categórica al pliego de denuncia, se manifiesta lo siguiente:

1. *Mediante correo electrónico de fecha 29 de marzo de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, informó a los Sujetos Obligados, la conclusión de la etapa de configuración y asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de ese órgano garante, señalando que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que corresponden ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, incoando a la realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que corresponda, y realizar la descarga de dichos formatos para asignarlos a las áreas que les compete y realizar la captura de la información, y posteriormente subirlos a la Plataforma Nacional de Transparencia y al Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz.*

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 71 717 00

2. *Mediante correo electrónico de fecha diez de abril de 2018, el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, comunica a los Sujetos Obligados, que con fecha seis de abril del presente año, fueron aprobados los nuevos lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos lineamientos, denominado Lineamientos Generales para la publicación de la información de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número: 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.*
3. *Así mismo, los días lunes 16 y martes 17 de abril del presente año, se llevaron a cabo jornadas de capacitación en materia de Obligaciones de Transparencia, para los sujetos obligados, en el que la ciudad de Córdoba, Veracruz, fue sede de dichos talleres, impartidos por personal del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información, y Protección de Datos; con el objeto de capacitar a los servidores públicos en las obligaciones señaladas en la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado, la Ley 316 De Protección De Datos Personales En Posesión De Sujetos Obligados, y la Ley de Archivos para el Estado de Veracruz.*

Actualmente las áreas administrativas se encuentran en proceso de integración de los formatos para la publicación de la información, conforme a los criterios sustantivos de contenido y los criterios adjetivos señalados en los Lineamientos Técnicos Generales y Lineamientos Generales; con la finalidad de que la información esté disponible en datos abiertos, y accesibles para su reproducción o consulta.

Por lo antes expuesto y fundado, a Ustedes Comisionados del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pido se sirvan:

**PRIMERO:** Tener por rendido en tiempo y forma, el presente informe justificado que se solicitó.

**SEGUNDO:** Previos los trámites de Ley, Sobreseer o en su caso, resolver la improcedencia de la denuncia presentada.

Atentamente

H. Córdoba, Ver., a 17 de agosto de 2018

  
C. LIC. IGNACIO GERÓNIMO CÓRDOBA CARRILLO  
JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



## Notificación de asignación de formatos nuevos en PNT

Contacto Infomex-Veracruz <contactoinfomex@verivai.org.mx>

29 de marzo de 2018, 01:11

Para: "acajetettransparencia2018@gmail.com" <acajetettransparencia2018@gmail.com>, "transparenciaaacatlan@hotmail.com" <transparenciaaacatlan@hotmail.com>, "sujetobligadoaytoacayucanver@outlook.com" <sujetobligadoaytoacayucanver@outlook.com>, "actopantransparente@hotmail.com" <actopantransparente@hotmail.com>, "transparencia\_agua@hotmail.com" <transparencia\_agua@hotmail.com>, "u.t.acultzingo1821@gmail.com" <u.t.acultzingo1821@gmail.com>, "accesoainformacion@agua-dulce.mx" <accesoainformacion@agua-dulce.mx>, "transparencia@alamotemapache.gob.mx" <transparencia@alamotemapache.gob.mx>, "transparencia.alpa1821@gmail.com" <transparencia.alpa1821@gmail.com>, "uai\_altolucero@hotmail.com" <uai\_altolucero@hotmail.com>, "uaipaltotonga2016@gmail.com" <uaipaltotonga2016@gmail.com>, "transparenciaalvaradoveracruz@outlook.com" <transparenciaalvaradoveracruz@outlook.com>, "unidad\_de\_transparencia@yahoo.com" <unidad\_de\_transparencia@yahoo.com>, "unidaddetransparenciaamatlan@outlook.es" <unidaddetransparenciaamatlan@outlook.es>, "transparenciaangelr.cabada@hotmail.com" <transparenciaangelr.cabada@hotmail.com>, "Apazapan\_transparencia@hotmail.com" <Apazapan\_transparencia@hotmail.com>, "uaip.aquila@outlook.com" <uaip.aquila@outlook.com>, "transparencia2014-2017@outlook.com" <transparencia2014-2017@outlook.com>, "transparencia\_ayuntamiento\_atlahuilco@hotmail.com" <transparencia\_ayuntamiento\_atlahuilco@hotmail.com>, "transparencia.atoyac@outlook.com" <transparencia.atoyac@outlook.com>, "transparenciaatzacan@gmail.com" <transparenciaatzacan@gmail.com>, "ut.atzalan@gmail.com" <ut.atzalan@gmail.com>, "unidadtransparencia\_ayahualulco@outlook.es" <unidadtransparencia\_ayahualulco@outlook.es>, "transparenciabanderilla@hotmail.com" <transparenciabanderilla@hotmail.com>, "transparenciabjver@gmail.com" <transparenciabjver@gmail.com>, "transparencia@bocadelrio.gob.mx" <transparencia@bocadelrio.gob.mx>, "uaip\_2015@hotmail.com" <uaip\_2015@hotmail.com>, "uaip.camaron.de.tejeda@hotmail.com" <uaip.camaron.de.tejeda@hotmail.com>, "Lic. Ariadna Lizeth Santiago Martínez" <transparencia@mendoza.gob.mx>, "uaip.carrillopuerto@gmail.com" <uaip.carrillopuerto@gmail.com>, "unidadtransparenciacastillo@hotmail.com" <unidadtransparenciacastillo@hotmail.com>, "moiseshernandez@municipiocatemacover.gob.mx" <moiseshernandez@municipiocatemacover.gob.mx>, "ut-cazver18-21@outlook.com" <ut-cazver18-21@outlook.com>, "transparenciacerroazul@hotmail.com" <transparenciacerroazul@hotmail.com>, "unidadchacaltianguis@gmail.com" <unidadchacaltianguis@gmail.com>, "transparencia.chalma@gmail.com" <transparencia.chalma@gmail.com>, "transparencia\_chiconamel@yahoo.com" <transparencia\_chiconamel@yahoo.com>, "transparencia.chiconquiaco@gmail.com" <transparencia.chiconquiaco@gmail.com>, "chicontepec\_unidad.acceso\_2014-2017@hotmail.com" <chicontepec\_unidad.acceso\_2014-2017@hotmail.com>, "uaip.achnm@gmail.com" <uaip.achnm@gmail.com>, "transparencia@chinampa.gob.mx" <transparencia@chinampa.gob.mx>, "ut.infochocaman@gmail.com" <ut.infochocaman@gmail.com>, "uaipchontla@hotmail.com" <uaipchontla@hotmail.com>, "citlaltepeli.ver@outlook.com" <citlaltepeli.ver@outlook.com>, "utcoacoatzintla@gmail.com" <utcoacoatzintla@gmail.com>, "unidad\_coahuiltilan@hotmail.com" <unidad\_coahuiltilan@hotmail.com>, "transparencia@coatepec.gob.mx" <transparencia@coatepec.gob.mx>, "uaicoatzacoalcos@hotmail.com" <uaicoatzacoalcos@hotmail.com>, "coatzintla\_uai@hotmail.com" <coatzintla\_uai@hotmail.com>, "transparenciacoetzala@gmail.com" <transparenciacoetzala@gmail.com>, "uai\_colipa@hotmail.com" <uai\_colipa@hotmail.com>, "comapa.transparencia@gmail.com" <comapa.transparencia@gmail.com>, "cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com" <cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com>, "transparencia.cosamaloapan@hotmail.com" <transparencia.cosamaloapan@hotmail.com>, "utcosautlan17@gmail.com" <utcosautlan17@gmail.com>, "u.detransparencia.cosco@gmail.com" <u.detransparencia.cosco@gmail.com>, "uaimcosoleacaque@gmail.com" <uaimcosoleacaque@gmail.com>, "transparencia\_cotaxtla@hotmail.com" <transparencia\_cotaxtla@hotmail.com>, "u.d.transparencia.cox@gmail.com" <u.d.transparencia.cox@gmail.com>, "utrasparenciacoyutla2018@gmail.com" <utrasparenciacoyutla2018@gmail.com>, "uaipaytocuichapa@hotmail.com" <uaipaytocuichapa@hotmail.com>, "uniaccesocuitlahuac@hotmail.com" <uniaccesocuitlahuac@hotmail.com>, "utransparenciaelhigo@hotmail.com" <utransparenciaelhigo@hotmail.com>, "u.transparenciaez1417@gmail.com" <u.transparenciaez1417@gmail.com>, "uacceso.espinal@hotmail.com" <uacceso.espinal@hotmail.com>, "transparencia.filomeno@gmail.com" <transparencia.filomeno@gmail.com>, "transparencia@fortin.gob.mx" <transparencia@fortin.gob.mx>, "transparenciagtzt18@gmail.com" <transparenciagtzt18@gmail.com>, "acceso.inf.hidalgotitlan@hotmail.com" <acceso.inf.hidalgotitlan@hotmail.com>, "uthuatusco@hotmail.com" <uthuatusco@hotmail.com>, "transparenciahuaya\_2014\_2017@yahoo.es" <transparenciahuaya\_2014\_2017@yahoo.es>, "uthuayacocotla@gmail.com" <uthuayacocotla@gmail.com>, "uaip\_Hueyapan@hotmail.com" <uaip\_Hueyapan@hotmail.com>, "transparencia.huiloapan@outlook.com" <transparencia.huiloapan@outlook.com>, "transparenciadelallave@gmail.com" <transparenciadelallave@gmail.com>, "transparencia.ilamatlan@gmail.com" <transparencia.ilamatlan@gmail.com>, "transparencia.isla@gmail.com" <transparencia.isla@gmail.com>, "transparencia\_ixcatepec@outlook.com" <transparencia\_ixcatepec@outlook.com>, "ixhuacanvertransparencia@gmail.com" <ixhuacanvertransparencia@gmail.com>

"transparencia\_ixhuatlancillo@hotmail.com" <transparencia\_ixhuatlancillo@hotmail.com>,  
"unidaddetransparencia\_ixhuatlandemadero@outlook.es" <unidaddetransparencia\_ixhuatlandemadero@outlook.es>,  
"transparencia\_ixhuatlandelcafe@hotmail.com" <transparencia\_ixhuatlandelcafe@hotmail.com>,  
"transparenciaixhuatlandelcafe2018-2021@hotmail.com" <transparenciaixhuatlandelcafe2018-2021@hotmail.com>,  
"transparenciaixhua@hotmail.com" <transparenciaixhua@hotmail.com>, "transparenciaixmatlahuacan@gmail.com"  
<transparenciaixmatlahuacan@gmail.com>, "transparencia@cdixtac.gob.mx" <transparencia@cdixtac.gob.mx>,  
"transparencia@ixtacoquitlan.gob.mx" <transparencia@ixtacoquitlan.gob.mx>, "transparenciajalacingo@outlook.com"  
<transparenciajalacingo@outlook.com>, "transparenciajalcomulco@hotmail.com" <transparenciajalcomulco@hotmail.com>,  
"accesoaltransparenciajaltipan2017@hotmail.com" <accesoaltransparenciajaltipan2017@hotmail.com>,  
"acceso.jamapa@gmail.com" <acceso.jamapa@gmail.com>, "uaip@municipiojesuscarranza.gob.mx"  
<uaip@municipiojesuscarranza.gob.mx>, "unidadtransparencia@jilotepec.gob.mx" <unidadtransparencia@jilotepec.gob.mx>,  
"unidadpublicajoseazueta@hotmail.com" <unidadpublicajoseazueta@hotmail.com>, "jrc\_transparencia@outlook.com"  
<jrc\_transparencia@outlook.com>, "umaipjuchique2014@hotmail.com" <umaipjuchique2014@hotmail.com>,  
"udaiplaantigua@hotmail.com" <udaiplaantigua@hotmail.com>, "ut.laperla@hotmail.com" <ut.laperla@hotmail.com>,  
"transparencialanderoycoss@outlook.com" <transparencialanderoycoss@outlook.com>, "ut.laschoapas061@gmail.com"  
<ut.laschoapas061@gmail.com>, "transparencia@lasminas.gob.mx" <transparencia@lasminas.gob.mx>,  
"unidadtransparenciavigas@hotmail.com" <unidadtransparenciavigas@hotmail.com>, "uaip.lerdodetejada@hotmail.com"  
<uaip.lerdodetejada@hotmail.com>, "uaip@losreyesveracruz.gob.mx" <uaip@losreyesveracruz.gob.mx>,  
"ayuntamientomagdalena2014\_2017@hotmail.com" <ayuntamientomagdalena2014\_2017@hotmail.com>,  
"transparencia@maltrata.gob.mx" <transparencia@maltrata.gob.mx>, "transparenciamfa.lcj@gmail.com"  
<transparenciamfa.lcj@gmail.com>, "transparenciamartinezdelatorre@gmail.com"  
<transparenciamartinezdelatorre@gmail.com>, "transparenciamariano@gmail.com" <transparenciamariano@gmail.com>,  
"transparencia02@outlook.es" <transparencia02@outlook.es>, "uaip-mecayapan@hotmail.com" <uaip-  
mecayapan@hotmail.com>, "transparencia@medellin.gob.mx" <transparencia@medellin.gob.mx>,  
"transparenciamiahuatlan@outlook.com" <transparenciamiahuatlan@outlook.com>, "transparenciaminatitlan@gmail.com"  
<transparenciaminatitlan@gmail.com>, "uaip.misantla@gmail.com" <uaip.misantla@gmail.com>,  
"transparenciamixtla18\_21@outlook.com" <transparenciamixtla18\_21@outlook.com>,  
"transparencia@municipiodemoloacan.com" <transparencia@municipiodemoloacan.com>,  
"transparencia@nanchital.gob.mx" <transparencia@nanchital.gob.mx>, "transparencianaolinco@outlook.es"  
<transparencianaolinco@outlook.es>, "transparencia.ayuntamientodenaranjal@outlook.com"  
<transparencia.ayuntamientodenaranjal@outlook.com>, "transparencia@naranjos.gob.mx"  
<transparencia@naranjos.gob.mx>, "transparencia.nautla@gmail.com" <transparencia.nautla@gmail.com>,  
"transparencia.nogales18@outlook.com" <transparencia.nogales18@outlook.com>, "uaip\_oluta@hotmail.com"  
<uaip\_oluta@hotmail.com>, "transparencia@omealca.gob.mx" <transparencia@omealca.gob.mx>,  
"transparencia@orizaba.gob.mx" <transparencia@orizaba.gob.mx>, "transparenciaotatitlan@hotmail.com"  
<transparenciaotatitlan@hotmail.com>, "unidad\_oteapan@hotmail.com" <unidad\_oteapan@hotmail.com>,  
"udaipozuluama@hotmail.com" <udaipozuluama@hotmail.com>, "transparencia\_ozuluama@hotmail.com"  
<transparencia\_ozuluama@hotmail.com>, "utpajapan1417@gmail.com" <utpajapan1417@gmail.com>,  
"utyaip\_panuco@hotmail.com" <utyaip\_panuco@hotmail.com>, "uaipapantla@papantlaveracruz.mx"  
<uaipapantla@papantlaveracruz.mx>, "transparenciapasodelmacho@hotmail.com"  
<transparenciapasodelmacho@hotmail.com>, "transparencia\_perote@perote.gob.mx"  
<transparencia\_perote@perote.gob.mx>, "uaip\_platon@live.com.mx" <uaip\_platon@live.com.mx>,  
"unitplayavicente\_1821@outlook.com" <unitplayavicente\_1821@outlook.com>,  
"portal.transparencia@todosomospozarica.gob.mx" <portal.transparencia@todosomospozarica.gob.mx>,  
"unidad.transparencia@gobiernodepozarica.gob.mx" <unidad.transparencia@gobiernodepozarica.gob.mx>,  
"transparencia.puebloviejo@gmail.com" <transparencia.puebloviejo@gmail.com>, "uaip\_rd\_14\_17\_@outlook.com"  
<uaip\_rd\_14\_17\_@outlook.com>

Estimado Sujeto Obligado:

Por este conducto, se informa que se ha concluido la etapa de configuración y asignación de los nuevos formatos a sujetos obligados por parte de este órgano garante, por lo que además de los formatos relacionados a las obligaciones comunes establecidas en el Artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el cual es homólogo del artículo 70 de la Ley General, los formatos relacionados a las obligaciones específicas que correspondan ya se encuentran asignadas en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) dentro de la Normatividad: **"Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2018.**

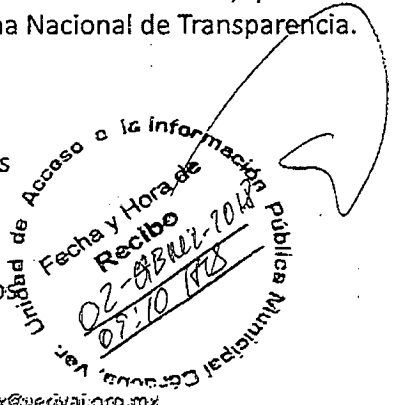
Derivado de lo anterior, desde la cuenta de Administrador de Sujeto Obligado deberá realizar lo siguiente:

1. Realizar la asignación de dichos formatos a las unidades administrativas que correspondan, ingresado al SIPOT, en la opción de "Asignación de Formatos" que se encuentra en el menú de "Unidades Administrativas", en donde se debe seleccionar la Normatividad "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2018".
2. Una vez asignados los nuevos formatos a las unidades administrativas, ingresar a la PNT desde las cuentas de los usuarios de unidades administrativas para realizar la **descarga de dichos formatos** desde la opción "Carga de Archivos" que se encuentra en el menú de "Carga de Información", debiendo seleccionar la Normatividad citada anteriormente.
3. Llevar a cabo el llenado de los formatos y subirlos a la PNT.

Asimismo se informa que respecto al formato del artículo 15 fracción VIII de "Remuneraciones brutas y netas" se realizaron modificaciones, por lo que deberá de asignar el nuevo formato a la unidad administrativa que corresponda y seguir los pasos descritos líneas arriba. (En caso de que ya se haya asignado, deberá desasignar el formato anterior y asignar el nuevo, cuyo nombre corto es "LTAIPVIL15VIII\_". Y en caso de no haber realizado la asignación de dicho formato, sólo verá el formato nuevo.)

Lo anterior, para dar cumplimiento al acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, en el que se modificaron los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Cualquier duda, quedamos a sus órdenes



UNIDAD DE SISTEMAS INFORMÁTICOS

contacto@infomex@verivai.org.mx  
tel. (228) 8420270 ext. 400, 211 y 213

Cirilo Celis Pastora s/n. esq. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio. C.R. 91700, Xalapa, Ver.  
www.usi.org.mx







Unidad de Transparencia Mpio. Cordoba <cordobaunidadaccesoinformacion@gmail.com>

# Lineamientos Generales de la Ley 875

1 mensaje

ANGEL JULIAN RAMÍREZ MARTÍNEZ <aramirez@verivai.org.mx>

10 de abril de 2018, 19:50

## TITULARES DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA

### PRESENTES

El día 6 de abril del año en curso, se aprueban los nuevos Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como los formatos respectivos, anexando el archivo de dichos Lineamientos Generales para la publicación de la información de las obligaciones establecidas en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.



Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública  
Fecha y Hora de Recibo  
11-ABRIL-2018  
09:00 HR



C. ANGEL JULIAN RAMÍREZ MARTÍNEZ  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

aramirez@verivai.org.mx  
tel. (228) 8420270 ext. 407

Cirilo Celis Pastrana s/n. esp. Av. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, C.P. 91110, Xalapa, Ver.  
www.verivai.org.mx

Facebook: Ivaí Veracruz Instagram: VERIVAI Email: contacto@verivai.org.mx

Gac2018-140 Viernes 06 Ext Lineamientos\_Generales.pdf  
6843K



MUNICIPIO DE CORDOBA  
REC. DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION 0221

### CONTRALORÍA MUNICIPAL

RECIBIDO

H. Ayuntamiento Constitucional  
Córdoba, Ver.

H. AYUNTAMIENTO  
CÓRDOBA  
2018 - 2021

SECRETARÍA

RECIBIDO: Fe/y 23/Marzo/18

*Deuse*  
MTRA. YOLLI GARCÍA ALVAREZ  
COMISIONADA-PRESIDENTA IVAI

RECIBIDO H. CORDOBA, VER. A 20 DE MARZO DE 2018

Fecha: 23/03/2018  
Hora: 11:30

RECIBIDO  
2 MAR. 2018  
A LAS: 11:39 AM  
DOCUMENTACIÓN: MRS.

*Recebi- Unidad de Transparencia y Acceso a la Información de Adm. de Córdoba*  
TARIAS DE CORDOBA

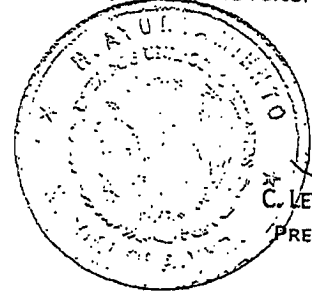
Con at'n: Director de Capacitación y Vinculación Ciudadana

Por este conducto, me permito informar a usted, que se acepta su propuesta para que el H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz, sea sede para llevar a cabo las jornadas de capacitación al personal que integra las nuevas administraciones municipales para dar cumplimiento a las leyes en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, y Archivos.

Para lo cual, ya se tiene reservado para los días 16 y 17 de abril de 2018, el Teatro Pedro Díaz, que se encuentra ubicado en la avenida uno, entre calles uno y dos, centro histórico de esta Ciudad, el cual cuenta con una capacidad de 440 asistentes.

Con la finalidad de poder colaborar con la invitación a los ayuntamientos y órganos para municipales de las altas montañas, solicito a usted proporcione los datos y direcciones de internet de los presidentes municipales y titulares de los organismos paramunicipales a convocar. Pongo a su disposición para la realización de este evento, al Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo, Jefe de la Unidad de Transparencia, y al C. Rafael Elías Gómez Castro, Coordinador de Comunicación Social.

Sin otro particular le reitero mi consideración y estima.



Atentamente

C. LETICIA LÓPEZ LANDERO  
PRESIDENTA MUNICIPAL

CONTRALORIA MUNICIPAL

RECIBIDO  
23 MAR 2018  
11:15 AM

H. AYUNTAMIENTO DE CORDOBA, VER.

- C.c.p. Arq. José Javier Medina Rahme.- Síndico Municipal.- Para su conocimiento y valoración.
- C.c.p. Lic. Andrea Morteo Rivera.- Secretaria del Ayuntamiento.- Para su conocimiento y valoración.
- C.c.p. Lic. Lilia Aurelia Ramírez Contreras.- Contralora Municipal.- Para su conocimiento.
- C.c.p. Lic. Laura Angélica Padilla González.- Directora de Recursos Humanos.- Para su conocimiento y valoración.
- C.c.p. Lic. Ignacio Gerónimo Córdoba Carrillo.- Jefe de la Unidad de Transparencia.- Para su conocimiento.
- C.c.p. C. Rafael Elías Gómez Castro.- Coordinador de Comunicación Social.- Para su conocimiento
- C.c.p. Archivo.

Unidad de Acceso a la Información Pública Municipal  
Fecha y Hora de Recibo  
23-03-18  
11:00 AM

Calle 1 S/N entre Av. 1 y 3, Centro Histórico, C.P. 94500 Córdoba, Ver., Teléfono: (271) 717 00  
lgcc/LARC



IVAI/OF/PCG/88/12/03/2018

PRESIDENCIA



Xalapa, Ver., a 12 de marzo de 2018

C. Leticia López Landero  
Presidenta municipal del  
H. Ayuntamiento de Córdoba, Veracruz  
Presente



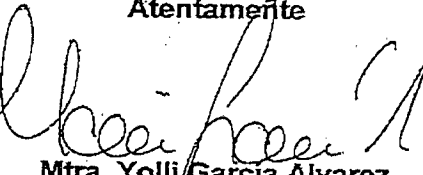
El Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales realizará jornadas de capacitación cuyo objetivo principal será capacitar al personal que integra las nuevas administraciones municipales para dar cumplimiento a las leyes de la materia en temas relacionados con el procedimiento de acceso a la información, obligaciones de transparencia, protección de datos personales y archivos.

Dada la importancia de estas jornadas, le propongo que el H. Ayuntamiento que usted preside sea sede de la que se tiene programada para los días 16 y 17 de abril del 2018, en el lugar o auditorio que tenga a bien designar para que se convoque a los ayuntamientos de la región montañosa del estado de Veracruz.

Sabedora de su compromiso con la transparencia, agradezco de antemano la atención que le brinde al presente. Pongo a su disposición para cualquier información adicional al Lic. Jesús Alejandro Sánchez Gómez, director de Capacitación y Vinculación Ciudadana, con el teléfono 01 (228) 842 02 70 ext. 200.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Mtra. Yolli García Álvarez  
Comisionada presidenta del IVAI

C.c.p. Arq. José Jair Medina Rahme, Síndico del Ayuntamiento. Para su conocimiento.  
Lic. Liliana Aurelia Ramírez Contreras, Contralora Interna. Para su conocimiento.  
Lic. Andrea Mortero Rivera, Secretaria del Ayuntamiento. Para su conocimiento.  
Lic. Laura Angélica Padilla González, Directora de Recursos Humanos. Para su conocimiento.

Ciño Celis pastrana s/n, esq. Lázaro Cárdenas, col. Rafael Lucio, Xalapa, Ver.  
Tel/Fax: (228) 842 02 70 ext. 302 www.verivai.org.mx contacto@verivai.org.mx



INVEDEM  
INSTITUTO VERACRUZANO  
DE DESARROLLO MUNICIPAL



# JORNADAS REGIONALES DE CAPACITACIÓN

Procedimiento de acceso a la información  
Obligaciones de transparencia  
Protección de datos personales  
Archivos

16 y 17 abril  
9:30 a 14:30 horas

Teatro Pedro Díaz

Avenida 1, entre calles 1 y 2, colonia Centro  
Córdoba, Veracruz.

Dirigido a: Presidentes municipales, ediles, titulares de  
las unidades de transparencia, integrantes de los  
Comités de Transparencia, servidores públicos de los  
sujetos obligados de la región montañosa del estado  
de Veracruz y público en general.

Registro en línea: <http://bit.ly/2iNdmBh> | Informes: 01 (228) 8420270 ext. 407 | [jlmartinez.ivaiv@outlook.com](mailto:jlmartinez.ivaiv@outlook.com)